

**DIARIO DE DEBATES NO. 14
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
22 DE JUNIO DEL 2005**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 22 de Junio del 2005, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muy buenos días, vamos a dar inicio a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Junio, le pido al C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, Secretario del R. Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra el C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Junio de 2005 del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 22 de Junio de 2005 a las 8:00 horas, procedo a tomar lista de asistencia.

Lista de Asistencia:

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presente

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Presente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Presente

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Presente

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala Presente

C. Gerardo Ismael Canales Martínez Presente

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Presente

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Presente

C. Diana María Jaime Zamudio Presente

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano Presente

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Presente

C. Marcela de Jesús Livas Garza Presente

C. Lilia Leticia Peña Llanos Presente

EXISTE QUÓRUM LEGAL SEÑOR PRESIDENTE.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:

"Gracias".

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día



3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Mayo del 2005 y del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 1º de Junio del 2005, así como la dispensa de la lectura de las mismas.
4. Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Sesión Solemne de fecha 15 de Junio del 2005.
5. Cumplimiento de acuerdos.
6. Iniciativa de Reglamento que otorga la Medalla al Merito Ciudadano del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.
7. Informe de Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

- I.- Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2005.*
- II. Exp. 4/01.- Renovar Contrato de Concesión de Uso.*
- III.-Exp.113/03.- Subasta Pública, área Municipal.*
- IV.-Exp. 117/03.- Modificación de acuerdo.*
- IV.-Exp. 017/05.- Subasta Pública DMP 02/2005.*
- V.- Exp. 33/05.- Concesión de Uso-*
- VI.- Exp. 38/05.- Cont. De Compra-venta.- área de 538.83.*
- VII.- Exp. 45/05.- Solicitud de área municipal, exp. Catastral 11-045-001.*

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

- I.- Cumplimiento a Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo Exp. Administrativo número CUS 8880/2003.*
- II.- CUS 11987/2005, modificación de lineamiento de construcción.*
- III.- CUS 12041/2005, modificación de lineamiento de construcción.*
- IV.- CUS 12053/2005, modificación de lineamiento de construcción.*
- V.- CUS 12114/2005, modificación de lineamiento de construcción.*
- VI.- CUS 12128/2005, modificación de lineamiento de construcción.*
- VII.- CUS 12175/2005, modificación de lineamiento de construcción.*

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

- I.- Licencias para expendio de Bebidas Alcohólicas Exp. SP-03/05.*
- II.- Licencia para expendio de Bebidas Alcohólicas Exp. SP-07/05.*
- III.- Licencia para expendio de Bebidas Alcohólicas Exp. SP-08/05.*
- IV.- Licencia para expendio de Bebidas Alcohólicas Exp. SP-09/05.*
- V.- Licencia para expendio de Bebidas Alcohólicas Exp. SP-013/05.*
- VI.- Licencia para expendio de Bebidas Alcohólicas Exp. SP-014/05.*
- VII.-Revocación, licencia para expendio de Bebidas Alcohólicas.- Cuenta No. 1016.*
- VIII.- Revocación, licencia para expendio de Bebidas Alcohólicas.- Cuenta No. 1026.*

COMISION DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA.

- I.-Instalación en la vía pública de 25 Mupis triangulares.*

COMISION ESPECIAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

- I.- Informe de los Avances logrados y obtener puntos de acuerdo respecto del procedimiento a seguir para su presentación formal al Ayuntamiento e iniciar proceso de consulta.*

8. Asuntos Generales.
9. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Sí señor Sindico.



Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Quisiera pedir al pleno el incorporar un punto adicional en informe de la Comisión de Hacienda y se trata de un asunto...

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Si me permite primero, si aprobamos éste orden del día brevemente que se circuló con anterioridad, posteriormente si me hace la solicitud de ver ese dictamen y ya lo pasamos.

Decía, octavo asuntos generales, noveno clausura.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales: Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores; Regidor, Gerardo Ismael Canales Martínez; Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala; Síndico Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva y ya previamente el señor Alcalde... Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, discúlpeme.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Una pregunta Secretario, quiero tratar... no sé si sea en asuntos generales nada más le pido su instrucción que se ratifique mi renuncia a la Comisión de Alcoholes la cual solicité desde marzo o febrero, no sé si sea en informe de comisiones o asuntos generales.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Vaya sería... como es un punto nuevo del orden del día, yo creo que puede hacer mención en informe de comisiones y en su caso podríamos turnarlo también a la siguiente para acordarlo definitivamente.

ACUERDO

Está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Junio de 2005 del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor



C. Lilia Leticia Peña Llanos
APROBADO POR UNANIMIDAD.

A favor

Continuando con el uso de la palabra El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Ahora sí señor Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, yo quiero pedirle a mis compañeros del Ayuntamiento en que me autoricen subir al pleno un asunto que quedó pendiente que no se alcanzó a circular, sin embargo se les da todas las explicaciones y ya lo conocen es el de las tarifas... aprobación de tarifas para el año 2005 que cobran las distintas dependencias del Municipio, tengo entendido que éste ya se había turnado al pleno y había sido rechazado por algunas dudas, hubo convocatoria de los distintos miembros del Ayuntamiento para que acudiera cuando se hiciera revisión y la aclaración de dudas y ya culminamos ese proceso, acabamos de terminarlo sin embargo sí es imperativo ahorita yo les quiero pedir si ustedes lo permiten pedirle a Toño, que les pase el dictamen y que lo aprobemos porque es necesario que tan pronto posible se incorporen estas nuevas tarifas en el Municipio, entonces lo quisiera poner a consideración de todos que si se pueden incluir.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Nada más una aclaración, creo que fue retirado más que rechazado, no fue rechazado fue retirado.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, dado que está mencionando el señor Síndico que ese fue un acuerdo de la Comisión de Hacienda y no llegó a la Secretaría del Ayuntamiento está solicitando que se incorpore para ser leído y discutido en el orden conforme a los lineamientos que hemos tenido aquí en el pleno, es que si alguna persona no está de acuerdo, vaya, se va tener que enlistar hasta la siguiente sesión.

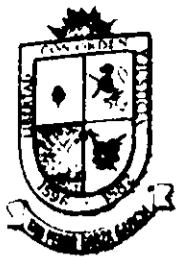
ACUERDO

Está a su consideración la petición que formula el Síndico Primero Julio de la Garza de Silva para ver en asuntos de Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictamen relativo a las Tarifas aplicables al año 2005. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Ver en asuntos de Comisión de Hacienda dicho asunto señor Síndico.

EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Mayo del 2005 y del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de



fecha 1° de Junio del 2005, así como la dispensa de la lectura de las mismas.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Mayo del 2005 y del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 1° de Junio del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Acuerdo, ahora bien, someto a la consideración del R. Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Mayo del 2005. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... si señor Regidor

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo tengo algunas observaciones en las Actas nada más de palabras que están mal copiadas, yo nada más quisiera su autorización para pasárselas al redactor y que hagan corrección, no cambian los sentidos de las frases, si me lo pueden aprobar

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, si están de cuerdo en aprobar las solicitud de que se incorporen las apreciaciones de carácter gramatical sin que cambie las decisiones y las frases. Favor de manifestarlo... si señor Síndico en relación a ese punto.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Aunque es obvio quisiera reafirmarlo, es obviamente modificaciones testimoniales tuyas, verdad Salvador.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Perdón.



Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Son testimoniales hechas por ti verdad, las correcciones vaya...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

No siempre son así Julio, a veces encuentro en otras expresiones de algunos Regidores y Síndicos palabras que no son las correctas, entonces... pero no se pretende cambiar ningún sentido por ejemplo... te puedo poner un ejemplo sencillo...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

No, estas correcto, estas bien, yo creo que nada más se debería de informar en dónde estás sugiriendo que se hagan los cambios y se los informaras a quien dio esos testimonios.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Bueno, en la próxima sesión voy a volver al método de corregir página por página.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Para que no vaya haber ninguna mala interpretación... para evitar problemas.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Desgraciadamente Julio, algunos de tus compañeros criticaban que me pasaba 10 o 15 minutos corrigiendo Actas, entonces si quieren con mucho gusto lo vuelvo hacer.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

ACUERDO

Muy bien está a su consideración la propuesta del Regidor Benítez de informar a la Secretaría de los cambios que había de carácter gramatical sin que dichos cambios alteren o cambien el sentido de las discusiones o las votaciones. Si están e acuerdo con la solicitud del Regidor Benitez favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, EL SÍNDICO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA Y EL SÍNDICO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ**

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Nada más una aclaración, creo que cuando no se cambia el sentido del Acta, creo vale la pena no hacerlo aquí en la mesa, yo estoy de acuerdo con Salvador de no decirlo ahorita, porque al final de cuentas no cambia el sentido y son cuestiones gramaticales que vale la pena que se abstengan... es mi observación, que la vez pasada yo lo comenté que llevábamos mucho tiempo en revisar el Acta.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:

Bueno, muy bien, queda esa observación, en ese sentido, ya se votó esta cuestión y en la siguiente junta ya se procederá conforme se decida en la mesa.

ACUERDO

Ahora bien, someto a la consideración del R. Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Mayo del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

Así mismo, someto a la consideración del R. Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 1° de Junio del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Continuando con el orden del día, pasamos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en estas últimas dos semanas.

TRANSMISION DE VIDEO

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Sí, Regidor Benitez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nada más quisiera preguntarle al señor Presidente Municipal si la toma de aire se hizo con un helicóptero rentado por el Municipio y cuánto fue el costo.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Así es, el costo fue de \$600 dólares la hora.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

EL PUNTO CUATRO de la orden del día; La solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Sesión Solemne de fecha 15 de Junio del 2005.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Sesión Solemne de fecha 15 de Junio del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor



C. Lilia Leticia Peña Llanos
APROBADO POR UNANIMIDAD

A favor

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
EL PUNTO CINCO de la orden del día; QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1º DE JUNIO DEL 2005.

SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, DIRECCION JURÍDICA, H. CONGRESO DEL ESTADO y DIRECTOR ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN, LO SIGUIENTE:

- 1.- Expediente 95/04, de SIRIO. S.A. de C.V., para llevar a cabo los trabajos de ampliación y habilitación del retorno en el Puente 4, el cual se ubica en la Avenida San Ángel en la Colonia Valle de San Ángel.
- 2.- Expediente CUS/8880/2003, de la C. SARA GARCÍA GONZÁLEZ, con el expediente catastral número 01-037-013.
- 3.- Expediente CUS/6065/2001, por el C. HUMBERTO RICARDO MEDINA AISNLIE, expediente catastral número 01-095-005.
- 4.- Expedientes CUS/5870/2001 y CUS/5871/2001, C. HUMBERTO RICARDO MEDINA AISNLIE, con número de expedientes catastrales 01-094-006 y 01-094-007.
- 5.- Expediente SP-01/05, del C. RICARDO TEJADA GUTIÉRREZ.
- 6.- Suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia Urbanística para llevar a cabo el Programa denominado "REGIA METRÓPOLI" que celebrará con el Estado de Nuevo León y los Municipios del Área Conurbada de Monterrey, Nuevo León.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Continuando con el PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DIA; Es la Iniciativa de Reglamento que otorga la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

Para la presentación de este punto, cedo el uso de la palabra al Lic. Gabriel Zubieta y Landa, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Muy amable señor Secretario,

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procedimos al estudio, análisis y dictamen, de la INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN; tal Iniciativa fue aprobada por el R. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 27-veintisiete de Abril de 2005, para desahogar el período de consulta pública por un término de 15-



quince días hábiles, a fin de dar cumplimiento a las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todas las propuestas recibidas, así como los aspectos concernientes a la Iniciativa, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente dictamen:

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, IV, 30 fracciones IV y VI, 160, de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción 1 inciso b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen con propuesta de acuerdo, de todas las Iniciativas de los reglamentos Municipales, para que sea sometido a consideración del Republicano Ayuntamiento.

En la exposición de motivos se indicó que el presente proyecto de Reglamento se concibe bajo la perspectiva de que las comunidades son realmente valiosas gracias a los individuos que la conforman, por lo que el otorgamiento de reconocimientos constituye en si un estímulo para la mejora de las relaciones sociales y a su vez la consecución de los objetivos de la comunidad.

Así también se señaló que el objetivo primordial es reconocer y resaltar la labor de aquellas personas que por su conducta o acciones relevantes, han sobresalido en el actuar cotidiano mediante el beneficio a los habitantes o al Municipio, en cualquiera actividad tendiente a la ciencia, educación, deportes, artes, cooperación humanitaria y social, por mencionar algunas.

Es por tal motivo que se ha propuesto nombrar a la presea que condecorará a aquellos ciudadanos destacados, dignos de ser reconocidos por el Municipio, con el nombre "Mónica Rodríguez", ya que por su ímpetu, valentía y tenacidad, fue considerada entre los primeros pobladores de las tierras que hoy ocupa el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, como una mujer de mucho temple.

Según antecedentes históricos, nuestro Municipio tiene su origen a través de una merced de tierras que Don Diego de Montemayor concedió a su hijo Diego "El Mozo" el 20 de Noviembre de 1596, por estos años no se dio un poblamiento importante, si no fue hasta el año de 1624 cuando la estancia comienza a desarrollarse con el matrimonio del capitán Miguel de Montemayor y Mónica Rodríguez.

Mónica Rodríguez fue hija del Capitán Diego Rodríguez y Sebastiana de Treviño, una de las doce familias que llegaron el 20 de Septiembre de 1596 a fundar lo que hoy es Monterrey. El Capitán Miguel de Montemayor, fue hijo del Capitán Alberto del Canto y de Doña Estefanía de Montemayor, hija del fundador de Monterrey Don Diego de Montemayor.

El Capitán Diego Rodríguez, padre de Mónica, entrega en dote a su yerno una parte importante de tierras y encomiendas de indios (lo que hoy ocupa el Municipio de San Pedro), el matrimonio procrea 12 hijos que adoptaron el apellido compuesto Rodríguez de Montemayor. Mónica Rodríguez enviuda en el año de 1643 y pese a esto y a la orfandad de sus hijos, no cejó en su empeño de que siguieran adelante, convirtiéndose en una mujer muy valerosa para su tiempo defendiendo e incrementando el ganado mayor y menor y sembrando e incrementando las tierras.

Dentro de las grandes obras de Doña Mónica, se señalan la petición hecha al Gobernador Martín de Zavala, de tierras e indios en encomienda, existen constancias de la misión evangelizadora de Doña Mónica con los indios, que a un siendo mujer, todas las noches los acercaba a rezar adquiriendo el compromiso de construir una capilla o ermita para que recibieran esa preparación espiritual y se casaran dentro del cristianismo.



Cumplió con todos los requerimientos del Gobernador Zavala, acudiendo a presentar armas en compañía de sus hijos y esto, en aquellos años significaba ir a caballo con las armas que se poseían para la defensa de la comunidad.

Por todas estas magníficas actitudes, en el año de 1662, en un documento expedido por el Gobernador Martín de Zavala, el cual obra en el archivo municipal de Monterrey, se dice: *"Doy en su real nombre a Mónica Rodríguez, benemérita y descendiente de conquistadores, la encomienda de indios"*. Por lo que fue considerada en su tiempo como benemérita, encomendará y pobladora.

Doña Mónica Rodríguez, vivió hasta su deceso en la entonces llamada hacienda de "Santa Bárbara de los Nogales" en el año de 1681, sus restos reposan en la actual iglesia Catedral de Monterrey.

De la Iniciativa que se presenta, se analizó artículo por artículo, junto con cada una de las propuestas que se recibieron en el periodo de consulta, llegándose al contenido final de 13-trece artículos, distribuido en 4-cuatro capítulos y 4-cuatro artículos transitorios, quedando de la siguiente manera: Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo II De los Campos o Especialidades Merecedores de Reconocimiento; Capítulo III Del Comité de Premiación; Capítulo IV Del Procedimiento de Premiación; y Transitorios. De esta forma sometida a los integrantes de esta Comisión, todos coincidimos con el contenido final, así como que la misma quede integrada con los capítulos y artículos antes señalados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 160, 161, 162 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación somete a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba el REGLAMENTO QUE CREA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO "MONICA RODRIGUEZ" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, en la forma y términos que a continuación se señalan:

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procedimos al estudio, análisis y dictamen, de la **INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN**; tal Iniciativa fue aprobada por el R. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 27-veintisiete de Abril de 2005, para desahogar el periodo de consulta pública por un término de 15-quinze días hábiles, a fin de dar cumplimiento a las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todas las propuestas recibidas, así como los aspectos concernientes a la Iniciativa, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente:



DICTAMEN:

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, IV, 30 fracciones IV y VI, 160, de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción 1 inciso b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen con propuesta de acuerdo, de todas las Iniciativas de los reglamentos Municipales, para que sea sometido a consideración del Republicano Ayuntamiento.

En la exposición de motivos se indicó que el presente proyecto de Reglamento se concibe bajo la perspectiva de que las comunidades son realmente valiosas gracias a los individuos que la conforman, por lo que el otorgamiento de reconocimientos constituye en si un estímulo para la mejora de las relaciones sociales y a su vez la consecución de los objetivos de la comunidad.

Así también se señaló que el objetivo primordial es reconocer y resaltar la labor de aquellas personas que por su conducta o acciones relevantes, han sobresalido en el actuar cotidiano mediante el beneficio a los habitantes o al Municipio, en cualquiera actividad tendiente a la ciencia, educación, deportes, artes, cooperación humanitaria y social, por mencionar algunas.

Es por tal motivo que se ha propuesto nombrar a la presea que condecorará a aquellos ciudadanos destacados, dignos de ser reconocidos por el Municipio, con el nombre "Mónica Rodríguez", ya que por su ímpetu, valentía y tenacidad, fue considerada entre los primeros pobladores de las tierras que hoy ocupa el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, como una mujer de mucho temple.

Según antecedentes históricos, nuestro Municipio tiene su origen a través de una merced de tierras que Don Diego de Montemayor concedió a su hijo Diego "El Mozo" el 20 de Noviembre de 1596, por estos años no se dio un poblamiento importante, si no fue hasta el año de 1624 cuando la estancia comienza a desarrollarse con el matrimonio del capitán Miguel de Montemayor y Mónica Rodríguez.

Mónica Rodríguez fue hija del Capitán Diego Rodríguez y Sebastiana de Treviño, una de las doce familias que llegaron el 20 de Septiembre de 1596 a fundar lo que hoy es Monterrey. El Capitán Miguel de Montemayor, fue hijo del Capitán Alberto del Canto y de Doña Estefanía de Montemayor, hija del fundador de Monterrey Don Diego de Montemayor.

El Capitán Diego Rodríguez, padre de Mónica, entrega en dote a su yerno una parte importante de tierras y encomiendas de indios (lo que hoy ocupa el Municipio de San Pedro), el matrimonio procrea 12 hijos que adoptaron el apellido compuesto Rodríguez de Montemayor. Mónica Rodríguez enviuda en el año de 1643 y pese a esto y a la orfandad de sus hijos, no cejó en su empeño de que siguieran adelante, convirtiéndose en una mujer muy valerosa para su tiempo defendiendo e incrementando el ganado mayor y menor y sembrando e incrementando las tierras.

Dentro de las grandes obras de Doña Mónica, se señalan la petición hecha al Gobernador Martín de Zavala, de tierras e indios en encomienda, existen constancias de la misión evangelizadora de Doña Mónica con los indios, que a un siendo mujer, todas las noches los acercaba a rezar adquiriendo el



compromiso de construir una capilla o ermita para que recibieran esa preparación espiritual y se casaran dentro del cristianismo.

Cumplió con todos los requerimientos del Gobernador Zavala, acudiendo a presentar armas en compañía de sus hijos y esto, en aquellos años significaba ir a caballo con las armas que se poseían para la defensa de la comunidad.

Por todas estas magníficas actitudes, en el año de 1662, en un documento expedido por el Gobernador Martín de Zavala, el cual obra en el archivo municipal de Monterrey, se dice: *"Doy en su real nombre a Mónica Rodríguez, benemérita y descendiente de conquistadores, la encomienda de indios"*. Por lo que fue considerada en su tiempo como benemérita, encomendará y pobladora.

Doña Mónica Rodríguez, vivió hasta su deceso en la entonces llamada hacienda de "Santa Bárbara de los Nogales" en el año de 1681, sus restos reposan en la actual iglesia Catedral de Monterrey.

De la Iniciativa que se presenta, se analizó artículo por artículo, junto con cada una de las propuestas que se recibieron en el periodo de consulta, llegándose al contenido final de 13-trece artículos, distribuido en 4-cuatro capítulos y 4-cuatro artículos transitorios, quedando de la siguiente manera: **Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo II De los Campos o Especialidades Mercedores de Reconocimiento; Capítulo III Del Comité de Premiación; Capítulo IV Del Procedimiento de Premiación; y Transitorios**. De esta forma sometida a los integrantes de esta Comisión, todos coincidimos con el contenido final, así como que la misma quede integrada con los capítulos y artículos antes señalados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 160, 161, 162 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación somete a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el **REGLAMENTO QUE CREA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO "MONICA RODRIGUEZ" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN**, en la forma y términos que a continuación se señalan:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- *Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer la normatividad para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano, con la cual el Republicano Ayuntamiento, reconoce anualmente a aquellas personas originarias o residentes en el Municipio, que se hayan distinguido por su servicio a la comunidad de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus acciones cívicas, políticas o por sus obras.*



ARTÍCULO 2.- La Medalla al Mérito Ciudadano es el máximo reconocimiento que el Municipio otorga. Consistirá en una Medalla de oro amarillo de 10K con baño electrolítico de 24K; tendrá un diámetro de 40mm y un espesor de 4.5mm.

Tendrá así mismo las características que resulten del diseño ganador en los términos del artículo tercero transitorio del presente Reglamento, debiendo contener como mínimo el escudo del Municipio con la leyenda Medalla al Mérito Ciudadano denominada "Mónica Rodríguez" y el año que corresponda.

ARTÍCULO 3.- La Medalla al Mérito Ciudadano, será entregada en Sesión solemne del Republicano Ayuntamiento, durante la celebración de las fiestas patrias.

ARTÍCULO 4.- Las personas físicas que sean propuestas para el otorgamiento a la Medalla al Mérito Ciudadano, deberán ser originarias del Municipio o contar con una residencia mínima de 5-cinco años en el Municipio al día en que sean propuestos.

Las propuestas deberán ser formuladas por escrito mediante el cual se precisen las acciones por las que se considera al ciudadano como merecedor de la presea, así como su biografía, y de ser posible presentarán los documentos que acrediten el merecimiento.

Los candidatos podrán ser presentados por individuos, Instituciones o Consejos Ciudadanos. Los Servidores Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no podrán presentar propuestas.

ARTÍCULO 5.- Conjuntamente al otorgamiento de la Medalla se entregará un diploma, en el que se expresará el campo o especialidad merecedora del reconocimiento por el que se le confiere a la persona la distinción, debiendo contener la firma del Presidente Municipal y del Secretario del Republicano Ayuntamiento.

Así mismo el Republicano Ayuntamiento llevará un Libro de Honor, que contendrá los datos biográficos de los acreedores a la presea, así como la reseña de los méritos por los cuales les fue otorgada la Medalla. En dicho libro, cada año, se integrará en 2-dos páginas la información señalada, a fin de que permanezca abierto y en exhibición en el lugar que determine el Republicano Ayuntamiento, teniendo a la vista la información de los homenajeados durante el año que transcurra entre cada evento de premiación.

La información que contenga el Libro de Honor, estará también contenida en el documento correspondiente al Informe Anual del Gobierno Municipal, y se publicará en la página de Internet del Municipio durante todo el año que transcurra entre cada evento de premiación.

ARTÍCULO 6.- Las acciones u obras que pueden ser premiadas con la Medalla al Mérito Ciudadano serán las siguientes:

- a).- Las que demuestren su lealtad, respeto y congruencia con los más altos principios y valores de nuestra patria;
- b).- Las que contribuyan al engrandecimiento del Municipio;
- c).- Las que destaquen por generar un beneficio para la comunidad;



- d).-Las que promuevan o sean una expresión de civismo, de labor social, de desarrollo comunitario, de deporte, de cultura, de educación, de participación ciudadana, de acciones heroicas y del cuidado al medio ambiente; y,
e).- Aquéllas, que a juicio del Comité de Premiación, sean consideradas como valiosas y dignas del máximo reconocimiento que el Municipio pueda conceder.

CAPÍTULO II DE LOS CAMPOS O ESPECIALIDADES MERECEDORES DE RECONOCIMIENTO

ARTÍCULO 7.- Anualmente se otorgarán hasta 3-tres medallas que serán concedidas por las acciones que queden comprendidas dentro de las áreas, campos o especialidades siguientes:

I.- Acciones Cívicas y Heroicas: Se entregará a aquellas personas que se constituyan en su comunidad, como ejemplos respetables de dignidad cívica por su diligente cumplimiento con la Ley; por la firme y serena defensa de los derechos propios y de los demás; por el respeto a las Instituciones públicas y un relevante comportamiento, así como a las personas que expongan su integridad física para salvaguardar la vida de otras personas.

II.-Arte y Cultura: Se concederá a quienes se hayan destacado en actividades culturales, tales como la pintura, las artes plásticas, el cine, el teatro, la danza, la poesía, la música y el canto, entre otras.

III.-Cuidado al Medio Ambiente: Se entregará a personas que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico y del medio ambiente en el Municipio.

IV.-Deporte: Se concederá a quienes contribuyan por su actuación destacada al fomento, la promoción y el impulso en la práctica del deporte en el Municipio.

V.-Desarrollo Comunitario: Se otorgará a quienes realicen un esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad y del interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando el desarrollo económico del Municipio.

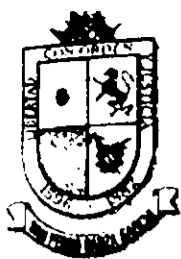
VI.-Educación: Se entregará a quienes hayan realizado aportaciones relevantes en el campo de la pedagogía, la investigación o que hayan destacado por su excelencia educativa.

VII.-Participación Ciudadana: Se entregará a aquel ciudadano que sin fines partidistas, religiosos o lucrativos, realice acciones que conlleven al desarrollo vecinal, moral, cultural o cívico de la colonia, barrio o sector.

CAPÍTULO III DEL COMITÉ DE PREMIACIÓN

ARTÍCULO 8.- Para la integración, estudio y resolución de las propuestas recibidas para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, se constituirá un comité, el cual durará en su encargo durante el tiempo que sea necesario para la determinación de la elección, el que se integrará por las siguientes personas, las cuales tendrán derecho a voz y voto:

I.-1-un integrante del Republicano Ayuntamiento, quien será el Presidente de la Comisión de Participación



Ciudadana;

II.-El Secretario del Republicano Ayuntamiento;

III.-El Secretario de Vinculación Ciudadana;

IV.-El Secretario de Promoción Humana; y,

V.-5-cinco ciudadanos designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Para los efectos del presente artículo, entre los ciudadanos designados, el Republicano Ayuntamiento elegirá al Presidente y Secretario del comité, el resto de los integrantes lo conformarán como vocales. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 9.- Los ciudadanos que integren el Comité para la Medalla al Mérito Ciudadano, deberán reunir los siguientes requisitos:

I.-Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.-Ser mayor de 21-veintiún años;

III.-Tener residencia no menor de 5-cinco años en el Municipio, al día de la designación;

IV.-Tener un modo honesto de vivir;

V.-Saber leer y escribir;

VI.-No tener empleo cargo o comisión remunerada en el Municipio; y,

VII.-No haber sido sentenciado por delito.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE PREMIACIÓN

ARTÍCULO 10.- El Comité hará la convocatoria para la presentación de las propuestas de candidatos, estableciendo en ésta, la fecha límite, los lugares de recepción, y horario de entrega, así como el lugar, fecha y hora de la ceremonia de premiación.

ARTÍCULO 11.- Corresponde al Comité el control y registro de las candidaturas presentadas y la integración, estudio, análisis y resolución de las propuestas.

Este Comité podrá entregar una medalla post-mortem a un ciudadano que se haya distinguido en alguna de las áreas descritas en el artículo 7, siempre y cuando haya fallecido en el transcurso del año próximo pasado.

ARTÍCULO 12.- Mediante escrito signado por los miembros del Comité y dirigido al Presidente Municipal, se dará a conocer el resultado.

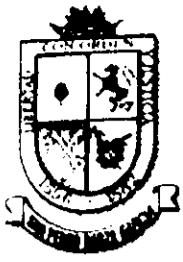
ARTÍCULO 13.- La ceremonia de premiación se realizará en Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento, en presencia del Comité.

El Presidente Municipal hará entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano, así como el diploma correspondiente, a las personas galardonadas.

La Medalla al Mérito Ciudadano será entregada a las personas reconocidas o a través de un representante debidamente acreditado.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado.



SEGUNDO: Se faculta a la Comisión de Participación Ciudadana, para que elabore las bases y lleve a cabo el proceso de concurso del diseño de la Medalla, el cual deberá hacerse entre ciudadanos residentes del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, debiendo informar del resultado final al Republicano Ayuntamiento.

TERCERO: El Comité de premiación será el encargado de resolver todos los asuntos no previstos en el presente Reglamento.

CUARTO: La Secretaría del Republicano Ayuntamiento procederá a la publicación de los ganadores en el periódico de mayor circulación en la localidad, así como en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento señalado en el punto anterior entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., 22 de Junio de 2005. Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento.- Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente, ausente con aviso; C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Secretario; ausente con aviso; Ing. Maria Teresa Morales Ramos, Vocal; Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.-

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

Muchas gracias señor Síndico, continuando con el orden del día la metodología a seguir es la siguiente para la aprobación en su caso del reglamento puesto a su consideración, voy a solicitar la dispensa de la lectura de la totalidad del Reglamento, luego someteré a votación el presente Reglamento en lo general, para posteriormente ir a aprobarlo en lo particular Capítulo por Capítulo y es ahí en donde Capítulo por Capítulo se puede hacer una mención de cualquiera de ustedes o una sugerencia o cualquier particularidad para modificar algunos Artículos que están insertos en el Reglamento... si Regidora.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Nada más para confirmar, mi referencia va a ser con respecto al nombre que viene en el artículo 2, pero también se menciona en el acuerdo Primero, nada más tengo que clarificar si lo tengo que hacer ahorita la aclaración o me espero al artículo segundo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

Yo creo que al artículo segundo, porque si se aprueba eso se modificaría el acuerdo.



Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Muchas gracias

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud de aprobar la DISPENSA de la lectura del REGLAMENTO QUE CREA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO "MONICA RODRIGUEZ" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, para dispensar la lectura de todo el Reglamento.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando en uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Ahora bien, una vez que han tenido pleno conocimiento del documento que nos ocupa, someto a consideración del pleno, la aprobación en lo GENERAL del contenido de dicho instrumento.

ACUERDO

Someto a su consideración la aprobación en lo GENERAL del REGLAMENTO QUE CREA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO "MONICA RODRIGUEZ" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, el cual consta de IV Capítulos, distribuidos en 13 artículos y cuatro Transitorios.

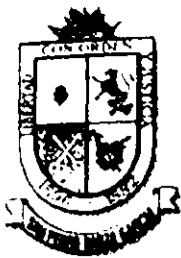
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor



C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente con aviso
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando en uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

ACUERDO

Ahora bien, una vez aprobado en lo GENERAL y continuando con el proceso de aprobación, someto a consideración del pleno, la aprobación en lo PARTICULAR por Capítulos del REGLAMENTO QUE CREA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO "MONICA RODRIGUEZ" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente con aviso
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

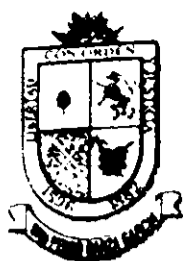
Continuando en uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Con respecto al Capítulo I, que habla de DISPOSICIONES GENERALES, este Capítulo consta del Artículo 1 al Artículo 6.

¿Alguien tiene algún comentario? Regidora Diana, Regidor Salvador y Regidora Tere.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno, mi propuesta es, como lo propuso originalmente la Comisión de Participación Ciudadana que el nombre permanezca nada más, "Medalla al mérito ciudadano 2005" y vaya cambiando la fecha según el año 2006, 2007, verdad, y además en la parte inferior de la Medalla, agregar San Pedro



Garza García, Nuevo León, México, esa fue la propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana y yo propongo que se nombre así, creo que el nombre de "Mónica Rodríguez" queda un poco volando y entrevistar al cronista en la Comisión de Gobierno y Reglamentación, tengo entendido que se quedó un poquito... y creo que hay oportunidad más delante de modificar en un momento dado la situación, ok, entonces esto sería el cambio en el artículo 2, en el párrafo primero donde decía: tendrá así mismo las características que se resulten del diseño ganador... perdón me confundí... *comentarios fuera del micrófono...* sí... al final en el último renglón, tendrá asimismo las características que resulten del diseño ganador en los términos del artículo segundo, esta corrección usted ya la tiene señor Gabriel Zubieta también, aquí quisiera yo...

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

En el segundo párrafo dice: *"Tendrá así mismo las características que resulten del diseño ganador en los términos del artículo segundo, si ya esta corregido.*

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Ok.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Sino ahorita que leamos el artículo lo precisamos.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Artículo Segundo Transitorio del presente Reglamento, debiendo tener como mínimo el escudo del Municipio con la leyenda "Medalla al Mérito Ciudadano 2005... y el año que corresponda, esa es mi propuesta.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, entonces la propuesta es que se modifique el segundo párrafo del artículo 2, para que queda "Medalla al Mérito Ciudadano 2005 y que año con año se cambie al año que corresponda, sí y se sustituya la denominación "Medalla al Mérito Ciudadano, denominada Mónica Rodríguez.

Muy bien vamos a ver los comentarios, Regidor Salvador, Regidora Martha.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Sí, creo que lo importante que mencionabas es que mencione el año, no necesariamente que se llame 2005...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

No, no, es el año que corresponde.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Según escuché yo, dice: como mínimo el escudo del Municipio con la "Leyenda Medalla al Mérito Ciudadano" la denominación San Pedro Garza



García, Nuevo León, México y el año que corresponda según entendí esa era tú propuesta.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Sí.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Podemos ver cuál es la propuesta.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Debiendo contener como mínimo... aparte de que es el artículo Segundo Transitorio, debiendo contener como mínimo, el escudo del Municipio con la Leyenda Medalla al Mérito Ciudadano, la denominación San Pedro Garza García, Nuevo León, México y el año que corresponda, entiendo que esa es la propuesta, es correcto.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

O sea sería primero, Medalla al Mérito Ciudadano 2005 y el año que corresponda.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A ver.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Diría, Medalla al Mérito Ciudadano 2005.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Lo que pasa es que si le pones 2005... *comentarios fuera del micrófono...* desde el momento que digas y el año que corresponda, es lo que tiene que contener y yo lo que entendí también es que querías que se pusiera San Pedro Garza García, Nuevo León, México.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

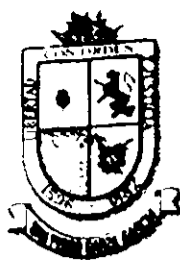
Sí, también.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Entonces, estoy tratando de repetir lo que entendí diciendo: debiendo contener como mínimo; número uno, el escudo del Municipio con la leyenda Medalla al Mérito Ciudadano; luego, si ya está el escudo, la leyenda Medalla al Mérito Ciudadano, la denominación San Pedro Garza García, Nuevo León, México y el año que corresponda.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Ok.



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Es correcto.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Es cierto, así es.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Eso es lo que yo entendí de la propuesta

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Muy bien.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Yo tengo otra observación en otro punto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
En otro punto, vamos a votar este punto... sobre este punto también, Regidora Martha.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
Lo que yo quería es hacer otra propuesta, pero no sé si primero termine el compañero Salvador y después ya me de la palabra.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
El Regidor Salvador tiene otra propuesta sobre otro tipo de... ahorita está a discusión...

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
Es acerca de este punto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Sobre este segundo párrafo del artículo segundo donde se establece prácticamente la denominación...

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
Es acerca de esto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Usted tiene otra propuesta.



Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Sí, yo respeto la propuesta de mi compañera Regidora Diana, pero yo quiero sostener que lleve el nombre de Mónica Rodríguez... o sea el nombre de la Medalla...

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Tal como está.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Tal como está, creo que es muy merecedora, verdad, lo que hizo esta mujer y considero y propongo, verdad, que se mantenga como viene la propuesta por favor.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, algún otro comentario respecto a esta propuesta, muy bien.

Está a consideración de ustedes la propuesta que presenta la Regidora Diana Jaime en el sentido de modificar el segundo párrafo a fin de quedar la siguiente mención: "debiendo contener como mínimo el escudo del Municipio con la leyenda Medalla al Mérito Ciudadano, la denominación San Pedro Garza García, Nuevo León, México y el año que corresponda. Los que están a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... voy a leer otra vez la propuesta Julio, disculpen.

Está la propuesta de la Regidora Diana a fin de que el segundo párrafo del artículo segundo quede en este sentido: tendrá a si mismo las características que resulten del diseño ganador en los términos del artículo Tercero Transitorio del presente Reglamento, debiendo contener como mínimo el escudo del Municipio con la leyenda Medalla al Mérito Ciudadano, la denominación San Pedro Garza García, Nuevo León, México y el año que corresponda... Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

El artículo es, Segundo Transitorio.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

No, no es el artículo segundo, segundo párrafo.

Comentarios fuera del micrófono

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Pero hay una corrección ahí de parte de... también

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Es artículo Segundo Transitorio



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Y agregarle México después de San Pedro Garza García.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Si, si viene voy a leer, si está claro leería ese texto en segundo párrafo según la propuesta de la Regidora Diana en los siguientes términos:

ACUERDO

Con respecto al Capítulo I, que habla de **DISPOSICIONES GENERALES**, este Capítulo consta del Artículo 1 al Artículo 6.

Artículo 2, segundo párrafo.

Tendrá así mismo las características que resulten del diseño ganador en los términos del artículo segundo transitorio del presente Reglamento debiendo contener como mínimo el escudo del Municipio con la leyenda medalla al merito ciudadano, la denominación San Pedro Garza García, Nuevo León, México y el año que corresponda. Los que estén a favor de dicha propuesta favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL Y LOS SÍNDICOS LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Se aprueba por mayoría la propuesta de la Regidora Diana, Regidor Fernández

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

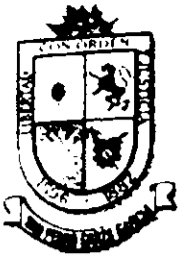
Nada más una observación, yo al principio estaba en contra de que se pusiera cualquier nombre pero se tuvo la oportunidad en la Comisión de Reglamentación la que se discutió y finalmente se acordó poner ese nombre y se fundamentó y es por eso mi criterio en ese sentido de apoyar el nombre, aunque yo estaba en un momento en contra de la postura, pero como se discutió se tuvo la oportunidad... nada más hago la observación.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Si muy bien, sin embargo ya se hizo la votación de esto y queda en el sentido de la propuesta, Regidor Salvador.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Un comentario que surge después de esta votación, por virtud de la votación que se acaba de hacer, solicito que en el dictamen que no sé si se modifique ahorita o al final, tiene que hacerse desde ahora, verdad, bueno, en el dictamen se tiene que modificar, yo quisiera que tomara nota, en el último párrafo de la primera página donde dice: Es por tal motivo que se ha propuesto nombrar a la presea que condecorará a aquellos ciudadanos



destacados, dignos de ser reconocidos por el Municipio, Medalla al Mérito Ciudadano.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
En dónde perdón.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Es por tal motivo que se ha propuesto nombrar a la presea que condecorará a aquellos ciudadanos destacados, dignos de ser reconocidos por el Municipio, Medalla al Mérito Ciudadano, porque ya no le podemos poner el nombre que está en la exposición de motivos, luego...

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Dónde está usted Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

En la primera página donde se inicia el dictamen, en el último párrafo... *comentarios fuera del micrófono...* por virtud de la votación que se acaba de realizar tiene que modificarse el dictamen y la exposición de motivos, entonces, es por tal motivo que se ha propuesto nombrar a la presea que condecorara a aquellos ciudadanos destacados que dignos de ser reconocidos por el Municipio con el nombre, Medalla al Mérito Ciudadano, es el nombre que va a llevar, luego deben de eliminarse todos los párrafos de la página siguiente, del primero al último y el primer párrafo de la página siguiente que inicia Doña Mónica Rodríguez y quedaría subsisten de la Iniciativa que se presente se analizó artículo por artículo, entonces esa es la primer propuesta que tengo, tengo otra.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Sugiero que también mencione el mismo acuerdo, el acuerdo primero que se modifica también nada más para... *comentarios fuera del micrófono...* en la misma hoja viene acuerdo primero se aprueba el Reglamento que crea la Medalla al mérito Ciudadano...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Es correcto, y se le quita el nombre de Mónica Rodríguez.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Verdad, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la forma y términos que a continuación se señala.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Es correcto.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Entonces, en los términos que leyó el Regidor Benítez y en el término que también agregó un servido del acuerdo, está a su consideración la propuesta de este dictamen... Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Nada más, es pregunta, al quitarse el nombre de la señora Mónica Rodríguez se le está quitando el mérito ahí a este reconocimiento, en este sentido.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

No, se sometió a la consideración de los presentes en la mayoría de la mesa se está cambiando el nombre de la denominación por consiguiente el mismo dictamen tendría que modificarse... Regidor Roberto Treviño.

Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

Cuando se discutió esto en la comisión yo estuve muy de acuerdo en que se tuviera el nombre de la persona Mónica Rodríguez, sin embargo iba a haber dos o tres pasos previos a que se autorizara; uno, que se hiciera un escrito sobre la vida de la señora Mónica Rodríguez y que lo avalara alguien, y se presentó en este dictamen ese escrito con aval del cronista, pero se iban a checar a dos o tres personas más para que tuvieran ese aval también; segundo, nos íbamos a juntar todos para leer esa crónica de la vida de la señora y nos íbamos a poner de acuerdo de sacar un acuerdo oficial, todos de acuerdo, yo estoy encantado de aceptarlo cuando se pasen esos requisitos que se habían planteado, mientras no se plantee esa situación yo... mi voto es, en que se le quite mientras no se comprueben los méritos de esta persona por dos o tres historiadores y que nos juntemos y aprobemos un documento único en la cual todos estuviésemos de acuerdo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

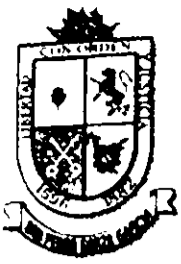
Si, gracias, tengo entendido que para poder aprobar cualquier Reglamento tiene que ser las dos terceras partes de los votos del Ayuntamiento, entonces si me gustaría que esté confirmado que los que votan a favor de esta modificación sean las dos terceras partes del Cabildo para que sea válido, de otra forma no puede ser válido.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Mí comentario era nada más que si... respetando el punto de vista de Sergio que yo creo que es muy válido, pasar al siguiente punto y aclarar eso porque



ya es un asunto votado y estar redundando sobre lo mismo... todos de acuerdo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Si pero... yo creo que también es muy importante observar la puntualidad jurídica a la que hace mención el Regidor Sergio en cuanto a la normativa, yo le pediría al Director Jurídico si no puede puntualizar dicha aclaración para ver en qué términos procedemos.

ACUERDO

Si están de acuerdo en conceder el uso de la palabra al Director Jurídico, Lic. Alejandro López Valdés, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el Director Jurídico, Lic. Alejandro López Valdés, expresó:

Buenos días, si se requiere dos terceras partes de los miembros que estén presentes, la cuestión es qué van a hacer con las fracciones, si son trece y sacando la tercera parte, si es ocho y cachito, la fracción es hacia abajo o hacia arriba, si son ocho o nueve la mayoría.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

A ver no le entendí Director.

En uso de la palabra el Director Jurídico, Lic. Alejandro López Valdés, expresó:

Comentarios fuera del micrófono...

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

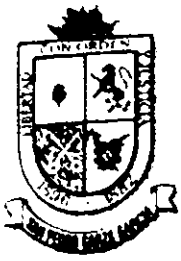
Es que fueron 8 a favor y 5 en contra y lo que está comentando para ser las dos terceras partes deben de ser 8 y fracción.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Mire yo creo que lo importante es estar seguros, si se habla de dos terceras partes tiene que ser el mínimo, si no se están dando las dos terceras partes el dictamen se tiene que retirar, yo lo que quisiera proponer es que seamos prácticos, es decir, para empezar no regresar asuntos votados, este es un asunto de forma y es correcto o sea hay una observación de forma, pero lo que está discutido y votado que tengamos... digo, si ya se votó para qué lo



discutimos, porque si no, no vamos a terminar, tenemos muchos asuntos que ver el día de hoy.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Si, yo concuerdo con el pragmatismo, yo creo que lo importante es en sí la medalla que se está aprobando y el sentido de que le estamos dando, no tanto el nombre, entonces si podríamos continuar.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:
Síndico.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Yo creo que para clarificar este tema y para dar entrada a lo que Roberto Treviño dice del estudio, el análisis y esto, voy a retirar el dictamen para que estemos completos en la siguiente sesión y tener tiempo de discutirlo con calma y ya que llegue a la mesa bien discutido y pues, yo apruebo lo que dice Salvador que lo que se discutió en Comisiones no volverlo a discutir aquí e irnos más rápido, entonces pues, vamos a discutirlo en comisiones para hacer más ágil esto y retiro el dictamen.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno, yo lamento muchísimo que este dictamen se retire, creo que lo más importante es todo el contenido de la medalla y pues, también es importante librar las fechas para poder hacer la entrega de las premiaciones para hacer las convocatorias, todo esto es muy importante, yo sinceramente lamento mucho que se retire este dictamen, creo que es más importante que el nombre todo el contenido del Reglamento y el cual creo que es muy viable que hubiera procedido y que se hubiera podido aprobar aquí en esta mesa, gracias.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Me dice el Director Jurídico que el Reglamento queda votado en lo general, no en lo particular, entonces en lo general está aprobado como se votó al inicio y para hacer las modificaciones ya en lo particular es donde tendríamos que presentar un nuevo dictamen, es correcto lo que dije Licenciado López.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Así es, entonces... Regidor.



Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Entonces, ya está aprobado.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Todavía no se aprueba, faltó un proceso, entonces queda retirado el dictamen, Regidor Benítez

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo no estoy de acuerdo, perdónenme con todo respeto pero lo primero que hizo la Regidora es decir, yo tengo una observación en cuanto al nombre antes de que se votara en lo general, si eso iba a ser una cuestión determinante y ella lo dijo con mucha claridad entonces... y se le dijo no eso hasta su momento ella de buena fé votó a favor y los que votamos a favor lo hicimos con el conocimiento de que se iba a hacer esa modificación, entonces, creo que aquí hay una pequeña situación también Gabriel que estamos un poquito entrampados.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Cómo podemos retirar el dictamen.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Bueno, es que la mesa por mayoría aprueba una denominación que es distinta a la propuesta yo creo que en el momento si retirar el dictamen, no sé, sería muy apropiado que el nuevo dictamen se presente de alguna manera en los términos que es sugerido por la mayoría de los miembros en la mesa, verdad, adecuando los preceptos en ese sentido, entendiendo que hubo una mayoría buscando generar tener un Reglamento para un fin obtenido, eso sería quizá lo apropiado.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Pero si se retira la propuesta del dictamen, o sea la pregunta es cómo va a quedar el dictamen, hay que hacer de nuevo todo o se retira completo.

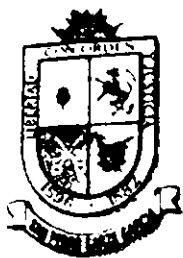
El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Haber el Director Jurídico si nos quiere dar su opinión.

ACUERDO

Si están de acuerdo en conceder el uso de la palabra al Director Jurídico, Lic. Alejandro López Valdés, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el Director Jurídico, Lic. Alejandro López Valdés, expresó:



En la práctica parlamentaria al votarse en lo general no tanto es retirar el dictamen, queda pendiente la votación en lo particular.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Así es, entonces quedaría pendiente para votar en lo particular la siguiente sesión previo al trabajo que haga la Comisión.

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

Pues, a mí me hubiera gustado que se votara en lo particular todos lo demás y se hubiera quedado pendiente nada más este asunto en un momento dado... *comentarios fuera del micrófono...* pero no se puede, bueno, ok.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien entonces pasaríamos al siguiente asunto y esto se vería en la siguiente sesión... Regidor Jorge.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Y ya que se quedó pendiente, tu Gabriel, ya al final de cuentas la mayoría está de acuerdo en una postura y creo que hay que hacerlo más ágil y empezar ya todos los artículos que restan, o sea no dejarlo pendiente y de una vez terminarlo a sabiendas de que el nombre por mayoría ya no fue aceptado, hay que ser muy prácticos

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Continuando con el PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA; Es INFORME DE COMISIONES, se encuentran inscritas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Desarrollo Urbano, la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana y la Comisión Especial de Desarrollo Urbano Municipal.

Para lo cual cedo el uso de la palabra primeramente al Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva

Antes de iniciar con la lectura de los dictámenes quisiera pedirle la aprobación al Ayuntamiento de dispensar la lectura debido por la cantidad de dictámenes que son y que me remitiera directamente a los acuerdos, lo ponemos a consideración, sino los leemos todos, como gusten.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

ACUERDO

Está a la consideración de la mesa la solicitud de dispensar la lectura de los dictámenes en lo general... lo que mencione el Síndico Primero



de la Comisión de Hacienda a fin de que solamente se remita a la lectura de los acuerdos. Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO PRO UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Le pediría que iniciara cada uno leyendo el expediente respectivo.

Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2005.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 79, del día 06 de Junio del año 2005, nos presentó las obras, acciones, adquisiciones y compromisos por los que se había autorizado el egreso, los cuales la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2005, que consiste en un incremento al Presupuesto de Egresos de \$15'694,318.59 (QUINCE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$ 795'558,210.46 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS DIEZ PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) a \$ 811,252,529.05 (OCHOCIENTOS ONCE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se podrá ejercer con recursos adicionales; y la aplicación del incremento del Presupuesto será aplicada en los montos, las obras, acciones, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, por un importe de \$ 15'694,318.59 (QUINCE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$ 811,252,529.05 (OCHOCIENTOS ONCE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse en los montos, las obras, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.



San Pedro Garza García, Nuevo León, la Comisión fue aprobado el 6 de junio del año 2005 y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005.

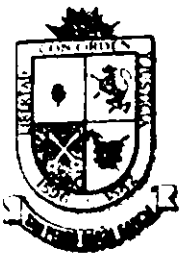
De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 79, del día 06 de Junio del año 2005, nos presentó las obras, acciones, adquisiciones y compromisos por los que se había autorizado el egreso, los cuales la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2005, que consiste en un incremento al Presupuesto de Egresos de \$15'694,318.59 (QUINCE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$795'558,210.46 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS DIEZ PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) a \$ 811,252,529.05 (OCHOCIENTOS ONCE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se podrá ejercer con recursos adicionales; y la aplicación del incremento del Presupuesto será aplicada en los montos, las obras, acciones, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, por un importe de \$ 15'694,318.59 (QUINCE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$ 811,252,529.05 (OCHOCIENTOS ONCE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse en los montos, las obras, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

San Pedro, Garza García; N.L. a 06 de Junio del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:

115



Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Comentarios, Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Tengo algunas aclaraciones y preguntas, en el documento que se nos presenta que es éste el presupuesto de egresos, hacen mención de un sistema en seguridad pública que le ponen ahí "flynt-sync" pero en realidad el nombre correcto es "fleet-sync" viene en muchos documentos dice "flynt" pero siento que el nombre correcto es "fleet-sync" y así se aclara más adelante a lo mejor no sé si la Comisión de Hacienda sea la correcta de... yo tengo algunas dudas técnicas sobre todo de ese sistema y no se si la Comisión de Hacienda lo evaluó, porque está relacionado con posibles costos adicionales que el mismo proveedor menciona en su cotización, no se si fueron considerados o no fueron considerados para el buen funcionamiento del equipo.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Sí, se nos presentó una tabla comparativa de la situación actual y del nuevo sistema el "fleet-sync" sin embargo no tenemos nosotros la capacidad técnica para hacer ese análisis, nosotros vemos más que todo la situación presupuestal, lo que se nos presenta y quién nos lo presenta pues tenemos la confianza de que son los conocedores en el sistema y nosotros hacemos la aprobación, no es la Comisión de Hacienda la que ve las cuestión técnica del sistema.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Bueno, sin embargo la Comisión de Hacienda está aprobando la asignación de un presupuesto a la compra de este equipo, sin embargo el proveedor pone ciertas características que incrementarían el costo y eso pues, sería responsabilidad de la Comisión de Hacienda, estaríamos comprando un equipo que no va a funcionar, en el caso específico aquí pone el proveedor para la presente cotización sea tomado el rango de operación de la antena base de 450 a 470 Mhz, el cambio de rango podrá afectar el precio final de la antena dependiendo de las frecuencias de operación, a mí me gustaría saber si con esta antena que está proponiendo el proveedor es suficiente o se va a tener que poner otra antena y que nos incrementaría el costo igualmente hace mención de un análisis de cobertura, dice el análisis de cobertura es indispensable en un proyecto de esta magnitud el costo que se ofrece no incluye los costos por conceptos de viáticos generados por el levantamiento de campo, yo estimo que por el terreno tan accidentado que tenemos en el Municipio el análisis de cobertura es importante eso significa las diferentes repetidoras que tendría que haber para que funcionaria el sistema, entonces yo no se si se les presentó bien en forma o simple y sencillamente se le leyó el dictamen y se fue así de paso, ese es en el caso específico de "fleet-sync" tengo otras cosas de la biblioteca no se si lo menciono ya o aclaramos primero esto.



Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Mira la Comisión de Hacienda ahí nosotros no vemos si va a funcionar o no va a funcionar, la persona que está haciendo la presentación estamos corroborando... bueno, se nos está presentando la información y estamos confiando de que va a funcionar, yo no soy técnico si me hablas de Mhz no entiendo absolutamente nada de Mhz, si hay pendientes o no pendientes, la Comisión no es competente en esa área, entonces repito, a la Comisión se le presenta las situaciones económicas, no las cuestiones técnicas, entonces tal como se presentó y si así lo presentan, entonces así es como nosotros lo analizamos, sin embargo si se nos presenta una tabla comparativa y se nos informa de qué se trata el equipo que se está adquiriendo pero sin meternos a detalle o a fondo de cosas ya técnicas que nadie de la Comisión de Hacienda tenemos conocimiento respectivo en esas área.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Pero a nadie en la Comisión de Hacienda se le ocurrió si va a jalar o no va a jalar.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Por eso te repito Rómulo en la Comisión de Hacienda confiamos en que las personas que están haciendo la presentación son personas técnicas y expertas en la materia si lo están recomendando, entonces nosotros estamos aprobando ese aspecto económico yo no soy ingeniero, soy licenciado.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Estoy de acuerdo pero no va a haber incrementables, vaya, yo no puedo aprobar un egreso de un equipo que a lo mejor no va a funcionar a como se está presentando, esa es mi única pregunta.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Haber Regidor...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Te lo repito por último...

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Yo se que no son técnicos.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Momento, el señor Alcalde y después el Regidor Canales.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Yo creo que hay que ver bien el concepto de la decisión, se está pidiendo un aumento en el presupuesto únicamente para, vamos a decir, genéricamente incrementar las capacidades de comunicación... sobre todo de la policía, no



se ha iniciado ni siquiera el proceso de adquisición, no hay... si ustedes aprueban este aumento en el presupuesto no están de ninguna manera comprometiéndose a adquirir un tipo de sistema, eso debe de quedar muy claro, no hay un proceso iniciado, es nada más aumentar las capacidades de comunicación, ese es el objeto del aumento del presupuesto.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Me queda claro, digo en eso... permítame un momentito Regidora, si lo entiendo perfectamente lo único es de que... yo también veo aquí que esto fue presentado desde el mes de enero anexa aquí una carta un señor Salas Berlanga y que usted le dió su visto bueno desde el mes de enero, entonces a mí... yo creo que es un equipo necesario, lo único que no me gustaría caer en el error de asignar dinero a un proyecto que como se nos está presentado no es técnicamente factible, es mi única observación, el hecho de que se incremente la comunicación y la eficiencia del departamento es excelente, yo no tengo nada en contra de eso.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Lo que quiero aclarar es que ustedes al aprobar este aumento en el presupuesto no estarían comprometiéndolo al Municipio a comprar un determinado sistema, eso es lo que quiero que quede claro, en este momento.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Nosotros en la Comisión de Hacienda efectivamente como mencionó el Síndico Julio, se nos presentó el proyecto, la factibilidad del mismo y las necesidades de la Secretaría de Seguridad, el análisis quizás no propiamente técnico pero lo que estamos aprobando aquí es una partida en la cual por la presentación que se nos hizo tiene que hacer que funcione el sistema, eso es lo que estamos aprobando estos... cerca de \$5,000,000 tiene que hacer que funcionen el sistema sin generar otro tipo de gastos adicionales, con estos \$5,000,000 que fue la presentación que se nos hizo, una presentación también un tanto técnica por ahí, tenemos un comparativo de las bondades de este nuevo sistema de radio comunicación, con estos \$5,000,000 es suficiente para que esto funcione, además como menciona el señor Alcalde... hay que ver también todo el proceso de licitación y adquisición para... en caso de que pudiera existir o su supuesto fuera correcto compañero, pues que estos costos disminuyeran.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

No es un supuesto mío, digo, en la cotización del proveedor él lo menciona, no, como cualquier proveedor él dice si se presentan variaciones a la antena propuestas se incrementarán los costos es lo único que... yo no estoy suponiendo nada, nada más estoy preguntando si jala o no jala, así de sencillo.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Canales y Regidor Jorge.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Con esos \$5 millones debe de jalar y segundo es una propuesta de un proveedor que no es el único.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Jorge.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
En la misma sintonía, en las comisiones se presenta una necesidad, se presenta una propuesta, una solución y en base a ese sentido es el dictamen de la Comisión, aquí viene el Secretario de Seguridad, presenta la propuesta y va en ese sentido, porque cubre lo que es la necesidad y esa es la intención y aquí está el dictamen y sí se le preguntó que iba a jalar, por supuesto que fue esa pregunta también.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Sí, bueno para complementar le invito compañero Rómulo de que participe en las bases de este concurso ya que si tiene conocimiento sobre el tema, no.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
No, no tengo ningún conocimiento compañera y gracias por la invitación no me interesa ir, lo único que quiero que lo que se vaya a comprar funcione.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Bueno de hecho a mí también me interesa eso de que el dinero que se vaya a invertir sea lo mejor en tecnología y en servicio.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Muy bien, algún otro comentario en torno al dictamen presentado por el Síndico, Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Yo nada más para reiterar mi petición de la sesión anterior cuando se presentó otra modificación de presupuesto de que se hiciera una presentación en la pantalla y se diera una pequeña explicación, y se tumaría a la Comisión de Hacienda, veo que en este momento no se tiene pero

147



quiero insistir y pedir de nuevo que se vea esto o si quiere que lo presente yo de otra forma, lo solicite yo de otra forma me lo hagan saber.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Síndico Julio.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Sí, con mucho gusto...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Eso no interfiere en mi decisión, creo que es correcta y apoyo a la Comisión, pero si quiero pedir de la manera más atenta que atiendan mi petición.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Que desafortunadamente la persona que nos pudiera dar soporte ahorita con eso no se encuentra, está de vacaciones, en segundo término quise pasar la información más detallada posible porque no iba a estar la persona para que tuvieran la oportunidad de analizar toda la información, en la siguiente vez lo hacemos, pero ahora no fue por no quererlo hacer sino porque no estaba la persona.

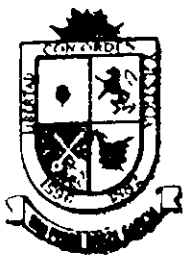
El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Muy bien algún otro comentario... Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
Me faltó lo de las bibliotecas, en el mismo documento que mencioné hace un momento viene ahí la asignación de \$329,000 para la compra de 12 computadoras, según veo en el dictamen anexo son 12 computadoras y algún otro dictamen adicional, entonces sería bueno poner ahí que son 12 computadores y los equipos que se están comprando adicionalmente porque si dividimos \$329,000 entre 12 computadoras serían \$27,000 pesos por computadora y yo creo que sería un monto muy elevado para eso sería bueno especificar qué se está comprando, un scanner y algunas otras cosas que vienen ahí en el dictamen.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Bueno pues lo consideramos.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
Gracias, Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Si bueno a lo que se están refiriendo ahí es a los supresores de pico, a los reguladores que se tienen que incluir junto con las computadoras básicamente es eso, adicionalmente nos explicaron de que en esas



computadoras al comprar el paquete de 12 el Gobierno del Estado va a igualar el número para otra biblioteca y a parte adicionalmente se regalaría un scanner, por esas 12 computadoras.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
Aquí nos la está cobrando.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Perdón.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
Aquí nos lo están cobrando.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Qué cosa.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
El scanner y una antena satelital y una...

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
La antena satelital es parte de los requisitos de las características de la compra del equipo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
Por eso.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Algún otro comentario, Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Nada más... no hice este comentario ahorita porque tuve que salir, me llamaron, esto de las computadoras que estás tratando Rómulo es un programa... y tenemos un número igual... ya se comentó, ok.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
Lo único que yo comentaba...

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores



De que aparte de las computadoras viene equipo adicional... *comentarios fuera del micrófono...* si porque después sería una cantidad elevada por 12 equipos únicamente, eso es lo único, yo no estoy en contra de la compra ni nada de eso.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Muy bien.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

ÚNICO: Aprobar la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, por un importe de \$ 15'694,318.59 (QUINCE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$ 811,252,529.05 (OCHOCIENTOS ONCE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse en los montos, las obras, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

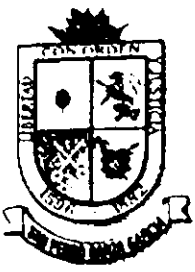
Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Abstención
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores En contra
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos Abstención
APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C
REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y LA
ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS,
LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Si señor Regidor.



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Menciona la razón de la abstención es que el voto no se puede fraccionar estoy de acuerdo en unas partidas y en otras no.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, queda asentada en actas la mención que hace el Regidor.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 4/01.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 4/01 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud de la C. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GUZMÁN, quien manifiesta que tiene intención de renovar el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 24.00 metros cuadrados, dicha área corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Lomas de San Agustín Tercer Sector, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 171, Volumen 60, Libro 19, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 21 de Octubre de 1993, acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba se renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal de 24.00 metros cuadrados, dicha área corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Lomas de San Agustín Tercer Sector, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 171, Volumen 60, Libro 19, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, de fecha 21 de Octubre de 1993, a su vez se le impone la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 2,220.00 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), dicha área es utilizada como jardín.

SEGUNDO: La Concesión de Uso se formalizará por medio de un contrato, en el que la C. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GUZMÁN deberá respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato se revocará, teniendo el Municipio la facultad para recuperar el área.

TERCERO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y la vigencia correrá a partir de la fecha del vencimiento del Contrato anterior, así también se podrá renovar por acuerdo de esta Autoridad.

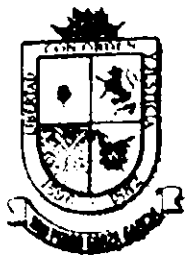
CUARTO: La C. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GUZMÁN, deberá respetar la normatividad y no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

QUINTO: En todo momento el Municipio de San Pedro Garza García podrá revocar el contrato de Concesión de Uso sin que le cause perjuicio en su patrimonio, cuando el bien en cuestión sea requerido en atención a un interés público. Así como las demás que se indique en el contrato de Concesión de Uso.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de junio del 2005, la Comisión de Hacienda lo dio por aprobado y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

123



**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 4/01
R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 4/01 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud de la C. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GUZMÁN, quien manifiesta que tiene intención de renovar el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 24.00 metros cuadrados, dicha área corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Lomas de San Agustín Tercer Sector, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 171, Volumen 60, Libro 19, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 21 de Octubre de 1993.

ANTECEDENTES:

En fecha 20 de Mayo de 2005, se recibió en este Municipio un escrito de la C. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GUZMÁN, en el cual solicita se le renueve el Contrato de Concesión de Uso, el cual vencería en fecha 31 de Mayo de 2005, sobre el área municipal con una superficie de 24.00 metros cuadrados, indicando que dicha área concesionada la sigue utilizando como jardín.

CONSIDERANDOS:

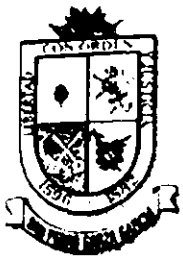
Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GUZMÁN, en relación a la renovación del Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 24.00 metros cuadrados, dicha área corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Lomas de San Agustín Tercer Sector, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 171, Volumen 60, Libro 19, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 21 de Octubre de 1993.

Que en relación a que se le renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal de 24.00 metros cuadrados, destinado como derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Lomas de San Agustín Tercer Sector, y teniendo los antecedentes del anterior Contrato de Concesión de Uso, esta Comisión determina aprobar se renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal solicitada por la C. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GUZMÁN.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba se renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal de 24.00 metros cuadrados, dicha área corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Lomas de San Agustín Tercer Sector, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 171, Volumen 60, Libro 19,



Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, de fecha 21 de Octubre de 1993, a su vez se le impone la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 2,220.00 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), dicha área es utilizada como jardín.

SEGUNDO: La Concesión de Uso se formalizará por medio de un contrato, en el que la C. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GUZMÁN deberá respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato se revocará, teniendo el Municipio la facultad para recuperar el área.

TERCERO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y la vigencia correrá a partir de la fecha del vencimiento del Contrato anterior, así también se podrá renovar por acuerdo de esta Autoridad.

CUARTO: La C. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GUZMÁN, deberá respetar la normatividad y no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

QUINTO: En todo momento el Municipio de San Pedro Garza García podrá revocar el contrato de Concesión de Uso sin que le cause perjuicio en su patrimonio, cuando el bien en cuestión sea requerido en atención a un interés público. Así como las demás que se indique en el contrato de Concesión de Uso.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Junio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 4/01, en los términos en que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor



Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente con aviso
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	En contra
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Siguiente asunto.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Dictamen del expediente 113/03.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal registrado con el número 113/03, el cual fue formado para realizar la venta mediante subasta pública de un área Municipal con una superficie de 803.655 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 03- 063- 001, ubicado en la Avenida Montefalco y Matancillas de la Colonia Prados de la Sierra de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León., acuerdo:
PRIMERO: Se aprueba solicitar la desafectación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 803.655 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión.

SEGUNDO: Se aprueba la solicitud al H. Congreso del Estado de Nuevo León, si a bien lo tiene y no existe impedimento legal alguno para ello, emita el decreto que desafecte del dominio público el área antes descrita.

TERCERO: Una vez realizada la desafectación por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal el monto mayor del que resulte de dos avalúos comerciales y el que emita la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Nuevo León.

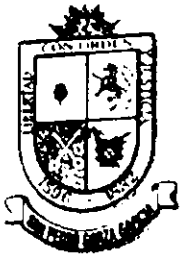
CUARTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizará las gestiones con particulares, para habilitar áreas verdes en la Colonia Prados de la Sierra ó en las Colonias circundantes a aquella, y en caso de no fructificar las gestiones los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Mayo de 2005. lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 113/03
R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio



Municipal registrado con el número 113/03, el cual fue formado para realizar la venta mediante subasta pública de un área Municipal con una superficie de 803.655 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 03- 063- 001, ubicado en la Avenida Montefalco y Matancillas de la Colonia Prados de la Sierra de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ANTECEDENTES:

Derivados de los estudios y observaciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número JIBV/SEDUE/101/2004, de fecha 18 de Junio de 2004, en el que determina su consentimiento para la venta del inmueble descrito anteriormente. Así también de la Dirección de Imagen Urbana, se recibió oficio número DIU-PYJ-097-04, de fecha 27 de Mayo de 2004, en donde otorga su aprobación para que se realicen los trámites que este Municipio convenga.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente Número 113/03, el cual fue formado con el fin de realizar la venta mediante subasta pública de un área Municipal con una superficie de 803.655 metros cuadrados que forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 03- 063- 001, ubicado en la Avenida Montefalco y Matancillas de la Colonia Prados de la Sierra de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que tomando en consideración los oficios girados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Imagen Urbana, esta Comisión ve factible se realice la venta del área Municipal cuya superficie es de 803.655 metros cuadrados, la cual forma parte de otra de mayor extensión, condicionado lo anterior a la autorización previa del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su desincorporación, por lo que la venta se realizará mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal el monto mayor que arrojen los avalúos comerciales practicados por los Departamentos Fiduciarios de las Instituciones de Crédito y el que emita la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Nuevo León, y de los recursos que se obtengan se integre a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento.

Esta Comisión también tomo en cuenta el oficio de fecha 3 de Agosto de 2004 s/n emitido por la Dirección de Participación Ciudadana, en el que señala la encuesta realizada a la Colonia La Cima en donde los habitantes de la misma emitieron su opinión en sentido positivo para que se realice la venta del área municipal, condicionando que la venta se realice con precio real, avalado por el Colegio de Valuadores de Nuevo León, y que el importe de la venta se invierta en áreas verdes del sector; así mismo se recibió escrito de fecha 2 de Agosto de 2003 expedido por la Junta de Vecinos de la Colonia Prados de la Sierra, mediante el cual solicitan que de los recursos que se generen de la venta del área municipal se apliquen en beneficio única y exclusivamente para la colonia Prados de la Sierra, ya que argumentan que se le están despojando de dicha área verde, observando lo anterior la Comisión ve como factible que se realice por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los trámites necesarios para que se desincorpore del patrimonio municipal el área consistente en una superficie



de 803.655 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión, y así se proceda a realizar la subasta pública a fin de que pueda ser enajenada a un particular.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba solicitar la desafectación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 803.655 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión.

SEGUNDO: Se aprueba la solicitud al H. Congreso del Estado de Nuevo León, si a bien lo tiene y no existe impedimento legal alguno para ello, emita el decreto que desafecte del dominio público el área antes descrita.

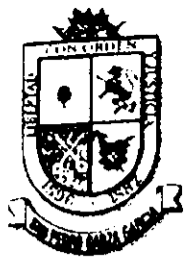
TERCERO: Una vez realizada la desafectación por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal el monto mayor del que resulte de dos avalúos comerciales y el que emita la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Nuevo León.

CUARTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizará las gestiones con particulares, para habilitar áreas verdes en la Colonia Prados de la Sierra ó en las Colonias circundantes a aquella, y en caso de no fructificar las gestiones los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Mayo de 2005. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Marcela.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
Con el producto de este terreno, qué es lo qué se va a hacer



Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Se va a destinar a las mismas colonias o se integrará a la cuenta especial que abrimos para la adquisición de otras áreas verdes o bienes inmuebles para le Municipio que se pueda utilizar para el servicio de la administración

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Pero, sí se tomará en cuenta a los vecinos.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Claro.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Señor Alcalde.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Yo creo que primero tiene que entrar a la cuenta que estableció este Ayuntamiento y después ya se someterá a través de la Comisión de Hacienda algún otro destino, pero antes que nada tiene que respetarse ese mandato que aquí mismo nos dimos.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Aquí viene una nota de que la mesa directiva de Prados de la Sierra, lo que quiere es que se conserve el área verde en su colonia, eso no es seguro verdad, no hay seguridad, y yo quisiera preguntar cuánto vale el metro cuadrado en ese terreno, en cuánto esta estimado.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

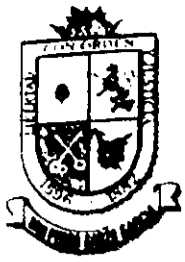
Bueno, déjame iniciar con la segunda duda que tienes.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Sí.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

En cuanto al valor cuando se va a hacer una subasta se tiene que obtener tres avalúos y se tendría que vender como postura mínima el mayor de los tres, entonces son tres avalúos comerciales los que se tienen que obtener y el mercado es el que marca en ese momento cuando se vaya hacer la desafectación y se vaya a poner a subasta.



Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Pero no se tiene algún estimado esto.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
No pues no tenemos ideas de mercado, pues no sabemos... que no quisiera precisar porque puede ser bien correcta o incorrecta, por eso la seguridad de contar con tres avalúos de profesionales en el campo inmobiliario.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Y ahí en la colonia Prados de la Sierra no tiene idea de cuánto vale el metro cuadrado tampoco, más o menos no, ok. gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Algún otro comentario.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 113/03, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba solicitar la desafectación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 803.655 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión.

SEGUNDO: Se aprueba la solicitud al H. Congreso del Estado de Nuevo León, si a bien lo tiene y no existe impedimento legal alguno para ello, emita el decreto que desafecte del dominio público el área antes descrita.

TERCERO: Una vez realizada la desafectación por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal el monto mayor del que resulte de dos avalúos comerciales y el que emita la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Nuevo León.

CUARTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizará las gestiones con particulares, para habilitar áreas verdes en la Colonia Prados de la Sierra ó en las Colonias circundantes a aquella, y en caso de no fructificar las gestiones los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor



Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente con aviso
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	En contra
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

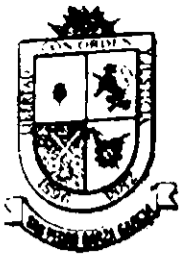
Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Siguiente asunto.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Modificación al acuerdo del expediente número 117/03.

El R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada en fecha 16 de Marzo de 2005, en el Acta descrita bajo el número 07 y en el punto número 8 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 117/03 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la indemnización a favor de la señora María Alicia Garza Elizondo y la señorita María Cristina Garza Elizondo. En dicho Dictamen se aprobó en su Punto Segundo el siguiente Acuerdo: *"La estimación del pago por concepto de indemnización, se efectuará a razón de USD \$300.00 (TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS) por cada metro cuadrado, al tipo de cambio que emita el Banco de México al día de ser firmado el Contrato. Los pagos por concepto de la indemnización se realizará mediante Crédito o Certificado Fiscal, en dólares americanos aplicable a cualquier adeudo a favor del Municipio de San Pedro Garza García, y con el carácter de transferible opcional en Moneda Nacional, sin que se generen intereses a favor del portador."*, por lo que se solicita se modifique dicho punto ya que de los acuerdos tomados se ha contemplado que la obligación de efectuar el pago de la indemnización del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se realice en una sola exhibición al momento de ser firmado el respectivo Convenio de Indemnización. Por lo antes expuesto se somete a la consideración de los miembros de este Ayuntamiento la modificación del Acuerdo descrito en el Punto Segundo, conforme a lo siguiente: *El pago por concepto de indemnización a favor de la señora MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO y la señorita MARÍA CRISTINA GARZA ELIZONDO, se efectuará a razón de USD \$300.00 (TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS) por cada metro cuadrado, y se hará la estimación de la cantidad a pagar al tipo de cambio que emita el Banco de México al momento de ser exigida, para tal efecto la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal realizará el pago mediante cheque y en una exhibición dentro de los 15- quince días naturales posteriores a la suscripción del Convenio de Indemnización que celebrará este Municipio con la señora MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO y la señorita MARÍA CRISTINA GARZA ELIZONDO.*

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos a la consideración del Pleno del R. Ayuntamiento para su aprobación la modificación al acuerdo antes descrito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30



fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León. Así, se presenta para su aprobación, el siguiente, acuerdo:

ÚNICO: *El pago por concepto de indemnización a favor de la señora MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO y la señorita MARÍA CRISTINA GARZA ELIZONDO, se efectuará a razón de USD \$300.00 (TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS) por cada metro cuadrado, y se hará la estimación de la cantidad a pagar al tipo de cambio que emita el Banco de México al momento de ser exigida, para tal efecto la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal realizará el pago mediante cheque y en una exhibición dentro de los 15- quince días naturales posteriores a la suscripción del Convenio de Indemnización que celebrará este Municipio con la señora MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO y la señorita MARÍA CRISTINA GARZA ELIZONDO.*

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de junio del 2005, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

**MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL
EXPEDIENTE No. 117/03
R. AYUNTAMIENTO.**

El R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada en fecha 16 de Marzo de 2005, en el Acta descrita bajo el número 07 y en el punto número 8 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 117/03 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la indemnización a favor de la señora María Alicia Garza Elizondo y la señorita María Cristina Garza Elizondo. En dicho Dictamen se aprobó en su Punto Segundo el siguiente Acuerdo: *"La estimación del pago por concepto de indemnización, se efectuará a razón de USD \$300.00 (TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS) por cada metro cuadrado, al tipo de cambio que emita el Banco de México al día de ser firmado el Contrato. Los pagos por concepto de la indemnización se realizará mediante Crédito o Certificado Fiscal, en dólares americanos aplicable a cualquier adeudo a favor del Municipio de San Pedro Garza García, y con el carácter de transferible opcional en Moneda Nacional, sin que se generen intereses a favor del portador."*, por lo que se solicita se modifique dicho punto ya que de los acuerdos tomados se ha contemplado que la obligación de efectuar el pago de la indemnización del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se realice en una sola exhibición al momento de ser firmado el respectivo Convenio de Indemnización. Por lo antes expuesto se somete a la consideración de los miembros de este Ayuntamiento la modificación del Acuerdo descrito en el Punto Segundo, conforme a lo siguiente: *El pago por concepto de indemnización a favor de la señora MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO y la señorita MARÍA CRISTINA GARZA ELIZONDO, se efectuará a razón de USD \$300.00 (TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS) por cada metro cuadrado, y se hará la estimación de la cantidad a pagar al tipo de cambio que emita el Banco de México al momento de ser exigida, para tal efecto la*



Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal realizará el pago mediante cheque y en una exhibición dentro de los 15- quince días naturales posteriores a la suscripción del Convenio de Indemnización que celebrará este Municipio con la señora MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO y la señorita MARÍA CRISTINA GARZA ELIZONDO.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos a la consideración del Pleno del R. Ayuntamiento para su aprobación la modificación al acuerdo antes descrito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León. Así, se presenta para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: *El pago por concepto de indemnización a favor de la señora MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO y la señorita MARÍA CRISTINA GARZA ELIZONDO, se efectuará a razón de USD \$300.00 (TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS) por cada metro cuadrado, y se hará la estimación de la cantidad a pagar al tipo de cambio que emita el Banco de México al momento de ser exigida, para tal efecto la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal realizará el pago mediante cheque y en una exhibición dentro de los 15- quince días naturales posteriores a la suscripción del Convenio de Indemnización que celebrará este Municipio con la señora MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO y la señorita MARÍA CRISTINA GARZA ELIZONDO.*

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Junio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

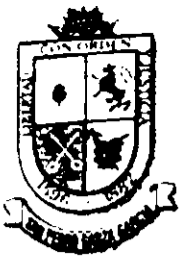
El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Comentarios, Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Más que todo es una pregunta, cuál es la razón del cambio de posición del dictamen.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Una de las razones principales, es que no acordamos el riesgo en la fluctuación del cambio, es que no corremos el riesgo de la fluctuación del tipo de cambio ahorita que se ha devaluado bastante el peso, nos sale más barato.



Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Se había puesto en crédito fiscal o en moneda nacional originalmente.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Así es pero al tipo de cambio que emita el banco de México inicialmente cuando se fuera a presentar y ahora de una vez los presentamos, lo amarramos y hacemos el pago en una sola exhibición. creemos que económicamente que puede resultar más beneficioso para el Municipio.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Algún otro comentario.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 117/03, en los siguientes términos.

ÚNICO: *El pago por concepto de indemnización a favor de la señora MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO y la señorita MARÍA CRISTINA GARZA ELIZONDO, se efectuará a razón de USD \$300.00 (TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS) por cada metro cuadrado, y se hará la estimación de la cantidad a pagar al tipo de cambio que emita el Banco de México al momento de ser exigida, para tal efecto la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal realizará el pago mediante cheque y en una exhibición dentro de los 15- quince días naturales posteriores a la suscripción del Convenio de Indemnización que celebrará este Municipio con la señora MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO y la señorita MARÍA CRISTINA GARZA ELIZONDO.*

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

Ausente con aviso

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

En contra

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

En contra

C. Marcela de Jesús Livas Garza

En contra

C. Lilia Leticia Peña Llanos

Ausente

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.



Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
La Regidora Lety, no está.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Es constancia que no está en este momento.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Está ausente la Regidora, si Síndico Julio.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
No nada más iba a dar inicio a la lectura del dictamen.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Siguiendo asunto.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Dictamen del expediente 017/05.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 017/2005, consistente al procedimiento de remate que se realizó por motivo de la subasta pública No. DPM 02/2005, llevándose efecto en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León., en fecha 26 de Mayo del año en curso, en donde se remataron 4 motocicletas marca Kawasaki, 1 motocicleta marca yamaha y 7 unidades móviles diferentes marcas y modelos considerados chatarra que dejaron de ser de ser útiles para el Municipio, acuerdo... por las anteriores consideraciones de hecho y derecho los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124 y 153 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

ÚNICO: Se apruebe la subasta pública realizada el 26 de Mayo de 2005 y se ordene se emitan los documentos que acrediten la propiedad a favor del postor ganador, José Ramón Santiago Zavala, una vez cumplidos los requisitos estipulados en las bases generales.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 06 de Junio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 017/2005
R. AYUNTAMIENTO.**



A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 017/2005, consistente al procedimiento de remate que se realizó por motivo de la subasta pública No. DPM 02/2005, llevándose efecto en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León., en fecha 26 de Mayo del año en curso, en donde se remataron 4 motocicletas marca Kawasaki, 1 motocicleta marca yamaha y 7 unidades móviles diferentes marcas y modelos considerados chatarra que dejaron de ser de ser útiles para el Municipio.

ANTECEDENTES:

En fecha 27 de Abril del presente año este R. Ayuntamiento aprobó la enajenación de bienes propiedad Municipal mediante subasta pública, consistente en 4 motocicletas marca Kawasaki, 1 motocicleta marca yamaha y 7 unidades móviles diferentes marcas y modelos considerados chatarra que dejaron de ser de ser útiles para el Municipio.

Que en fecha 26 de Mayo de 2005 y cumplidos todos los requisitos de ley, se llevó acabo la subasta pública de los bienes correspondientes, a la subasta DPM 02/2005, la cual fue presidida por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, así como C. Ing. Mario Alberto García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal, C. Lic. Ritamaría Cantú Chapa de la Dirección Jurídica Municipal, C.P. Marco Rodríguez Durán, por la Contraloría Municipal, así como el único postor José Ramón Santiago Zavala quien ocurrió a ese acto a efecto de participar en la subasta convocada para ese día.

CONSIDERANDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente No. 017/2005 que se derivó por la realización de la subasta pública No. DPM 02/2005, que se realizó el día 26 de Mayo de 2005 en el edificio de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

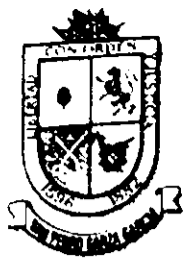
Entrando al análisis del expediente en cuestión esta Comisión se observa los procedimientos que se tomó para la realización de la subasta pública, así como los lineamientos de la misma, que a su vez cubrieron el participante a la subasta, y cumple con lo ordenado por nuestra normatividad.

La subasta que se realizó y se menciona en el preámbulo de este dictamen, quedó de la siguiente manera:

Subasta	Postura Legal	Adjudicado en	Postor único
DPM 02/2005	\$189,000.00	\$189,500.00	Sr. José Ramón Santiago Zavala

Así que, es factible que se apruebe por esta Comisión el procedimiento que se llevó a cabo en la subasta pública, lo anterior para dar certeza jurídica a todo acto que realice la Autoridad.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124 y 153 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64,



65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Se apruebe la subasta pública realizada el 26 de Mayo de 2005 y se ordene se emitan los documentos que acrediten la propiedad a favor del postor ganador, José Ramón Santiago Zavala, una vez cumplidos los requisitos estipulados en las bases generales.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 06 de Junio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 017/2005, en los siguientes términos.

ÚNICO: Se apruebe la subasta pública realizada el 26 de Mayo de 2005 y se ordene se emitan los documentos que acrediten la propiedad a favor del postor ganador, José Ramón Santiago Zavala, una vez cumplidos los requisitos estipulados en las bases generales.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Siguiendo asunto.



Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 33/05

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 33/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, consistente en una solicitud del C. LUIS EDMUNDO DE VILLA AYALA, quien comparece como Presidente del Consejo de Administración de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, Asociación Civil, indicando el solicitante que desea se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal con una superficie de 14.20 metros cuadrados, para ser utilizada como caseta de vigilancia al Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, dicha área municipal corresponde a un sección vial (camellón) la cual se localiza entre las Calles Paseo Irma y Paseo Gabriela en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba se otorgue en Contrato de Concesión de Uso un área municipal con una superficie de 14.20 metros cuadrados, dicha área corresponde a un sección vial (camellón) el cual se localiza entre las Calles Paseo Irma y Paseo Gabriela del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: La Concesión de Uso se formalizará por medio de un contrato, en el que la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, Asociación Civil, deberá respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato se revocará, teniendo el Municipio la facultad para recuperar el área.

TERCERO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años 11- once meses, y se podrá renovar por acuerdo de esta Autoridad.

CUARTO: La Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, Asociación Civil, deberá respetar la normatividad y no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

QUINTO: En todo momento el Municipio de San Pedro Garza García podrá revocar el contrato de Concesión de Uso sin que le cause perjuicio en su patrimonio, cuando el bien en cuestión sea requerido en atención a un interés público. Así como las demás que se indique en el contrato de Concesión de Uso.

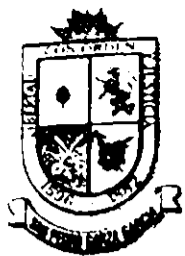
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Junio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 33/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 33/05 integrado en la Dirección de



Patrimonio Municipal, consistente en una solicitud del C. LUIS EDMUNDO DE VILLA AYALA, quien comparece como Presidente del Consejo de Administración de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, Asociación Civil, indicando el solicitante que desea se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal con una superficie de 14.20 metros cuadrados, para ser utilizada como caseta de vigilancia al Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, dicha área municipal corresponde a un sección vial (camellón) la cual se localiza entre las Calles Paseo Irma y Paseo Gabriela en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ANTECEDENTES:

En fecha 12 de Abril de 2005, se recibió en este Municipio un escrito del C. LUIS EDMUNDO DE VILLA AYALA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, Asociación Civil, el cual solicita se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso, un área municipal con una superficie de 14.20 metros cuadrados, la cual consiste a una sección vial (camellón) la cual se localiza entre las Calles Paseo Irma y Paseo Gabriela en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Argumenta el solicitante, que dicha área será utilizada como caseta de vigilancia en la Colonia en la que viven, y que en ningún momento se impedirá por parte del vigilante el libre tránsito de cualquier persona por las vialidades de la Colonia y del área municipal de la misma.

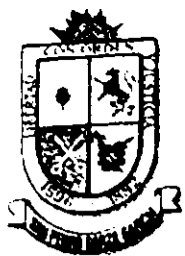
CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. LUIS EDMUNDO DE VILLA AYALA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, Asociación Civil, en el que solicita se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal con una superficie de 14.20 metros cuadrados, la cual consiste a una sección vial (camellón) la cual se localiza entre las Calles Paseo Irma y Paseo Gabriela del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Entrando al estudio de la solicitud que es objeto de este dictamen, en relación a que se le otorgue mediante Contrato de Concesión de Uso un área municipal con una superficie de 14.20 metros cuadrados, indicando que dicha área municipal se encuentra en una sección vial (camellón) en la que se instaló una caseta de vigilancia, esta Comisión determina el aprobar se otorgue en Concesión de Uso el área municipal consistente en una superficie de 14.20 metros cuadrados, a la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, Asociación Civil.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:



PRIMERO: Se aprueba se otorgue en Contrato de Concesión de Uso un área municipal con una superficie de 14.20 metros cuadrados, dicha área corresponde a un sección vial (camellón) el cual se localiza entre las Calles Paseo Irma y Paseo Gabriela del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: La Concesión de Uso se formalizará por medio de un contrato, en el que la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, Asociación Civil, deberá respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato se revocará, teniendo el Municipio la facultad para recuperar el área.

TERCERO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años 11- once meses, y se podrá renovar por acuerdo de esta Autoridad.

CUARTO: La Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, Asociación Civil, deberá respetar la normatividad y no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

QUINTO: En todo momento el Municipio de San Pedro Garza García podrá revocar el contrato de Concesión de Uso sin que le cause perjuicio en su patrimonio, cuando el bien en cuestión sea requerido en atención a un interés público. Así como las demás que se indique en el contrato de Concesión de Uso.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Junio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 33/05, en los términos en que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

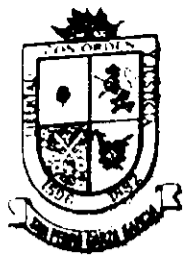
C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor



Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente con aviso
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Abstención
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Por posible conflicto de intereses.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Muy bien, siguiente asunto señor Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Dictamen del expediente 38/05.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente administrativo Número 38/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, con motivo de que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, adquiera mediante Contrato de compra venta un área de terreno con una superficie de 538.83 metros cuadrados ubicado en la Calle Independencia No. 207 en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad de los C. C. JOSÉ ROLANDO LÓPEZ LÓPEZ y LYDIA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DE LÓPEZ, identificado con Número de Expediente Catastral 09- 004- 010.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, adquiera mediante la celebración de un Contrato de compra venta un área de terreno con superficie de 538.83 metros cuadrados, el cual cuenta con una estructura de 183.00 metros cuadrados, ubicado en la Calle Independencia No. 207 en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificado con Número de Expediente Catastral 09-004- 010, el Contrato de compra venta será celebrado con los C. C. JOSÉ ROLANDO LÓPEZ LÓPEZ y LYDIA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DE LÓPEZ, quienes son los propietarios del bien inmueble, lo cual se justifica mediante Escritura Pública Número 6,985 pasada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Martínez Treviño, titular de la Notaría Pública Número 108, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, por lo anterior este Municipio podrá utilizar los recursos que se han integrado a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal.



SEGUNDO: Se formalizará el Contrato de compra venta sobre el área y las personas que se indica en el apartado anterior, ante Notario Público con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tomando como valor real del inmueble la cantidad de \$ 1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y una vez realizado lo anterior se realice todas las gestiones necesarias para el registro de dicho bien inmueble ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cubrirá los gastos que se generen por concepto de la celebración del Contrato así como de la escrituración e inscripción.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de junio del año 2005, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración de este pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 38/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente administrativo Número 38/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, con motivo de que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, adquiera mediante Contrato de compra venta un área de terreno con una superficie de 538.83 metros cuadrados ubicado en la Calle Independencia No. 207 en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad de los C. C. JOSÉ ROLANDO LÓPEZ LÓPEZ y LYDIA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DE LÓPEZ, identificado con Número de Expediente Catastral 09- 004- 010.

ANTECEDENTES:

Este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tratando de contrarrestar los gastos corrientes que tiene adquiridos en el pago de rentas para oficinas operativas para diversas áreas de esta administración municipal, está considerando adquirir en venta áreas de terreno que sean propicias para instalar diversas oficinas administrativas que logren sustituir las que están en lugares en donde se paga renta, lo anterior se hace con el fin de traer ahorros operativos en gasto corriente a futuro, así también podría ser utilizada dicha área para maximizar su aprovechamiento, ya que las propiedades con las que colinda son propiedad de este Municipio, de esa manera se estaría elevando el valor promedio del resultante al fusionarse en beneficio del patrimonio municipal, toda vez que la misma se encuentra ubicada en las cercanías con Palacio Municipal, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, Palacio de Justicia.

En fecha 6 de Junio de 2005 se recibió una propuesta por parte del C. JOSÉ ROLANDO LÓPEZ LÓPEZ, ofreciendo en venta un área de terreno con una superficie de 538.83 metros cuadrados dentro de la cual se encuentra una edificación de 183.00 metros cuadrados, ubicada en la Calle Independencia No. 207 en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificado con Número de Expediente Catastral 09- 004- 010, dentro de la oferta presentada, en un principio ofreció en venta dicha área en un valor de \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mejorando tal oferta a la cantidad de \$ 1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**CONSIDERANDOS:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el interés por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en relación a adquirir mediante compra venta un área de terreno cuya superficie total es de 538.83 metros cuadrados, esto con intención de estar eliminando el gasto corriente con el que cuenta este Municipio por concepto de renta de oficinas para su estructura administrativa, así también podría ser utilizada dicha área para maximizar su aprovechamiento ya que las propiedades con las que colinda son propiedad de este Municipio, de esa manera se estaría elevando el valor promedio del resultante al fusionarse en beneficio del patrimonio municipal, toda vez que la misma se encuentra ubicada en las cercanías con Palacio Municipal, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, Palacio de Justicia.

Que en relación a la compra venta del área de terreno con una superficie de 538.83 metros cuadrados, propiedad de los C. C. JOSÉ ROLANDO LÓPEZ LÓPEZ y LYDIA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DE LÓPEZ, ubicado en la Calle Independencia No. 207 en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificado con Número de Expediente Catastral 09-004- 010, esta Comisión determina aprobar se celebre el Contrato de compra venta por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo anterior este Municipio podrá utilizar los recursos que se han integrado a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, adquiera mediante la celebración de un Contrato de compra venta un área de terreno con superficie de 538.83 metros cuadrados, el cual cuenta con una estructura de 183.00 metros cuadrados, ubicado en la Calle Independencia No. 207 en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificado con Número de Expediente Catastral 09-004- 010, el Contrato de compra venta será celebrado con los C. C. JOSÉ ROLANDO LÓPEZ LÓPEZ y LYDIA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DE LÓPEZ, quienes son los propietarios del bien inmueble, lo cual se justifica mediante Escritura Pública Número 6,985 pasada ante la fe del Licenciado Victor Manuel Martínez Treviño, titular de la Notaría Pública Número 108, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, por lo anterior este Municipio podrá utilizar los recursos que se han integrado a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal.



SEGUNDO: Se formalizará el Contrato de compra venta sobre el área y las personas que se indica en el apartado anterior, ante Notario Público con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tomando como valor real del inmueble la cantidad de \$ 1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y una vez realizado lo anterior se realice todas las gestiones necesarias para el registro de dicho bien inmueble ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cubrirá los gastos que se generen por concepto de la celebración del Contrato así como de la escrituración e inscripción.

San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, a 13 de Junio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva; Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios? Regidor Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

En este proceso se vio la conveniencia de adquirir este inmueble porque está colindando con otras propiedades municipales y nos va a ser de mucha utilidad, además el proceso de negociación nos llevó, e incluso por debajo del valor del avalúo, estamos comprando por debajo del valor de avalúo, entonces creo que es una adquisición conveniente y además estamos utilizando los fondos que habíamos reservado precisamente para mantener el patrimonio del municipio en el caso de unas ventas que se han realizado de esa cuenta especial, entonces, nada más quiero sugerir, porque no estuve yo en la sesión en qué se aprobó la venta, que se agregue al final donde dice, así como de la escrituración e inscripción a excepción del impuesto sobre la renta que corresponde al vendedor, o sea el Municipio va a cubrir los gastos a excepción del impuesto sobre la renta... nada más adicionar después de inscripción a excepción del impuesto sobre la renta que corresponde a la parte vendedora.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Señor Síndico esta de acuerdo con esa propuesta para integrarse.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Me la podría repetir por favor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Agregar en el acuerdo Julio, donde dice así como... cuando habla de los gastos, dice: el municipio cubrirá los gastos que se generen por concepto de la celebración del contrato así como de la escrituración e inscripción, a excepción del impuesto sobre la renta que corresponde a la parte vendedora.



Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Correctamente de acuerdo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien se incorpora esa parte al dictamen en los términos que fue expuesto por el Regidor Benitez, algún otro comentario.

ACUERDO

Si están de acuerdo en la propuesta del Regidor Salvador Mariano Benítez Lozano, en el Expediente 38/05, de que el Municipio cubrirá los gastos que se generen por concepto de la celebración del contrato así como de la escrituración e inscripción, a excepción del impuesto sobre la renta que corresponde a la parte vendedora.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada a favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 38/05, en los términos que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martinez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Siguiente asunto.



Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 45/05.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 45/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a la solicitud planteada por el C. LUIS MIGUEL RUBIN C., quien solicita se le otorgue en Comodato un área municipal identificada con Expediente Catastral No. 11- 045- 001, ubicada entre las Avenidas Roberto Garza Sada y Montmatre de la Colonia Residencial Chipinque, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo

ÚNICO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal determina negar la solicitud del C. LUIS MIGUEL RUBIN C., en el que solicita un área municipal en Comodato que sería aprovechable para ofrecer a los jóvenes de la comunidad un espacio de entrenamiento, deporte y formación, contando con un espacio deportivo (cancha de fútbol) y un área de usos múltiples (salón de 100 metros cuadrados).

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Junio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal., lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 45/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 45/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a la solicitud planteada por el C. LUIS MIGUEL RUBIN C., quien solicita se le otorgue en Comodato un área municipal identificada con Expediente Catastral No. 11- 045- 001, ubicada entre las Avenidas Roberto Garza Sada y Montmatre de la Colonia Residencial Chipinque, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ANTECEDENTES:

En las oficinas de este Municipio se recibió un escrito con fecha 12 de Abril de 2005 del C. LUIS MIGUEL RUBIN C., solicitando que se le otorgue mediante Contrato de Comodato un área municipal ubicada entre las Avenidas Roberto Garza Sada y Montmatre de la Colonia Residencial Chipinque, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Argumenta el solicitante, que dicha área sería aprovechada para ofrecer a los jóvenes de la comunidad un espacio de entrenamiento, deporte y formación, contando con un espacio deportivo (cancha de fútbol) y un área de usos múltiples (salón de 100 metros cuadrados).

**CONSIDERANDOS:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. LUIS MIGUEL RUBIN C., en el que manifiesta su deseo de que se le otorgue mediante Contrato de Comodato un área municipal ubicada entre las Avenidas Roberto Garza Sada y Montmatre de la Colonia Residencial Chipinque Segundo Sector, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Esta Comisión tomó en consideración la opinión del Comité de Vecinos del Fraccionamiento Residencial Chipinque Segundo Sector, quienes en fecha 3 de Junio de 2005 nos hicieron llegar un escrito, indicando que no estaban de acuerdo en que se le otorgue en Comodato un área municipal al C. LUIS MIGUEL RUBIN C., argumentando los vecinos que "no se debía de otorgar un bien público a un particular", así también manifestaron, "que en dicha área municipal se tiene contemplada la construcción de una calle que vendrá a solucionar los problemas de vialidad".

Así también se tomo en cuenta por esta Comisión, sobre la petición del C. LUIS MIGUEL RUBIN C., que no era factible el que se le otorgue en Comodato un área municipal ya que no se puede privar del uso de la misma a la comunidad sampetrina, al destinar el uso restringido a un y/o unos particulares, sobre un área pública.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal determina negar la solicitud del C. LUIS MIGUEL RUBIN C., en el que solicita un área municipal en Comodato que sería aprovechable para ofrecer a los jóvenes de la comunidad un espacio de entrenamiento, deporte y formación, contando con un espacio deportivo (cancha de fútbol) y un área de usos múltiples (salón de 100 metros cuadrados).

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Junio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 45/05, en los siguientes términos:

ÚNICO: Se determina negar la solicitud del C. LUIS MIGUEL RUBIN C., en el que solicita un área municipal en Comodato que sería aprovechable para ofrecer a los jóvenes de la comunidad un espacio de entrenamiento, deporte y formación, contando con un espacio deportivo (cancha de fútbol) y un área de usos múltiples (salón de 100 metros cuadrados).

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, el dictamen es el que quise añadir aquí en el orden del día y confirmo la corrección que hizo el señor Alcalde de que este dictamen anteriormente fue retirado, no fue rechazado, fue retirado y se vuelve a poner a consideración del pleno.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento para autorizar las tarifas por los servicios proporcionados por las dependencias de la administración pública de este municipio.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en reunión celebrada el 14 de Marzo del año en curso se nos presentó por el C. LIC. EDUARDO GARZA VALDÉZ, el documento que contiene los conceptos de ingresos recibidos por la Tesorería Municipal por servicios prestados por las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y importe de cuotas y tarifas que se propone se cobren por dichos servicios, que por no estar incluidas expresamente en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y por observación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, deben de ser autorizadas por el R. Ayuntamiento, por lo que la propuesta de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal es de que se autorice cobrar estas tarifas durante el año 2005 y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, algún ajuste a las mismas, con su debida justificación; que en la sesión No. 81, del día 16 de Junio del año 2005 se aclararon las dudas respecto a las tarifas de los servicios de la incubadora, de los gimnasios y de las guarderías, por parte del personal que presta esos servicios, por lo que se aprobaron en definitiva dichas tarifas.



Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente dictamen:

PUNTO ÚNICO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones II y III, 78, fracciones I y VII, 79, fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; Artículo Primero, fracción IV, números 4 y 5 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado vigente; artículos 63, 66, fracciones I, VI y VII de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado vigente y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No. 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone APROBAR, el AUTORIZAR cobrar por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración Pública de este Municipio, las tarifas contenidas en el documento presentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, que estarán vigentes durante el año 2005 y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, algún ajuste a las mismas, con su debida justificación.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 16 de Junio del año 2005. La Comisión de Hacienda lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en reunión celebrada el 14 de Marzo del año en curso se nos presentó por el C. LIC. EDUARDO GARZA VALDÉZ, el documento que contiene los conceptos de ingresos recibidos por la Tesorería Municipal por servicios prestados por las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y importe de cuotas y tarifas que se propone se cobren por dichos servicios, que por no estar incluidas expresamente en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y por observación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, deben de ser autorizadas por el R. Ayuntamiento, por lo que la propuesta de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal es de que se autorice cobrar estas tarifas durante el año 2005 y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, algún ajuste a las mismas, con su debida justificación; que en la sesión No. 81, del día 16 de Junio del año 2005 se aclararon las dudas respecto a las tarifas de los servicios de la incubadora, de los gimnasios y de las guarderías, por parte del personal que presta esos servicios, por lo que se aprobaron en definitiva dichas tarifas.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones II y III, 78, fracciones I y VII, 79, fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; Artículo Primero, fracción IV, números 4 y 5 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado vigente; artículos 63, 66,



fracciones I, VI y VII de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado vigente y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No. 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone APROBAR, el AUTORIZAR cobrar por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración Pública de este Municipio, las tarifas contenidas en el documento presentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, que estarán vigentes durante el año 2005 y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, algún ajuste a las mismas, con su debida justificación.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 16 de Junio del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León. LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, Presidente; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, Secretario; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, Vocal; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, Vocal; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, Vocal; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, Vocal

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Comentanos Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Sí, mira en la hoja número dos de las tablas dentro del rubro de Casa de Cultura de Vista Montaña en el último renglón dice: clases de computación y pusieron ahí una "I" mensualidad, entonces nada más quitar esa "I" que quede clase de computación mensualidades o mensualidad... comentarios fuera del micrófono... es un error de dedo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Alguna otra observación Regidora.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
No sería todo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

ACUERDO

Están de acuerdo con la modificación que solicita la Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Morales, de quitar en la hoja 2, donde dice, rubro de Casa de Cultura de Vista Montaña en el último renglón dice: clases de computación y pusieron ahí una "I", y que quede clase de computación mensualidades o mensualidad, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**



Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Son todos los asuntos de la Comisión de Hacienda.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Comentarios

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a autorizar las **TARIFAS POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Gracias y son todos los asuntos.

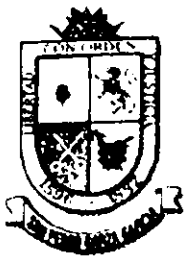
El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, gracias a usted señor Síndico. Continuando con el PUNTO SIETE corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano.

Para el desarrollo de este punto, cedo el uso de la palabra al Regidor Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la misma. Tiene el uso de la palabra señor Regidor.

Regidor Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, pido a mis compañeros que si nada más puedo leer los puros acuerdos por favor si me autorizan para eso.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de la mesa la solicitud presentada por el Regidor Sergio Yorshue Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano para dispensar la lectura de los dictámenes y solamente proceder a leer los acuerdos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidor Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. SARA GARCÍA GONZÁLEZ, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al resolutive segundo del acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de la sentencia dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 475/2003, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado; solicitud consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Río Orinoco No. 403 pte entre las calles de Río Bravo y Río Tamesis en la colonia Del Valle en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 01-037-013; por lo que presento el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. SARA GARCÍA GONZÁLEZ, la modificación al remetimiento frontal de 1.50 a 0 metros en un tramo de 9.75 metros; del remetimiento lateral de 0.90 a 0 metros en un tramo de 13.70 metros; y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 2.85 metros; esto para el predio ubicado en la calle Río Orinoco No. 403 pte entre las calles de Río Bravo y Río Tamesis en la colonia Del Valle en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 01-037-013. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 8880/2003.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la C. SARA GARCÍA GONZÁLEZ, y por oficio a la C. Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

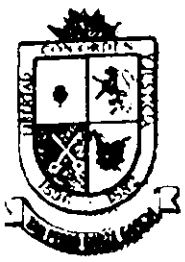
Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE. –

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. SARA GARCÍA GONZÁLEZ, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al resolutive segundo del acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de la sentencia dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 475/2003, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado; solicitud consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Río Orinoco No. 403 pte entre las calles de Río Bravo y



Río Tamesis en la colonia Del Valle en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 01-037-013; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. SARA GARCÍA GONZÁLEZ, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 8880/2003; presentando como antecedentes:

Permiso de Construcción para una casa habitación unifamiliar de aprobada por la Secretaría Desarrollo Urbano, de fecha 25 de noviembre del 2002 y número de expediente CA>7828/2002, con un total de 719.00 metros cuadrados aprobados; y,

Se inició procedimiento administrativo en la Secretaría por realizar modificaciones al proyecto sin contar con el permiso respectivo.

SEGUNDO.- En fecha 4 de julio del 2003, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose que existe una casa habitación, la ampliación está en etapa de acabados. Siendo importante destacar que a la fecha están suspendidos por los trabajos de construcción en el predio, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal.

TERCERO.- La interesada presentó firmas de 3 propietarios de lotes colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la representante de la junta de vecinos de la colonia el día 4 de julio del 2003, su opinión fue en sentido negativo a la solicitud.

CUARTO.- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 11 de julio del 2003, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que debido a la distribución del proyecto pudiera tratarse de dos o varias casas en un lote. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada



como habitacional unifamiliar H-12 (600 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda norte con casa habitación, al sur con la calle Río Orinoco y cruzando esta con casa habitación, al poniente con casa habitación y al oriente con la calle Bravo y cruzando esta con casa habitación.

Características en metros cuadrados:

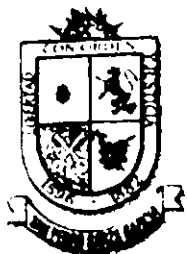
Superficie total:	900.00 m ²
M2 de construcción existente aprobada:	719.00 m ²
M2 de construcción por regularizar:	40.00 m ²
M2 de construcción total:	759.00 m ²

El predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar, se inició procedimiento administrativo en la secretaría por modificar el permiso de construcción anteriormente otorgado, con el fin de regularizar dichas áreas de construcción está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal, lateral y posterior.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Frontal	1.50 metros	0 metros en un tramo de 9.75 metros	100 %
Remetimiento Posterior	3.00 metros	0 metros en un tramo de 2.85 metros	100 %
Remetimiento Lateral	.90 metros	0 metros en un tramo de 13.70 metros	100 %

Pasando al análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta; estimamos que las mismas son mínimas y no afectan la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento, ni se ve impactada construcción alguna colindante al predio así como la zona donde se ubica, siendo importante destacar que incluso se presentan la firma de tres propietarios de predios colindantes quienes están de acuerdo con dicha variación, además consideramos, como lo expreso la solicitante en audiencia ante esta H. Comisión, que las modificaciones al proyecto son con el fin única y exclusivamente para que se cumplan con las funciones de casa habitación unifamiliar, siendo muestra de ello que a la fecha es el uso que al que se ha destinado la construcción, de acuerdo a datos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

En cuanto a las opiniones emitidas tanto por la Junta de Vecinos de la Colonia, así como por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, las mismas no podemos tomarlas en consideración para determinar la procedencia o no de la solicitud, ya que se emiten sin un sustento lógico jurídico, pues los motivos que aducen es en relación a cuestiones descocidas ya que señalan: **"...considerando que debido a la distribución del proyecto pudiera tratarse de dos o varias casas en un lote.."**, siendo que a la fecha y de acuerdo a los datos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, el uso que se le da actualmente al predio es el de casa habitación unifamiliar, por lo que los elementos, razones y hechos emitidos al caso concreto por dichos órganos de participación ciudadana, por se alejan y dejan de lado el objeto y fin que regula el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010 y se base en presunciones que bien pueden no



llevarse acabo a futuro, lo que en caso de suceder, ya sería la Secretaría, la que en aplicación a la violación de lo autorizado aplique las sanciones que correspondan.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. SARA GARCÍA GONZÁLEZ, la modificación al remetimiento frontal de 1.50 a 0 metros en un tramo de 9.75 metros; del remetimiento lateral de 0.90 a 0 metros en un tramo de 13.70 metros; y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 2.85 metros; esto para el predio ubicado en la calle Río Orinoco No. 403 pte entre las calles de Río Bravo y Río Tamesis en la colonia Del Valle en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 01-037-013. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 8880/2003.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la C. SARA GARCÍA GONZÁLEZ, y por oficio a la C. Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de junio de 2005.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala; Presidente; C. Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario (Ausente con aviso); Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal (Ausente con aviso); C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal (Se abstiene); C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal (Ausente con aviso).

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

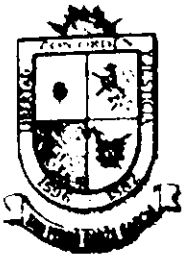
Comentarios Regidora Tere tiene el uso de a la palabra.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Sí, gracias quisiera que por favor me pusieran estas fotografías, bueno de hecho todos los compañeros tienen este material, pero... tiene algún apuntador... nada más para clarificar, en el predio... todos tenemos las fotografías, como podemos observar tiene un medidor la casa de gas, éste es un medidor de agua, éste es otro medidor de gas... la siguiente fotografía por favor, un poquito más... éste es otro medidor de gas, aquí hay una toma de luz... otra toma de luz y aquí hay una toma de luz y aquí una toma de luz que es de la casa actualmente. Yo quisiera poner a consideración también a mis compañeros que tomen en cuenta este tipo de detalles, porque si bien en esa zona es una zona unifamiliar sería muy conveniente observar este tipo de acciones, sería todo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien Regidor Roberto.



Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

No sé si estas instalaciones conviertan a esa edificación como multifamiliar, no se si una misma casa pueda tener tres medidores o tres contratos a lo mejor con diferente dirección y diferente a lo mejor titular, lo que si, es que si se autoriza así tendríamos después que checar si esto realmente sigue siendo una casa unifamiliar una sola casa o se convierte en un multifamiliar.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno, también para mencionarles, yo acudí al domicilio y si efectivamente si en la primera fotografia donde se encuentra una puerta adicional si cuenta con todos los servicios de una casa como si fuera un departamento, instalaciones de lavandería, cocina todo aparte de la casa normal, entonces pues, seria a consideraciones de que el permiso en sí fue sacado para un predio unifamiliar y por consiguiente al momento de que tú hagas una inspección visual dentro del predio, pues no puede tener instalaciones adicionales a otra lavandería, a otra cocina dentro del mismo predio, seria todo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

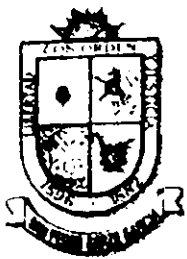
Nosotros tomamos en cuenta algo... que creo que es muy importante, no podemos actuar en base a presunciones, es decir, no puedo yo decir... aunque tenga todo para ser departamentos mientras no sean departamentos yo como Secretaria o como autoridad no puedo proceder en contra de esa persona y clausurarle por ese motivo, si vemos nosotros las fotos está clausurado pero no, porque son departamentos está clausurado por remetimientos, verdad, entonces creo que .. yo nada más les pido a ustedes tomen muy en cuenta... la Regidora, tendrá sus motivos para expresar eso pero yo si nada más he tomado en cuenta que yo como Regidor no puedo actuar en base a presunciones, hasta que no sea... no lo utilice como para lo que no se le dió el permiso, entonces puedo actuar como autoridad, antes no, porque entonces me estoy llevando los derechos del ciudadano porque no los estoy respetando.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Tere, Regidora Martha.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

De hecho yo no estoy hablando de presunciones, yo nada más lo único que estoy haciendo ver aquí a los compañeros para que tomen una decisión, acorde a lo que podemos ver, sí, es de que efectivamente podemos ver que existen medidores ya instalados y que si fue pedido un permiso de



construcción para un ampliación, para un predio unifamiliar cuál es el motivo de que se pueda tener otra lavandería, y otra cocina y otro independientes a la casa, entonces realmente también el permiso fue sacado con engaños y yo no puedo también esperar de que la Secretaría de Desarrollo Urbano pueda estar en todos los asuntos, por qué, porque también yo he denunciado que esta en Plaza Magnolia que deberían de tener todos los predios del segundo piso oficinas y resulta de que hay locales comerciales y ni siquiera los han podido clausurar o cerrar y siguen ahí y ya no me puedo espera a que la Secretaría pueda ir a clausurar un negocio si este ya también se ha denunciado en la mesa y no ha podido cerrarlo, entonces yo vivo también en la zona, yo quiero que también se conserve el unifamiliar, no multifamiliar y si fue sacado un permiso para una función que es para una ampliación para una casa para un predio que es unifamiliar debería de cumplirse, lo que ahorita estamos viendo es de que existen tres medidores de gas, tres medidores de luz independientes con salidas independientes a la calle.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Martha, Regidor Salvador.

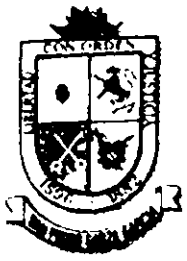
Regidor, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
Yo quiero preguntar si estamos obligados a cumplir con la sentencias que manda la Magistrada que aquí dice sí si o no y hasta dónde podemos...

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Sergio para contestar.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Nada más para responder, no es una sentencia, el tribunal contencioso nos dijo que nos volviéramos a pronunciar sobre el mismo asunto, no nos dijo cómo ya sea a favor o en contra, pero tenemos que volveremos a pronunciar.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Salvador y después el Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Si mal no recuerdo ya tuvimos un precedente en el sentido de que pusimos un condicionamiento de que al recibir la autorización se comprometiera el propietario a que iba a ser unifamiliar, yo no recuerdo, si conjuntamente con las fotografías que se acompañaron venía algo... algo también por escrito donde se expresaba esa situación, la persona que nos está solicitando esta autorización, pues de alguna manera nos ha presentado documentación para hacernos creer que es unifamiliar si no fuera así, entonces, en su momento, tanto los vecinos como el Municipio podría actuar en consecuencia, pero no con base en una presunción podemos negar un permiso, es decir contra la mala fé no nos podemos defender nadie, es decir si un vecino viene y nos pide un permiso y luego lo usa para otra cosa nosotros no podemos... no podemos defendernos, lo que si podemos hacer en un momento dado ya sea



como vecinos o como Municipio aplicar las medidas correctivas que correspondan, entonces la sugerencia mía es que se apruebe con la cuestión de que de alguna manera se le haga saber al ciudadano de que si usa esto de forma multifamiliar va a haber consecuencias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Rómulo y después Regidora Diana.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Gracias, sí, mi opinión va como dice mi compañero Salvador, yo opino que el número de medidores que haya no es una prueba de que va a ser multifamiliar, hay casas que tienen varios medidores tanto de gas como de agua, y yo creo que hay que tomar en cuenta el fin del dictamen no, aquí nos están pidiendo una modificación de lineamientos de construcción no tanto definir si es multifamiliar o unifamiliar... vaya dictaminar en base a lo que se nos solicita en el expediente.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno yo quiero aquí hacer notar que el Consejo Consultivo Ciudadano manifestó su sentido de voto negativo por unanimidad, la junta de vecinos lo mismo hizo y aquí viene que se presentaron tres firmas yo quisiera ver cuáles fueron las tres firmas ya que el Reglamento marca que deben ser cuatro firmas y bueno para una persona que tiene... que es todo su patrimonio, su casa si el de a lado viene a afectar esa propiedad realmente puedes ver tú patrimonio afectado yo creo que es importante que se cumpla con esta parte del Reglamento y sí me gustaría ver cuáles son los lotes que firmaron y el otro que falta... *comentarios fuera del micrófono...* no se cumple con todas las firmas, ok, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

En el comentario que ahorita hizo mi compañero Rómulo que dice de que hay casas que tiene diferentes medidores, nada más que me clarifique casas o departamentos, porque yo creo que no existe ninguna casa en donde se encuentren diferentes tipos de medidores para una sola propiedad una sola casa en ese caso sería departamentos.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Perdón, Regidor Sergio.



Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, nada más para contestar lo de las firmas, este es un expediente que ya estaba formado desde la administración anterior no es que no haya cumplido esta administración o la Secretaría con el procedimiento que marca el Reglamento si no que nosotros... el expediente nos pronunciamos sobre lo que tenemos que está ahí, es por eso que a lo mejor viene ahí...pero nosotros y la Secretaría actualmente se le está pidiendo que cumpla y ellos han hecho lo posible por cumplir.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Sí, bueno pero aquí es un hecho que no se está cumpliendo con las cuatro que debe de cumplir sea en la administración en que fuere debe de cumplirse, verdad.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Sí, pero es conveniente decir que no es intencional y que esto ya estaba así, que no es que no se haya pedido como requisito por parte de la Secretaría...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

No se puede...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Desconozco...

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Síndico Julio.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

El Licenciado Salvador Benítez comentó hace ratito sobre una carta, entonces es propio que la persona interesada emita una carta bajo la declaratoria de decir verdad, que tiene... bajo protesta de decir verdad que tiene un peso legal muy importante que va a ser una casa unifamiliar que no lo va a utilizar para otro fin y que en la misma explique la razón por la cual tiene como manera aclaratoria, por qué tiene diferentes medidores de luz y por qué tiene distintos medidores de gas y en esa carta bajo protesta de decir verdad ella se va a tener que comprometer a utilizar unifamiliar como ella presume que se va a hacer y así todo mundo contento y la señora cumple con lo prometido y ella esta a pleno conocimiento de que si incumple con eso pues, va a incurrir en un problema legal en su contra.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Tere.



Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Sí, para comentar lo de mi compañero Julio, yo quisiera que se le diera la palabra al Director Jurídico y le preguntemos al respecto de que si esa carta de buena fé pueda ser válida para poder legalmente... compañero estoy haciendo una propuesta en la en la mesa.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Bueno hay una propuesta de la Regidora, darle el uso en la palabra al Director Jurídico para solventar una duda en cuanto a la trascendencia...

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Si es legal o no es legal esa petición, que sea válido, estoy pidiendo la opinión del Director Jurídico.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

ACUERDO

Si están de acuerdo en ceder el uso de la palabra al Director Jurídico, Alejandro López Valdés. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES: C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.**

En uso de la palabra el C. Lic. Alejandro López Valdés, Director Jurídico, expresó:

Buenos días, hay que tomar en cuenta que lo que nos está diciendo el Tribunal Contencioso es, funda y motiva tu resolución en el sentido que sea, aquí la cuestión que se está viendo es remetimientos únicamente, nada más, el procedimiento para tener una licencia de construcción es que la Secretaría revisó los planos donde el desarrollo que se está haciendo es unifamiliar donde la distribución de la carta es unifamiliar, entonces no tiene que ver con esta licencia que es totalmente distinta, a mí punto de vista.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

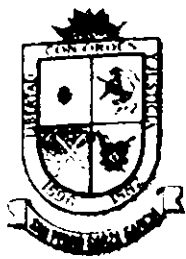
Sobre la carta, pregunté sobre el comentario que hizo mi compañero Julio de la carta.

En uso de la palabra el C. Lic. Alejandro López Valdés, Director Jurídico, expresó:

Bueno, me refiero precisamente a la carta tiene que ver con otra cosa distinta a remetimientos que es la resolución.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Correcto.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:
Síndico.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Nada más para precisar, yo creo que lo correcto y lo práctico es en sentido contrario, si la persona esa solicitando remodelación en una habitación unifamiliar ya va indicando el sentido... yo creo que la carta sale sobrando, o sea el permiso se lo está otorgando unifamiliar en sentido contrario si le da un uso distinto a ese permiso y autorización que se le dio estará contraviniendo la solicitud planteada... yo digo que ya está indicado el sentido unifamiliar, pero el compromiso moral sería distinto y además el peso de esa carta, pero jurídicamente yo siento que la Secretaría ya tiene las armas si le da un distinto uso para actuar en contra de ella.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 8880/2003, catastral número 01-037-013, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. SARA GARCÍA GONZÁLEZ, la modificación al remetimiento frontal de 1.50 a 0 metros en un tramo de 9.75 metros; del remetimiento lateral de 0.90 a 0 metros en un tramo de 13.70 metros; y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 2.85 metros; esto para el predio ubicado en la calle Rio Orinoco No. 403 pte entre las calles de Rio Bravo y Rio Tamesis en la colonia Del Valle en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 01-037-013. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 8880/2003.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la C. SARA GARCÍA GONZÁLEZ, y por oficio a la C. Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

En contra

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

En contra

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

Ausente con aviso

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

En contra

C. Diana María Jaime Zamudio

En contra

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

A favor



Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y EL SÍNDICO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Pasamos al siguiente:

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO; mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante para 20 comensales, en el inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 1306 en la Avenida Manuel Gómez Morín No. 325 Col. Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-029-003; se somete a consideración el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretenden instalar un restaurante con capacidad para 20 comensales, referente a la opción de utilizar el estacionamiento del centro comercial en horario diferido después de las 20:00 horas, ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morín No. 325 Col. Del Valle en nuestro municipio, e identificado con el número de expediente catastral 11-029-003. Solicitud tramitada en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11987/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

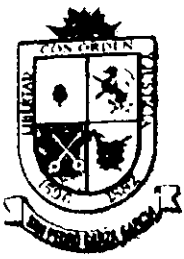
R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO; mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante para 20 comensales, en el inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 1306 en la Avenida Manuel Gómez Morín No. 325 Col. Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-029-003; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con



los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11987/2005, y presenta como antecedentes:

Autorización de la licencia de uso de edificación para un restaurante-bar para 40 comensales, por la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha 22 de noviembre del 2001, dentro del expediente administrativo UE 5800 2001, para el local colindante al que se esta solicitando; y,

Acuerdo del Ayuntamiento en sesión de de fecha 10 de septiembre del 2002, en el cual se autoriza a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano municipal, la aplicación de la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, para solucionar estacionamientos a distancia y en horarios diferidos.

SEGUNDO.- En fecha 5 de abril del 2005, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente el local para el restaurante no esta funcionando.

TERCERO.- El interesado no presentó firmas de vecinos colindantes, ya que se encuentra ubicado en una zona comercial. La Secretaria solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el 6 de abril del 2005, su opinión fue en sentido negativo a la solicitud.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 13 de mayo del 2005, emitió su opinión por unanimidad en sentido de que se otorgue la modificación. En cuanto a la opinión Técnica la Secretaria de Desarrollo Urbano resuelve que considerando que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción para la edificación en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

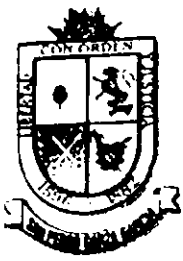
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, y dictaminar la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020; y a la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre del 2002.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en un corredor comercial y de servicios municipal, denominado Gómez Morín Norte (GOME N), en el cual el uso de restaurante-bar se considera como condicionado a la vialidad. Colinda al norte con comercio, al sur con la calle Los Sauces, al oriente con casa habitación y al poniente con la Avenida Manuel Gómez Morín.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total: 4321.44 m²



M2 de construcción existente: 3145.04 m²
M2 de construcción total: 3145.04 m²
M2 área de local: 186.75 m²

TERCERO.- El local se encuentra ubicado en un conjunto de 14 locales comerciales. Con el fin de instalar un restaurante en uno de los locales, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al a la opción de utilizar el estacionamiento del centro comercial en horario diferido después de las 20:00 horas. El conjunto de locales cuenta con 65 cajones de estacionamiento en total y para el presente caso el restaurante requiere de 7 cajones de estacionamiento.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto
Estacionamiento en horario diferido	Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades generadas por el uso de la misma (Art 62) Requiere 7 cajones	Solucionar los cajones requeridos en el centro comercial después de las 20:00 horas Soluciona 65 cajones en total

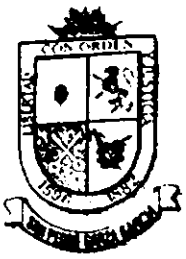
Ahora bien, en estudio y análisis de los elementos que integran el expediente administrativo y como lo peticiona el solicitante, por acuerdo de este Órgano Colegiado Municipal, en fecha 10 de Septiembre de 2002, se determino la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 - 2010**; establece en su punto 3 lo siguiente: "3.- *Mediante ésta opción, los Proyectos que se presenten a su autorización, que incluyan más de un local dentro del predio, y cuya operación comercial ó de servicio sea con horario diurno (8:00 a 19:00 ó 20:00 horas), puedan utilizar los cajones excedentes del conjunto de locales en horario vespertino y nocturno (19:00 ó 20:00 horas en adelante). Dentro de ésta opción se incluye la ocupación de cajones de estacionamiento de la opción correspondiente a los "estacionamientos a distancia", con los mismos requisitos ya mencionados.*"

Por lo que para el caso concreto determinamos que es factible en aplicación de dicha política de estacionamiento, ya que además de ajustarse a sus requisitos, se trata de un restaurante para pocos comensales (20) y resulta mínimo el número de 7 cajones de estacionamiento que requiere, por lo que al utilizar el resto de los cajones de estacionamiento (65) de la plaza comercial donde se ubica, a partir de las 20:00 horas, son más que suficientes para satisfacer las necesidades de estacionamiento propias de las actividades del restaurante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba al **C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO**; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretenden instalar un restaurante con capacidad para 20 comensales,



referente a la opción de utilizar el estacionamiento del centro comercial en horario diferido después de las 20:00 horas, ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morín No. 325 Col. Del Valle en nuestro municipio, e identificado con el número de expediente catastral 11-029-003. Solicitud tramitada en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11987/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de junio de 2005.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala; Presidente; C. Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal (Ausente con aviso); C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Algún comentario, no hay comentarios.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11987/2005, catastral número 11-029-003, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

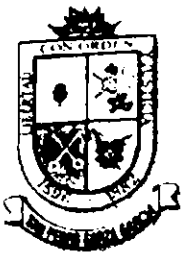
Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Adelante Licenciado.



Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. HÉCTOR ÁNGEL FERNÁNDEZ NAVARRETE, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Río Yaqui No. 1111 entre las calles de Río Nazas y Río San Marcos en la Colonia Del Valle Sector Oriente en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 11-127-007; por lo que pongo a consideración el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. HÉCTOR ÁNGEL FERNÁNDEZ NAVARRETE, la modificación al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 10.00 metros en planta alta y del remetimiento lateral oriente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 4.00 metros; esto para el predio ubicado en la calle Genaro Río Yaqui No. 1111 entre las calles de Río Nazas y Río San Marcos en la Colonia Del Valle Sector Oriente en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 11-127-007. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12041/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.

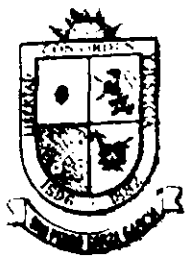
A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. HÉCTOR ÁNGEL FERNÁNDEZ NAVARRETE, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Río Yaqui No. 1111 entre las calles de Río Nazas y Río San Marcos en la Colonia Del Valle Sector Oriente en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 11-127-007; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. HÉCTOR ÁNGEL FERNÁNDEZ NAVARRETE, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12041/2005; presentando como antecedente el Permiso de Construcción de ampliación de casa habitación por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Ficha técnica del programa de modernización catastral en la cual se indican un total de 476.35 metros cuadrados aprobados.

SEGUNDO.- En fecha 14 de abril del presente año, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose la existencia de una construcción y que los trabajos de ampliación no se han iniciado.

TERCERO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó opinión al representante de la junta de vecinos de la colonia el día 18 de abril del 2005, no teniéndose respuesta.



CUARTO.- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 13 de mayo de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

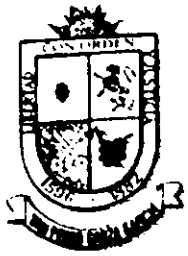
SEGUNDO.- Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9 (300 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con calle Río Atoyac, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación. Características en metros cuadrado:

Superficie total:	400.00 m ²
M2 de construcción existente:	476.35 m ²
M2 de construcción por ampliar:	32.70 m ²
M2 de construcción total:	509.05 m ²

Con el fin de ampliar un baño en una recámara en planta alta, se esta solicitando la modificación del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 10.00 metros en planta alta; y del remetimiento lateral oriente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 4.00 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 10 metros	100 %
Remetimiento Lateral Oriente	0.75 metros	0 metros en un tramo de 4 metros	100 %

Pasando al análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta; tenemos que si bien no se dan los supuestos que señalan los artículos 46, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, así como por cuatro propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, lo que refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona donde se ubica el predio, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir



afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones están debidamente enterados y concientes de las mismas, siendo importante precisar que con estas modificaciones no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 18 de abril del 2005, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010; por lo que concluimos que es procedente las modificaciones solicitadas.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. HÉCTOR ÁNGEL FERNÁNDEZ NAVARRETE, la modificación al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 10.00 metros en planta alta y del remetimiento lateral oriente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 4.00 metros; esto para el predio ubicado en la calle Genaro Río Yaqui No. 1111 entre las calles de Río Nazas y Río San Marcos en la Colonia Del Valle Sector Oriente en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 11-127-007. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12041/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de junio de 2005.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala; Presidente; C. Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal (Ausente con aviso); C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12041/2005, catastral número 11-127-007, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:



C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente con aviso
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. SERGIO LARA TIENDA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Cerro de la Silla s/n Lote 15 Manzana 22 de la colonia Mesa de la Corona 1er sector en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 21-031-015; por lo que someto a consideración el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. SERGIO LARA TIENDA; la modificación a la altura de una casa habitación de 9.00 a 17.00 metros; para el inmueble ubicado en la calle Cerro de la Silla s/n Lote 15 Manzana 22 de la colonia Mesa de la Corona 1er sector en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 21-031-015. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12053/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. SERGIO LARA TIENDA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Cerro de la Silla s/n Lote 15 Manzana 22 de la colonia Mesa de la Corona 1er sector en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 21-031-015; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. SERGIO LARA TIENDA, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los



requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12053/2005.

En fecha 21 de abril del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente en el predio se encuentra baldío.

SEGUNDO.- El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el día 26 de abril del 2005, no teniéndose respuesta.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 13 de mayo del 2005, emitió su opinión por unanimidad, en el sentido de que se apruebe la solicitud, con la condicionante de que respete el proyecto de fachada y estacionamiento presentados. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento, por ser atribución del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

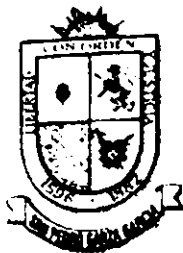
SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle cerro de la Silla, al sur con calle Cerro de la Silla, al oriente con predio baldío y al poniente con predio baldío.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total: 455.45 m²
M2 por construir: 571.07 m²

El predio se encuentra actualmente baldío, debido a la topografía natural del predio, se solicita la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura de la casa habitación de 9.00 a 17 metros en el punto más crítico de la altura.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura de la casa habitación	9 metros	17 metros en el punto más crítico	88 %



Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico así como las constancias del expediente administrativo que nos ocupa, determinamos que es procedente la solicitud, toda vez que por las condiciones topográficas del predio es lo que resulta más factible para dicha construcción y en lo conducente lo justo para el solicitante; destacándose además que sus colindancias son a vías públicas las cuales no se afectan y a predios baldíos que si bien están sujetos a futuros desarrollos, los 3 propietarios de los predios colindantes manifiestan su conformidad por dicha variación, así mismo, es de tomarse en cuenta para lo anterior, la opinión por unanimidad realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes opinan que debe autorizarse la solicitud, en virtud de las condiciones topográficas que presenta el terreno, con la condicionante de que respete el proyecto de fachada y estacionamiento presentados.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 26 de abril del 2005, y en consecuencia se aplica el sentido positivo en que se aprueba la solicitud de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; por lo que concluimos que es procedente la solicitud.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se Aprueba al C. **SERGIO LARA TIENDA**; la modificación a la altura de una casa habitación de 9.00 a 17.00 metros; para el inmueble ubicado en la calle Cerro de la Silla s/n Lote 15 Manzana 22 de la colonia Mesa de la Corona 1er sector en este municipio; e identificado con número de expediente catastral **21-031-015**. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CUS 12053/2005**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de junio de 2005.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala; Presidente; C. Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal (Ausente con aviso); C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS



12053/2005, catastral número 21-031-015, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. HERNÁN DE LA FUENTE IGLESIAS y LEOPOLDO LÓPEZ LEAUTAUD, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en Privada Galeana No. 148-4 entre las calles de Galeana y 16 de septiembre en Tampiquito en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 13-026-011; por lo que pongo a consideración el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a los C. C. HERNÁN DE LA FUENTE IGLESIAS y LEOPOLDO LÓPEZ LEAUTAUD, la modificación al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 14.00, del remetimiento lateral norte de 0.60 a 0 metros en un tramo de 9.50 metros, y del remetimiento lateral poniente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 3.50 metros; esto para el predio ubicado en Privada Galeana No. 148-4 entre las calles de Galeana y 16 de septiembre en Tampiquito en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 13-026-011. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12114/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO



PRESENTE.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. **HERNÁN DE LA FUENTE IGLESIAS y LEOPOLDO LÓPEZ LEAUTAUD**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en Privada Galeana No. 148-4 entre las calles de Galeana y 16 de septiembre en Tampiquito en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 13-026-011; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. **HERNÁN DE LA FUENTE IGLESIAS y LEOPOLDO LÓPEZ LEAUTAUD**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 12114/2005**; presentando como antecedente la Autorización de régimen en condominio horizontal por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 16 de marzo del 2005 dentro del expediente administrativo FAV/11910/2005.

SEGUNDO.- En fecha 10 de mayo del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose que el predio esta baldío.

TERCERO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 12 de mayo del 2005, quien respondió telefónicamente que si la mayoría de los vecinos estaban de acuerdo no había ningún inconveniente por parte de la junta de vecinos en otorgar los cambios solicitados.

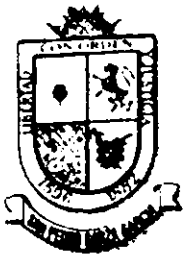
CUARTO.- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 13 de mayo de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que cuenta con las firmas de vecinos colindantes. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 metros cuadrados de terreno por



vivienda). Colinda al norte con terreno baldío, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Características en metros cuadrado:

Superficie total: 207.68 m²
M2 por construir: 266.59 m²

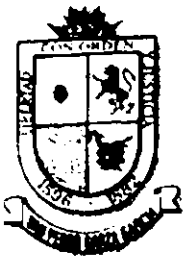
El predio forma parte de un régimen en condominio vertical, debido a la ubicación del predio dentro del terreno y a sus dimensiones irregulares, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 14.00; del remetimiento lateral norte de 0.60 a 0 metros en un tramo de 9.50 metros; y del remetimiento lateral poniente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 3.50 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 14 metros	100 %
Remetimiento lateral norte	0.60 metros	0 metros en un tramo de 9.50 metros	100 %
Remetimiento lateral poniente	0.60 metros	0 metros en un tramo de 3.50 metros	100 %

Pasando al análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta; tenemos que si bien no se dan los supuestos que señalan los artículos 46, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; estimamos que la anuencia hecha por cuatro propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa; y, la opinión emitida por los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano quienes manifiestan su conformidad por que el solicitante cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes; reflejándose con ello el interés público por parte de los ciudadanos de la zona donde se ubica el predio, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están debidamente enterados y concientes de las mismas, siendo importante precisar que con estas modificaciones no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 12 de mayo del 2005, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; lo anterior no obstante que el presidente de la colonia telefónicamente manifestó su conformidad con el proyecto siempre y cuando la mayoría de los vecinos estuvieran de acuerdo, ya que esto debió de manifestarlo de manera escrita a la Secretaría; por lo que concluimos que es procedente las modificaciones solicitadas.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:



ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a los C. C. HERNÁN DE LA FUENTE IGLESIAS y LEOPOLDO LÓPEZ LEAUTAUD, la modificación al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 14.00, del remetimiento lateral norte de 0.60 a 0 metros en un tramo de 9.50 metros, y del remetimiento lateral poniente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 3.50 metros; esto para el predio ubicado en Privada Galeana No. 148-4 entre las calles de Galeana y 16 de septiembre en Tampiquito en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 13-026-011. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12114/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de junio de 2005.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala; Presidente; C. Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal (Ausente con aviso); C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12114/2005, catastral número 13-026-011, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

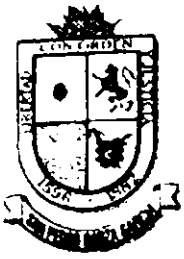
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.



C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

La registramos como abstención... comentarios fuera del micrófono... perdón la registramos a favor, muy bien se aprueba por unanimidad. Adelante Licenciado.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JOSÉ MANUEL GUERRA SEPÚLVEDA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Vía Triumphalis Catastralmente Privada Suchiate s/n en la Colonia Fuentes del Valle en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 14-005-052; pongo a consideración el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. JOSÉ MANUEL GUERRA SEPÚLVEDA, la modificación al remetimiento frontal de 1.31 a 0 metros en un tramo de 6.00 metros, del remetimiento posterior de 3.00 a 1.80 metros en el punto más crítico de la colindancia y del remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 6.80 metros; esto para el predio ubicado en la calle Vía Triumphalis Catastralmente Privada Suchiate s/n en la Colonia Fuentes del Valle en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 14-005-052. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12128/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JOSÉ MANUEL GUERRA SEPÚLVEDA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Vía Triumphalis Catastralmente Privada Suchiate s/n en la Colonia Fuentes del Valle en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 14-005-052; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. JOSÉ MANUEL GUERRA SEPÚLVEDA, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12128/2005; presentando como antecedente la Autorización de Subdivisión de un predio en tres lotes dentro del expediente administrativo SFR 11185/2004, de fecha 6 de octubre del 2004.

SEGUNDO.- En fecha 10 de mayo del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose que existe una casa habitación, y los trabajos de ampliación no se han iniciado.



TERCERO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 12 de mayo del 2005, su opinión fue en el sentido de que se apruebe la solicitud.

CUARTO.- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 13 de mayo de 2005, emitió su opinión en sentido de que se apruebe la solicitud, esto por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

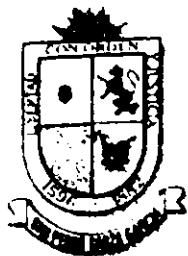
SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar H-11 (500 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Via Triumphalis Catastralmente Privada Suchiate, al sur con predio baldío, al oriente con casa habitación en construcción y al poniente con casa habitación.

Características en metros cuadrado:

Superficie total: 1014.73 m²
M2 de construcción total: 191.96 m²

El predio es resultado de una subdivisión, por lo que con el fin de construir un área recreativa para una casa habitación colindante y debido a las dimensiones irregulares del predio, se solicita la modificación al remetimiento frontal de 1.31 a 0 metros en un tramo de 6.00 metros correspondiente a un cuarto de herramientas; del remetimiento posterior de 3.00 a 1.80 metros en el punto más crítico de la colindancia; y del remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 6.80 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Frontal	1.31 metros	0 metros en un tramo de 6 metros	100 %
Remetimiento Lateral Oriente	1.20 metros	0 metros en un tramo de 6.80 metros	100 %
Remetimiento	3 metros	1.80 metros en el	40 %



Posterior		punto mas crítico de la colindancia	
-----------	--	-------------------------------------	--

Pasando al análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta; tenemos que si bien no se dan los supuestos que señalan los artículos 46, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, por la los integrantes de la Junta de vecinos de la colonia quienes están de acuerdo en que se aprueben las modificaciones, así como por cuatro propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona donde se ubica el predio, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están debidamente enterados y concientes de las mismas, siendo importante precisar que con estas modificaciones no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. JOSÉ MANUEL GUERRA SEPÚLVEDA, la modificación al remetimiento frontal de 1.31 a 0 metros en un tramo de 6.00 metros, del remetimiento posterior de 3.00 a 1.80 metros en el punto más crítico de la colindancia y del remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 6.80 metros; esto para el predio ubicado en la calle Via Triumphalis Catastralmente Privada Suchiate s/n en la Colonia Fuentes del Valle en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 14-005-052. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12128/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de junio de 2005.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala; Presidente; C. Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal (Ausente con aviso); C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal (Se abstiene); C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Algún comentario adelante Regidora Diana.



Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo nada más quiero mencionar que yo presenté mi voto en sentido de abstención que no se cumplió con el quórum del Consejo Consultivo Ciudadano y la Secretaría no tuvo a bien participarlo debidamente a la Comisión entonces nada más quería mencionar esto.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Muy bien, algún otro comentario.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12128/2005, catastral número 14-005-052, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio Abstención

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LC. REGIDORA

C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Adelante Licenciado.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias Alcalde, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. HELENA GARZA CALLES VIUDA DE KURI, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la Avenida Los Soles No. 101 entre Avenida Corporativo en la parte occidental de la Loma Larga en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 11-011-991; se somete a consideración el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. HELENA GARZA CALLES VIUDA DE KURI; la modificación a la altura para un edificio de 8 departamentos, de 9.65 a 16.36 metros; para el inmueble ubicado en la Avenida Los Soles No. 101



entre Av. Corporativo en la parte occidental de la Loma Larga en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 11-011-991. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12175/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la **C. HELENA GARZA CALLES VIUDA DE KURI**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la Avenida Los Soles No. 101 entre Avenida Corporativo en la parte occidental de la Loma Larga en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral **11-011-991**; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La **C. HELENA GARZA CALLES VIUDA DE KURI**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 12175/2005**; presentando como antecedentes la Negativa de modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretenden construir un edificio de 8 departamentos, referente a la altura del edificio de 9.65 a 16.36 metros en sesión de ayuntamiento de fecha 11 de mayo del 2005.

En fecha 18 de mayo de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente en el predio se encuentra una casa habitación.

SEGUNDO.- La interesada no presentó firmas de vecinos por estar ubicado en una zona estrictamente comercial. La Secretaría no solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos ya que no existe representante. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 27 de mayo de 2005, emitió su opinión por unanimidad, en el sentido de que se apruebe la solicitud. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento, por ser atribución del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19



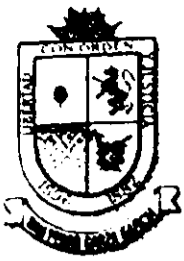
y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado una zona clasificada como Loma Larga Zona I, Comercial, Servicios y Habitacional con una densidad de H-6 y HM6 (150 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la Av. Los Soles, al oriente con casa habitación y al poniente con predio baldío. Cuenta con 1176.00 m² de superficie.

Con el fin de construir un edificio de departamentos y debido a que físicamente colinda al predio existe con una casa habitación que afecta directamente en lo que respecta a la altura del edificio según lo indicado en el reglamento, la solicitante pide la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura del edificio de 9.65 a 16.36 metros, con la observación de que en la zona hay edificios con altura superior a esta.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura del edificio	9 metros mas la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante y la colindancia del mas próximo predio habitacional unifamiliar = 9.65 metros	16.36 metros	169 %

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico así como las constancias del expediente administrativo que nos ocupa, tenemos que el artículo 87 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 – 2010, a la letra señala: "ARTICULO 87.- Con excepción de lo señalado en el siguiente artículo, toda Edificación con Uso No Habitacional Unifamiliar podrá tener una Altura de 9.00 metros, a la cual se le podrá agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante, (correspondiente a la Altura de que se trate) y la colindancia del más próximo predio Habitacional Unifamiliar."; para este caso consideramos que resultaría injusta la aplicación estricta de esta normativa, ya que el predio esta debidamente ubicado en una zona de clasificada como Loma Larga Zona I, Comercial, Servicios y Habitacional, que como todos sabemos la mayoría, por no decir que casi todos, son predios con actividades comerciales y de servicio, por lo cual la instalación de un edificio de departamentos como el que proyecta el solicitante no impacta negativamente la zona, más sin embargo nos encontramos que la casa habitación más próxima es exactamente la que existe en un predio colindante, por lo que no podría aplicar estrictamente dicha excepción, más sin embargo no podemos desprendernos del hecho de que de acuerdo al desarrollo que se ha dado a la zona con el paso de los años, todos los predios terminarán con usos para comercio o servicios, lo que significa que para cuando el propietario del predio donde esta la casa habitación, este no tendría obstáculo alguno ara que se le aplicara la normativa en comento, lo que consideramos injusto para el solicitante, y más aún que del análisis del proyecto arquitectónico que pretende y de la opinión que nos da la Secretaría, el proyecto es plenamente factible a la altura de 16.36 metros y no se generarían perjuicios a construcciones aledañas como



a la casa habitación colindante y en un futuro a las que se desarrollarían en el terreno baldío aledaño, siendo importante destacar que incluso el uso pretendido es el de habitacional en su modalidad de multifamiliar, lo que genera menos impacto y prejuicios a la casa habitación colindante. Así mismo, es de tomarse en cuenta para lo anterior, la opinión por unanimidad realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes opinan que debe autorizarse la solicitud, en virtud de que no sería justo que se niegue algo que cuando el propietario de la casa habitación pretenda de manera similar desarrollar, no tenga impedimento alguno para la altura de su proyecto.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. HELENA GARZA CALLES VIUDA DE KURI; la modificación a la altura para un edificio de 8 departamentos, de 9.65 a 16.36 metros; para el inmueble ubicado en la Avenida Los Soles No. 101 entre Av. Corporativo en la parte occidental de la Loma Larga en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 11-011-991. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12175/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de junio de 2005.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala; Presidente; C. Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal (Ausente con aviso); C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal (Se abstiene); C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal (Se abstiene).

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12175/2005, catastral número 11-011-991, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

182



Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente con aviso
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Abstención
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:
Adelante Regidora.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Si, gracias, bueno nada más para que quede en acta es de que mi voto es en abstención ya que dentro de la Comisión nos habían hecho el comentario de que el vecino colindante no lo habían podido localizar y es una persona conocida por nosotros y ahorita está laborando en Gobierno del Estado.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:
De acuerdo, continuamos.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

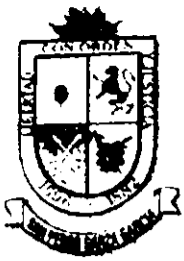
De Desarrollo Urbano ya se terminaron los asuntos señor Alcalde.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Continuando con el PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES Informe de Comisiones, corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la misma

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada el C. OTHÓN DE LA GARZA WELSH, radicada con número de expediente administrativo SP-03/05, para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 400 local 1 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que considerando:



que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Licorería, es decir, venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, cuenta con (06) seis cajones de estacionamiento de uso compartido, que cuenta con el consentimiento de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física OTHÓN DE LA GARZA WELSH; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 400 local 1 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con (6) seis cajones de estacionamiento de uso compartido identificado con expediente catastral 07-062-045 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-03/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. OTHÓN DE LA GARZA WELSH.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada el C. OTHÓN DE LA GARZA WELSH, radicada con número de expediente administrativo SP-03/05, para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 400 local 1 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. OTHÓN DE LA GARZA WELSH, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 400 local 1 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (14) catorce de enero del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1.- Copia de la credencial de elector a nombre del C. OTHÓN DE LA GARZA WELSH, con número de folio 35222406, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 2.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del C. OTHÓN DE LA GARZA WELSH, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.



respecto al expediente CCSIM/6497/2002, de fecha (16) dieciséis de abril de (2002) dos mil dos, con relación al inmueble con expediente catastral 07-062-045, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de ultramarinos, vinos y licores, con (06) seis cajones de estacionamiento que son de manera compartida entre los establecimientos.

3.- Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de OTHÓN DE LA GARZA WELSH, de donde se desprende que su registro lo es GAWO-471006-HI4.

4.- Copia de la escritura número 38,659 del contrato de compraventa de inmueble que celebran por una parte la empresa denominada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VALLE, S.A. DE C.V., representada por sus apoderados generales los C.C. LIC. FRANCISCO JAVIER SANTOS DE HOYOS y C.P. RAMIRO ELIZONDO MARTÍNEZ, quienes se les denominara la parte vendedora y por la otra los C.C. LIC. OTHÓN DE LA GARZA WELSH y MARÍA MAGDALENA GARZA GARZA DE LA GARZA, quienes se le denominará la parte compradora.

5.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la avenida José Vasconcelos número 400 local 1 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

6.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (08) ocho de febrero de (2005) dos mil cinco.

7.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (07) siete de marzo de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V.B.011/05.

8.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

9.- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio.

SEGUNDO: En fecha (06) seis de abril de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 400 local 1 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **OTHÓN DE LA GARZA WELSH**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.005/05, de fecha (21) veintiuno de febrero del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI, inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30



y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el **C. OTHÓN DE LA GARZA WELSH**, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el numeral 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentó escrito dirigido a quien corresponda, de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro Licorería, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (06) seis de abril del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Licorería, es decir, venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, cuenta con (06) seis cajones de estacionamiento de uso compartido, que cuenta con el consentimiento de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física **OTHÓN DE LA GARZA WELSH**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 400 local 1 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con (6) seis cajones de estacionamiento de uso compartido identificado con expediente catastral **07-062-045** y tramitado con el número de expediente administrativo **SP-03/05**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al **C. OTHÓN DE LA GARZA WELSH**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de junio de 2005.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala; Presidente; C. Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic.



Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal (Ausente con aviso); C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal (Se abstiene); C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal (Se abstiene).

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:
Adelanta Regidora.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Quisiera nada más mencionar que... podemos poner la fotografía por favor dónde está el frente del local, en este local existen tres locales comerciales, dentro de estos tres locales comerciales dos cajones de estacionamiento serían solamente para esta vinoteca, este predio va a estar colindante al "Palacio de Hierro" donde se ve el espacio del lado izquierdo, ahí sería el "Palacio de Hierro", no tiene realmente área de maniobra en ese estacionamiento, yo también quisiera que consideraran mis compañeros en los puntos, un cajón de esos debería de estar expresamente para uso de minusválidos con rampas, desconozco el lugar en sí, si cuenta o no cuenta con este cajón de minusválido ya que el uso de edificación así lo menciona y quisiera en ese caso, de que en la segunda hoja del considerando en el último se le agregue la siguiente parte después de que diga cuenta con 6 cajones de estacionamiento de uso compartido "teniendo que contar con un cajón de estacionamiento exclusivo de personas discapacitadas y contar con rampas de acceso", lo demás quedaría igual, que cuente con el consentimiento de los vecinos y todo lo demás, yo creo que es importante también recalcar, que es importante que en ese predio que solamente cuenta con dos cajones de estacionamiento para esa vinoteca, tenga que tener un cajón aparte para minusválidos, serían 5 factibles y no cuenta con un área de maniobra, sería todo gracias.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:
Adelante Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Gracias, mi comentario es el cajón de minusválido se le exigiría al dueño de los locales comerciales o la vinotera, por que en este caso le estaríamos afectando un permiso a la vinoteca por una falta del edificio completo o cuál es el punto.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

El uso de edificación... lo vuelvo otra vez a decir, el uso de edificación le están expidiendo para los tres locales comerciales que en esos tres locales comerciales deben de tener 6 cajones de estacionamiento, uno de ellos asignado exclusivamente para minusválidos, le digo nuevamente desconozco porque no acudí al predio físicamente para cerciorarme que si este cajón de minusválidos ahorita actualmente que cuente con las rampas, entonces



factiblemente serian 5 cajones de estacionamiento para 3 locales comerciales, sí, en un lugar conflictivo cerca de un "Palacio de Hierro" y que no tiene un área de maniobra, para poder sacar los autos por enfrente.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

El licenciado Jorge tiene el uso de la palabra.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Aquí en este sentido la Regidora Tere en cierto punto tiene algo razón, aquí la cuestión es de separar lo que es alcoholes y desarrollo urbano, en cuanto a los requisitos de estacionamiento cumple con todos los 6 cajones, vino la persona de esta licorería si se le quiere llamar así, que realmente la mayoría de los pedidos... son por pedido perdón, y no van clientes y es por eso que posiblemente no va a utilizar los cajones por lo mismo que son por pedidos, y aunado de que cumple con los 6 cajones aunque sean tres negocios se ve la factibilidad de que cumpla con ese requisito.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Adelante Regidora.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Para complementar aquí a mí compañero, si es requisito tener un uso de edificación para poderle emitir una licencia de alcohol, entonces la preocupación mía es de que, si no cumple un predio con la factibilidad del área de estacionamiento, que no cumple con otro tipo de observaciones que ahí dice, anteriormente... para mí sí es importante por qué, porque es un predio que ya se va a establecer y ya no le podemos dar vuelta para atrás.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

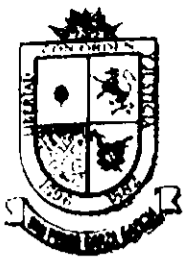
Algún otro comentario.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-03/05, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física OTHÓN DE LA GARZA WELSH; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 400 local 1 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con (6) seis cajones de estacionamiento de uso compartido identificado con expediente catastral 07-062-045 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-03/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. OTHÓN DE LA GARZA WELSH.



TERCERO.- Girese las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra

C. Diana María Jaime Zamudio En contra

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Señor Alcalde, nada más también para aclararle, dentro del dictamen había hecho una aclaración dentro de los considerandos, entonces como no se mencionó no sé si quedó incluido dentro de la votación y dentro del dictamen o quedó fuera, esa es la observación.

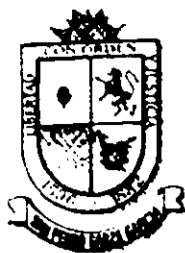
C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Perdón, no lo puse a consulta de ustedes, omití ponerlo a consulta de ustedes, entonces creo que en esos términos quedaría excluido porque ya lo votamos, pido una disculpa. Adelante Licenciado Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el representante legal de la persona moral 7 ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-07/05, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper; en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 232 y 234 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que considerando:

RESULTANDO: PRIMERO: El representante legal de la persona moral 7 ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper; en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 232 y 234 en la colonia Del Valle en el Municipio de



San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (31) treinta y uno de enero del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

Que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Minisuper, cuenta con (20) veinte cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida entre los establecimientos, que cuenta con el consentimiento de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se Aprueba a favor de la persona moral 7 ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, que cuenta con (20) veinte cajones de estacionamiento de uso compartido, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 232 y 234 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, identificado con expediente catastral 01-199-007 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-07/05.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a 7 ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a través de su representante legal.

TERCERO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el representante legal de la persona moral 7 ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-07/05, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper; en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 232 y 234 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO: El representante legal de la persona moral 7 ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper; en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 232 y 234 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (31) treinta y uno de enero del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:



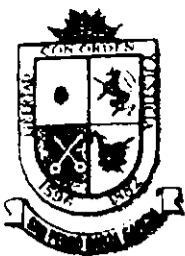
- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del Representante legal de 7 ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE-11199/2004, de fecha (16) dieciséis de diciembre de (2004) dos mil cuatro, respecto al inmueble con expediente catastral 01-199-007, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de farmacia y ultramarinos, vinos y licores, con (20) veinte cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida entre los establecimientos.
- 2.- Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte el C. JESÚS ANTONIO TANCREDI MARTÍNEZ y por la otra 7 ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. representada por el C. Licenciado ALEJANDRO DEL BOSQUE GONZÁLEZ.
- 3.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4.- Copia de la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha (28) veintiocho de agosto del (2001) dos mil uno.
- 5.- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.
- 6.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (07) siete de marzo de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DOCM-V.B.010/05.
- 7.- Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de 7 ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de donde se desprende que su registro lo es SEM-980701-STA.
- 8.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (10) diez de mayo de (2005) dos mil cinco.
- 9.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Humberto Lobo número 232 y 234 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 10.- Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV-DP/ORD.005/05, de fecha (21) veintiuno de febrero del (2005) dos mil cinco.

SEGUNDO: En fecha (20) veinte de abril de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Humberto Lobo 232 y 234 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en la que se corroboraron los datos proporcionados por el representante legal de la persona moral 7 ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.005/05, de fecha (21) veintiuno de febrero del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San



Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el representante legal de la persona moral **7 ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentó de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Minisuper con venta de bebidas alcohólicas, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (20) veinte de abril del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Minisuper, cuenta con (20) veinte cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida entre los establecimientos, que cuenta con el consentimiento de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se Aprueba a favor de la persona moral **7 ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, que cuenta con (20) veinte cajones de estacionamiento de uso compartido, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 232 y 234 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, identificado con expediente catastral **01-199-007** y tramitado con el número de expediente administrativo **SP-07/05**.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a **7 ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal.



TERCERO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de Junio de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE (AUSENTE CON AVISO); C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL (SER ABSTINE); LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Algún comentario Regidora Leticia

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

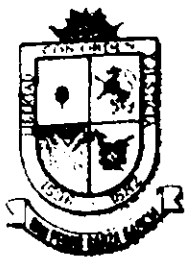
Gracias, nada más les quiero hacer saber a mis compañeros desde Vasconcelos hasta la calle Río Orinoco, Río de la Plata, cuántos SEVEN ELEVEN, OXXO y tiendas hay, hasta Río de la Plata, 5... *comentarios fuera del micrófono...* bueno, tiendas Gigantes, Sorianas hay dos OXXO y 3 SEVEN ELEVEN desde El Rosario hasta el Puente Atirantado, nada más les hago ver eso, era todo señor Alcalde.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Ingeniero.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Nada más para que también tomen en consideración aquí mis compañeros antes de la votación, es de que si en lo general, dice que sí tiene 6 cajones de estacionamiento... perdón... sí, que tiene 6 cajones de estacionamiento que presenta el proyecto con 20 cajones de uso compartido pero ya en lo particular, aquí el uso de edificación lo marca expresamente que deberá de mantener en servicio mínimo 6 de cajones de estacionamiento para uso exclusivo de la edificación 7 ELEVEN, deberá respetar el alineamiento vial para la avenida Humberto Lobo y la calle Río de la Plata, entonces mi pregunta, yo vivo en esa zona a mí me a tocado ver camiones parados dentro de el área de estacionamiento y sale invadiendo un carril y medio dentro de Humberto Lobo, yo quisiera que vieran y analizaran bien las fotografías, el área de maniobra y estacionamiento es una edificación ya muy antigua no cuenta con ese servicio realmente para poderlo aplicar dentro de las normativas de que llegue un camión de cocas o de cerveza y se llegue a parar ahí, cuenta con muy poquitos cajones de estacionamiento lo que es al frente del predio y no creo que diga, y se este respetando de que debe de contar con 6 cajones de uso exclusivo de edificación para 7 ELEVEN.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Algún otro comentario, Regidor Jorge.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Nada más una observación, lo que comenta la Regidora Lety, realmente es una propuesta que está en estudio de la Comisión de Alcoholes si mal no recuerdo, en el sentido de buscar la factibilidad y que un determinado número de comercios en una avenida agregarla al Reglamento, por lo pronto no está en Reglamento y ahorita está en estudio.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Leticia.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Si Regidor Jorge, yo les estoy diciendo por qué es mi voto en contra, hay muchos 7 ELEVEN y OXXO desde Vasconcelos hasta Morones Prieto y por lo pronto lo podemos detener los Regidores ahorita que se está haciendo el estudio de Alcoholes, lo podemos detener.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno, y como en el caso anterior si quisiera que se votara antes dentro del "Considerando Segundo" en el tercer párrafo en donde dice: cuenta con 20 cajones de estacionamiento en los cuales son de manera compartida entre los establecimientos, yo creo que hay que cambiarle como dice el uso de edificación en lo particular para 7 ELEVEN en donde dice que deberá mantener en servicio mínimo 6 cajones de estacionamiento para uso exclusivo de la edificación.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Haber en qué punto está diciendo usted.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

En la segunda hoja del considerando, en el segundo punto en el tercer párrafo antes de llegar a acuerdos, segundo renglón dice: cuenta con 20 cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida entre los estacionamientos y también deberá mantener en servicio un mínimo de 6 cajones de estacionamiento para el uso exclusivo de la edificación... 7 ELEVEN.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:



Señor Presidente de la Comisión.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Sí.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
En cuanto a la propuesta.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Sí.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Está de acuerdo en que se agregue.

ACUERDO

Está a su consideración de agregar al dictamen, la propuesta de la Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, en el tercer párrafo del considerando segundo después de la mención son de manera compartida entre los establecimientos, deberán de mantenerse en servicio un mínimo de 6 cajones para uso exclusivo de la edificación 7 ELEVEN, expediente SP-07/05. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.**

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Si, la abstención es porque no conozco propiamente el expediente de Desarrollo Urbano al que hace referencia la Regidora, entonces no puedo yo asegurar que deba de ser así, no me consta, entonces necesito yo ver el expediente y checar lo que decía yo, bueno si esta incumpliendo y debe de tener esos cajones, bueno que le inicie Desarrollo Urbano un procedimiento administrativo y ya nos quitamos de broncas, esa es mi opinión.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Algún otro comentario.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente 07/05, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se Aprueba a favor de la persona moral 7 ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de



Minisuper, que cuenta con (20) veinte cajones de estacionamiento de uso compartido, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 232 y 234 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, identificado con expediente catastral 01-199-007 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-07/05.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a 7 ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a través de su representante legal.

TERCERO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra

C. Diana María Jaime Zamudio En contra

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra

C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

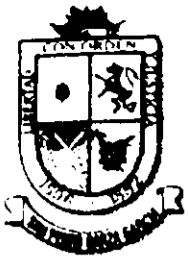
APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Siguiendo asunto señor Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias Secretario. A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. SERGIO FRAGOSO FLORES, representante legal de la persona moral OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-08/05, para obtener licencia que le permita operar un Restaurant con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos. en el inmueble ubicado en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio; por lo que considerando:

Que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurant, que cuenta con la licencia de construcción respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo



de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. SERGIO FRAGOSO FLORES, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurant (112 comensales), en el inmueble ubicado en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio, identificado con expediente catastral 01-042-004 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-008/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. SERGIO FRAGOSO FLORES.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

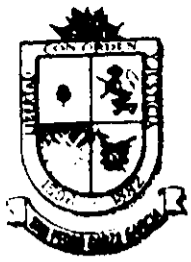
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. SERGIO FRAGOSO FLORES, representante legal de la persona moral OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-08/05, para obtener licencia que le permita operar un Restaurant con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos, en el inmueble ubicado en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. SERGIO FRAGOSO FLORES, representante legal de la persona moral OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el inmueble sito en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (02) dos de febrero del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del permiso de Uso de Construcción, expedido a favor de OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente CCSIM-11544/2004, de fecha (02) dos de diciembre de (2004) dos mil cuatro, con relación al inmueble con expediente catastral 01-042-004, en donde se autorizó el uso de construcción para el giro específico de Restaurant,
- 2.- Copia del acta constitutiva, escritura pública número (23,398) veintitrés mil trescientos noventa y ocho, a favor de OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V., de fecha (12) doce de mayo de (2004) dos mil cuatro.
- 3.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (08) ocho de febrero de (2005) dos mil cinco.



- 5.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio.
- 6.- Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por el C. Rodolfo Barrena Martínez y **OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, representada por JAVIER IGNACIO GRACIA LEAL.
- 7.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (08) ocho de abril de (2005) dos mil cinco.
- 9.- Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.

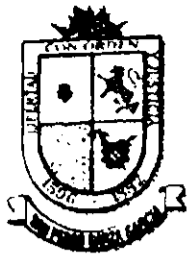
SEGUNDO: En fecha (20) veinte de abril de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **SERGIO FRAGOSO FLORES**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigente; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que **OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (13) trece vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurant (112 comensales) con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos; dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (20) veinte de abril del presente año.



Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurant, que cuenta con la licencia de construcción respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. **SERGIO FRAGOSO FLORES**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurant (112 comensales), en el inmueble ubicado en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio, identificado con expediente catastral 01-042-004 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-008/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. **SERGIO FRAGOSO FLORES**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de Junio de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. **SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**, PRESIDENTE; C. **LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO**, SECRETARIO (EN CONTRA); LIC. **MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL**, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); ING. **MA. TERESA MORALES RAMOS**, VOCAL (SE ABSTINE); LIC. **RÓMULO ELIZONDO FLORES**, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); LIC. **JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR**, VOCAL; LIC. **JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR**, VOCAL; LIC. **GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ**, VOCAL.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. **Javier Martín Zambrano Elizondo**, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. **Sergio Yorshue Rivera Zavala**, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-08/05, en los términos en que fue expuesto: Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:



Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
Regidores:	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente con aviso
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Abstención
C. Diana María Jaime Zamudio	Abstención
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	En contra
APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LA ABSTENCIÓN DE LAS CC. REGIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.	

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

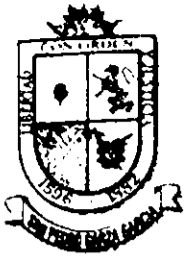
Si, también para que quede en Acta, el día de ayer estaba solicitando el expediente de Desarrollo Urbano el cual no me lo pudieron entregar, no lo encontraban y no me lo pudieron entregar, el día de hoy lo pedí en urgencia que me entregaran ese expediente porque necesitaba revisar un asunto que era para mí muy importante, ahorita me acaban de notificar que sí ya lo encontraron pero yo expresamente tenía que ir a firmar la responsiva para que ese expediente pudiera verlo, me encontraba yo ahorita aquí en pleno en sesión de Cabildo, yo creo que eso sí es una falta de respeto, yo el día de ayer estaba solicitándolo o me sacan copias o cualquiera de mis compañeros que ya tenían la información, que era lo que yo estaba solicitando cualquiera de ellos pudo haber firmado esa responsiva y tener el expediente aquí, entonces, si quiero mencionar que para mí era muy importante ver ese expediente que no lo pude ver a tiempo antes de poderse votar este asunto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, siguiente asunto señor Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHÁVEZ, representante legal de la persona moral OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-09/05, para obtener licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurante Bar; en el



inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio; por lo que considerando: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C. KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHAVEZ, representante legal de la persona moral OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V.; solicita un permiso con el giro de "Restaurante Bar" respecto a un inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio, el cual se encuentra entre las calles de Río Lys y M. Doblado. Ahora bien, y desprendiéndose del oficio SSPV/DP/ORD.007-05 del reporte del Director de Policía refiere *"Nos percatamos que el local se ubica en la plaza comercial Santa Bárbara y a 5 locales se ubica el Bar Recontra"*; además de que un total de (07) siete vecinos de predios colindantes manifestaron no estar de acuerdo en que el solicitante establezca un establecimiento con el giro de Restaurante Bar, aunando a que (01) un vecino no se presentó a la cita de espera que el inspector le dejó previamente en su domicilio; en consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo establecido por el artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, es de negarse la licencia solicitada, toda vez que la mayoría de los vecinos consultados manifestaron no estar de acuerdo siendo vecinos arrendatarios de la plaza comercial, así como vecinos que habitan en el sector, por lo cual no se reúne el requisitos de anuencia que refiere el numeral en comento que establece: *"Se cumplirá con el requisito de anuencia de vecinos, cuando la mayoría de aquellos que hayan sido consultados, estén a favor de la operación del establecimiento"*, esta Comisión considera la inconveniencia del otorgamiento de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, aunado a que se encuentra próximo a otro establecimiento de giro similar con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, por lo que siendo que esta Representación Social en deber de cuidar los intereses de la colectividad es de firme opinión en negar la licencia solicitada, ya que de expedir la misma se vería en detrimento la calidad de vida de los habitantes de la zona, al tener un lugar con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas cercano a otro del mismo giro, siendo menester de la Comisión vigilar el que no proliferen los giros que vendan bebidas alcohólicas cuando la mayoría de los vecinos no se encuentra de acuerdo, aunado a que no pasa desapercibido la situación que del uso de suelo que se tiene es para un restaurante y no para un restaurante-bar, como lo pretende el solicitante, siendo un requisito el que cuenta con el permiso de edificación en términos del numeral 24 fracción II, del Reglamento antes consultado no se ve satisfecho, ya que si bien es cierto cuenta con un permiso de edificación, el mismo lo es para un Restaurante, más no así para un Restaurante-Bar.

Siendo tales giros distintos tanto para usos de desarrollo urbano como par a los giros que maneja el numeral 20 del la reglamentación aludida, no pasando desapercibido para esta autoridad que si viene cierto que el señor KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHAVEZ presento diversos escritos donde en donde presentó nuevamente firmas a fin de reunir el requisito de anuencia este órgano colegiado tomo a consideración la verificación realizada por el señor Ángel Reyes Montemayor que es funcionario público y por ende la consulta que realizo entre los vecinos para saber su parecer respecto ala venta de bebidas alcohólicas dicha verificación goza de la presunción legal al ser levantada por funcionario público en el ejercicio de sus funciones al haber sido realizada bajo la legalidad, honradez, lealtad e



imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su función empleo y cargo y cargo y comisión tal como lo consagra el artículo 113 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos siendo que dicha verificación los consultados pusieron de su puño y letra si firma siendo que lo contrario a lo aseverado por el representante legal su obligación de Dirección de Ordenamiento e Inspección al verificar los datos proporcionados por el solicitante en términos del artículo 30 del Reglamento que regula la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante Bar, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Niega a la persona moral OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A DE C.V., a través de su Representante Legal el C. KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHAVEZ, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio, identificado con expediente catastral 09-016-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-09/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C. KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHÁVEZ.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. **KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHÁVEZ**, representante legal de la persona moral **OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo **SP-09/05**, para obtener licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. **KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHÁVEZ**, representante legal de la persona moral **OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurante Bar en el inmueble sito en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio. Solicitud de fecha (10) diez de febrero del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:



- 1.- Copia certificada del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHÁVEZ** y **LENAR CHÁVEZ DARES**, en su carácter de Representantes Legales de **OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano, respecto al expediente UE-11531/2004, de fecha (14) catorce de enero del (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 09-016-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de restaurante, con capacidad de (96) noventa y seis comensales, y con un total de (71) setenta y un cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida con todos los locales entre sí de la plaza.
- 2.- Constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (02) dos de febrero de (2005) dos mil cinco.
- 3.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4.- Copia certificada del contrato de sub-arrendamiento celebrado por una parte **GRUPO INMOBILIARIO BASAL, S.A. DE C.V.**, representado por el C. **ARQ. MAURICIO BARRERA SALINAS** y por la otra **LENAR CHÁVEZ DARES**.
- 5.- Copia certificada de la Escritura Pública número (16,608) dieciséis mil seiscientos ocho, donde los señores **KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHÁVEZ** y **LENAR CHÁVEZ DARES**, constituyen la persona moral **OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V.**
- 6.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio.
- 7.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (08) ocho de abril de (2005) dos mil cinco.
- 8.- Visto bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV-DP/ORD.007-05, de fecha (29) veintinueve de abril del (2005) dos mil cinco.
- 9.- Opinión de los vecinos del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio, de la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: En fecha (20) veinte de abril de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI, inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por que pasando al



estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C. **KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHAVEZ**, representante legal de la persona moral **OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V.**; solicita un permiso con el giro de "Restaurante Bar" respecto a un inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio, el cual se encuentra entre las calles de Río Lys y M. Doblado. Ahora bien, y desprendiéndose del oficio SSPV/DP/ORD.007-05 del reporte del Director de Policía refiere *"Nos percatamos que el local se ubica en la plaza comercial Santa Bárbara y a 5 locales se ubica el Bar Recontra"*; además de que un total de (07) siete vecinos de predios colindantes manifestaron no estar de acuerdo en que el solicitante establezca un establecimiento con el giro de Restaurante Bar, aunando a que (01) un vecino no se presentó a la cita de espera que el inspector le dejó previamente en su domicilio; en consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo establecido por el artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, es de negarse la licencia solicitada, toda vez que la mayoría de los vecinos consultados manifestaron no estar de acuerdo siendo vecinos arrendatarios de la plaza comercial, así como vecinos que habitan en el sector, por lo cual no se reúne el requisitos de anuencia que refiere el numeral en comento que establece: *"Se cumplirá con el requisito de anuencia de vecinos, cuando la mayoría de aquellos que hayan sido consultados, estén a favor de la operación del establecimiento"*, esta Comisión considera la inconveniencia del otorgamiento de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, aunado a que se encuentra próximo a otro establecimiento de giro similar con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, por lo que siendo que esta Representación Social en deber de cuidar los intereses de la colectividad es de firme opinión en negar la licencia solicitada, ya que de expedir la misma se vería en detrimento la calidad de vida de los habitantes de la zona, al tener un lugar con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas cercano a otro del mismo giro, siendo menester de la Comisión vigilar el que no proliferen los giros que vendan bebidas alcohólicas cuando la mayoría de los vecinos no se encuentra de acuerdo, aunado a que no pasa desapercibido la situación que del uso de suelo que se tiene es para un restaurante y no para un restaurante-bar, como lo pretende el solicitante, siendo un requisito el que cuenta con el permiso de edificación en términos del numeral 24 fracción II, del Reglamento antes consultado no se ve satisfecho, ya que si bien es cierto cuenta con un permiso de edificación, el mismo lo es para un Restaurante, más no así para un Restaurante-Bar.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante Bar, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Niega a la persona moral **OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal el C. **KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHAVEZ**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio, identificado con expediente catastral **09-016-001** y tramitado con el número de expediente administrativo **SP-09/05**.



SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral **OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal el C. **KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHÁVEZ**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de Junio de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:
Comentarios Regidora Lety.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Mi voto había sido en contra, por los vecinos, pero aquí a última hora nos llega esta notariada y protocolizada y están la firma de 7 vecinos, cuántos vecinos te dijeron Sergio que estaban en contra, hay 6 a favor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

7 en contra y uno a favor; uno no se le encontró se le dejó cita de espera y no se le encontró, ya lo leí Regidora, pero el ciudadano tiene los medios legales para poder recurrir ante este dictamen, aquí la mesa no es... en este momento usted expresa su opinión yo estoy presentando el dictamen de la Comisión.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Puedo expresar.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Claro, como todos los demás Regidores.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Y puedo hacer una propuesta, verdad...

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

La Regidora, tiene el uso de la palabra.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Puedo hacer una propuesta, retirar el dictamen.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:
Señor Regidor hay una propuesta.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

No lo puedo retirar Regidora porque es un dictamen de la Comisión de Espectáculos y Expendido de Bebidas Alcohólicas y en vista de que si mal no recuerdo... *comentarios fuera del micrófono...* me falta una hoja de... es por unanimidad de los de la Comisión, yo no puedo hacer eso.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:
La Regidora Lety tiene el uso de la palabra.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Por eso, por qué voté en contra, porque me estaba basando en los vecinos y luego esta carta.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
No lo retiro.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor... tiene el uso de la palabra el Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
No, yo no lo retiro

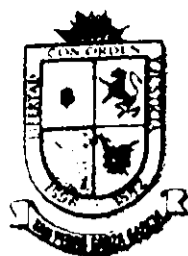
El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Lety quiere hacer uso de la palabra.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Y yo hago la propuesta de quitarlo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:
Hay la contestación del Presidente de la Comisión, de que sostiene el dictamen y vaya conforme a la práctica que hemos tendido lo está sosteniendo el dictamen. Regidora Tere tiene el uso de la palabra.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Yo si quisiera que se pudiera incluir dentro del dictamen en la parte de acuerdos la parte a comensales y cajones de estacionamientos ya que en



ninguna parte del dictamen lo están mencionando, entonces en donde dice acuerdo primero en el cuarto renglón dice: establecimiento con giro de restaurante-bar, incluirle ahí, con capacidad para 96 comensales y 32 cajones para uso exclusivo del restaurante ya que en el uso de edificación, sí dice que son 71 cajones de estacionamiento en el establecimiento 32 cajones serán para uso exclusivo del restaurante, así fue emitido el uso de edificación, incluirle esas dos partes porque es importante el número de comensales y el número de cajones de estacionamiento.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Hay una licencia de uso de edificación que expide la Secretaría de Desarrollo Urbano, esa licencia de uso de edificación tiene validez ahorita y va a seguir teniendo validez, o sea si yo pongo aquí algo distinto o igual... o sea ya tiene él que cumplir con la licencia de uso de edificación que se le dió no le veo yo el por qué volver otra vez a poner algo que ya se le dijo que tiene que cumplir.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Tere.

Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Compañero en el sentido es, para clarificar y tener suficientes elementos... primeramente, que un dictamen se le está pidiendo un uso de edificación, que se tengan bien clarificados cuántos son los números de comensales permitidos y cuáles son los número de cajones de estacionamiento, por qué, porque el que va a hacer las inspecciones de la revisión de venta de alcohol, precisamente son los inspectores de alcoholes y ahí ellos se pueden dar cuenta si rebasa o no rebasa el número de comensales permitidos, entonces como se han venido haciendo dictámenes en donde si se esta especificando el número de comensales y cajones de estacionamiento yo creo que sí es muy prudente incluirlo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

ACUERDO

Bien nada más quiero hacer una moción dado que está concluyendo el periodo de sesiones que se dió a las 11:00 de la mañana, solicitaria a la mesa que extendamos una hora el periodo de sesiones. Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:



Se extiende por una hora hasta las 12:00 del día, disculpe Regidora Tere, tenía el uso de la palabra el Regidor Sergio, quería contestar la Regidora Tere

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

No, nada más la propuesta específica es... nada más para tener...

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

La vuelvo a repetir.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Si, por favor.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno, la voy a repetir exactamente en el acuerdo primero dice en el cuarto párrafo, establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, con capacidad de 96 comensales con 71 cajones de estacionamiento 32 de estos para el uso exclusivo del restaurante.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

3 comensales por cajón.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

96 comensales entre 3 serían 32 cajones de estacionamiento... *comentarios fuera del micrófono...* no... la razón es de que son 71 porque hay...

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

En toda la plaza.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Exactamente son 71 estacionamientos compartidos y 32 cajones para uso exclusivo de restaurante... *comentarios fuera del micrófono...* otro más, pero bueno, eso no es materia ahorita de discusión.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

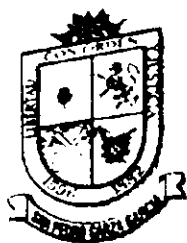
Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Yo tengo una observación.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Rómulo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Yo creo que aquí el problema que comenta la Regidora Tere que es muy válido sería antes de que llegara aquí este dictamen de alcoholes, eso es cuestión de Desarrollo Urbano creo yo, si ahorita nos ponemos a discutir temas de Desarrollo Urbano, todos conocemos la inoperancia de la Secretaría y que vamos a traer acá estos problemas y nos vamos a meter horas discutiendo lo mismo, yo siento y se que un requisito para la licencia de alcohol es, presentar el uso de edificación, más no que esté correcto el uso de edificación porque el uso de edificación lo emite la Secretaría, entonces pues, aquí está el uso de edificación y nosotros debemos de asumir que la Secretaría hizo su trabajo y contabilizó todos los cajones de estacionamiento para esa plaza, ahora siento yo en este caso nos deberíamos de enfocar en la licencia del alcohol su punto es muy válido Regidora y estoy de acuerdo con el pero yo creo que es regresarnos a Desarrollo Urbano y que ellos sean los que se dictaminen si cumple o no cumple la edificación con los cajones exactamente.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno, vuelvo nuevamente a repetirlo es de que en los demás dictámenes se ha perseguido una normativa, entonces es bueno tenerla clarificada y decir, vamos a seguir por ahí o vamos a estar cambiando cada uno de los dictámenes, que quede clarificado, que quede ya, si el número de comensales es importante, los que van a hacer la revisión son los inspectores de alcoholes y ellos son los que deben de verificar que sí son los 96 comensales, entonces es bueno, indistintamente como haya quedado el acuerdo, es importante tener siempre en todos los dictámenes el número de comensales y cajones de estacionamiento.

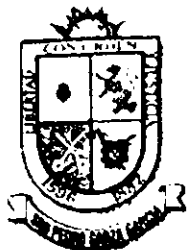
El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Marcela.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Yo voy a hacer una pregunta, en esos locales cuántos establecimientos de restaurantes-bar o de restaurantes hay.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Señor Presidente de la Comisión hay una pregunta de la Regidora Marcela.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
Cuántos negocios de esos hay.



Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Alrededor de de 3 o 4 negocios, en ese local en esa placita con locales comerciales.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Fijate, yo creo que el dictamen trae algunas inconsistencias, apoyo un poquito lo que dice la Regidora Lety, porque aquí los inspectores dicen que no se consiguieron las firmas, sin embargo a nosotros nos presentan unas firmas, sin embargo a nosotros se nos presenta un documento notariado con vecinos dando la anuencia que se está... este establecimiento, entonces yo también propondría que se revisara, tanto lo de los estacionamientos, como lo de las firmas de los vecinos y volver a revisar el asunto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Jorge y después la Regidora Tere.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

En ese sentido Rómulo que realmente sí se presentaron las firmas por algo viene en la comisión de Alcoholes, en esta cuestión el Director de Ordenamiento e Inspección o la Dirección, tiene la tarea de un poco de supervisar que las firmas sean conforme al sentido que se mencionan y fue en ese sentido, que el Director de Ordenamiento e Inspección, el supervisor en su caso va y verifica y en este caso fue en el sentido contrario que ello mencionaban, existe la polémica porque el negocio dice que tiene un sentido y Ordenamiento e Inspección a la hora de verificar menciona que es otro sentido totalmente distinto, y es lo que hace la aclaración que 7 están en contra y 1 no se encontró, o sea 7 firmaron que están en contra del establecimiento del negocio.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Tere, la Regidora Lety, Regidora Martha.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Sí, también para complementar aquí a mi compañero Jorge, es de que cuando estudiamos este expediente en la Comisión, se encuentra el acta circunstanciada del inspector en donde da fé y va a verificar cada uno de los puntos que marca el Reglamento para la consulta vecinal, entonces si hay la consulta vecinal, entonces si hay la consulta vecinal esta a parte en lo individual en cada una de las boletas llenas con el sentido de votación de los vecinos, entonces yo creo que ese punto ya está solventado.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

210



Sigue la Regidora Lety, la Regidora Martha, el Regidor Salvador.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Si, yo creo que visitaron a otros Tere y te digo yo por lo que estás diciendo cómo vamos a votar algo que está incorrecto y también de que nos llega a última hora esta carta, nos estamos dando cuenta, qué perdemos si lo retiramos y lo estudiamos, es mi propuesta, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Martha.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Yo nada más quisiera preguntar, por lo que veo ahí hay una hoja con firmas de vecinos o no se qué, yo me pregunto cómo se enteraron los dueños del negocio, el sentido en el que venía este dictamen, para pues, tratar de revertir el acuerdo con una nueva consulta, tanto vecinal o de ahí de los locatarios o sea esa es la pregunta que yo expongo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Es por eso que he mencionado un particular o un ciudadano tiene los medios tiene los medios jurídicos... válgame así decir, para apelar o que se vuelva a reconsiderar este asunto cuando un Cabildo ha tomado una decisión de nada... me deja terminar por favor Regidora.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Tiene el uso de la palabra el Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Si yo regreso el dictamen, va a regresar negativo y como quiera en la Comisión no va a cambiar su postura, punto, o sea el que yo regrese el dictamen no quiere decir que va a ser en sentido positivo, no, no es así, el que yo vote un dictamen en Cabildo y ellos puedan recurrir demostrando que a lo mejor esas firmas son las correctas, ya decidirá el Cabildo otra cosa pero en este momento estoy presentado tal cual estoy presentando un dictamen que la Comisión dice aquí... no se cual es el problema Regidora.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Tiene el uso de la palabra el Regidor Salvador y después la Regidora Lety.



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo no puedo discutir este asunto por razones de un posible conflicto, pero es más bien una pregunta técnica, quién tiene la responsabilidad de obtener las firmas de los vecinos la autoridad o el interesado, es una pregunta para todos.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

De primera mano, si es en ese caso él interesado y luego se tiene que hacer la verificación por parte de la administración para corroborar que esas firmas si sean válidas.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Lety y después el Regidor Jorge.

Regidor, C. Lilia Leticia Peña Llanos

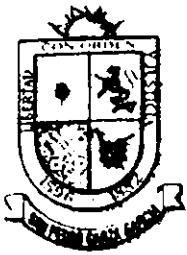
A tu respuesta Sergio, no estamos diciendo todo el Cabildo que no, yo nada más te hice una propuesta para la otra sesión y estudiarlo, no quiero que cambies de postura, yo sí estoy cambiando por lo que estoy viendo, pero no estoy diciendo que voy a estar votando a favor o en contra, que si lo retiramos para estudiarlo, para verlo, pero ahorita el Cabildo no ha votado en contra o si o no, es la Comisión de Alcoholes, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Sergio para contestar.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Si, nada más a lo que decía la Regidora Tere, la propuesta es la siguiente: Se Niega a la persona moral OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C. KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHAVEZ, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, con capacidad de 96 con 71 cajones compartidos, siguiendo lo que se ha hecho en los demás dictámenes de alcoholes que siempre mencionan los comensales y el número de cajones, no lo veo mucho problema ahí, no se si están de acuerdo en eso.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Sigue en uso de la palabra el Regidor Jorge.



Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Iba en el mismo sentido que la Regidora Tere, en sentido de que parte de la labor de la Dirección de Ordenamiento e Inspección es verificar, posiblemente antiguamente no se hacía, pero creo que esta es una labor que está haciendo una el Director de Ordenamiento e Inspección, la Dirección que creo que sí es factible que se haga, porque parte de la obligación es de que el ciudadano debe de presentar las firmas, pero también es obligación de la autoridad de verificar dichas firmas, si a caso se cae en algo fuera de la normativa, por supuesto que se siga el proceso legal pertinente.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien algún otro comentarios.

Acuerdo. Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-09/05, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se Niega a la persona moral OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C. KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHAVEZ, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar....

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Haber nada más ahí, restaurante-bar con capacidad de 96 comensales y 71 cajones de estacionamiento compartido y luego ya le sigues con todo lo demás.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Haber puede hacer esa mención.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Así, es después de restaurante-bar, es con capacidad de 96 comensales y 71 cajones de estacionamiento compartido y luego ya le sigues con todo lo demás

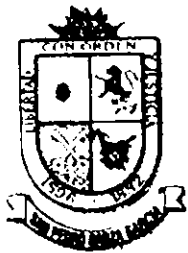
El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Se agrega esa mención del Regidor Sergio.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-09/05, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se Niega a la persona moral OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C. KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHAVEZ, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un



establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, con capacidad de 96 comensales con 71 cajones compartidos, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio, identificado con expediente catastral 09-016-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-09/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C. KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHÁVEZ.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Abstención
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Abstención
C. Marcela de Jesús Livas Garza Abstención
C. Lilia Leticia Peña Llanos Abstención

APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Nada más para especificar el sentido de mi abstención es porque desde mi punto de vista el dictamen está incorrecto, es todo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Lety.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Igual que yo, yo creo que está incorrecto también.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Salvador.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Yo ya había expresado que tengo un posible conflicto de intereses.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Marcela.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
No hay duda que se tiene que checar bien todas las cosas y que faltaron todos esos documentos, posiblemente y después de que estén, pueden hacer otra solicitud para que la vean, por el momento me abstuve porque la mera verdad no he visitado ahí para saber que pudiera votar.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Quedan asentadas las manifestaciones de los 4 Regidores que anteceden, Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Sí, nada más quiero manifestar algo, Regidora Marcela usted me hizo el comentario que este local que había recibido quejas de que se estableciera ahí, nada más la pregunta es por qué ahora...

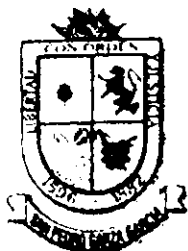
Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
La coca de dieta y la edad me hicieron olvidarlo perón.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Gracias Marcela.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
Entonces, estoy con usted si así lo dije estoy con usted.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Muy bien, siguiente asunto señor Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada el C. RAFAEL NÁJERA COELLO, radicada con número de expediente administrativo SP-013/05, para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta



o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 223 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que:

Que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, con capacidad de (61) sesenta y un comensales, cuenta con (22) veintidós cajones de estacionamiento, que cuenta con el consentimiento de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios. los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física RAFAEL NÁJERA COELLO; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 223 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con capacidad de (61) sesenta y un comensales y (22) veintidós cajones de estacionamiento; identificado con expediente catastral 01-180-008 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-013/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. RAFAEL NÁJERA COELLO.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

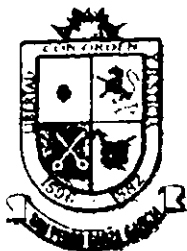
DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada el C. RAFAEL NÁJERA COELLO, radicada con número de expediente administrativo SP-013/05, para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 223 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. RAFAEL NÁJERA COELLO, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 223 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (13) trece de abril del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:



- 1.- Copia de la credencial de elector a nombre del C. RAFAEL NÁJERA COELLO, con número de folio 35236341, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 2.- Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de RAFAEL OSBALDO NÁJERA COELLO, de donde se desprende que su registro lo es NACR-730817-DJ2.
- 3.- Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte la C. OLGA LAURA DE LA GARZA ELIZONDO como Arrendadora y el C. RAFAEL OSBALDO NÁJERA COELLO como Arrendatario.
- 4.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la avenida José Vasconcelos número 223 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 5.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (15) quince de abril de (2005) dos mil cinco.
- 6.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (15) quince de abril de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V.B.018/05.
- 7.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del C. RAFAEL NÁJERA COELLO, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente RUE/12049/2005, de fecha (21) veintiuno de abril de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 01-180-008, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad de (61) sesenta y un comensales, con (22) veintidós cajones de estacionamiento.
- 8.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 9.- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio.

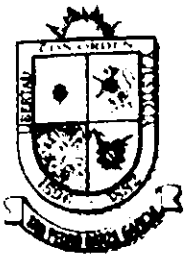
SEGUNDO: En fecha (28) veintiocho de abril de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 223 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. RAFAEL NÁJERA COELLO, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.007/05, de fecha (29) veintinueve de abril del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI, inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30



y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C. **RAFAEL NÁJERA COELLO**, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentó escrito de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Restaurante, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (28) veintiocho de abril del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto. al existir la anuencia de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, con capacidad de (61) sesenta y un comensales, cuenta con (22) veintidós cajones de estacionamiento, que cuenta con el consentimiento de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

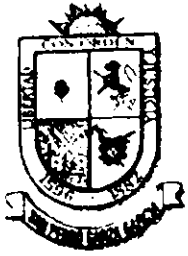
ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física **RAFAEL NÁJERA COELLO**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al coqueo acompañado de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 223 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con capacidad de (61) sesenta y un comensales y (22) veintidós cajones de estacionamiento; identificado con expediente catastral 01-180-008 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-013/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. **RAFAEL NÁJERA COELLO**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de Junio de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE (EN CONTRA); C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL,



VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL (EN CONTRA); LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios? Regidor Rómulo

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Tengo una pregunta, este establecimiento ya tiene tiempo funcionando y vendiendo bebidas alcohólicas... *comentarios fuera del micrófono...* si ya se que es restaurante, pero ya tiene tiempo funcionando y vendiendo bebidas alcohólicas o estoy en un error de ubicación.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Sí, vale hacer la mención que la Dirección de Ordenamiento, vaya... es un proceso de regularización de establecimientos en su caso este establecimientos como otros entraron en un proceso de regularización y en su momento fue clausurado este establecimiento y una vez que cumplió con lo mismo se le siguió un procedimiento previo... y pagó las multas respectivas, se le inició su proceso para regularizase, en este como en otros establecimientos alrededor de 14 o 15 establecimientos, iniciamos con un proceso hace ya tiempo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

El hecho de vender sin licencia de alcohol es... la sanción es una multa nada más.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Vaya, se aplicó la normativa en su caso, en su momento fue la clausura de la venta de la cuestión de alcohol, el cierre de las barras respectivas. Algún otro comentario.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

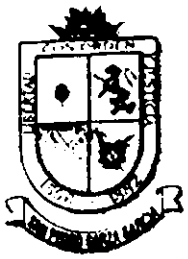
No, gracias Secretario.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Quisiera nada más aclararles que mi voto fue en contra, ya que en ese lugar, parte del estacionamiento los vehiculos son estacionados sobre a banqueta, entonces para mí es importante que si se va a dar una licencia de alcohol



cumpla con toda la normativa de lineamientos tanto de Desarrollo Urbano como de alcoholes, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-013/05, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física RAFAEL NÁJERA COELLO; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 223 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con capacidad de (61) sesenta y un comensales y (22) veintidós cajones de estacionamiento; identificado con expediente catastral 01-180-008 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-013/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. RAFAEL NÁJERA COELLO.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

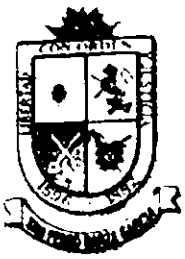
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala En contra
C. Gerardo Ismael Canales Martínez En contra
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Abstención
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y LA ABSTENCIÓN DE LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
La abstención es por parentesco.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, siguiente asunto... Regidora.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Yo también estoy de acuerdo en que no hacen buen uso e invaden la banqueta a otros restaurantes no les han dado el permiso y en cambio a este señor si la invade bastante y afecta a los transeúntes.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Siguiente asunto.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. JOSE GUADALUPE GARCÍA ROJAS, propietario del negocio con nombre comercial MINISUPER GARCÍA, radicada con número de expediente administrativo SP-014/05, para obtener licencia que le permita operar una tienda de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar; en el inmueble ubicado en Abasolo cruz con Puebla número 714, en el Fraccionamiento Los Sauces en este Municipio; por lo que:

Que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, que cuenta con la licencia de construcción respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física JOSE GUADALUPE GARCÍA ROJAS; la licencia para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en el inmueble ubicado en Abasolo cruz con Puebla número 714, en el Fraccionamiento Los Sauces en este Municipio, identificado con expediente catastral 04-041-002 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-014/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a JOSE GUADALUPE GARCÍA ROJAS.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. JOSE GUADALUPE



GARCÍA ROJAS, propietario del negocio con nombre comercial **MINISUPER GARCÍA**, radicada con número de expediente administrativo **SP-014/05**, para obtener licencia que le permita operar una tienda de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar; en el inmueble ubicado en Abasolo cruz con Puebla número 714, en el Fraccionamiento Los Sauces en este Municipio; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO: El **C. JOSE GUADALUPE GARCÍA ROJAS**, propietario del negocio con nombre comercial **MINISUPER GARCÍA**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el inmueble sito en Abasolo cruz con Puebla número 714, en el Fraccionamiento Los Sauces en este Municipio. De fecha (21) veintiuno de abril del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

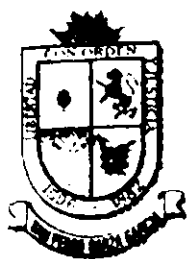
- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **JOSE GUADALUPE GARCÍA ROJAS**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente RUE-11228/2004, de fecha (25) veinticinco de enero de (2005) dos mil cinco, en relación al inmueble con expediente catastral 04-041-002, en donde se autorizó el uso de construcción para el giro específico de una tienda de abarrotes,
- 2.- Constancia de que la escritura celebrada por "ZETA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA como Vendedora y la señora **CONCEPCIÓN ROJAS MORENO VDA. DE GARCÍA** como Compradora, respecto del lote de terreno número 2, de la Manzana número 41, del Fraccionamiento Los Sauces, en San Pedro Garza García, Nuevo León, se encuentra en la Notaría Pública No. 31 del Lic. Alberto J. Martínez González. Escrito presentado en fecha 08 (ocho) de julio del (2004) dos mil cuatro.
- 3.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (13) trece de abril de (2005) dos mil cinco.
- 5.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Abasolo cruz con Puebla número 714, en el Fraccionamiento Los Sauces en este Municipio.
- 6.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (09) nueve de junio de (2004) dos mil cuatro.
- 7.- Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado en Abasolo cruz con Puebla número 714, en el Fraccionamiento Los Sauces en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: En fecha (05) cinco de mayo de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Abasolo cruz con Puebla número 714, en el Fraccionamiento Los Sauces en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el **C. JOSE GUADALUPE GARCÍA ROJAS**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de



bebidas alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigente; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que el **C. JOSE GUADALUPE GARCÍA ROJAS**, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que un total de (06) seis vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar; dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (05) cinco de mayo del presente año.

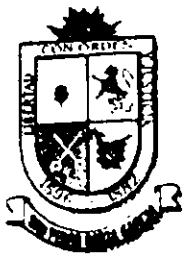
Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, que cuenta con la licencia de construcción respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física **JOSE GUADALUPE GARCÍA ROJAS**; la licencia para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en el inmueble ubicado en Abasolo cruz con Puebla número 714, en el Fraccionamiento Los Sauces en este Municipio, identificado con expediente catastral **04-041-002** y tramitado con el número de expediente administrativo **SP-014/05**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **JOSE GUADALUPE GARCÍA ROJAS**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.



San Pedro Garza García, N.L., a 22 de Junio de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO (SE ABSTIENE), SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios? Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Hay unos puntos que quisiera aquí aclarar, en el uso de edificación para este expediente nos están haciendo la mención de que debería de contar con 3 cajones de estacionamiento por ser una zona un poquito difícil, que tiene un espacio reducido se le perdona un cajón que es para el abarrote, entonces ese lugar debería de contar con dos cajones de estacionamiento, en el uso de edificación, nos está indicando que dice que fueron a hacer la visita y resulta que solamente tenían un cajón de estacionamiento y el otro cajón es una bodega que le estaban habilitando, pero realmente no existían los dos cajones obligatorios que debería de tener ese establecimiento, más el de él, está solicitando el cajón de estacionamiento para abarrotes, entonces yo creo que darle un permiso ahorita a esta persona sin que tenga ya la factibilidad de ese cajón de estacionamiento yo creo que es un poquito peligroso ya que en esa zona los cajones de estacionamiento pues, son la vía pública y está muy saturado.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Sí hay que tomar en cuenta que los abarrotes... pues, vamos a pie a comprar... comprar lo que hay que comprar ahí en la tiendita, entonces yo no veo que lleguen los carros y te estaciones, bajas y... la verdad no le veo el problema, digo, o sea viendo la situación lo planteo así.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Sí, por eso hice la mención compañero, de que en la parte de los abarrotes dentro del uso de edificación dice que se le perdonaba ese cajón de estacionamiento por parte de los abarrotes y tenía que tener por toda la construcción dentro del predio dos cajones de estacionamiento, fueron a

224



hacer la verificación los inspectores y se encuentran de que solamente existe una cochera no teniendo en el área supuesta del otro cajón de estacionamiento existía una bodega entonces mi pregunta es, vamos nosotros así a aprobarlo ya que pues físicamente se encuentra ahorita una bodega.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Sergio y Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Le tumbarías la mitad de su casa para poner el otro estacionamiento o sea, es la pregunta.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
No lo que pasa...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Porque así tengo que hacerlo... porque si quiero hacer que cumpla con los dos cajones le tengo que tumbar la mitad de su casa.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Yo creo que aquí hay que considerar que donde esta ubicado, la tiendita, es una tiendita de la esquina, la gente va a pie a comprar sus cosas, no llega en coche ni busca donde estacionarse, en esa zona o en esa área del Municipio siempre hemos considerado que el estacionamiento. pues es un requisito que no pueden cumplir y los establecimientos que están ahí ubicados son la fuente de trabajo de la familia en muchos casos y en muchos casos está ubicada la tienda en su propia casa, entonces yo creo que saldría sobrando el término del segundo estacionamiento.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Tere y Regidor Jorge.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Si yo creo que a lo mejor no me estoy explicando muy bien el punto que yo estoy tratando es que dentro del dictamen de uso de edificación que le está dando la Secretaría de Desarrollo Urbano está indicando que los planos presentados, porque tuvo una ampliación dentro de la casa y esos planos autorizados dice textualmente el uso de edificación resultado un total de 3 cajones de estacionamiento por todo lo que se están presentando, sin embargo sus proyectos sólo cuenta con dos cajones de estacionamiento, entonces considerando de que deberá mantener en servicio dos cajones de estacionamiento debidamente habilitados según lo presenté en el área a



demoler, en cómo lo indica los planos acompañados, eso es lo que dice el uso de edificación, la misma Secretaria fue a hacer la verificación, ya tenía una construcción, una ampliación solicitada y al hacer esa verificación resulta que en un área de estacionamiento que había sido aprobada por la Secretaria de Desarrollo Urbano, fue habilitada con una especie de bodeguita, entonces pongo aquí en la mesa, yo estoy de acuerdo que esa es una tiendita de paso etc. etc., pero hay una irregularidad en Desarrollo Urbano.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Jorge, después el Síndico Gabriel.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Va en el mismo sentido, creo que la Regidora Tere lo ha mencionado en todos los dictámenes, la cuestión es de que está Alcoholes, está Desarrollo Urbano, aquí el problema es de que... vuelvo a lo mismo en el sentido lo que le compete a la Comisión de Alcoholes es lo que está en Reglamento del mismo alcohol, y los requisitos que menciona, estoy de acuerdo, posiblemente tiene la razón la Regidora Tere, pero la competencia de la Comisión de Alcoholes es la que establece el Reglamento y hay que separarlo, la cuestión es de que hay que proponer algo si en dado caso consultar a la Comisión de Desarrollo, consultar a la Comisión de Alcoholes citar al Secretario de Desarrollo Urbano, al Director de Ordenamiento e Inspección y haber que se puede hacer con respecto al procedimiento que se debe de seguir si acaso no esta cumpliendo con los lineamientos y con el número de estacionamiento, hay que hacer una propuesta en ese sentido, pero la Comisión de Alcoholes se tiene que regir conforme al Reglamento de Alcoholes.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Síndico Gabriel, Regidora Tere.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

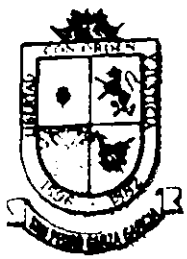
Nada más para precisar, corrígeme Sergio si estoy equivocado, actualmente ya está operando y el propietario es el papá del solicitante, sí, y lo que quieren hacer ellos es en vida regularizarlo para que el hijo continúe con el negocio, pero tiene su licencia ahorita y está operando y si es este asunto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Sí, gracias es en el sentido del cuestionamiento de mi compañero Jorge, que si efectivamente ahorita está solicitando una licencia de alcoholes, pero antes de solicitar una licencia de alcoholes tiene que existir una edificación y si esa edificación tiene unas normativas que no fueron cumplidas por una Secretaria de Desarrollo Urbano por haber hecho una ampliación o por haber



hecho todo lo que se está solicitando tiene que pasar por los canales apropiados para perdonarles los cajones de estacionamiento que no cuente ese establecimiento, entonces aquí es muy importante por qué, porque le vamos a dar una licencia de alcoholes a algo que sabemos de ante mano que no cumple ahorita.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Usted propone que se clausure porque ese es el procedimiento, una clausura posteriormente que él vaya al Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, que el pase a la Comisión de Desarrollo Urbano y luego a ver este Cabildo si le autoriza la modificación de un cajón de estacionamiento, ese es la solicitud de que el ciudadano se vaya tres meses ahí metido.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Dándole contestación compañero es... no estoy pidiendo que se siga ese procedimiento como usted lo esta indicando, yo estoy diciendo que esta persona tiene que cumplir con dos cajones de estacionamiento que por el momento ahorita no los tiene.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Sergio y después Regidor Jorge.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

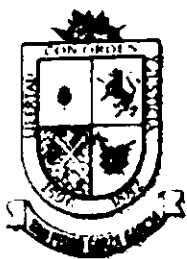
Ese es el procedimiento Regidora para hacer que cumpla con los dos cajones.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Tere para contestar.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Gracias, en el sentido es que la persona no necesariamente debe de seguir ese paso, si la persona se quiere regularizar la bodega la debe hacer como cochera como es lo propio, porque así se lo indicaron en un plano autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:



Regidor Jorge.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Hago el comentario porque se esta repitiendo muchas veces, la cuestión es de que darle la licencia no lo exime de que Desarrollo Urbano deje de actuar, la cuestión es de que si a caso hay algo irregular en cuanto a desarrollo urbano se puede seguir el proceso con Desarrollo Urbano y en dado caso si es facultad clausurarlo adelante, la cuestión ahorita yo como miembro de la Comisión, me entregan y me dicen que tiene licencia de suelo y licencia de edificación y todo... cumple con todos los requisitos del Reglamento de alcoholes y adelante, pero el proceso de Desarrollo Urbano debe de seguir y si es competencia clausurarlo se siga ese procedimiento.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente 014/05, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física JOSE GUADALUPE GARCIA ROJAS; la licencia para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en el inmueble ubicado en Abasolo cruz con Puebla número 714, en el Fraccionamiento Los Sauces en este Municipio, identificado con expediente catastral 04-041-002 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-014/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a JOSE GUADALUPE GARCIA ROJAS.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra

C. Diana María Jaime Zamudio Abstención

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos Abstención

APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y



LA ABSTENCIÓN DE LAS CC. REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Siguiente asunto.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias son dos revocaciones. A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendido de Bebidas Alcohólicas... perdón voy a leer parcialmente el dictamen tal como lo permite el reglamento interior del R. Ayuntamiento.

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física MARIA DOLORES ESPARZA JAUREGUI, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Hidalgo número 137 en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en Tesorería Municipal, número 1016, por lo que considerando:

Menciono que... porque se esta dando de baja al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: "QUE AL MOMENTO DE CONSTITUIRME EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO OBSERVO QUE YA NO SE ENCUENTRA OPERANDO COMO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA, OBSERVANDO UNA TAPICERIA EN ESTE LUGAR. DE LO QUE SE DA FE.", entonces se propone por parte de la Comisión el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/ consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física MARIA DOLORES ESPARZA JAUREGUI, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Hidalgo número 137 en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en Tesorería Municipal, número 1016.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y a la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la C. MARIA DOLORES ESPARZA JAUREGUI.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**



A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **MARIA DOLORES ESPARZA JAUREGUI**, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Hidalgo número 137 en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en Tesorería Municipal, número **1016**, por lo que:

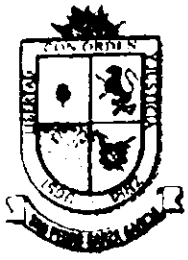
RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número **30/92**, de fecha 09-nueve de Abril de 1992-mil novecientos noventa y dos, se expidió por parte de este Municipio, la licencia derivada del expediente administrativo a favor de la persona física **MARIA DOLORES ESPARZA JAUREGUI**, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Hidalgo número 137 en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en Tesorería Municipal, número **1016**. Por otra parte, en fecha (13) trece de abril del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL MOMENTO DE CONSTITUIRME EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO OBSERVO QUE YA NO SE ENCUENTRA OPERANDO COMO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA, OBSERVANDO UNA TAPICERIA EN ESTE LUGAR. DE LO QUE SE DA FE"**. y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, abiertas o al copeo de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI, inciso 3, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16 y 52 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."*, *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello*



implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL MOMENTO DE CONSTITUIRME EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO OBSERVO QUE YA NO SE ENCUENTRA OPERANDO COMO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA, OBSERVANDO UNA TAPICERIA EN ESTE LUGAR. DE LO QUE SE DA FE."**, por lo tanto, lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física MARIA DOLORES ESPARZA JAUREGUI, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Hidalgo número 137 en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en Tesorería Municipal, número 1016, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física MARIA DOLORES ESPARZA JAUREGUI, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Hidalgo número 137 en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en Tesorería Municipal, número 1016.

ACUERDO:

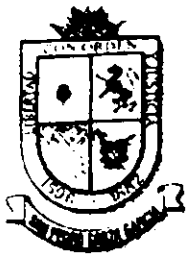
PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/ consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **MARIA DOLORES ESPARZA JAUREGUI**, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Hidalgo número 137 en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en Tesorería Municipal, número 1016.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y a la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la **C. MARIA DOLORES ESPARZA JAUREGUI**.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de Junio de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO,



SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 1016, en los términos en que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

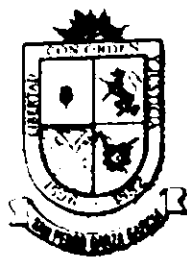
C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Siguiendo asunto señor Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física MARIA ISABEL MARTINEZ GARZA, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Corregidora número 308 Norte en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en la Tesorería del Municipio número 1026, por lo que:



Luego entonces al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL MOMENTO DE HACER UNA INSPECCION EN EL LUGAR ANTES MENCIONADO OBSERVO QUE EL ESTABLECIMIENTO YA NO ESTA OPERANDO, ASI MISMO EL TERRENO DONDE SE ENCUENTRA DICHO NEGOCIO SE ENCUENTRA ABANDONADO Y CON UN LETRERO EN LA PARTE DE EL FRENTA OFRECIENDO LA PROPIEDAD EN VENTA."**, entonces se pone por este motivo a consideración de ustedes el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/ consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **MARIA ISABEL MARTINEZ GARZA**, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Corregidora número 308 Norte en el centro de San Pedro Garza García, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en la Tesorería del Municipio número 1026.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la C. **MARIA ISABEL MARTINEZ GARZA**.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **MARIA ISABEL MARTINEZ GARZA**, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Corregidora número 308 Norte en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en la Tesorería del Municipio número 1026, por lo que:

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 653/79, de fecha 17-dieciséis de Marzo de 1979-mil novecientos setenta y nueve, se expidió por parte de este Municipio, la licencia derivada del expediente administrativo a favor de la persona física **MARIA ISABEL MARTINEZ GARZA**, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Corregidora número 308 Norte en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en la Tesorería del Municipio número 1026. Por otra parte, en fecha 06-seis de Abril del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL MOMENTO DE HACER UNA INSPECCION EN EL LUGAR ANTES MENCIONADO OBSERVO QUE EL ESTABLECIMIENTO**



YA NO ESTA OPERANDO, ASI MISMO EL TERRENO DONDE SE ENCUENTRA DICHO NEGOCIO SE ENCUENTRA ABANDONADO Y CON UN LETRERO EN LA PARTE DE EL FRENTE OFRECIENDO LA PROPIEDAD EN VENTA. DOY FE". y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, abiertas o al copeo de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI, inciso 3, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 16 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL MOMENTO DE HACER UNA INSPECCION EN EL LUGAR ANTES MENCIONADO OBSERVO QUE EL ESTABLECIMIENTO YA NO ESTA OPERANDO, ASI MISMO EL TERRENO DONDE SE ENCUENTRA DICHO NEGOCIO SE ENCUENTRA ABANDONADO Y CON UN LETRERO EN LA PARTE DE EL FRENTE OFRECIENDO LA PROPIEDAD EN VENTA. DOY FE."**, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **MARIA ISABEL MARTINEZ GARZA**, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Corregidora número 308 Norte en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en la Tesorería del Municipio número 1026, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada.



Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **MARIA ISABEL MARTINEZ GARZA**, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Corregidora número 308 Norte en el centro de San Pedro Garza García, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en la Tesorería del Municipio número 1026.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/ consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **MARIA ISABEL MARTINEZ GARZA**, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Corregidora número 308 Norte en el centro de San Pedro Garza García, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en la Tesorería del Municipio número 1026.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la C. **MARIA ISABEL MARTINEZ GARZA**.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de Junio de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios? Si Regidor.

Regidora, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

En la siguiente sesión van a venir bastantitas bajas iguales para depuración del padrón de alcoholes por parte de la Dirección de Ordenamiento e Inspección.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, comentarios.

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 1026, en los términos que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Son todos los asuntos, muy bien Continuando con el...

Regidora, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Perdón, faltaba el asunto del Licenciado Rómulo, como todos saben el licenciado Rómulo presentó su.... vamos a llamarle su renuncia a la Comisión de Alcoholes, entonces tiene que ser votado por el Cabildo de que él se retira de la Comisión de Alcoholes para que esté legalmente... sea legalmente su retirada.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Yo voto por que se quede.

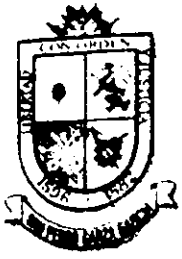
Comentarios fuera del micrófono

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Sigue la siguiente Comisión... Síndico Julio.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo quisiera saber si se va a aceptar la renuncia o no, y si se va aceptar yo quisiera saber cuál es la razón del por qué se está retirando.



Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Circule una carta, no sé si sea necesario, yo creo que ahorita no es la tribuna o el momento para emitir la razón pero bueno, si ustedes quieren que lo diga, lo digo.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

No sé que proceda.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Ando de buen humor, yo creo que mejor no lo digo... *comentarios fuera del micrófono...* déjenme salir en paz.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

ACUERDO

Algún otro comentario, entonces si están de acuerdo con la propuesta que hace el Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala, de aceptar la renuncia a la Comisión de Alcoholes, del C. Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

En contra

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

Ausente con aviso

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

En contra

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

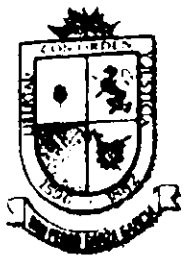
C. Lilia Leticia Peña Llanos

En contra

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Es aprobado por mayoría que se retira de la Comisión el Regidor Rómulo con el voto en contra del sector femenino...



Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Yo también voto en contra, lo que pasa es que no sabía de qué, les quiero pedir una disculpa, me tengo que retirar porque tengo que ir con el doctor, quería solicitar autorización para salir.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, no tenga cuidado Regidora. Continuando con el PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DIA; Que es INFORME DE COMISIONES, corresponde el turno a la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, tiene el uso de la palabra.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Gracias, quiero solicitar para darle un poquito de agilidad que me permitan leer solamente el acuerdo, no se si estén de acuerdo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

ACUERDO

Esta a su consideración la solicitud presentada por el señor Regido Rómulo Elizondo para que el dictamen que previamente les fue circulado el viernes pasado se omita la lectura y se proceda a leer el acuerdo. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. MAURICIO MARCOS MURRA, para la instalación de 25-veinticinco Mupis triangulares con exhibición de publicidad en la vía pública por un periodo de 10-diez años; por lo que analizados que son las constancias que integran la solicitud emitimos el siguiente acuerdo:

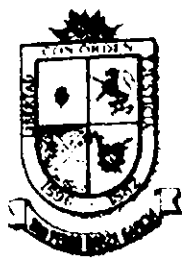
PRIMERO.- Se niega al C. MAURICIO MARCOS MURRA, autorización para la instalación de 25-veinticinco Mupis triangulares con exhibición de publicidad en la vía pública por un periodo de 10-diez años.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Servicios Públicos para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. MAURICIO MARCOS MURRA, para la instalación de 25-veinticinco Mupis triangulares con exhibición de publicidad en la vía pública por un periodo de 10-diez años; por lo que analizados que son las constancias que integran la solicitud; y

**CONSIDERANDO:**

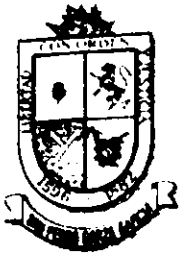
PRIMERO.- Que esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, es competente para conocer, estudiar, y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción XIII, 61 fracción XIII inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 34 y 35 del Reglamento de Anuncios vigente en este Municipio.

SEGUNDO.- La publicidad se exhibirá por las tres caras. Ofreciendo el solicitante hacer los contratos ante la Comisión Federal de Electricidad, la donación de 25-veinticinco maquinas de coser al DIF Municipal y 5-cinco pantallas electrónicas para ser instaladas en algunos de los Mupis, a fin de dar servicio a la comunidad (Hora y temperatura), así como hacerse cargo del mantenimiento diario de los módulos. Los Mupis serian de acero inoxidable y las micas de poli-carbonato, con una medida de gabinete de 4.50 metros de altura y 1.80 metros de ancho; un área de exhibición con publicidad de 3.10 metros de altura y 1.56 metros de ancho, es decir 4 84 metros cuadrados por lado, dando un total de 14.52 metros cuadrados de exhibición por módulo instalado.

Los lugares donde se establecerian serian en cruceros de avenidas, cuidando que no estorben la visibilidad y que no ofendan al medio ambiente, proponiendo las siguientes:

- Vasconcelos y San Agustín.
- Vasconcelos y Bosques del Valle.
- Vasconcelos y Plaza de la Alianza.
- Vasconcelos y Ricardo Margain.
- Gómez Morin y Roble (Hawai 5-0).
- Lázaro Cárdenas y Vasconcelos.
- Calzada del Valle y Calzada San Pedro.
- Calzada San Pedro en Puente Miravalle.
- Santa Bárbara y Morones Prieto (2).
- Morones Prieto y Suchiate.
- Gómez Morin y Roberto Garza Sada.
- Humberto Lobo y El Rosario.
- Santa Bárbara y Vasconcelos.
- Bosques del Valle frente al Restaurant Panjea.
- Alfonso Reyes y Bosques del Valle.
- Vasconcelos y Montes Rocallosos (Edificio Abaco).
- Lázaro Cárdenas y Diego Rivera.
- Lázaro Cárdenas esquina con Price Cosco.
- Real de San Agustín y Alfonso Reyes.
- Vasconcelos y Rosas (Moll del Valle).
- Morones Prieto abajo del Puente Atirantado (2).
- Corregidora y Morones Prieto.
- Morones Prieto a la altura de la UDEM.

TERCERO.- Se realizó inspección física a cada una de las ubicaciones propuestas por el solicitante, encontrando que en la mayoría de estas no existe suficiente espacio en la vía pública para la instalación de los Mupis; así también se pudo observar que al instalar los módulos dadas las dimensiones de estos, se obstruiría en forma considerable la visibilidad de los conductores, además de que algunas ubicaciones propuestas no están



permitidas por el Reglamento de Anuncios vigente en este Municipio, como lo son las Calzadas del Valle y San Pedro y Gómez Morin al sur de Vasconcelos; aunado a lo anterior, en las ubicaciones donde se pretenden instalar los Mupis, existe publicidad instalada en mobiliario urbano como lo es en la Avenida Vasconcelos.

CUARTO.- De lo anterior concluimos que no es procedente la solicitud que nos ocupa, en virtud de que en las ubicaciones propuestas existe publicidad instalada en mobiliario urbano como lo es en la Avenida Vasconcelos, lo que traería como consecuencia en caso de autorizarse su instalación, mayor contaminación visual; además los espacios de la vía pública en donde se pretenden colocar son insuficientes, lo que ocasionaría problemas constantes a los peatones al caminar por esos lugares; así mismo, con las dimensiones de los gabinetes se obstaculizaría la visibilidad de los vehículos al circular por las avenidas pretendidas, con lo que se pudiera ocasionar accidentes viales; y por último, algunos de los lugares en que se pretenden instalar, se señalan como prohibidos por el Reglamento de Anuncios vigente en el Municipio. Para lo anterior no sirve de apoyo la opinión que nos emite la Secretaría de Servicios Públicos, quienes no señalan que de su análisis lo recomendable sería que se niegue la solicitud, por no ser de beneficio para el municipio y podría generar más perjuicios que beneficios.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se niega al **C. MAURICIO MARCOS MURRA**, autorización para la instalación de 25-veinticinco Mupis triangulares con exhibición de publicidad en la vía pública por un periodo de 10-diez años.

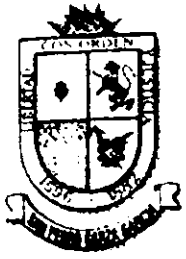
SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Servicios Públicos para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de junio de 2004.- **H. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA.-** Lic. Rómulo M. Elizondo Flores, Presidente; C. Diana María Jaime Zamudio, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (se Abstiene); C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Vocal; Lic. Roberto Berlanga Salas, Vocal (Se Abstiene).

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Algún comentario...

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
Al parecer la Secretaría no trajo el material visual, se me salieron de la bolsa.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Algún otro comentario.

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se *niega* al C. MAURICIO MARCOS MURRA, autorización para la instalación de 25-veinticinco Mupis triangulares con exhibición de publicidad en la vía pública por un periodo de 10-diez años.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Servicios Públicos para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente con aviso
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Son todos los asuntos, muy bien Continuando con el PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DIA; Que es INFORME DE COMISIONES, corresponde el turno a la Comisión Especial de Desarrollo Urbano Municipal, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Muchas gracias, se les va a distribuir en este momento un disco compacto en donde está contenido el anteproyecto de Iniciativa de Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y primero quiero explicarles un poco en qué ha consistido el trabajo y también pedirles algunos puntos de acuerdo para la metodología final de revisión de este proyecto, no para que sea motivo de presunción sino para que sea motivo de estar consciente de lo que se ha invertido en este asunto, estuvieron involucrados en el proceso en forma permanente 8 personas entre ellos 5 miembros del Ayuntamiento y en forma esporádica 5 personas de la Secretaria de Desarrollo Urbano, tuvimos un total de 24 juntas de las cuales hay aproximadamente entre 600 y 700 horas hombre invertidas en el trabajo, lo cual significa alrededor de 25 días de 24 horas trabajando entre todas las personas que participaron; por tal motivo yo quisiera que tuviéramos muy claro cuál es el concepto de este proyecto, el concepto de este proyecto es, tener un documento presentable para consulta

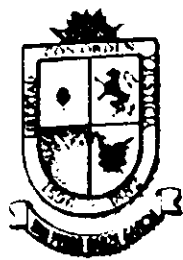


ciudadana, es un proyecto que va a ser debatido en su momento y yo quiero pedirles que tengan conciencia de que no será en el momento en el que lo estemos presentando para su consulta ciudadana el momento conveniente para entrar al debate final, porque todavía nos van a llegar muchas opiniones de los ciudadanos, por tal motivo yo quiero proponerles que realicemos tres sesiones entre nosotros, con ustedes y con la Comisión, en donde recibamos sus comentarios... son 355 artículos en total, entonces que recibamos sus comentarios a los primeros 125 artículos en una sesión, los comentarios de los segundos 125 y el resto en una tercera sesión, con la idea de que si ustedes encuentran alguna situación de incongruencia de redacción o tienen una propuesta concreta de un artículo... nos la hagan llegar, si se trata de debatir, si nos gusta o no nos gusta que hayamos puesto dos metros o que hayamos puesto un metro... en fin, yo sugeriría que esos comentarios los dejemos para el momento de que nos vayamos a la consulta ciudadana, de otra forma va a ser imposible realizar este proceso a tiempo, entonces si ustedes están de acuerdo con ese procedimiento hoy es miércoles, yo sugeriría que tuviéramos las tres sesiones la próxima semana martes, jueves y sábado y que sean reuniones el martes y el jueves de 1:00 a 4:00 y el sábado de 10:00 a 1:00 de la tarde, entonces lo que yo quisiera también es que él que no pueda venir otorgue su voto de confianza a los demás y seamos proactivos, si en el momento de hacer la revisión de esto nos vamos a la discusión no vamos a terminar nunca, quiero decirles que en este documento está integrado todo el concepto de Reglamento de Montaña, esta integrado, es decir, va a desaparecer el Reglamento de Montaña por qué todo el concepto de montaña ya esta integrado en el Reglamento, estamos dividiendo el trabajo en 14 títulos cada uno con sus correspondientes capítulos y está metodológicamente contemplado cada uno de los diferentes factores del desarrollo urbano, desde disposiciones generales y definiciones hasta recursos administrativos, la función pericial, certificaciones de licencia de desarrollo urbano, normas de diseño de desarrollo urbano e ingeniería, patrimonio cultural público, la prevención de riesgos y siniestros, en fin creemos que están contemplados todos los factores y no se trata de decirles señores... que no intervengan, al contrario si hay una propuesta nada más pedir que la propuesta sea concreta, que venga con la redacción, es decir, yo propongo que se integre un artículo en este capítulo que diga esto... porque de otra forma pues lo único que vamos a hacer es llegar a tratar de poner a trabajar a otros, si realmente queremos hacer algo yo sugiero... y queremos que se integren de una vez, que ya venga la propuesta, si ustedes están de acuerdo con esa metodología de trabajo, me gustaría que tomemos un punto de acuerdo desde luego estoy a sus ordenes para primero comentarios a ver si les parece conveniente trabajar de esa manera, es todo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Tere, Regidor Jorge.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

La mención es de que, nos hace el comentario que sería la próxima semana y propones martes, jueves y sábado, yo creo que están los días muy cercanos tenemos también actividades nosotros en lo particular en Comisiones y yo creo que estaría bien: martes, sábado y martes para también darnos oportunidad a poder leer el materia completo y poderlo aportar.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

De acuerdo, otra cosa que quisiera comentarles, es que este es un documento de discusión esta no es información pública todavía, entonces si nosotros ahorita en este momento hacemos pública esta información se va a hacer un caos, entonces conforme a la Ley de Información Pública de Acceso a la Información, este es un documento en proceso de discusión, entonces es un documento todavía confidencial para el Municipio y desde luego una vez que se presente formalmente tendremos que cumplir con el requisito de Ley y vamos a hacer pública la información y dar suficiente tiempo por ser un documento tan extenso para una consulta pública, o sea haremos todo lo que sea necesario para que esto sea bien difundido, pero para cuidar las formas y los tiempos hay que tener cuidado con esto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Jorge.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Siguiendo la misma vertiente que el Regidor Salvador, creo que la intención de esto es presentar una propuesta a una problemática que existe en San Pedro y de todos conocidos que es la problemática de Desarrollo Urbano, creo que al final de cuentas la Comisión junto con la Secretaria de Desarrollo Urbano se hizo un buen trabajo en ese sentido y creo que la intención es lanzarlo a consulta para que se discuta y ahí es retroalimentar y en un momento dado después, si se acepta o no se acepta, creo que la intención es esa, lanzarlo a consulta que se ventile, que se discuta y ya llegar a la consideración y llegará a un acuerdo en este sentido, en ese sentido creo que la Comisión, ha trabajado arduamente y en este caso felicito a los integrantes de la Comisión, instruyéndome aunque soy integrante, pero realmente se puso mucho empeño en ese trabajo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Sí, también para mencionar el comentario de mi compañero Salvador, es en el sentido de que no se si está enterado que la misma Secretaria les proporciono el manual a algunos Presidentes y también al Consejo Consultivo Ciudadano, entonces si el material lo saca la misma Secretaria, sí, entonces ya no es competencia nuestra, yo le digo de que yo estoy enterada que el Consejo Ciudadano sí recibió... no este documento, no me consta, pero si recibió documentos en... *comentarios fuera del micrófono*... exactamente en revisión el Anteproyecto del Reglamento de Desarrollo Urbano.

Comentarios fuera del micrófono

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano



Pues, en ese caso ya es responsabilidad de cada quien si hace uso o mal uso de la información, pues cada quien tendrá que responder por ello.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, el Regidor Jorge quiere hacer uso de la palabra, no, muy bien Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo quiero preguntar si se ha tomado en cuenta la cuestión de la consulta ciudadana de los Consejos Distritales Sectoriales de Desarrollo Urbano porque, pues el Reglamento es Reglamento del Plan Parcial, verdad, entonces si se ha tomado en cuenta a las opiniones, si han visto algo de los Consejos Sectoriales.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

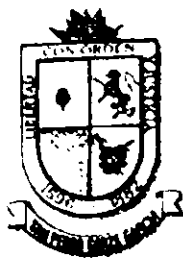
Esta incluido el concepto, lo que pasa es que necesitamos tratar de ver cual es la metodología...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Sí, porque bueno, se está consultando a los ciudadanos y luego vas a sacar un Reglamento y tiene que coincidir, verdad.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Diana, este es un documento que es una Iniciativa del Ayuntamiento para consulta ciudadana, entonces quiero que quede muy claro que no hemos llegado al punto de la consulta ciudadana, lo que estamos nosotros tratando de hacer es que en lo interno, nuestra propuesta ya sea una propuesta sólida, va a haber algunos puntos debatibles, entonces esos puntos debatibles vamos a recoger la opinión de la ciudadanía, a tener foros abiertos con ellos y de ahí vamos a tomar nuestras conclusiones y finalmente tomar una decisión de autoridad, en algunos puntos nos podemos poner de acuerdo y otros vamos a entrar por mayoría de votos, ese proceso es posterior a que tengamos la Iniciativa, ahorita lo que yo quiero realmente y lo que la Comisión acordó, perdón... es que en lugar de que el día de la sesión que veamos esto, nos pongamos a discutir sobre 355 artículos, que hagamos tres sesiones informales de trabajo en donde si hay aportaciones, las recibamos entre nosotros y las hagamos para poderlo depurar y poder avanzar, porque de otra forma no vamos a avanzar, yo no me quiero ni imaginar que nos pongamos aquí 14 personas a discutir artículo por artículo 355, si lo queremos sacar este año, si lo queremos sacar esta administración tenemos que ser más prácticos, entonces todavía después de esto va a haber sesiones muy intensas probablemente de tardes completas con ciudadanos, pero ese es el siguiente proceso, tenemos que escuchar, dar audiencias a las principales voces ciudadanas, pero si en este momento esto se empieza a contaminar no vamos a terminar nunca porque hay miles de opiniones en este asunto.



Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Si te entiendo Salvador, como quiera lo que yo quizás quise expresar es, que ya hay manifestaciones más claras de lo que se quiere en Desarrollo Urbano por parte de los ciudadanos y quizás yo preguntaba si ya ustedes habían visto o lo habían estado tomado en cuenta nada más... si te entiendo perfectamente lo que quieres hacer, pero como ya se ve algo ya se visualiza por parte de los ciudadanos lo que se quiere, entonces pensé que ya a lo mejor ya lo estaban tomando en cuenta...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Esta contemplado...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Esa era más bien mi pregunta.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Así es.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano

Elizondo, expresó:

Muy bien, bueno quedaron fijadas las fechas, verdad de...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Me gustaría nada más que se tomara como un punto de acuerdo, el que las fechas que estamos acordando desde luego a mí si me gustaría que si pudiera estar presente el señor Alcalde, también el Secretario del Ayuntamiento, el Secretario de Desarrollo Urbano para poder en sesión de trabajo aclarar lo más que se pueda.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano

Elizondo, expresó:

ACUERDO

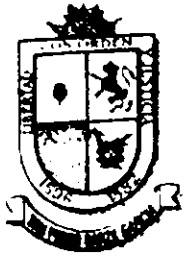
Quedo para el martes de 1:00 a 4:00, sábado de 10:00 a 1:00 y posteriormente el siguiente martes de 1:00 a 4:00. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Y se le va también a comunicar al Secretario de Desarrollo Urbano para que este presente, Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Nada más quiero mencionar que tanto el lunes y martes de la siguiente semana voy a estar fuera así como el fin de semana, entonces no voy a



poder acudir, pero cuento con la confianza de que van a hacer muy buen trabajo.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Yo quiero manifestar mi felicitación a todas las personas que estuvieron trabajando en esta Comisión Mixta creo que la metodología que siguieron fue sumamente constructiva y pensando en el bien de San Pedro, ahora sí que mi felicitación y bien hecho.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Todavía faltan los tinazos señor Alcalde, a ver como nos va.

Comentarios fuera del micrófono

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, ese sería el punto séptimo del orden del día que es informe de comisiones pasaríamos a Asuntos Generales.

ACUERDO

Antes de ello les voy a pedir si son tan amables extender por 45 minutos más la sesión dado que ya se terminó la hora adicional que pedimos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

En asuntos generales se encuentra inscrito primeramente el señor Alcalde.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Muchas gracias, esto tiene que ver con el destino de los recursos generado por las multas proveniente de los cambios que se hicieron al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, voy a leer esta propuesta.

Al Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 1, 14 fracción I, 26 inciso b) fracción VIII y 27 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 22 fracciones VI y XV del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y, Considerando. Que el R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León en Sesión Pública Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2005 aprobó reformas por adición al Reglamento de Policía y Buen Gobierno cuya finalidad en esencia es la de salvaguardar la seguridad física y patrimonial de los sampetrinos, sancionando con mayor severidad a aquellas personas que al cometer una infracción al Reglamento de Policía y Buen Gobierno se encuentren en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o sustancia que produzca efectos similares.



Que las reformas fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León NUM. 64 de fecha lunes 30 de mayo de 2005 y por tanto, en cumplimiento de las disposiciones transitorias, entraron en vigor a partir del 31 de mayo del presente año.

Que los ingresos por los conceptos de pago de multas por infracciones consideradas con agravante al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, una vez aplicadas las reformas antes señaladas, se pueden estimar como ingresos adicionales a los contemplados en el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2005 aprobado por el R. Ayuntamiento.

Que el espíritu de la norma recién modificada se orienta a preservar, mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas para proteger los bienes jurídicos tutelados más importantes para cualquier autoridad, organismo o persona: la integridad física y la vida de las personas.

Que atendiendo la necesidad de mejorar los procesos e incrementar el equipamiento en materia de Seguridad Pública y Vialidad es dable el considerar que los ingresos estimados extraordinarios por la aplicación de multas por las infracciones consideradas con agravante en los términos del artículo 12 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, se integren en un fondo o cuenta especial para que se dispongan para programas, proyectos y procesos de mejora de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en el Municipio y la consecuente obtención del bienestar común, en la medida que ese Ayuntamiento no autorice un destino de los recursos distinto al descrito.

Por lo anterior someto a la consideración del R. Ayuntamiento el siguiente: Acuerdo.- UNICO.- El R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprueba la creación del Fondo o Cuenta Especial para la integración en la misma de los ingresos provenientes de la aplicación de multas por las infracciones consideradas con agravante en los términos del artículo 12 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, con el fin de que se destinen exclusivamente a programas, proyectos y procesos de mejora de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en el Municipio; ordenándose se giren las instrucciones al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para la cumplimentación del presente acuerdo, integrando los recursos en el fondo o cuenta especial de referencia.

Propuesta de Acuerdo que solicito sea turnada a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para que en ejercicio de sus facultades esté en oportunidad de analizarla y de estimarlo conveniente, someterla con posterioridad ante este cuerpo colegiado para en su caso su aprobación.

ESCRITO

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 1, 14 fracción I, 26 inciso b) fracción VIII y 27 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 22 fracciones VI y XV del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y,

CONSIDERANDO

Que el R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León en Sesión Pública Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2005 aprobó reformas por adición al Reglamento de Policía y Buen Gobierno cuya



finalidad en esencia es la de salvaguardar la seguridad física y patrimonial de los sampetrinos, sancionando con mayor severidad a aquellas personas que al cometer una infracción al Reglamento de Policía y Buen Gobierno se encuentren en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o sustancia que produzca efectos similares.

Que las reformas fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León NUM. 64 de fecha lunes 30 de mayo de 2005 y por tanto, en cumplimiento de las disposiciones transitorias, entraron en vigor a partir del 31 de mayo del presente año.

Que los ingresos por los conceptos de pago de multas por infracciones consideradas con agravante al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, una vez aplicadas las reformas antes señaladas, se pueden estimar como ingresos adicionales a los contemplados en el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2005 aprobado por el R. Ayuntamiento.

Que el espíritu de la norma recién modificada se orienta a preservar, mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas para proteger los bienes jurídicos tutelados más importantes para cualquier autoridad, organismo o persona: la integridad física y la vida de las personas.

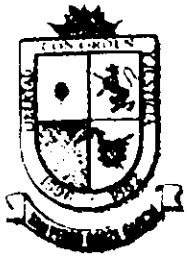
Que atendiendo la necesidad de mejorar los procesos e incrementar el equipamiento en materia de Seguridad Pública y Vialidad es dable el considerar que los ingresos estimados extraordinarios por la aplicación de multas por las infracciones consideradas con agravante en los términos del artículo 12 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, se integren en un fondo o cuenta especial para que se dispongan para programas, proyectos y procesos de mejora de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en el Municipio y la consecuente obtención del bienestar común, en la medida que ese Ayuntamiento no autorice un destino de los recursos distinto al descrito. Por lo anterior someto a la consideración del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprueba la creación del Fondo o Cuenta Especial para la integración en la misma de los ingresos provenientes de la aplicación de multas por las infracciones consideradas con agravante en los términos del artículo 12 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, con el fin de que se destinen exclusivamente a programas, proyectos y procesos de mejora de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en el Municipio; ordenándose se giren las instrucciones al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para la cumplimentación del presente acuerdo, integrando los recursos en el fondo o cuenta especial de referencia.

Propuesta de Acuerdo que solicito sea turnada a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para que en ejercicio de sus facultades esté en oportunidad de analizarla y de estimarlo conveniente, someterla con posterioridad ante este cuerpo colegiado para en su caso su aprobación.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de junio de 2005.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN, EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. JAVIER M. ZAMBRANO ELIZONDO.- Rúbricas.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, queda turnada a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y en su caso dictamen. Continuando en asuntos generales tiene el uso de la palabra el Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Nada más para recordar al Secretario que hace algunas sesiones solicite un informe de uso de aplicación de fondos del Instituto Municipal de la Familia y hasta la fecha no lo he recibido, entonces para ver si me hacen favor de recordarle a la persona idónea para ello, para que me lo haga llegar a la brevedad.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Vaya, ya lo teníamos, por una omisión quizá no se le entregó, ahorita mismo se le hace entrega al salir... le encargaría por favor que le sea entregada dicha información solicitada por el Regidor, sí.

Muy bien continuando en asuntos generales tiene el uso de la palabra el Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

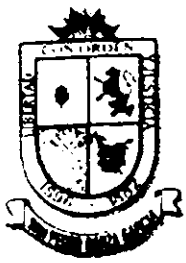
Nada más en últimas fechas hemos tenido nosotros en el periódico ahí una denuncia de que están acabando con el Cerro del Mirador y que aparentemente nos echan la culpa... o echan la culpa a la administración, a esta administración, lo correcto es decir que nosotros no hemos dado los permisos en Este Cerro del Mirador y que esos permisos fueron otorgados por Gobierno del Estado, más bien la factibilidad de construir fraccionamientos en ese cerro fue otorgado por Gobierno del Estado, es importante decirlo y le recomiendo a todos ustedes que así lo hagan ver, más adelante o después daremos un informe detallado de quiénes fueron los que autorizaron, cuándo lo autorizaron y en base a qué Plan, o en base a qué Ley lo hicieron, en otra ocasión abundaremos más en eso pero, quiero decir que estamos trabajando en eso.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien... Síndico Julio para ese asunto.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Si yo quiero sumarme... yo quiero sumarme a la misma inquietud de mi compañero Sergio, que posteriormente sí íbamos a dar aclaratoria de toda esta información, sin embargo yo sí quiero ya presentar mi molestia al cansancio de estar escuchando, bueno no estar escuchando, estar leyendo en periódicos locales declaraciones por parte de activista como el señor César Garza Livas que salió en el periódico El San Pedrito, así como también por parte del señor Cama Páras, que también lo pone en el periódico El San Pedrito, que nada más están buscando a ver cómo echan tierra, creando confusión en la ciudadanía y que yo sí tengo aquí a la mano, podría decir y aunque el Presidente de la Comisión posteriormente lo dará más a detalle datos de fraccionamientos que han sido autorizados por el Gobierno del



Estado y amparado bajo el Plan Director que aquí también lo tengo, que son 28 colonias, entonces yo sí estoy muy cansado que nos quieran estar pegando o que estén haciendo de menos mérito esta administración municipal, que en mi sentir se está llevando bastante bien y estamos tratando de hacerlo lo mejor posible, quería sumarme totalmente en contra de las declaraciones de César Garza Livas como del Cama Páras. yo quería recomendarles que lejos de estar primeramente... de andar haciendo declaraciones y quejas primero analicen bien lo que van a decir, por qué después se les voltea el chirrión y no estoy nadamente de acuerdo y si tenemos pruebas de donde están autorizados todas estas colonias y en la siguiente sesión junto con Sergio, yo me comprometo a darles a ustedes todo un dato fidedigno confirmado de todas las colonias que se han autorizado bajo el Plan Director que se firmó en el 88 y todos los amparos que se han dado por parte de... ahí en Calzada del Valle que es una preocupación de Amely, que esta aquí presente y que no somos nosotros lo que estamos presentando esas autorizaciones.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Sergio y después el Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

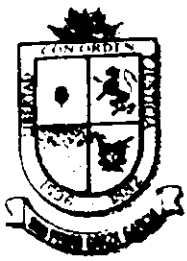
Sí, estamos tan seguros de lo que estamos diciendo que, bueno si el Cama tiene pruebas, pues nos sentamos en la mesa, no, nos sentamos a la mesa él con sus papeles y sus pruebas de que nosotros estamos depredando el Cerro del Mirador, para ver si él tiene la razón o nosotros tenemos la razón, creo que no se vale engañar a la ciudadanía y a la gente, ya estuvo bueno... y no lo vamos a permitir, si hay cosas que están mal y él las denuncia y son incorrectas vamos a apoyarlo, pero si dice mentiras no las vamos a solapar, a nadie le vamos a solapar una mentira.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Rómulo y después el Regidor Canales.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Gracias, este asunto yo lo denuncié hace más de un año y hace más de un año se formó una Comisión Especial de Desarrollo Urbano, donde analizamos las autorizaciones que se dieron de construcción en el Cerro del Mirador y más que las autorizaciones revisamos bajo qué circunstancias se otorgaron dichas autorizaciones, si bien es cierto lo que comentan aquí mis compañeros y yo los felicito, de que sigan con esta investigación, pero sería bueno que pusieran también, bajo qué condiciones se dieron, con qué restricciones, en aquel entonces nosotros lo que detectamos y algunos de ustedes eran miembros de esa Comisión Especial, fue que el principal problema de la ... por llamarle, un nombre, del desastre ecológico que está pasando en el Cerro del Mirador, era la falta de supervisión y la falta de seguimiento por parte de la Secretaría, yo aquí lo único que les invito es... no hacer esto... no pintarlo de colores, aquí lo que estamos tratando y yo creo que ya es demasiado tarde es salvar el cerro, el cerro ya se nos fue, entonces sí hay que detallar exactamente sobre qué punto se dieron esos permisos y determinar que fue lo que pasó porque... digo yo tengo toda la



documentación se las puedo hacer llegar si la requieren sería muy interesante eso.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:

Tenia el uso de la palabra el Regidor Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Yo creo que precisamente de eso se trata compañero Rómulo, de que no lo pintemos de colores, hemos escuchado y visto en... ya sea en prensa o televisión, intenciones políticas de estos personajes, y de lo que se trata es de que no nada más ataquen a la administración así porque sí, yo soy testigo del trabajo que usted realizó en esta Comisión Especial donde fuimos con Protección Civil, detectamos varias anomalías, el señor Roberto también estuvo presente, algunos de los compañeros de Desarrollo Urbano también fueron y una vez comentaron que estaba lloviendo y uno tomó la foto y otro tenía el paraguas, entonces esta administración y más allá de los colores y las ideologías políticas que representamos estamos trabajando y sabemos del problema del Cerro del Mirador, pero es un problema que nosotros no originamos como se quiere hacer ver ante la ciudadanía.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

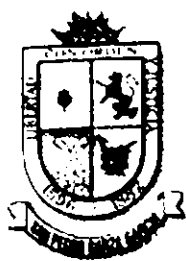
Gracias, que bueno que tienes todos los documentos, yo te pediría que a ver si se los haces llegar al Cama para que se entere qué está pasando y qué pasó en ese cerro, porque no se vale que este hablando sin informarse, y en cuanto al Secretaria no le ha dado seguimiento, yo creo que en honor a decir la verdad tenemos que decirlo, que la Secretaria al contrario, ha tratado de que no se vean tan afectadas las colonias que están alrededor de esos nuevos fraccionamiento, hay que decir que la Secretaria, ha logrado que no bajen por colonias algunas... algunos fraccionamientos no pasen por algunas colonias, han visto vías alternas para la salida de esos fraccionamientos, han tratado de solucionar las cuestión de las cañadas... del pluvial, ha hecho muchas cosas la Secretaria en ese sentido, entonces no se vale decir que porque no le dió seguimiento la Secretaria, estamos amarrados de manos por qué en aquel entonces se le dió factibilidad para construir fraccionamientos en el Cerro del Mirador y no fuimos nosotros, sí, no estamos diciendo que nos echen flores, pero tampoco que digan mentiras.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Fernández.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

En el mismo sentido, apoyando un poco la manifestación que menciona el Síndico Julio, el Regidor Sergio y Gerardo, creo que sí vale la pena hablar siempre con la verdad y no decir cosas contrarias a la verdad.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien continuando con asuntos generales... Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Si, sobre el mismo punto que se está tratando, a mí también me preocupa bastante en ese sentido y no tanto vamos andar discutiendo quién dió el permiso, yo creo que aquí lo que a mí me interesa es ver que... si ya esta el fraccionamiento ahorita instalado que se cumpla con la normativa; y dos, cuando sean requeridos los permisos de construcción de cada uno de los lotes debe de cumplir con la normativa ya que si tiene una pendiente superior a 45 , la Ley, no lo permite y no se puede dar permiso para esto y ojalá que esto se cumpla.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, continuando con asuntos generales tiene el uso de la palabra el Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Si muchas gracias, yo sí espero con toda franqueza que este asunto no se pinte de colores, este es un asunto de responsabilidad de todos y lo tenemos que ver con mucho cuidado y con mucha seriedad, si por favor.

Les voy a pedir que me permitan hacer la exposición completa y después estamos a sus ordenes, señor Alcalde, yo sé que usted es una persona que ha puesto por encima de todo la transparencia y quiero decirle que esto... y esto, es lo que tiene que hablar bien de lo que se ha hecho, no se hubiera logrado si no tuviéramos la transparencia que tenemos, y es una lástima que algunas personas aun no entiendan que cuando hay transparencia hay que rendir cuentas, que cuando hay transparencia las conductas delictivas no son tan fáciles de tapar, entonces me voy a permitir iniciar con la exposición:

Durante el año del 2004, las compras de luminarias del Municipio de San Pedro se hicieron sin licitación en compras parciales y un monto significativo se le compró a un empresa denominada Energy Lighting S.A. de C.V., por un monto de \$1,433.197 pesos, esta información consta en Internet, yo tengo la copia de las compras del año pasado, todo está aquí documentado, a principios del año 2005 detecté variaciones en los precios de hasta el 100% en las compras realizadas en el año 2004, lo cual motivó que se licitaran las compras de balastras y luminarias a partir de esa fecha, habiéndose celebrado dos licitaciones públicas; una en febrero del 2005 las SA-DA-CL-01/2005; y otra en el mes de junio la SA-DA-CL-04/2005, la primera por 300 luminarias y diversas cantidades de balastras y focos y las segunda por 4,700 luminarias, en el cuadro comparativo que presento, digo por qué se presume una acción ilícita, ustedes pueden ver, en el concurso inicial no se pidieron medidas de luminarias simplemente se dijo... ustedes pueden ver en el anexo uno del contrato luminarias de 100 Watts con inyección de aluminio de alta presión, con filtro de carbón activado, con reflector de vidrio prismático, con socket tipo mogul incluyendo balastra autorregulado 240 tipo vsp de bajas pérdidas y un foco de 100 watts, esta descripción es la misma, la luminaria de 150 y 250 watts...



C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Regidor, lo puedo interrumpir, nada más para entender bien, hubo una licitación por un \$1 millón 433 pesos... una compra por la cual no hubo una licitación.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

No, hubo compras en parcialidades, para no caer en el supuesto de la licitación pública.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Por un \$1 millón 433 pesos.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Exactamente, eso sucedió el año pasado, cuando yo detecté eso a principio de año, entonces se estuvo de acuerdo en que las compras que sumaran durante el año cierta cantidad se hiciera un licitación y se sostuviera el precio, ese fue el acuerdo, ustedes pueden verificar todas las sesiones, esta hablado en fin, lo ven en las actas todo eso, eso es un antecedente, en la primera licitación que se hizo en febrero del 2005, fue compra de material eléctrico.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Ya con licitación

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Y entre ese material había 300 luminarias, 100 de 100 watts, 100 de 150 watts y 100 de 250 watts, casualmente 100 de cada uno, muy bien...

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

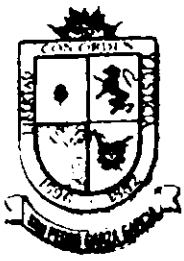
Pero ahí sí ya fue con licitación.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Esa ya fue con licitación, la descripción de la luminaria en el cuadro grande en el primer renglón dice: "Descripción de las bases del concurso de las características técnicas de las luminarias y ahí parece la descripción"... *Comentarios fuera del micrófono...*

Continuando en uso de la palabra el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, expresó: Está el primer cuadro del lado izquierdo donde dice 300 luminarias, si les parece bien, ustedes pueden ver aquí la fecha de licitación a la izquierda, una es en febrero del 2005 y otra es en mayo del 2005.

Voy a entrar primero a la primera licitación, en la junta de aclaraciones que es en el siguiente renglón del lado izquierdo, el siguiente cuadro del lado izquierdo, en la junta de aclaraciones del Municipio manifestó que las características de la luminaria debía de ser de una puerta tipo cromalite



independientemente de la procedencia y sin aceptar ninguna modificación en lo descrito en las bases del concurso, es decir, se dijo el tipo de la luminaria y no se ha aceptado ninguna modificación, qué partida se adjudicaron, se adjudicaron la luminaria de 100 watts a \$750 pesos, la luminaria de 150 watts a \$850 pesos y la luminaria de 250 watts a \$820 pesos, estas son las cotizaciones que presentaron cada uno de los proveedores y aquí están los precios de Energy Lighting que ganó a \$750, \$850 y \$820 pesos sin IVA.

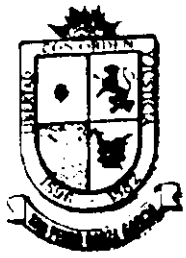
Ok, aquí está el cuadro, entonces en el contrato se estableció una cláusula, cláusula quinta precio y forma de pago, lo precios que pagará el municipio al proveedor de los materiales eléctricos para alumbrado público, será el presentado por este en su oferta económica en el formato de cotización los cuales serán fijos y no se incrementarán durante el año, éste es el contrato firmado por Energy Lighting con relación a esas 300 luminarias y en la cláusula quinta se lee firmado por el propio... "los precios que pagará el Municipio al proveedor por los materiales eléctricos para el alumbrado público será el presentado por éste en su oferta económica en el formato de cotización los cuales serán fijos y no se incrementarán durante el año", ahí está y aquí están las luminarias.

Garantías, no se pidió ninguna, aquí tengo un cuadro de las garantías que se piden en Ciudad Juárez, 0 para focos vapor de sodio de alta presión 24,000 horas, para foco aditivo metálico 12,000 horas, para fotoceldas 10 años, para balastos 5 años, para luminarias 5 años, tipo de garantía las primeras dos, de los focos son sustitución en el punto y las otras tres sustitución en el almacén de alumbrado público, esta información se puede verificar en Ciudad Juárez y otros municipios del País, las garantías que se piden por luminarias y balastos y aquí no pedimos absolutamente ninguna garantía.

Concursante ganador, bueno tres participantes pasaron a la etapa de apertura económica asignándose el concurso al más barato que fue Energy Lighting S.A de C.V. tipo de cambio del dólar a la fecha, en la fecha aquella \$11.30, entonces cuando yo veo que surge el segundo concurso me dije... qué hábil es nuestra gente de compras y qué hábil es el Secretario de Servicios Públicos, primero hizo una subasta chiquita, amarra un precio y luego hace una segunda subasta y seguramente como ya todos saben cuál es el precio porque hay un contrato pues van a tener que cotizar más bajo, pues oye eso está muy bien, muy padre. Entonces vamos a ver qué sucede, en mayo del 2005 surge el segundo concurso exclusivamente por luminarias, son 4,700 luminarias, pero ahora vamos a ver la descripción, luminaria OV de 100 watts y empieza, la diferencia con la de febrero con medidas de 70 cms. de largo por 26 cms. de alto y 33 cms. de ancho como mínimo, y luego construida con inyección de aluminio en alta presión, no estaba en la anterior, con filtro de carbón activado con reflector de vidrio prismático de una sola tapa con pintura electrostática con socket mogol, incluye balastro autorregulado de 240 volts de bajas pérdidas y luego agrega, para vapor de sodio de alta presión marca Sola Basic con herrajes adecuados para instalar esta marca y foco de 100 watts marca Phillips u Osram, esta descripción fue la misma para las de 150 y 250 watts. Cuando se viene la junta de aclaraciones, aquí están las actas, los concursantes dijeron ¿oiga se aceptan otras medidas?, no se aceptan otras medidas, nada más son esa medidas, entonces bajo esa situación queda un solo concursante, si ustedes ven el cuadro de arriba de lado izquierdo están la medida de los principales fabricantes, las medidas que ponen el concurso son de 70 x 26 x 33, las tres marcas que están primero son las marcas más prestigiadas en el mercado internacional... ahorita por favor las traes Paco, y Energy Lighting casualmente tiene exactamente la medida que pidieron las bases, ahora qué sucede, quedan todos descalificados como ya había habido un precio base, pues lo esperado era que el ganador.. pues cuando menos quedara con el



precio que ya se había obligado en el contrato, pero sorpresa viene la propuesta técnica y la luminaria de 100 watts está en \$850 pesos, la de 150 a \$950 y la luminaria de 250 watts a \$920 pesos, no obstante que había un compromiso contractual de no subir los precios durante el año, garantía ninguna y resulta que a junio de la fecha en que se adjudicó el dólar estaba más barato, ahora yo quiero que ustedes vean las luminarias... que vean que diferencia a 4 o 5 metros de altura hay... entre una que tiene 1 cm más que las demás, y hubo especificaciones por ejemplo no se pusieron, por ejemplo broche interior, broche exterior, cristal blanco, cristal opaco si ustedes examinan el interior van a ver el brillo interior, van a ver el vaciado y van a ver que estas luminarias nada más tienen los dos cables... estas que tienen broches empaque tiene todo el sistema para poner el cableado de las balastras obviamente si los demás concursantes ya sabían cuál era el precio al cual se había ganado el primer concurso, pues si estaban dispuestos a concursar sabían que tenían que concursar más barato, pero no pudieron hacerlo porque fueron descalificados todos, hay dos tipos de balastras, perdón de luminarias, la de una sola puerta y la de dos puertas, el Municipio de San Pedro ha tenido muchas luminarias de dos puertas, que consiste de dos puertas... que tú puedes hacer el cambio de balastro sin tener que bajar toda la luminaria, se queda el foco... o puedes hacer el cambio de uno o del otro, son un poco más caras pero eso ya es decisión de tipo técnico nada más quiero explicarlo, pero esto no se termina ahí, esto es una balastra, esto para los que acabamos de aprender pesa bastantito, es una balastra y es... la exigencia es que se comprara una balastra tipo Sola Basic, entonces cuando... además de que ya se hizo esta compra con un perjuicio directo de \$490,000 pesos al Municipio en este concurso cuando menos, porque si hubieran entrado otros obviamente hubieran entrado con otro precio menor, pero el mínimo daño son \$490,000 pesos, pero resulta también que Sola Basic... permítanme un segundo porque son muchos papales... aquí está nada más la cotización de los nuevos precios casualmente \$100 pesos más caros cada una porque se supone que los costos varían, pero son \$100 pesos exactamente cada una más caras, pero viene lo más interesante, yo he estado o yo me opuse a que no se hiciera una evaluación completa de los dos posibles sistemas de ahorro de energía que hay en el mercado y por qué, porque siempre es importante comparar, entonces yo le hago llegar a el Director... al Ingeniero Jaime Catán, Director de Ventas y Mercadotecnia de Industrias Sola Basic, le hago llegar un mail, donde le pregunto... le doy mi nombre, soy Regidor del Municipio de San Pedro, me permito distraer su atención ya que estoy recabando información sobre la compra que está efectuando el municipio, soy miembro del Comité de Adquisiciones, la Secretaría de Servicios Públicos acaba de realizar un proceso de compra de 4,700 luminarias las cuales serán surtidas con balastras Sola Basic, he tenido conocimiento que a las mismas se les hará una modificación para insertar un dispositivo de ahorro de energía marca Lumidim bi Leve con capacitadores adicionales a los de la balastra y es por ello que le agradeceré que me de respuesta a las siguientes preguntas que son muy valiosas para el patrimonio del Municipio, en el caso de que se inserte en el cableado de sus balastras el dispositivo Lumidim, es importante saber si se sostendrá la garantía de dos años que en condiciones normales aparece en la etiqueta de las balastras fabricadas por ustedes; dos, si es posible y en caso de que tenga alguna información le agradeceré alguna referencia del producto Lumidim, tengo entendido que el sistema de operación del dispositivo Lumidim, pretende transmitir datos del comportamiento de sus balastras a través de las líneas de alimentación de energía eléctrica usando el sistema power line por lo que es muy importante saber si ustedes conocen esta tecnología y de ser así, desde cuándo existe esta tecnología en el mercado y



si tiene experiencia de comportamiento de un producto como el de Lumidim, ya sea en pruebas de laboratorio o en campo en cuanto a su confiabilidad y garantía de operación le agradeceré si así lo estima conveniente contar con su respuesta durante el día de mañana, ya que esta información es importante para la toma de decisiones que permite que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuente un eficiente servicio de alumbrado y que no se vea afectado por uso de productos que alteren o impida la garantía que ustedes ofrecen en sus prestigiados productos, esta es la respuesta:

Continuando en uso de la palabra el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, expresó:

Estimado señor Benítez, muchas gracias por su comunicado, el día de hoy en que nos solicitan información relacionada con el uso de un dispositivo ahorrador de energía conectado a nuestro balastro, al respecto le comunico que es la primera vez que escuchamos de la existencia de dicho dispositivo, por lo que obviamente nos es imposible dar opinión al respecto, ni respetar la garantía de nuestro balastro con la utilización de dicho dispositivo, ojalá pudiera dar más información al respecto, pero desgraciadamente al no conocer el producto mencionado por usted no nos es posible emitir opinión adicional.

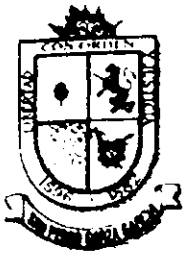
Continuando en uso de la palabra el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, expresó: Señor Alcalde, hemos dicho en las juntas, Julio desgraciadamente tú no estabas en esa junta, que no se trata de beneficiar a un proveedor en particular, pero de lo que sí se trata es de que estemos seguros de lo que estamos haciendo, en primer lugar; Lumidim no es la única tecnología disponible; y en segundo lugar, no tenemos constancias de pruebas de laboratorio señor Alcalde, no es una tecnología patentada y el comparativo de lo que nos presentaron de lo que sí ofrecen uno y no ofrece otro, está totalmente amañado y aquí señor Alcalde, en un ratito podemos descubrir el daño que se le hizo al Municipio, si ustedes nada más analizan los cristales vean en qué cristal se transmiten más lúmenes, yo le suplico señor Alcalde que tome medidas inmediatas, nos están robando, nos están robando a todos, muchas gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Canales, Síndico Julio.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Bueno, parece que ya se ha hecho costumbre hablar de la luz, ojalá y nos pongamos todos a estudiar ingeniería para poder irnos a lo técnico, en cuanto a lo de adquisiciones, si mi memoria no me falla, que es el primer punto que trata el compañero Salvador, yo recuerdo que en la Comisión de Hacienda, emitimos en dos tiempos completamente distintos con dos características completamente distintas, el primer dictamen sí fue para 300 luminarias pero ya fue meramente presupuestado solamente para autorizar el proceso de licitación, mientras que la segunda fue un proyecto especial no presupuestado obviamente en el presupuesto que aprobamos por ahí de noviembre, en la primera licitación de las 300 luminarias es material de reposición eléctrica, ya sabíamos que lo íbamos a comprar, ya sabíamos que se tenía que comprar, mientras que el proyecto de las 4,700 luminarias sí efectivamente es el proyecto de SECODAP, entonces estamos hablando de dos licitaciones completamente distintas, que aquí como que se quieren entre mezclar... pues de intentar o dañar, no sé si eso sea personal en contra de



las personas de Servicios Públicos o en contra de la institución, no sé, por otro lado dentro del Comité de Adquisiciones y aquí sí le pido que me desmienta compañero Salvador, se me dijo que en estas licitaciones usted faltó, no sé, no tengo la información reciente, entonces de ser cierta esta información, pues es una lástima el que teniendo la oportunidad de decir y se hagan observaciones dentro del Comité de Adquisiciones perder este tipo de oportunidades y llegar a un complot como los que se ponen de moda de repente como este intentando o echando a volar la imaginación y entre mezclar las cosas, también usted hablaba de que a Lumidim, la empresa Sola Basic no la conoce... es cierto, es una empresa nueva, es una empresa que está desarrollando tecnología, es una empresa que tiene su patente en trámite, pero aquí tengo unos documentos en donde... déjeme me paso para allá para ponerlos en donde el IMPI... qué es el IMPI, que es el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, menciona que esta empresa Lumidim ha pasado el primer examen de forma, entonces eso yo creo que viene a resolver el problema de las patentes que usted menciona ahorita, aquí en este párrafo en donde comienza adicionalmente... es el 4 párrafo dice: adicionalmente hemos sido informados por el IMPI insisto, el (Instituto Mexicano de Propiedad Industrial), que la primera de las solicitudes de patentes que hemos hecho referencias porque Lumidim ha hecho dos registros de patentes uno para el sistema de telegestión y el otro para el sistema de ahorro de energía en este documento ha sido examinada y aprobada en cuanto al aspecto formal se refiere lo que en términos generales implica que no ha sido rechazada la solicitud y que por ende el otorgamiento de la patente será hecho una vez concluido el examen de novedad y por lo que se refiere a la segunda de las solicitudes, está ya en el proceso de examen de forma antes citado, y por aquí tengo el comunicado del IMPI... *Comentarios fuera del micrófono...* es de un bufete técnico-jurídico... *Comentarios fuera del micrófono...* no sé donde esté compañero, lo firma Ricardo Ortiz Chacón Director General de éste bufete... *Comentarios fuera del micrófono...* a pues si, pues hágalo se lo recomiendo, entonces aquí esta eso es lo importante déjeme... pongo aquí vemos en la parte superior el logo del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial la dirección lo dirige a Lumidim y lo firma el señor Rafael Estrada Mejía, en el cual... *Comentarios fuera del micrófono...* del 31 de enero del 2005... *Comentarios fuera del micrófono...* el otro, 2 de junio del 2005 o sea primero pasó el examen y luego se emitió este documento, en este documento del IMPI refiere que se tiene por satisfecho el examen de forma señalado por la Ley de propiedad industrial y su Reglamento, entonces este viene a comprobar al menos que efectivamente la patente está en trámite por parte de Lumidim pero que ya pasó los exámenes de forma lo que hace una distinción entre un producto y otro, también viene a comprobar que esta empresa es nueva puesto que no tiene la patente y es muy difícil que una empresa nueva sea conocida por empresas que ya tienen tanto tiempo en el mercado y sobre todo que dominan el 95% del mercado, entonces también traigo otros documentos, pero pues, eso dependiendo de cómo se vayan desarrollando la...

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Tiene el uso de la palabra el Síndico Julio.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

No es para contestar.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:
Perdón para contestar.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Mire, yo quiero regresarme un poquito y me sorprende su posición de complot, su posición de cuestiones personales...

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez
No, yo le preguntaba.

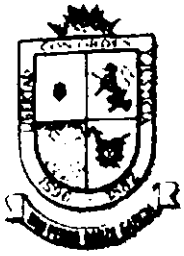
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
No, usted me está diciendo y usted me preguntó en la sesión anterior si estaba amenazando o estaba acusando y hoy estoy acusando, para que le quede claro, ¿le queda claro?.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Sí.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Estoy acusando. Yo creo que basta leer el artículo 20 cuando se habla de la excepción... dice: "cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por ser el titular de la patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos", no tiene patente.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Qué fracción es.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
La fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Adquisiciones, ahora lo que se me dijo a mí en la sesión de Adquisiciones, no es que la excepción era por eso, que era por la fracción I: "cuando sea necesario adquirir un bien con características o marcas específica que un solo proveedor pueda proporcionar", no se nos olvide que en el Municipio de San Pedro tenemos 50 equipos propios ahorradores de energía que desde el año pasado fueron desechados por el Secretario, no obstante que se les ofreció repararlo gratuitamente... no se nos olvide, que el señor Secretario estuvo el año pasado comprando sin licitación cantidades que en conjunto rebasaron los montos mínimos para ir a licitación lo cual es otra violación al Reglamento, hemos pedido las cosas con educación, las hemos pedido varias veces con el afán de que las cosas se hagan bien, con la oportunidad de que cambien, pero si ustedes van a permitir que abusen de su inteligencia como pretendieron hacerlo conmigo, señores esto no es una cuestión de partidos, este es un fraude maquinado, si quieres terminarte de reír cuando termines sigo... **Continuando en uso de la palabra el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano, expresó:** Ya terminó compañero... *comentarios fuera del micrófono...* gracias, este es un fraude maquinado por una razón muy simple como es posible que en una junta de Ayuntamiento formal y en



juntas de Comisión acordemos que las compras que vayan a exceder los mínimo durante el año se haga en un sólo concurso y luego se nos haga esta farsa, esta es una farsa señor Alcalde, esto es un fraude con sus palabra, entonces yo le voy a suplicar nuevamente se los digo, confirmelo, verifiquelo aquí tengo toda la documentación, usted nos lo ha dicho varias veces "se vale equivocarse, se vale meter la pata, pero no se vale meter la mano a la bolsa" y quiero reiterar que gracias a los esfuerzos que se han hecho en transparencia en este Municipio se pueden descubrir estas cosas, te lo digo a ti Juan entiéndelo tú Pedro, para que le vayan entendiendo y todos hoy por hoy tenemos acceso a esa información como digo lo bueno digo lo malo, y como digo la malo también digo lo bueno y lo bueno es eso, toda esta información es gracias a que San Pedro tiene información pública.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Tiene el uso de la palabra el Síndico Primero.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, primeramente yo quisiera preguntarle al Licenciado Salvador Benítez, si esas alusiones o reiteraciones las está haciendo a manera personal, acusando de robo, atraco o desfalco al Municipio para que proceda no en esta mesa para que oiga Pedro para que otro actúe, sino que inmediatamente proceda a presentar su queja y acusación de robo en Contraloría en contra del Secretario, primeramente para que quede bien claro...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Sí. lo primero que se tiene que fincar de inmediato, es una responsabilidad administrativa, si a mí me dicen que ahorita le tengo confianza al Secretario de Servicios Públicos, yo no le tengo confianza y no se nos olvide otra cosa, analicen cuando estaba en el municipio de Monterrey cuando tenía luminarias colgadas directamente de CFE que le pusieron una multa de \$12,000, 000 de pesos.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

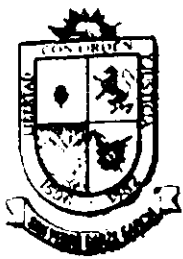
Bueno, creo que tengo el uso de la palabra yo... no he terminado.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Perdón estaba contestando.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, nada más para que quede bien claro que tú eres el que estás haciendo la acusación de robo, y tú como abogado ya sabes que lleva a cabo todo detrás de una acusación, todos los procedimientos y todo, Gerardo comentó mucho lo que yo iba a comentar, yo no veo aquí al caso que se metan variables que no tiene sentidos cómo tipos de cambios, pues ni tú eres financiero para poder determinar para donde se va a dirigir exactamente el tipo de cambio y si el tipo de cambio se movió a favor o en contra del Municipio en la adquisición, pues eso hasta peritos neoyrkinos que son bien ilustrado en la materia hasta se equivocan muchas veces en las



predicciones, entonces yo creo que sería una variable que no vale la pena que se remarque, no, en cuanto a las primeras adquisiciones yo lo que entiendo que fueron a precios fijos y se hicieron ante una necesidad, entonces... y ahí se amarran los precios fijos, tiempo después, si hay cambios y cuando uno compra muchas cosas y muchas veces no se amarran, pues obviamente que son sujetos a cambios de precios, siempre te lo establecen bien claro, entonces si posteriormente se desinhibió por hacer una licitación... y se adquirieron bienes a precios distintos, pues eran lo que se marcaban y son dos situaciones totalmente distintas y ya no está una atada a la otra, entonces sí una se compró para suplir ciertas luminarias que estaban fallando, las siguientes no necesariamente si no ya estaban entrando dentro de un programa de eficientización de energía en el Municipio posiblemente y probablemente así se contempló y por eso se estaban cotizando diferentes precios y más que las cantidades eran también distintas en cuestión de la adquisición, posiblemente a favor, posiblemente en contra, posiblemente hubieran sido más, pero por ser volumen a lo mejor nada más ameritamos cierto incremento no sé, yo lo que quiero recalcar aquí es dé que, primeramente antes de terminar todas las indagaciones internas pedir opiniones por parte de la Dirección de Adquisiciones o del Secretario de Administración, antes de pedir el apoyo de la Contraloría para que ayude a indagar, nos vamos luego luego a aventarlo públicamente, entonces a mí si me deja mucho entre dicho si hay un fin político o no hay un fin político antes de esto, y de ahí voy a empezar, yo quiero hacer varias menciones y le voy a pedir que me respeten y que termine mi exposición y luego ya si después me quieren hacer garras pues háganlo.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Claro que sí.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Si me permite nada más antes de que continúe señor Síndico, expiró el plazo de 45 minutos que otorgamos para extender la sesión.

ACUERDO

Solicito a la mesa si están de acuerdo que extendamos por media hora adicional para solventar los asuntos generales. Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continúa con el uso de la palabra señor Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, la exposición se presentó y bien presentada por parte del Licenciado Benítez con el asunto de las luminarias y después se turnó automáticamente el asunto pues que ya se viene tratando aquí el asunto de Intelliswitch, que a salido un par de veces ahí en el periódico, esta es mi opinión al respecto, que lejos de... yo creo que lejos de ayudar a una situación, todo indica que se busca crear una problemática en contra del Municipio generando



beneficios políticos a favor del PRI que es la fracción que representa Salvador, se puede apreciar que hay una orquestación y posiblemente una colusión para crear la mencionada problemática, eres reconocido como uno de los mejores Abogados que hay en Monterrey y ya me saliste perito también en cuestiones de ingeniería electrónica, ahora corres por diferentes Secretarías pidiendo distinta información del caso, con el objeto de hacer tropezar a la administración... en la Comisión de Hacienda y consta en acta que la Comisión, opinaba que era totalmente prudente y cabal escuchar la opinión del señor Oscar Guevara, Secretario de Servicios Públicos antes de girar instrucciones a la Contraloría, e iniciar investigación si fuera necesario, se te preguntó Salvador que si ya habías escuchado a Oscar Guevara y mencionaste que no, no obstante en lo anterior, fuiste... no quisiste escuchar la explicación de Oscar Guevara, nosotros en la Comisión de Hacienda no como dice aquí el artículo de Maquiavelo, dijimos que primero hay que escuchar las dos partes antes de proceder y tú no quisiste y corriste al periódico a aventar información que todavía no está concluida en su investigación, sin embargo por lo anterior mencionado confirmo que persigues fines políticos queriendo crear mala imagen de nuestra administración y del Ingeniero Alejandro Páez, que para mi opinión ha sido magnífica, razón por la cual acudiste a los medios tal y como se comentó en la columna Maquiavelo, quiero mencionarte que la información que presentantes es errónea e incompleta y que la queja no quedó en el switch off como lo pone ahí Maquiavelo, que nos estamos haciendo tontos en la Comisión de Hacienda para quererlo observar o entrarle a un asunto, no es el caso como lo pone Maquiavelo, yo no sé con qué intención se puso o entendió mal o se le pasó mal la información a Maquiavelo y Maquiavelo, pues obviamente del árbol caído quiere hacer leña, yo creo que él quiere... no sé si quieres poner tú en off al Municipio con esto, no, yo me pregunto si lo que persigues tiene un fin fidedigno político o personal, me preocupa tú declaración en la sesión de Cabildo anterior, que todo mundo tenemos y viene en la página 61 me voy a permitir leer...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Puedo hablar.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Tiene el uso de la palabra el señor Síndico.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Pensé que ya había terminado.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Bueno, en la página 61 dice muy claro... no voy a leer toda la exposición del licenciado Benítez pero sí voy a leer nada más una oración, una frase, dice: me dicen que un sistema es por circuito y un sistema es por luminaria, aparte nosotros... quiero recalcar, nosotros en el inicio de la creación de esta compañía Intelliswitch, ellos empezaron vendiendo sus equipos y luego lo cambiaron por un sistema de arrendamiento.



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nosotros es el Municipio Julio, por favor lee con cuidado, por favor lee con cuidado... y lee con cuidado...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Además, precisamente con mayor razón cuando vas, necesitas expresarte con más claridad e inclusive hasta con Maquiavelo, además yo me pregunto y te haría la pregunta, quisiera que lo corroboraras, si el Licenciado Ruiz que es socio tuyo en algunos asuntos está representando también al señor Aldape en lo personal o a Intelliswitch, cuando se presentó el asunto del sistema de ahorro Lumidim por parte de Oscar Guevara se mencionó que... bien recuerdo algunas... no lo tengo en mi mente porque ahí si no tomamos película de la Comisión de Hacienda, pero se comentó que el equipo estaba causando más daño que perjuicio el quipo de Intelliswitch, por el corte de la energía dañaba la balastra y dañaba la luminaria no era en base a una reducción de la onda si no... así recuerdo que era la explicación, no me pregunten por qué, no soy ingeniero ni soy perito, pero supuestamente este sistema que trae esta empresa reduce esa onda sinoidal y no causa daño a las balastras ni causa daño a las luminarias creo que es está... todo mundo me entiende es la que va como infinito, no, que sube y que baja, entonces si se nos explicaba que el corte que hacía causaba daño, entonces había un doble perjuicio nos costaba balastra, nos costaba luminaria y nos costaba ahorro por qué, porque estaba apagada, descompuesta la máquina y porque no estaba generando gasto porque no estaba descompuesta, pues estaba generando un Ingreso para la empresa Intelliswitch , entonces doble o triple golpe para le Municipio en ese aspecto; segundo, yo me pregunto por qué se espero ó se dejó pasar tanto tiempo para presentar la queja que fue de 1999 cuando se retiraron algunas de las luminarias y por qué no permitir que el Municipio adquiera equipos más modernos y eficientes, por qué amarrar un equipo aunque sea, aunque me lo ofrezcan gratuitamente repararlo si lo voy a reparar y me va a seguir echando a perder el sistema de luminarias actual, por qué forzosamente volver a un sistema que no funcionó y que se quito desde la época de Tere, verdad, entonces son preguntas que yo dejo al aire con respecto a esto, no, tengo entendido que la empresa cuenta... refiriéndome a Lumidim, ya cuenta con un análisis favorable, no recuerdo si es del TEC o de la Universidad de Nuevo León o de ambos, eso también me acuerdo que se mencionó y lo mencionó Oscar Guevara, tengo entendido que el curriculum del Ingeniero Quintero que es el propietario del negocio cuenta con reconocimientos nacionales e internacionales como perito experto en la materia, creo que esto por lo menos da un grado de confiabilidad en el sistema que se está adquiriendo y por último, yo quiero mencionar, muy claro y ahorita se mencionó en el Artículo 20 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, permite la adquisición cuando se trate de un equipo único y tengo por entendido bajo mi limitado conocimiento de electrónica o por lo que me han explicado, este único, este equipo que se está proporcionando por parte de Lumidim es único y por eso se excepcionó, son mis comentarios.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Puedo contestar.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, tiene el uso de la palabra el señor Regidor Benítez para...



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

En primer lugar Julio, yo quisiera que me dijeras, si sostienes la acusación de colusión de parte mía...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

No la sostengo...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

No, no, no entonces te voy a pedir por favor una disculpa y queda olvidado el asunto.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Queda olvidado.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Eso para mí es muy importante,

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Queda olvidado.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Muy bien, porque esas son palabras técnicas muy graves, segundo lugar seguramente me andan siguiendo, porque si sabes que fui al periódico alguien te pudo haber dado información, entonces o me andan siguiendo o tienen intervenido mi teléfono no sé, tercer lugar la familia Aldape Ayala, es una familia que conozco desde que yo era niño porque eran vecinos de mis primos Rodríguez Benítez en la colonia Chepevera, conozco a Vicente, a Jorge conozco a sus hermanas y conozco también a Poncho, conozco a todos, independientemente de que lo haya representado Héctor Ruíz con quien efectivamente lo he dicho muchas veces y lo pueden ver en actas, yo no litigo y los asuntos de litigio que en algún momento yo tengo él me apoya en una serie de diversos litigios y tiene algunos otros asuntos en el Municipio donde sólo basta que me acuses que también tengo intereses, porque entonces resulta que todos los asuntos que tenga el señor, yo voy a tener intereses, lo cual también es muy delicado Julio, porque yo creo que ya nos conocemos bastante, la otra cosa es que tú me dices que yo no tengo o no me puedo manejar como Ingeniero, sin embargo, pues ahorita tú también estas dando unas opiniones técnicas, yo quiero recordar que desde que se inició este procedimiento y lo pueden ver en actas, yo me opuse porque no veía que hubiera un suficiente soporte, entonces lo que pedí y lo que pedí en la Comisión de Adquisiciones a la cual pueden ustedes acudir en el video porque ese sí tiene video, es que simplemente se hiciera una comparación equitativa para tomar la mejor decisión, yo tenía información que me hacia dudar y lo único que pedí es que se diera un trato igual a los dos potenciales proveedores, es todo, pero no quiero desviar la atención porque realmente el problema no es ese, ese no es el problema, el problema es haber hecho una subasta en donde claramente se está lesionando el patrimonio del Municipio, tú me dijiste hace un ratito Julio que si yo lo hacia esto como asunto



personal, que si sabía como Abogado la consecuencia, déjame decirte Julio que no es fácil, no es fácil tomar los riesgos que estoy tomando, aquí no se trata de colgarse medallas Julio, aquí no se trata de ver qué partido gana, los mexicanos están hartos, hartos de las discusiones de partidos, hartos, lo único que les interesa es que tengamos el valor de actuar en favor de ellos, que nos olvidemos que hay tiempos de elecciones y hay tiempos de trabajar, ahorita son tiempos de trabajar no son tiempos de elecciones, yo no me quiero llevar ningún fruto, lo único que me estoy llevando en esta experiencia es un aprendizaje que desearía que muchos otros ciudadanos lo tengan para que sepan lo difícil que es esto, lo que si es insostenible, insostenible es que mientras unos estamos trabajando, otros le están sacando dinero a las arcas del Municipio, tú me dices que quiero desprestigiar o obstaculizar y que quiero dañar, este trabajo que acabo de terminar ustedes son testigos de cómo lo empujé, a mí, lo poco o mucho que me esté pagando la ciudadanía tengo intenciones de desquitarlos, yo no estoy de acuerdo que mientras ustedes estén trabajando como están trabajando, venga una persona a manchar ese trabajo y más vale una vez colorado que mil veces descolorido, y bien dijo una vez un Gobernador de Nuevo León, me podré equivocar en contratar a una persona, pero no me voy a equivocar en despedirlo, esto está demasiado claro señores y no es discusión partidista.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Sigue el Regidor Canales ..

Comentarios fuera del micrófono

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Sindico Julio.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Nada más quiero hacer alusión, que se te menciona en la columna de Maquiavelo como que tú estás presentando la información y hoy en el periódico también en El Norte sale tú nombre a relucir otra vez...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Ayer me entrevistaron Julio.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Entonces, creo que es incorrecto... esto yo no se con que fin lo hiciste...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Bueno y quién te asegura que lo hice yo, y quién dice que no fuiste tú.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Porque nada más fuimos nosotros...



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Y quién dice que no fuiste tú.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Porque yo se que fuiste tú... porque yo pedi que se hiciera la investigación antes de... y tú fuiste el que te fuiste muy molesto de la junta Comisión, por eso es lo que yo presumo y tú fuiste.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

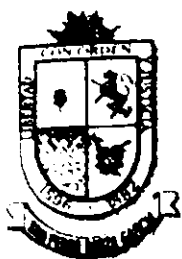
Muy bien.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Gracias, yo creo que hay aquí varias aclaraciones que se debieron haber hecho desde el principio, primero, Salvador yo respeto tú trabajo como Regidor y tú imagen como Abogado, sin embargo en este caso yo no comparto tú punto de vista, no voy a tomar el tema de adquisiciones creo que ya quedó bastante claro sobre todo con el artículo 20 de las fracciones I y III que es donde cuadra el caso Lumidim, a mí lo que me preocupa Salvador, y vaya yo no estoy diciendo que sea parte y que estás confabulando ni mucho menos, si no creo que te manejaron información incompleta, información errónea por lo tanto falsa... *comentarios fuera del micrófono*... entonces, te decía información por lo tanto falsa, el día de hoy se publica una nota que Julio acaba de mostrar en donde dice... que abandona... no, que acusan a San Pedro de abandonar equipos y se dice que fue en esta administración, hay un escrito... no ya no lo voy a poner allá, fechado el 29 de julio de 1999 firmado por el señor Vicente Aldape Ayala, aquí está la firma, que dice en el primer párrafo: Muy estimado Ingeniero, va dirigido al Luis Felipe Cantú Cantú Secretario de Servicios Públicos, esto es en 1999, y dice: muy estimado Ingeniero, actualmente el Municipio de San Pedro tiene abandonado y fuera de operación 50 equipos de ahorradores, fechado en 1999, por lo tanto nosotros no quitamos esos ahorradores, otra prueba de esto puede ser la fecha... digo, el acta de entrega recepción de esta administración en donde quizá no se ven como activos... luego le pido que me regrese la carta porque no le he sacado copias; si quiere luego le saco una copia; por otro lado también en agosto del 2000 y también en el 1999 se tiene cartas por parte del señor Carlos González Muñoz, Jefe de Alumbrado Público, en donde se queja del servicio de los economizadores que se pusieron, quizá... *comentarios fuera del micrófono*... sí, lamentablemente falleció, si no hubiera estado aquí dando testimonio de esto, por este conducto... nada más voy a leer una, por este conducto le hago conocimiento que dos economizadores que se encuentra fallando en dos direcciones, Avenida Lázaro Cárdenas y Doctor Atl y en Lázaro Cárdenas y Diego Rivera, así como está hay poco más de 10 cartas al menos son las que tengo en mí poder, en la tabla comparativa de los requerimientos, no considero que esté amañada, si no simplemente son las características de un producto contra otro y estas características como lo mencionó Julio, son avaladas, no por nosotros ni por Oscar Guevara, ni por el Comité de



Adquisiciones sino por la Universidad Autónoma de Nuevo León, dos peritos en la materia... que ellos si saben no como nosotros, el Ingeniero Paz Vigente Cantú Gutiérrez, Maestro Perito, y el Ingeniero Jesús Filomeno García Ramírez, esto tiene fecha de el 7 de junio del 2005... *comentarios fuera del micrófono...* del 7 de junio del 2005... *comentarios fuera del micrófono...* no, lo que está avalando es el producto de Lumidim que todo lo que se pone en la tabla comparativa... *comentarios fuera del micrófono...* no, no, todo lo que habla de Lumidim, esto es el monitoreo central por computadora, opera por control remoto, telegestión, telemedición, etc., etc., e inclusive la cresta de la onda senoidal, todo está sustentado en este dictamen de la Universidad Autónoma de Nuevo León, entonces Salvador, yo creo, yo creo, insisto te respeto he visto como has trabajado por el Municipio que sin duda alguna quieres lo mejor para el Municipio, por eso estás haciendo esto, pero sin duda alguna tengo la idea que te manejaron información incompleta, información que a lo mejor te escondieron, no lo sé, no lo sé y por eso fue que en adquisiciones cuando pregunté sobre las fuentes te solicité que citáramos así como lo hizo Julio, Roberto y el resto de los miembros de la Comisión, té solicité que citáramos a Oscar Guevara, para que nos platicara, que nos dijera, que llevara las pruebas que tenía que llevar, no para ver quién tiene la razón, a mí no me interesa saber quién tiene la razón, a mí lo que me interesa es que el SECODAP funcione y funcione de la mejor manera, que la ciudad esté iluminada, que se tenga ahorro de energía etc, etc, etc, no únicamente ataques en favor de un monopolio, por qué Intelliswitch es un monopolio que quizá al ver superado su producto se siente asustado y es por eso que recurrió a tí.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Para contestar el Regidor Benitez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Mira, debo confesar que la única que me maneja es mí esposa, a mí no me maneja nadie más.

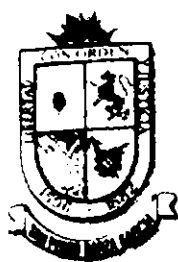
Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Ah no, yo le preguntaba.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Te lo digo, ahora tú dices que tengo información falsa... para que se oiga y quede grabado, te estoy diciendo que la única que me maneja es mí mujer, gracias a Dios, tú me dices que tengo información falsa, todo esto es información oficial, todos estos son los concursos, los precios, los contratos yo no estoy tomando nada de una información que no es oficial, ahora si esta información es falsa entonces, vamos a ver cuál es la información con la que podemos contar, ahora mira, soy tan experto como puedas ser tú en materia de ahorro de energía, lo que sí es que no estoy de acuerdo y así lo manifesté y lo vuelvo a manifestar en que se hagan análisis parciales y el análisis que se nos presentó es un análisis parcial, si efectivamente, como se nos indica vamos a perder las garantías de las balastras, si efectivamente el control de radio es un control que puede tener cualquier sistema, si efectivamente hay una posibilidad de tener una ventaja financiera en otra compra, esa fue la propuesta que yo hice que se hiciera una revisión, que no se exceptionara, yo no estoy en contra de la inversión, estoy en contra de la excepción, tú

256



crees que yo tengo necesidad de favorecer a uno o al otro, porque si lo crees, entonces si no me conoces, no tengo necesidad de favorecer a nadie nada más...

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Nada más ese punto, yo no cuestioné que usted tenga la necesidad, sino cuestiono la necesidad de Intelliswitch de recurrir a usted.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Sí, porque así como acudió él, también acudió Javier Villarreal con varios de nosotros, Javier Villarreal el que instaló las cámaras en Villa Montaña cuando se la pasaron a Williams and Tancredi la información de su cotización, casualmente esta empresa es subsidiaria de Williams and Tancredi, es casualidad.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Ahí si no tengo las pruebas...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Yo sí las tengo, yo sí lo tengo, está todo documentado, está todo documentado, está en las actas de adquisiciones lo pueden ver, entonces lo que sucede es esto Gerardo, tratamos las cosas en forma institucional, desafortunadamente cualquier cuestión que se trate relacionada con un mal funcionamiento se considera un ataque político, pero yo te quiero preguntar si yo voy a ser el beneficiado político de esto, de este Reglamento, el beneficiado político no voy a ser yo, entonces yo no estoy aquí concursando por popularidad, yo no vengo a eso perdóname pero no vengo a eso y me entristece que en lugar de decir, mira Salvador vamos a ver esto con objetividad, es cierto a lo mejor tienes razón, a lo mejor... y esta evidencia que nos estás mostrando, pues es una evidencia... es digna de tomarse en cuenta, digo, los papeles no fallan aquí están las cotizaciones, aquí está donde cotizó 100 pesos más caro cada una, aquí está donde fue el único concursante, aquí esta como sacaron a los demás, o sea, si esas cosas no son valiosas qué va a ser valioso, cómo podemos nosotros mejorar si todo le ponemos un calificativo político, si todo le ponemos un interés, si todo le ponemos una situación de ese tipo, yo te voy a decir una cosa, yo lo único que te estoy diciendo es esto y se lo estoy diciendo a todos, esto es evidencia no es especulación, Julio me decía sabes lo que estás haciendo al hacer una acusación, la estoy haciendo en mi carácter de Regidor, con la autoridad que confiere la protesta que tomé hace un año y medio y con la autoridad que me confiere la representación que tengo del pueblo de San Pedro, y yo estoy seguro que si tu encuentras un situación de esta naturaleza también la vas a denunciar, nada más que tú si tienes la posibilidad de que te hagan caso cuando lo presentes, yo no, la Comisión de Hacienda donde presenté yo la solicitud inicial, no es un jurado de procedencia, la Comisión de Hacienda si se presenta una solicitud de nosotros, como así habíamos pedido que se ventilaran las cosas en el interior, lo único que tenía que hacer, aquí hay una queja vamos a turnarla a la Contraloría y que la Contraloría haga su trabajo, está todo el procedimiento en el manual, pero inmediatamente nos queremos constituir nosotros en los jueces, nosotros... la Comisión de Hacienda, no es la encargada de juzgar a los funcionarios, es la Contraloría a través de procedimientos donde se da derechos de audiencia



y todo, desde el momento que yo tomo el riesgo de atravesar mi nombre y mi firma, pues, ya estoy tomado yo también una posición difícil, lo más fácil es ignorarlo, Gerardo, lo más fácil es ignorar esto y decir que no pasó nada, eso es lo más fácil, vivo en paz, tú tienes una idea de las horas que dormí a noche, porque yo sí te puedo decir, no dormí arriba de 2 horas.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, tiene el uso de la palabra el Síndico Primero.

Comentarios fuera del micrófono

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Por favor señor Síndico tiene el uso de la palabra.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, quede claro que no te opones a la inversión, si no a la designación directa que se hizo, mencionas del análisis con objetividad entonces yo te pregunto Salvador, por qué si en la Comisión de Hacienda se te propuso esperamos a la siguiente sesión de la Comisión para hablar con Oscar Guevara, que nos explicara no quisiste hacerlo, entonces yo te pido que antes de que se siga abundando en este asunto... bueno, ya se hizo público por qué no lo analizamos, no nos esperamos, es mi gran pregunta, que lo hicimos todos en la Comisión de Hacienda, vamos a esperamos a que nos expliquen y de ahí deliberamos...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Te lo puedo contestar...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Pero te quemaron las ansias.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Te puedo contestar Julio.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

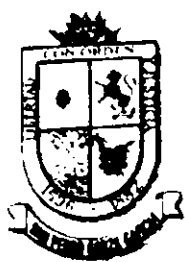
Sí, claro.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Tú sabes que ya se puso la orden de compra para todo el proceso, el otro...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Sí...



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Cómo quieres que detenga, cómo quieres que detenga un fraude que se está consumando, si para todos tenemos que tomar 50 sesiones, yo pedí desde el Comité de Adquisiciones para que se ventilara internamente y se ventilara, lo pedí en la Comisión de Hacienda y mientras tanto, mientras seguimos todo el proceso burocrático, se sigue consumando una situación que va a ser irreversible, yo te pregunto si la administración podría detener todo hasta en tanto no se concluyan esas investigaciones, no lo ha hecho, y no lo ha hecho porque también les corre la prisa Julio, entonces eso es algo que el Contralor tiene que ver y tiene que ver a fondo, yo propuse desde el inicio de la Administración que el Contralor dependiera de la Comisión de Hacienda, pero depende directamente de la administración yo ni si quiera tengo la confianza de que el Contralor le vaya a entrar al toro, ni siquiera esa confianza tengo para tú información.

Comentarios fuera del micrófono.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Bueno para contestar.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo creo que aunque aquí lo estamos ventilando ahorita tampoco lo vamos a parar, entonces habemos esperado a la clarificación en vez de hacer todo este... valga la palabra y la expresión "relajo que estamos haciendo en la mesa", no hubiera impedido la adquisición de estos, porque tú sabes ya hay derechos, ya hubo asignaciones y todo entonces implicaría otros procedimientos legales si quisiéramos interrumpir, no lo podríamos hacer de inmediato, nada más aclaratorio.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó: Muy bien tiene el uso de la palabra la Regidora Tere, posterior el Regidor Sergio... una disculpa si me dicen quién pidió primero el uso de la palabra... *comentarios fuera del micrófono...* es difícil para uno también, entonces quien quiere el uso Sergio, Rómulo, Tere, Jorge, y

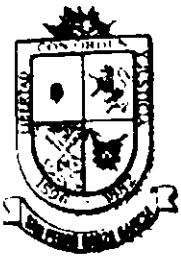
ACUERDO

Bueno pedir si estamos de acuerdo en ampliar media hora adicional esta sesión favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.
APROBADO POR UNANIMIDAD

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Sí, primer punto mencionar usted señor licenciado Salvador mencionar que el Contralor depende de la Administración, falso, el Contralor depende de la Comisión de Hacienda de acuerdo al Reglamento, ok su independencia... *comentarios fuera del micrófono...* sí como no, sí como no...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Quiere leer el artículo.



Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Si me lo lee por favor y me desmiente, pero déjeme terminar mi exposición, sí; segundo punto, usted habla de que los partidos políticos de que tenemos que trabajar en unidad y todo ese tipo de cosas de que debemos de trabajar por el bien de la ciudadanía y trabajar por el bien común, todo ese tipo de cosas que bonito se oyen pero yo creo que esta situación de la energía ya lo había buscado el Secretario de Servicios Públicos Oscar Guevara para platicar con usted, para explicar, para salir de sus dudas y creo que usted no ha hablado con él, ni quiere hablar con él... sí, entonces yo creo que al cerrarse eso bueno, pues no sé... yo creo que entonces usted no tiene ganas de que se aclarara, más bien tiene ganas de acusar, de acusar y acusó de robo y acusó a una persona y eso no se vale, acusar a alguien sin pruebas no se vale.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A ver estas no son pruebas.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Para mí no

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A bueno entonces no son pruebas.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Para mí no son pruebas, ahora si usted tiene los canales para ir a Contraloría y acusarlo y decir aquí están las pruebas Contralor fincale una responsabilidad al Ingeniero Oscar Guevara, por qué no lo ha hecho.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

No me hacen caso compañero.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Válgame, yo he denunciado ante Contraloría, yo he escrito junto con mis compañeros sin necesidad de traerlo a Cabildo y nos hacen caso, no entiendo por qué usted no lo hace, digo usted es Abogado y sabe que lo puede hacer de manera independiente como ciudadano y como Regidor, se quiere hacer escándalo político.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

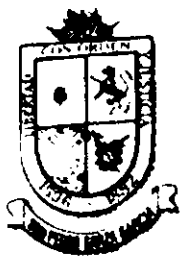
Eso no dice el Reglamento.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Es escándalo político.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Mira, que se haga el escándalo que sea compañero...



Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Ya lo hizo.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Arregla la bronca...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Ya lo hizo.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Arregla tú casa, arregla lo que se están llevando otros...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Ya lo hizo.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Eso arréglalo, ahora si se hace escándalo político o no se hace, yo te aseguro, que no es la primera ocasión que en una administración se descubre a un persona que está actuando indebidamente, lo que sucede es que se les olvida, cómo se los pido una vez, otra vez, otra vez, otra vez y no me hacen caso...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Quiere que alguien más lo haga.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Permíteme, les pedí que modificaran el sistema de compras, les pedí después de lo que ví el año pasado, en cuyo caso no solicité ningún tipo de procedencias, simplemente cambien el sistema, no veamos para atrás vamos a darle para adelante, no me hacen caso, no me hacen caso eso es la triste realidad...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
No hay una queja formal señor licenciado, usted no ha presentado la queja formal por escrito firmado por usted haciendo responsable de lo que usted esta diciendo es verdad, no lo ha presentado licenciado.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Qué, esto no es...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
No, no, señor, esto es exponer mi punto de vista, no lo ha puesto usted de una manera formal, sabes qué Contraloría, aquí está yo Salvador Benitez, este tipo se esta robando la energía, usted no lo ha hecho como yo lo he hecho en contra de otros funcionarios, por qué no lo ha hecho usted, usted



no necesita traerlo aquí a la mesa y decirnos a nosotros, saben que nos están robando energía, usted no necesita hacerlo...

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor, Regidor, Regidor es muy importante lo siguiente... recordemos que es muy importante Regidor Sergio, guardar las formas esta sesión es solemne y tiene el uso de la palabra ahorita el Regidor Sergio...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Pero me está preguntando.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Pero tiene el uso de la palabra el Regidor Sergio...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Quiero terminar, nada más para que hable el Licenciado Benítez.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Y les recuerdo a los señores Regidores que: "el artículo 23 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento señala que se debe de conservar la compostura necasana durante la sesión, así mismo les recuerdo que el artículo 45 del Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento señala la obligación de los miembros del Ayuntamiento de abstenerse de omitir ofensa alguna en cualquier forma", les pido por favor guardar el orden, tiene el uso de la palabra Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Para terminar yo creo que todo ciudadano y todo funcionario que acusa a alguien tiene que ponerlo por escrito y firmarlo, no se vale andar acusando a todo mundo nada más porque sí, sí, firmelo, una cosa es decir aquí tengo las pruebas ustedes vayan e investiguen, no señor firmelo usted, haga una denuncia formal ante las autoridades y comparezca usted, acusar a una persona eso no se vale y más dañar la imagen de una persona como el Ingeniero Oscar Guevara, yo creo que no es justo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó: Regidor Salvador para alusiones.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Esta es una estrategia muy importante convertir al acusador en acusado, licenciado lo felicito, realmente es una estrategia que siempre merece un reconocimiento, lo que también sucede es que si leemos todos nuestro Reglamento yo tengo el derecho en sesiones de Ayuntamiento hacer las denuncias que yo estime pertinentes, y lo estoy diciendo en mis funciones, si veo yo que inicio o solicito el inicio de una auditoria y no hay respuesta, pues



si se hace un escándalo político que se haga, nada más que el responsable del escándalo político no es el que lo denuncia, el responsable del escándalo político es el que está haciendo las cosas mal, ese es el responsable, ahora lo va a defender, bueno pues, defiéndalo, yo no lo voy a defender, ni tampoco voy a defender que sea mejor una tecnología a la otra, mucho menos lo único que queda muy claro y pueden ir a todos los registros es que yo solicité desde el inicio que se hiciera un análisis comparativo equilibrado, que se vieran las dos propuestas y en muchas otras ocasiones en las sesiones del Comité de Adquisiciones he solicitado que en los casos en que hay diferencias técnicas entre los productos primero se haga un análisis técnico del producto y luego se haga la licitación, porque en muchas ocasiones por vía licitación o por compra se ponen a competir productos que tienen características distintas, entonces no se hace primero un análisis de calidad, entonces todas esa cosa las he tratado por la vía institucional, este asunto también, entonces si el precio de que no se consume este agravio al patrimonio municipal, porque por ahí alguien dijo que yo dije robo... bueno a lo mejor lo dije pero creo que me refería a fraude, si permitimos que esto se consuma, pues yo creo que no le estamos respondiendo a la ciudadanía aquí simplemente estamos comprando \$100 pesos más caro 4,700 luminarias, eso es todo y esto está perfectamente maquinado, cómo es posible a ver como les mostré yo las luminarias, por qué en lugar de ponerle medidas de 70 cm. de largo X 26 cm. de alto, por qué no le pusieron cristal claro, por qué no le pusieron broche interior, por qué no le pusieron preparación para conexión de balastra, por qué no le pusieron eso, por qué ese producto no lo tienen así de simple, no lo tiene, ahora si lo que queremos es el producto más barato independientemente de su calidad, pues vamos a decirlo, no pasa nada, este producto también cumple con la norma, no tiene los mismos lúmenes de luminosidad pero cumple con la norma, los compramos no importa, pero vamos a hacer las cosas en igualdades de condiciones ve tú a saber si a lo mejor le pegas y viene otro que te da otro producto más barato porque por volumen sí le puede interesar, ahora casualmente, pues si sabes que vas a vender 100 y viene después lo otro, pues por eso te tiras al piso en el primer concurso. Yo me he cuidado mucho de no hacer expresiones cuando mis compañeros hablan y nos están pidiendo que nos conduzcamos con respeto.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Le pido una disculpa estaba hablando con Julio.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Entonces por favor...

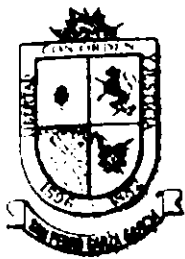
Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Le pido una disculpa.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Entonces, está muy claro que aquí hay un agravio al patrimonio municipal cuando menos, cuando menos de \$470.000 pesos y sostengo esta acusación aquí y donde sea, con las pruebas en la mano.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:



Tiene el uso de la palabra el regidor Rómulo y posteriormente la Regidora Tere y después el Regidor Jorge.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Rápidamente, primero que todo me sorprende que es un tema que mi compañero Salvador lo planteó en asuntos generales y algunos de mis compañeros ya venían muy preparados para contestar o reciben el periódico a las 3 de la mañana o no se qué pase que vinieron todos muy preparados, entonces ahí apoyo el comentario de mi compañero Salvador que o lo siguen, o lo escuchan o no se qué esté pasando; segundo punto, yo tengo algo de experiencia en licitaciones públicas y cuando pasa algo así es meramente una licitación dirigida, amañada y se me hace muy curioso que el tema principal eran las luminarias y terminamos hablando de Intelliswitch y Lumidim cuando el fraude o lo que está planteando mi compañero Salvador es en la compra de las luminarias no en los switch, que es un componente de eso, es cosa aparte, pero la verdadera maquillada y la maquinada de la licitación fue en la compra de las luminarias, yo no recuerdo si la Ley de Adquisiciones públicas prohíba especificar un producto único sobre todo en dimensiones no en funcionalidad, entonces, ese es mi comentario desde mi punto de vista también es una licitación de compra de luminarias maquinada sin ahondar en tintes políticos ni exageraciones, yo también pediría que se hiciera una investigación sobre las luminarias no sobre los switch, eso es punto y aparte ese es un tema separado, si no la compra de las luminarias que se nos presentaron aquí, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Para alusiones el Regidor Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Gracias señor Secretario, bueno primero por qué nos preparamos bueno porque el compañero Salvador ya lo había prometido en la sesión pasada de que como sabemos que él cumple su promesa la iba a cumplir esta también, en el caso de las 300 luminarias por qué no se especifica los 70 cms. o el tamaño o el alto o la altura, tiene usted razón claro no se especifica, pero resulta insisto que es para material de reposición eléctrico, porque en las 4,700 luminarias sí se especifica, porque ahí dentro de esa luminaria de ese tamaño va el dispositivo de Lumidim es la única en la que caben y por eso se tiene que ser de ese tamaño, quiero pensarlo yo ojalá y podamos tener una respuesta técnica pero la lógica es lo que me indica si yo ahorita no tengo este dispositivo y ocupo cualquiera de los tamaños que son menores a los de Energy Lighting y necesito insertar un dispositivo que es el Lumidim para que se ahorre energía y se tenga el control de telegestión pues entonces necesito una balastro más grande.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Tiene el uso de la palabra la Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos



Gracias, me voy a regresar un poquito porque ya tenía pidiendo el uso de la palabra desde hace bastante y hasta ahorita ya casi al final, pero bueno en el punto de referencia es de en el tiempo de Tere, cuando se compraron estos 50 equipos ahorradores efectivamente si se compraron se habían instalado en algunos cruces como bien lo indicó aquí mi compañero Canales, es de que dentro de la Secretaría se emitieron diferentes oficios advirtiendo de que las luminarias no estaban dando el servicio adecuado y por lo tanto, pues estos aparatos fueron retirados de los diferentes puntos a raíz de que no estaban dando el servicio... el servicio de dar energía de prenderlas... o dar la luz en la noche si no que permanecían apagadas todo el resto de la noche, no, entonces la administración en el tiempo de Tere, fueron retirados no fueron en esta administración y yo si...este para aclarar Rómulo, tú comentario fue que en la Comisión de Hacienda que fue el lunes cuando nos juntamos se trató este punto en asuntos generales aquí Salvador lo trató, entonces realmente tampoco no pude empaparme mucho del tema pero si en el caso de estas luminarias que fueron instaladas con estos ahorradores y fueron retiradas a raíz de que no estaban dando el servicio adecuado, a la ciudadanía no se le estaba dando el servicio y ellos optaron en quitarlas, retirarlas en ese momento y existen oficios por el jefe de alumbrado público en diferentes fechas y bueno otras de las observaciones que me hicieron ver fue de que estos economizadores solamente podían ser usados para focos nuevos no podían ser usados para luminarias viejas que no funcionan, entonces ese era otro de los motivos que por qué lo habían retirado en la administración de Tere, aclaro.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien continúa con el uso de la palabra el Regidor Jorge Fernández

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

En este punto realmente mi vertiente va en que aquí se hizo la polémica porque a final de cuentas aquí está haciendo una acusación muy grave el Regidor Salvador acusando de robo, de fraude y realmente eso es muy grave y en el sentido de que no hay ningún proceso que él me diga que es fraude o es robo o sea realmente esa es la acusación y realmente es grave como dice Sergio, hay que hacerlo primero por escrito antes de traerlo al Cabildo porque así no podemos estar, como Regidores somos responsables, tenemos que ser responsable y asumir nuestros actos y no podemos estar acusando y decir que es fraude si acaso no hay nada que lo sustente en ese aspecto, en otro lado también es importante en el sentido de que hay dos partes aquí en el sentido de que usted lo comenta y lo que algunos Regidores de aquí comentaron y esto es por la razón de que no existe proceso no existe si es culpable o si es inocente, aquí la cuestión son las cuestiones internas que es conforme a la Contraloría en la que se debe de hacer y no llegar aquí acusando y comentando que hubo fraude y es por eso que se dió la polémica y ahí espero realmente que éste muy bien fundamentado porque estoy seguro de al que le está acusando en este aspecto le aseguro que van a buscar la forma legal más pertinente y lo más grave, es que no hay que utilizar la sesión para acusar si no para fundamentar y seguir las causa, los procesos legales que sean pertinentes.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:



Para contestar el Regidor Salvador, posteriormente el Síndico Julio y después el Regidor Roberto.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Fundamento hay, pruebas hay y las estoy presentando no estoy hablando al trancazo, entonces ahora hay una cosa que es muy importante que sepan, en el Comité de Adquisiciones regularmente asisten representantes de los Secretario y algunas veces son representantes de segundo o tercer nivel que no son ni siquiera de nivel de Dirección, evidentemente cuando el Secretario de Administración, que es Secretario opina de cierta forma, pues es difícil que lo contradigan porque hay una jerarquía, yo les aseguro que si hubiera puros Secretarios en el Comité de Adquisiciones en lugar de Delegados les temblaría un poquito más la mano para tomar algunas decisiones que se toman, por eso propusimos un sistema de compras transparente, por eso estamos proponiendo que se realicen concursos con las cantidades estimadas que se van a consumir en el año a precios fijos, hay detalles que se pasan muy rápidamente inadvertidos pero comprar sin garantía, ese no es un procedimiento correcto, ahora hay detalles aquí por ejemplo que también te dicen vamos a hacer preguntas, por qué en el primer concurso ponen el modelo del contrato y en el segundo ya no lo ponen, porque así resultaba un problema para el ganador firmar un nuevo contrato cuando ya tenía vigente otro, cómo puede saber una persona que ya ganó un concurso y que hay un precio que es piso y que si otros se animan a entrar, por lo menos lo que van a hacer es ofrecer lo que ofrecía el otro, ya se animaron a entrar, ya es información pública cuánto se compró en febrero y se compraron 100, cuando compras volumen normalmente los precios son mejores, no estoy descubriendo el hilo negro señores, no estoy descubriendo el hilo negro por favor, abran un poquito su mente y vamos a olvidarnos de que si hoy nos toca una de sal mañana nos toca una de manteca, a todos nos va a tocar, pero yo no los estoy ofendiendo a ustedes, yo no vengo aquí a ofender a nadie, estoy sumamente preocupado por lo que nos están haciendo no tenemos un análisis técnico serio de una inversión de más de \$9 millones de pesos que vamos hacer sobre el sostenimiento de garantías, sobre cuáles son las competencias de la zona de radio en corto, no tenemos las pruebas de laboratorio, no tenemos un producto patentado que todavía puede ser en un momento dado peleado por alguien más, entonces yo quiero por favor que entiendan que si se está haciendo esto, es porque es una acción desesperada porque no se me escucha, es la única forma que me escuchan. Ahora... y lo estoy haciendo, quiero insistir por San Pedro y si me tengo que tomar un trago amargo me lo tomo, ya se los dije esto no es fácil, yo no soy político de carrera, yo no he dedicado toda mi vida a la política, pero si me metí a este cuento lo pienso hacer con responsabilidad hasta donde pueda, entonces por favor quítense esa impresión y les pido un análisis frío, un análisis ciudadano y nada más díganme cómo es posible que una persona que ya cotizó a un precio y que si sabe que van a entrar otros o si supiera que van a entrar otros al concurso grande que no es el de 100, le aumente \$100 pesos, eso no es posible señores, no es posible, por favor, señor Alcalde eso no es posible usted lo sabe.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Tiene el uso de la palabra el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva.



En uso de la palabra el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, expresó:

Gracias, yo nada más quería mencionar que ya no queda otro punto más que discutir sobre este punto en particular que presenten su... que te sumes tu también Rómulo, porque dices que todo esto es una cosa amañada, entonces para que te sumes y presenten su queja a la Contraloría para que se de seguimiento y se acabó, y si resulta que está equivocado si hay... a mí también me preocupa mucho la situación de que no se vayan a hacer cosas que no sean incorrectas y soporto la expresión de Alejandro Páez en donde dice, "se vale meter la pata, pero no se vale meter las manos", entonces si hay algo yo también trago pinole y me aguanto y vamos a afrontarlo y vamos a esperar los resultados y ya después ya volveremos al asunto, y yo te invitaría a que te sumaras ahí a esa queja junto con Salvador.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Quiero hacer una última observación...

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Ahorita, seguía el Regidor Roberto.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Perdón.

En uso de la palabra el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, expresó:

Y vamos a ver con responsabilidad, que es lo que resulta de esto, obviamente yo ya lo había mencionado, falta indagar, hay mucha información todavía que está en el aire, hay muchas entrevistas que hay que hacer para tomar un juicio, un punto de vista y aseverar un robo, fraude, que están amañadas las cosas, yo tengo una cosa muy clara que hay dos precios distintos porque son dos operaciones totalmente distintas y no estas obligado en una segunda a tener que hacer la primera, cuando posiblemente las condiciones son distintas, entonces es bien importante que quede eso bien claro y que procedan, procedan a hacer sus quejas y acusaciones de robo y pues no sé amasamiento de los procesos.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Roberto Treviño tiene el uso de la palabra.

Regidor, C. C.P. Roberto Treviño de la Garza

Nada más para decir que esta discusión va a seguir, por qué no están aquí las gentes que sí saben de las cosas y esto puede seguir porque estamos dándole vueltas a las mismas cosas, entonces propongo lo que propuse en el primer minuto que se discutió esto en la Comisión de Hacienda, traigamos a los responsables de Adquisiciones y de Servicios Públicos, para poder llegar a conclusiones, no vamos a llegar nunca a conclusiones por qué los que estamos aquí no somos expertos en lo que estamos discutiendo.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Lic. Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Mira, estaba buscando yo un artículo, por que de alguna manera se me manifestó que por qué aquí, que por qué esto, el artículo 11 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Contraloría dice: **ARTÍCULO 11.-** Toda revisión, evaluación o auditoría, se realizará con programa de trabajo de la Contraloría Municipal, a solicitud del Presidente Municipal, Sindico Primero, Comisión de Hacienda y Patrimonio o de los secretarios; por queja o denuncia.

Se pudiera interpretar que la queja o denuncia puede ser de un ciudadano, sin embargo como nosotros actuamos a través de Comisiones, entonces yo lo presenté a través de la Comisión de Hacienda, le dio la vuelta la primer denuncia, entonces yo puedo recurrir a mi facultad como Regidor, donde yo puedo denunciar los hechos que yo considero que están agravando al patrimonio del Municipio, entonces quiero dar esta explicación porque no fue brinco directo, lo que si es grave es que lo otro sigue avanzando, sigue avanzando, estamos comprando luminarias de mala calidad, ahora no importa, si eso es lo que queremos y las queremos y son más baratas, no importa, pero lo que sí importa es que las compramos más caras a través de un concurso amañado, eso está claro aquí está la evidencia, ahora nada más quiero darle la explicación de el por qué acudir aquí.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
El señor Alcalde quiere hacer el uso de la palabra.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresó: Sin prejuizar en un sentido u otro de la acusación o denuncia como lo haya puesto usted, y quiero que quede constancia de que se va a hacer la investigación o la auditoria tal cual y además siendo usted el Presidente de la Comisión de Transparencia y precisamente para asegurar que salga toda la verdad, yo le doy mi compromiso mi palabra de hombre que esto se va a hacer con toda la apertura y yo espero también que de allá para acá, verdad, haya también ese deseo de buscar la verdad, que yo se que en términos generales así ha sido, entonces yo manifiesto ese compromiso de parte personal y de parte de la Administración y como Alcalde de que vamos a hacer la investigación que se tenga que hacer.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Mire señor Alcalde, le agradezco mucho su comentario, quiero dejar otra constancia, el que me paga ahorita a mí es el ciudadano sampetrino, no mí partido político, a mí no me paga mi partido político, me paga el ciudadano sametrino, le ofrezco mi lealtad institucional hacia el municipio de San Pedro para llegar a la verdad.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresó:



Bien, estamos en ese compromiso y yo lo comparto también.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Muchas gracias.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,
expresó:

Quiero nada más hacer algunas observaciones, que como digo... quiero tales problemas como posiciones, no es poniendo en duda la veracidad de lo que usted ha comentado...

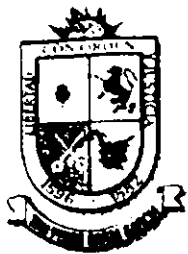
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Muy bien.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,
expresó:

Es importante aquí aclarar, la luminaria es propiamente la coraza, es decir el cascaron de lo que produce luz, entonces las luminarias no son las que emiten luz, son los focos, las luminarias no consumen en sí más o menos energía ese es un punto, habría que preguntar y ahora sí me voy a Intelliswitch, habría que preguntar así como usted preguntó a Sola Basic si con la tecnología de Lumidim se ponía en peligro o no la garantía o la vida de las balastras, habría que preguntarles a ellos si con la tecnología de Intelliswitch, se pone o no la garantía y el suministro.... La otra también que es nada más así como un esfuerzo que estamos haciendo y también a una sugerencia para hacer el programa de las subastas invertidas, la semana que entra ya lo vamos a anunciar, ya lo vamos a poner en práctica, es más ahorita ya en la página del Municipio ya aparece esto, se va a poner en práctica primero como un plan piloto y en adquisiciones de menor cuantía y donde realmente la calidad no sea el factor importante sino más bien el precio, pero eso es como un esfuerzo que se está haciendo y conforme se vaya desarrollando más esta tecnología y este programa lo vamos a hacer más extensivo para todos los procesos de compra, pero esto es precisamente porque queremos asegurar que haya una absoluta transparencia en tiempo real de qué se está comprando y de que cualquier persona que quiera comprar y quiera competir para ser proveedor de San Pedro, lo pueda hacer, pero yo sí quiero reiterar, insisto, el dinero que estamos manejando no es un dinero nuestro, es un dinero de los sampetrinos que son los que nos pagan, son nuestros patrones y yo me voy a asegurar de que ese dinero se utilice correctamente.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Las preguntas que usted hizo señor Alcalde, las hice yo también, la luminaria no es la que produce los rayos de energía luminica que se llaman lúmenes, lo que hace más eficiente la iluminación es la calidad del cono interior que es reflejante y la calidad del vidrio, la comparación que a mí me hicieron es, por dónde consideras tú que se transmita más luz, a través de una botella de coca cola o a través de una envase blanco, la lógica nos dice que es más la que sea blanca, entonces aun cuando se cumpla la norma en ambos casos es más eficiente el que tiene el cristal blanco y el que tenga el mejor cono de reflexión, esa fue la explicación que me dieron; número dos,



en la parte que a mí me genera o me generó también la duda, porque la misma pregunta hice, oye y a tí te respetan la garantía o al otro no, nosotros no intervenimos en el cableado de la balastra, o sea el fabricante es como en cualquier automóvil, si tú intervienes o molestas el producto, entonces te retiran la garantía, el entendido que tengo yo es que para poder medir, en este producto de Lumidim, hay que cablear en la balastra y eso elimina la garantía, eso es sumamente delicado, ahora si me están mintiendo señor Alcalde, digo, me pueden estar mintiendo por que a lo mejor yo soy también... pues tendría que asumir las consecuencias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Continúa en uso de la palabra el Regidor, Gerardo Ismael Canales Martínez.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Bueno, brevemente porque ya es bastante tarde, son varios puntos los que yo quiero tratar, el primer punto es relacionado con la Secretaría de Desarrollo Humano y es para felicitarlos, yo creo que uno de los proyectos más importantes, que cuando entramos nos propusimos hacer es recuperar el patrimonio histórico del municipio, para esto se han emprendido algunas acciones, prueba de ello es la Medalla al Mérito Cívico que se quiere hacer, al Mérito Ciudadano, perdón, es por esto que celebro que en la Secretaría de Desarrollo Humano estén recolectando dinero vía una rifa que todavía está en proceso de que se lleve a cabo para recaudar fondos para arreglar la Capilla Santa Bárbara que es el lugar en donde se fundó nuestro Municipio, exactamente... Aquí está más o menos el bosquejo de cómo va a quedar y el arreglarlo cuesta aproximadamente más menos \$600 mil pesos, entonces ojalá y todos podamos colaborar para esto, también quiero dar mi reconocimiento a la señora Carmen Padin quién fue la que donó estas figuras que son las que van a adornar para esta rifa, si necesitan más información acudir a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; por otro lado como segundo punto y después de ver la discusión que acabamos de tener de ver también las observaciones del compañero Rómulo, relacionado con el sistema de comunicación de la Secretaría de Seguridad, me voy a permitir, bueno, hubiera querido leer esta carta, esta carta se la hago llegar al señor Alcalde, en donde se está proponiendo formar un Consejo Consultivo Ciudadano de Tecnología en donde a todas estas personas que tienen esta capacidad, esta capacidad de invención, de estudio, de preparación, las Universidades y el Gobierno Municipal se reúnan en este consejo a fin de crear Trajes a la medida y lo pongo encomillado esta frase "Trajes a la Medida", para el buen desarrollo del Municipio, sabemos que el invertir en el desarrollo tecnológico nos ayuda a alcanzar un desarrollo económico mayor, entonces, con este Consejo Consultivo Ciudadano de Tecnológico lo que se está buscando es que estos trajes a la medida se diseñen en este consejo y se aprueben para evitar estos problemas y estas dudas.

Y por último es un tema un tanto... pues, grave hasta cierto punto, desde el inicio de la Administración hemos respetado nuestras ideologías políticas, tanto PAN como PRI, aun y cuando la percepción de la realidad de nuestro municipio sea distinta, siempre nos hemos expresado de manera respetuosa con estricto apego a derecho a esta institución gubernamental y con respeto a la misma y en caso de no hacerlo hemos sabido pedir disculpas, sin embargo en días pasados fui testigo de una gran falta de respeto tanto a nosotros mismos como órgano colegiado así como a este gobierno visto



como institución, yo me pregunto qué harían mis compañeros emanados de un partido distinto al mío si me ven con propaganda de mi partido dentro de estas oficinas, esta pregunta la hago, porque ví cómo se distribuía un periódico con propaganda partidista, aquí la tengo "Alianza Tricolor" del PRI dentro de estas oficinas, dicha propaganda se puso en lugares donde comúnmente encontramos publicaciones de interés general pero nunca con fines de promoción política, el día jueves 2 de junio después de la junta de la Comisión de Nomenclatura, me encontraba en la antesala de la oficina del señor Alcalde, pues tenía una reunión programada con él, fue cuando me percaté que se estaba distribuyendo una publicación del PRI antes mencionada en estas oficinas gubernamentales, esta publicación fue entregada a una trabajadora de este Municipio, por parte de la Regidora, Lilia Leticia Peña Llanos, es por eso que pido, no solo a los compañeros de oposición y también a los compañeros de mi fracción el abstenerse de este tipo de actos dignos del Régimen pasado y que ha sido superado por un nuevo paradigma democrático, desconozco si existe alguna falta en nuestros reglamentos internos o a las Leyes de la Administración Pública Municipal o de los Servidores Públicos, de nueva cuenta les pido a todos el abstenernos en hacer este tipo de actos dentro de las oficinas gubernamentales, en la calle podemos distribuir esto, pero aquí en las oficinas gubernamentales, por respeto a nosotros mismos, por respeto a nuestra ideologías y por respeto a la institución y a los ciudadanos no podemos hacer.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:

ACUERDO

Tiene el uso de la palabra la Regidora Lety, pero antes les pediría si podemos extender 15 minutos adicionales para desahogar los asuntos, si están de acuerdo con ellos favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Puedo contestar, sí, yo traje, yo traje esa propaganda porque yo he estado trabajando que se está amparando contra los recibos del gas y ahí hay mucha información y no es nada más el tricolor, también está ahí su Presidenta, Rebeca Clouthier, está retratada, ahí estamos peleando lo del gas, pero dígame usted en qué artículo dice que yo no puedo traer información para lo del gas, siendo yo ama de casa, estoy ayudándole a muchas amas de casa con información, por nada más dígame en qué artículo, qué viole yo...

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Si escuchó lo que mencioné, dije que desconocía los artículos

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Pues, no hay ningún artículo.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Está segura, me lo puede asegurar.



Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

No, usted es el que me está acusando.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Yo no la estoy acusando, yo nada más le estoy pidiendo a usted aun y cuando si quiere que se le demuestre que sí hay un artículo lo podemos mandar a Contraloría y a la Comisión de Honor y Justicia que usted preside, yo nada más estoy pidiendo que se abstengan de este tipo de actos.

Regidor, C. Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

A diferencia de que nos tomemos la molestia de hacer denuncias, pues primero estudiamos todo lo que dice la Ley, si no hay un artículo o no hay una prohibición, pues sí me gustaría que en la próxima sesión pueda usted ratificar a esta acusación con el fundamento legal que le corresponde, pero yo si le tengo una pregunta a usted porque veo que tiene muchos ejemplares, todos esos se los dio a usted la Regidora Leticia

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

No, estos ejemplares, insito fueron distribuidos en la oficina, aquí en el pasillo donde pasamos todos los días, en ciertos lugares y fueron recogidos por el mismo personal de la administración.

Regidor, C. Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Usted se los fue pidiendo a cada uno de ellos o estaban en algún lugar.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

No, estaban en algún lugar y yo los tomé.

Regidor, C. Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Bueno, eso es una confiscación de prensa.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

No, te los estoy regresando ahorita.

Regidor, C. Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo sí le digo a usted, es confiscación de prensa y yo sí se lo digo.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

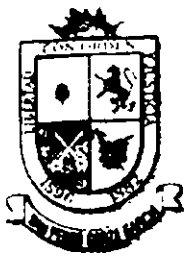
Gracias Salvador.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Fernández tiene el uso de la palabra.

Regidor, C. Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

282



Aquí en ese sentido, creo que es de todos sabido que un gobierno no puede hacer propaganda a favor de un ningún partido político y creo que va en ese sentido el Regidor Gerardo Canales, no importa si está sustentado, la cuestión es de que es de todos sabido de que cómo es posible que un gobierno haga propaganda a favor de un partido político, o sea a final de cuentas creo que, a la vista del ciudadano está mal visto y no se debe de hacer, así que te exhorto Lety, que si tu intención era buena, creo que te lo evites porque a final de cuentas es un logo, es un partido político y al final de cuentas el gobierno no está para promover cualquier partido político

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Vuelvo a decirles, que estoy ayudando a las amas de casa para que se amparen y ahí está también su Presidenta de Acción Nacional, no vengo yo a hacer política, nada más me traje unas revistas para que las señoras agarren y es público y es para que se asesoren cómo ampararse las mujeres con los altos recibos de gas.

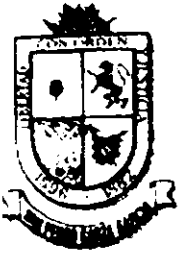
El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, continuando en asuntos generales tiene el uso de la palabra, Síndico Primero, C. Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Síndico Primero, C. Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, y yo quisiera que los medios tomaran atención a lo que voy a mencionar, porque hace poquito salió... bueno, no, hace dos sesiones estuvo aquí el señor César Garza Livas que vino acompañado de vecinos y pancartas, quejándose de la administración y en donde, pues ya el señor Garza Livas ya nos menciona Administración parlanchina y fantoche, porque así lo ponen los medios, y tengo los reportes de los medios, nada más quiero hacer la extensión de que en el asunto de Lomas del Valle y quiero aplaudir la actuación del señor Alcalde y que se entere el señor Garza Livas, que los vecinos, es más que sabido que los vecinos de Lomas del Valle presentaron una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos por el asunto que todo mundo ya conocemos de Lomas del Valle. El 4 de mayo el Alcalde le manda un oficio al Secretario Contralor, que en atención a la recomendación número 48/05 de la C.E.D.H., instruye a los Secretarios de la Contraloría y SEDUE que procedan a iniciar el procedimiento de administración de responsabilidad en contra del Secretario, Juan Ignacio Barragán. El 5 de Mayo en carta a Daniel Garza Garza, que es el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Alcalde en atención a la recomendación de la misma Comisión, gira oficio a los Secretarios de la Contraloría y SEDUE, instruyendo que procedan en los términos de la recomendación de la Comisión. El 6 de Mayo en carta al C. Daniel Garza Garza, Presidente de la Comisión, el Secretario de la Contraloría gira carta o oficio, mencionándole el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, entonces lo que yo quiero hacer mención aquí es que no es correcto que vengan y hagan promociones políticas que no son correctas y demostrar que la Administración de Alejandro Páez, no es ni fantoche, no es parlanchina y que sí se está trabajando como se quiere hacer ver o engañar por parte de ese personaje o activista político.

Yo quiero aplaudir la actitud del señor Alcalde.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Continuando con asuntos generales, tiene el uso de la palabra el Regidor Jorge Fernández.

Regidor, C. Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Por el tiempo, evito mi comentario para la siguiente sesión.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, siendo así terminamos el asunto, vaya el punto de asuntos generales, cedo el uso de la palabra al señor Alcalde.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

EL PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura.

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Junio de 2005 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 22 de Junio de 2005, y siendo las 13:58 trece horas con cincuenta y ocho minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE JUNIO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006

22 de Junio de 2005

8:00 horas.

Presidente Municipal.
Ing. Alejandro Páez y Aragón.

Sindicos.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.

Regidores.

C. P. Roberto Treviño de la Garza.

Profra. Lic. Martha María De Guadalupe González Leal.

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Lic. Gerardo Ismael Canales Martínez.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.

Lic. Roberto Berlanga Salas.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.

C. Diana María Jaime Zamudio.

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano.

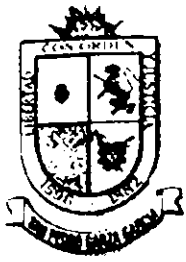
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores.

C. Marcela de Jesús Livas Garza.

C. Lilia Leticia Peña Llanos.

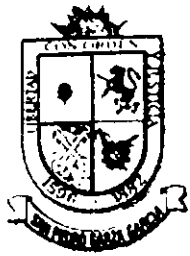
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
C.P. César González Garza.

Secretario del R. Ayuntamiento.
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.



**ÍNDICE ACTA NO. 14
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
22 DE JUNIO DEL 2005**

ACUERDO	PÁGINA
01.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Junio de 2005 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	03
02.- Petición que formula el Síndico Primero Julio de la Garza de Silva para ver en asuntos de Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictamen relativo a las tarifas aplicables al año 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	04
03.- Solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Mayo del 2005 y del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 1º de Junio del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	05
04.- Propuesta del Regidor Benítez de informar a la Secretaria de los cambios que había de carácter gramatical sin que dichos cambios alteren o cambien el sentido de las discusiones o las votaciones. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, EL SÍNDICO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA Y EL SÍNDICO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....	06
05.- Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Mayo del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	07
06.- Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 1º de Junio del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	07
07.- Solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Sesión Solemne de fecha 15 de Junio del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	08
08.- Solicitud de aprobar la DISPENSA de la lectura del REGLAMENTO QUE CREA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO "MONICA RODRIGUEZ" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	18
09.- Solicitud de aprobarlo en lo GENERAL del REGLAMENTO QUE CREA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO "MONICA RODRIGUEZ" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, el cual	



consta de IV Capítulos, distribuidos en 13 artículos y cuatro Transitorios.
APROBADO POR UNANIMIDAD.....18

10.- Solicitud de aprobado en lo GENERAL y continuando con el proceso de aprobación, someto a consideración del pleno, la aprobación en lo PARTICULAR por Capítulos del REGLAMENTO QUE CREA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO "MONICA RODRIGUEZ" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.....19

11.- Modificación al artículo segundo transitorio del presente Reglamento debiendo contener como mínimo el escudo del Municipio con la leyenda medalla al merito ciudadano, la denominación San Pedro Garza García, Nuevo León, México y el año que corresponda. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTO SEN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL Y LOS SÍNDICOS LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA.....24

12.- Solicitud de conceder el uso de la palabra al Director Jurídico, Lic. Alejandro López Valdés, APROBADO POR UNANIMIDAD.....27

13.- Solicitud de conceder el uso de la palabra al Director Jurídico, Lic. Alejandro López Valdés, APROBADO POR UNANIMIDAD.....29

14.- Solicitud de dispensar la lectura de los dictámenes en lo general... lo que mencione el Síndico Primero de la Comisión de Hacienda a fin de que solamente se remita a la lectura de los acuerdos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....31

15.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

ÚNICO: Aprobar la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, por un importe de \$ 15'694,318.59 (QUINCE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$ 811,252,529.05 (OCHOCIENTOS ONCE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse en los montos, las obras, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....39



16.- Dictamen del expediente 4/01 presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....42**

17.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba solicitar la desafectación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 803.655 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión.

SEGUNDO: Se aprueba la solicitud al H. Congreso del Estado de Nuevo León, si a bien lo tiene y no existe impedimento legal alguno para ello, emita el decreto que desafecte del dominio público el área antes descrita.

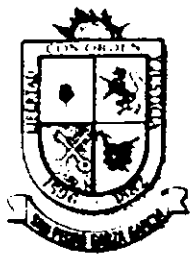
TERCERO: Una vez realizada la desafectación por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal el monto mayor del que resulte de dos avalúos comerciales y el que emita la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Nuevo León.

CUARTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizará las gestiones con particulares, para habilitar áreas verdes en la Colonia Prados de la Sierra ó en las Colonias circundantes a aquella, y en caso de no fructificar las gestiones los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento. **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....47**

18.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 117/03, en los siguientes términos.

ÚNICO: *El pago por concepto de indemnización a favor de la señora MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO y la señorita MARÍA CRISTINA GARZA ELIZONDO, se efectuará a razón de USD \$300.00 (TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS) por cada metro cuadrado, y se hará la estimación de la cantidad a pagar al tipo de cambio que emita el Banco de México al momento de ser exigida, para tal efecto la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal realizará el pago mediante cheque y en una exhibición dentro de los 15- quince días naturales posteriores a la suscripción del Convenio de Indemnización que celebrará este Municipio con la señora MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO y la señorita MARÍA CRISTINA GARZA ELIZONDO.* **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.....51**

19.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 017/2005, en los siguientes términos.



ÚNICO: Se apruebe la subasta pública realizada el 26 de Mayo de 2005 y se ordene se emitan los documentos que acrediten la propiedad a favor del postor ganador, José Ramón Santiago Zavala, una vez cumplidos los requisitos estipulados en las bases generales. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....54**

20.- Dictamen del expediente 33/05 presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....57**

21.- Propuesta del Regidor Benítez de que se agregue cuando habla de los gastos, “el Municipio cubrirá los gastos que se genere por concepto de la celebración del contrato así como de la escrituración e inscripción, a excepción del impuesto sobre la renta que corresponde a la parte vendedora”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....62**

22.- Dictamen del expediente 38/05 presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos que fue expuesto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....62**

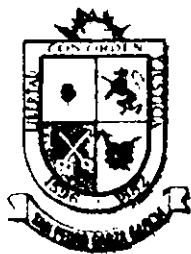
23.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 45/05, en los siguientes términos.

ÚNICO: Se determina negar la solicitud del C. LUIS MIGUEL RUBIN C., en el que solicita un área municipal en Comodato que sería aprovechable para ofrecer a los jóvenes de la comunidad un espacio de entrenamiento, deporte y formación, contando con un espacio deportivo (cancha de fútbol) y un área de usos múltiples (salón de 100 metros cuadrados). **APROBADO POR UNANIMIDAD.....65**

24.- Modificación presentada por la Regidora Tere Morales donde dice “clases de computación y pusieron ahí una “I” mensualidad, entonces nada más quitar esa “I” que quede clase de computación mensualidades o mensualidad que solicita la Regidora. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....67**

25.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a autorizar las tarifas por los servicios proporcionados por las dependencias de la administración pública de este Municipio. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....68**

26.- Solicitud presentada por el Regidor Sergio Yorshue presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano para dispensar la lectura de los dictámenes y solamente proceder a leer los acuerdos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....69**



27.- Solicitud de conceder el uso de la palabra al C. Director Jurídico, Lic. Alejandro López Valdés. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL LOS CC. REGIDORES C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, LIC. SALVADOR MARINAO BENÍTEZ LOZANO, LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....77

28.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 8880/2003, catastral número 01-037-013, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. SARA GARCÍA GONZÁLEZ, la modificación al remetimiento frontal de 1.50 a 0 metros en un tramo de 9.75 metros; del remetimiento lateral de 0.90 a 0 metros en un tramo de 13.70 metros; y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 2.85 metros; esto para el predio ubicado en la calle Río Orinoco No. 403 pte entre las calles de Río Bravo y Río Tamesis en la colonia Del Valle en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 01-037-013. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 8880/2003.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la C. SARA GARCÍA GONZÁLEZ, y por oficio a la C. Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y EL SÍNDICO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....78

29.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11987/2005, catastral número 11-029-003, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....82

30.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12041/2005, catastral número 11-127-007, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....85

31.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12053/2005, catastral número 21-031-015, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....89

32.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12114/2005, catastral número 13-026-011, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....92

33.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS



12128/2005, catastral número 14-005-052, en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LC. REGIDORA C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....96**

34.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12175/2005, catastral número 11-011-991, en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.....100**

35.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-03/05, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física OTHÓN DE LA GARZA WELSH; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 400 local 1 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con (6) seis cajones de estacionamiento de uso compartido identificado con expediente catastral 07-062-045 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-03/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. OTHÓN DE LA GARZA WELSH.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....106**

36.- Está a su consideración la propuesta de agregar al dictamen la propuesta de la Regidora Tere en el tercer párrafo del considerando segundo después de la mención son de manera compartida entre los establecimientos, deberán de mantenerse en servicio un mínimo de 6 cajones para uso exclusivo de la edificación SEVEN ELEVEN. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.....112**

37.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente 07/05, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se Aprueba a favor de la persona moral 7 ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, que cuenta con (20) veinte cajones de estacionamiento de uso compartido, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 232 y 234 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, identificado con expediente catastral 01-199-007 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-07/05.



SEGUNDO: Notifíquese personalmente a 7 ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a través de su representante legal.

TERCERO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo. **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....113**

38.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-08/05, en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LA ABSTENCIÓN DE LAS CC. REGIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....116**

39.- Moción de solicitar una extensión dado que concluyendo el periodo de sesiones se dio a las 11:00 de la mañana, solicitaría a la mesa que extendamos una hora el periodo de sesiones. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....124**

40.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-09/05, en los siguientes términos:

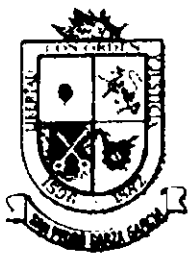
PRIMERO.- Se Niega a la persona moral OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C. KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHAVEZ, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, con capacidad de 96 con 71 cajones compartidos, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio, identificado con expediente catastral 09-016-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-09/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C. KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHÁVEZ.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo. **APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....130**

41.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-013/05, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física RAFAEL NÁJERA COELLO; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 223 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con capacidad de (61) sesenta y un comensales y (22) veintidós cajones de



estacionamiento; identificado con expediente catastral 01-180-008 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-013/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. RAFAEL NÁJERA COELLO.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y LA ABSTENCIÓN DE LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....137**

42.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente 014/05, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física JOSE GUADALUPE GARCÍA ROJAS; la licencia para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en el inmueble ubicado en Abasolo cruz con Puebla número 714, en el Fraccionamiento Los Sauces en este Municipio, identificado con expediente catastral 04-041-002 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-014/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a JOSE GUADALUPE GARCÍA ROJAS.

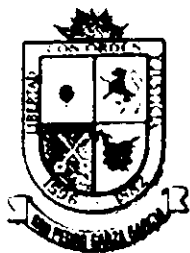
TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo. **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DE LAS CC. REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....145**

43.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 1016, en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....149**

44.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 1026, en los términos que fue expuesto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....153**

45.- Propuesta que hace el Regidor Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala de que se retire el Regidor Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores de esta Comisión. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....154**

46.- Solicitud presentada por el señor Regido Rómulo Elizondo para que el dictamen que previamente les fue circulado el viernes pasado se omita la lectura



y se proceda a leer el acuerdo. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....155

47.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se *niega* al C. MAURICIO MARCOS MURRA, autorización para la instalación de 25-veinticinco Mupis triangulares con exhibición de publicidad en la vía pública por un periodo de 10-diez años.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Servicios Públicos para los efectos de su legal y debido cumplimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....158

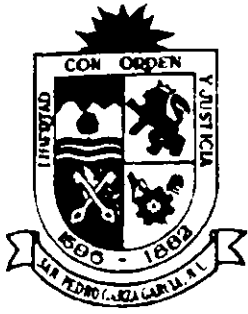
48.- horarios para las sesiones de la Comisión Especial, martes de 1:00 a 4:00, sábado de 10:00 a 2:00... *comentarios fuera del micrófono...* de 10:00 a 1:00 perdón y posteriormente de 1:00 a 4:00. APROBADO POR UNANIMIDAD.....162

49.- Solicitud de extender por 45 minutos más la sesión dado que ya se termino la hora adicional que pedimos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....163

50.- Solicitud de extender por media hora adicional para solventar los asuntos generales. APROBADO POR UNANIMIDAD.....177

51.- solicitud de ampliar media hora adicional esta sesión favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....186

52.- solicitud de extender 15 minutos adicionales para desahogar los asuntos, APROBADO POR UNANIMIDAD.....198



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN
PEDRO**GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

16 de Junio de 2005.

Lic. Javier Zambrano Elizondo
Secretario de Ayuntamiento
Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Presente.-

En mi carácter de Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo Urbano y por acuerdo de la misma, me permito solicitarle que en la próxima Sesión del Ayuntamiento se incluya la intervención de la misma en el punto de la orden del día relativo al informe de comisiones.

Lo anterior a efecto de presentar los avances logrados y obtener puntos de acuerdo, respecto del procedimiento a seguir para su presentación formal al Ayuntamiento e iniciar el proceso de consulta pública.

Le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Lic. Salvador Benítez Lozano
Noveno Regidor



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procedimos al estudio, análisis y dictamen, de la INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; tal Iniciativa fue aprobada por el R. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 27-veintisiete de Abril de 2005, para desahogar el periodo de consulta pública por un término de 15-quince días hábiles, a fin de dar cumplimiento a las bases reglamentanas establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todas las propuestas recibidas, así como los aspectos concernientes a la Iniciativa, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente:

DICTAMEN:

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, IV, 30 fracciones IV y VI, 160, de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción 1 inciso b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen con propuesta de acuerdo, de todas las Iniciativas de los Reglamentos Municipales, para que sea sometido a consideración del Republicano Ayuntamiento

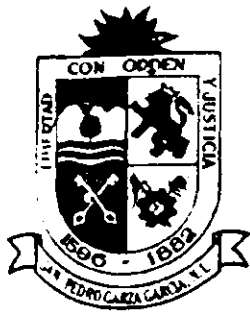
En la exposición de motivos se indicó que el presente proyecto de Reglamento se concibe bajo la perspectiva de que las comunidades son realmente valiosas gracias a los individuos que la conforman, por lo que el otorgamiento de reconocimientos constituye en si un estímulo para la mejora de las relaciones sociales y a su vez la consecución de los objetivos de la comunidad.

Así también se señaló que el objetivo primordial es reconocer y resaltar la labor de aquellas personas que por su conducta o acciones relevantes, han sobresalido en el actuar cotidiano mediante el beneficio a los habitantes o al Municipio, en cualquiera actividad tendiente a la ciencia, educación, deportes, artes, cooperación humanitaria y social, por mencionar algunas.

Se ha propuesto nombrar a la presea que condecorará a aquellos ciudadanos destacados, dignos de ser reconocidos por el Municipio, con el nombre "Mónica Rodríguez", ya que por su ímpetu, valentía y tenacidad, fue considerada entre los primeros pobladores de las tierras que hoy ocupa el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, como una mujer de mucho temple.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**

296



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Según antecedentes históricos, nuestro Municipio tiene su origen a través de una merced de tierras que Don Diego de Montemayor concedió a su hijo Diego "El Mozo" el 20 de Noviembre de 1596, por estos años no se dio un poblamiento importante, si no fue hasta el año de 1624 cuando la estancia comienza a desarrollarse con el matrimonio del capitán Miguel de Montemayor y Mónica Rodríguez

Mónica Rodríguez fue hija del Capitán Diego Rodríguez y Sebastiana de Treviño, una de las doce familias que llegaron el 20 de Septiembre de 1596 a fundar lo que hoy es Monterrey. El Capitán Miguel de Montemayor, fue hijo del Capitán Alberto del Canto y de Doña Estefanía de Montemayor, hija del fundador de Monterrey Don Diego de Montemayor.

El Capitán Diego Rodríguez, padre de Mónica, entrega en dote a su yerno una parte importante de tierras y encomiendas de indios (lo que hoy ocupa el Municipio de San Pedro), el matrimonio procrea 12 hijos que adoptaron el apellido compuesto Rodríguez de Montemayor. Mónica Rodríguez enviuda en el año de 1643 y pese a esto y a la orfandad de sus hijos, no cejó en su empeño de que siguieran adelante, convirtiéndose en una mujer muy valerosa para su tiempo defendiendo e incrementando el ganado mayor y menor y sembrando e incrementando las tierras.

Dentro de las grandes obras de Doña Mónica, se señalan la petición hecha al Gobernador Martín de Zavala, de tierras e indios en encomienda, existen constancias de la misión evangelizadora de Doña Mónica con los indios, que a un siendo mujer, todas las noches los acercaba a rezar adquiriendo el compromiso de construir una capilla o ermita para que recibieran esa preparación espiritual y se casaran dentro del cristianismo.

Cumplió con todos los requerimientos del Gobernador Zavala, acudiendo a presentar armas en compañía de sus hijos y esto, en aquellos años significaba ir a caballo con las armas que se poseían para la defensa de la comunidad.

Por todas estas magníficas actitudes, en el año de 1662, en un documento expedido por el Gobernador Martín de Zavala, el cual obra en el archivo municipal de Monterrey, se dice: *"Doy en su real nombre a Mónica Rodríguez, benemérita y descendiente de conquistadores, la encomienda de indios"*. Por lo que fue considerada en su tiempo como benemérita, encomendera y pobladora.

Doña Mónica Rodríguez, vivió hasta su deceso en la entonces llamada hacienda de "Santa Bárbara de los Nogales" en el año de 1681, sus restos reposan en la actual iglesia Catedral de Monterrey.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

CARZA GARZA, N.L.

2003 - 2006

En virtud de los antecedentes históricos señalados anteriormente y que hacen una semblanza de lo que fue su vida para nuestro Municipio, concluimos que el nombre que debe llevar la Medalla al Mérito Ciudadano, sea el de Mónica Rodríguez.

De la Iniciativa que se presenta, se analizó artículo por artículo, junto con cada una de las propuestas que se recibieron en el periodo de consulta, llegándose al contenido final de 13-trece artículos, distribuido en 4-cuatro capítulos y 4-cuatro artículos transitorios, quedando de la siguiente manera: Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo II De los Campos o Especialidades Merecedores de Reconocimiento; Capítulo III Del Comité de Premiación; Capítulo IV Del Procedimiento de Premiación; y Transitorios. De esta forma sometida a los integrantes de esta Comisión, todos coincidimos con el contenido final, así como que la misma quede integrada con los capítulos y artículos antes señalados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 160, 161, 162 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal: 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., esta Comisión de Gobierno y Reglamentación somete a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el REGLAMENTO QUE CREA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "MÓNICA RODRIGUEZ" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en la forma y términos que a continuación se señalan:

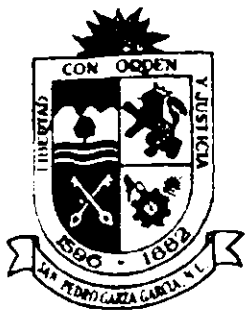
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer la normatividad para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano, con la cual el Republicano Ayuntamiento, reconoce anualmente a aquellas personas originarias o residentes en el Municipio, que se hayan distinguido por su servicio a la comunidad de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus acciones cívicas, culturales, educativas, deportivas y ambientales entre otras.

ARTÍCULO 2.- La Medalla al Mérito Ciudadano es el máximo reconocimiento que el Municipio otorga a ciudadanos distinguidos, consistiendo esta en una Medalla de oro amarillo de 10 Kilates con baño electrolítico de 24 Kilates, tendrá un diámetro de 40 milímetros y un espesor de 4.5 milímetros.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

298



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Tendrá así mismo las características que resulten del diseño ganador en los términos del artículo segundo transitorio del presente Reglamento, debiendo contener como mínimo el escudo del Municipio con la leyenda Medalla al Mérito Ciudadano denominada "Mónica Rodríguez" y el año que corresponda

ARTÍCULO 3.- *La Medalla al Mérito Ciudadano, será entregada en Sesión solemne del Republicano Ayuntamiento, durante las fiestas patnas o en el mes de Noviembre en virtud de ser el mes de la fundación del Municipio.*

ARTÍCULO 4.- *Las personas físicas que sean propuestas para el otorgamiento a la Medalla al Mérito Ciudadano, deberán ser originarias del Municipio o contar con una residencia mínima de 5-cinco años en el Municipio al día en que sean propuestos.*

Las propuestas deberán ser formuladas por escrito mediante el cual se precisen las acciones por las que se considera al ciudadano como merecedor de la presea, así como su biografía, y de ser posible presentarán los documentos que acrediten el merecimiento.

Los candidatos podrán ser presentados por individuos, Instituciones o Consejos Ciudadanos. Los Servidores Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no podrán presentar propuestas.

ARTÍCULO 5.- *Conjuntamente al otorgamiento de la Medalla se entregará un diploma, en el que se expresará el campo o especialidad merecedora del reconocimiento por el que se le confiere a la persona la distinción, debiendo contener la firma del Presidente Municipal y del Secretario del Republicano Ayuntamiento*

Así mismo el Republicano Ayuntamiento llevará un Libro de Honor, que contendrá los datos biográficos de los acreedores a la presea, así como la reseña de los méritos por los cuales les fue otorgada la Medalla. En dicho libro, cada año, se integrará en 2-dos páginas la información señalada, a fin de que permanezca abierto y en exhibición en el lugar que determine el Republicano Ayuntamiento, teniendo a la vista la información de los homenajeados durante el año que transcurra entre cada evento de premiación.

La información que contenga el Libro de Honor, estará también contenida en el documento correspondiente al Informe Anual del Gobierno Municipal, y se publicará en la página de Internet del Municipio durante todo el año que transcurra entre cada evento de premiación.

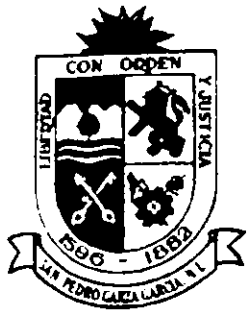
De igual forma se imprimirá un libro con los ganadores en el que contendrá la información del reconocimiento y cada Administración Municipal estará obligada a entregar a las personas condecoradas.

ARTÍCULO 6.- *Las acciones u obras que pueden ser premiadas con la Medalla al Mérito Ciudadano serán las siguientes.*

- a) *Las que demuestren su lealtad, respeto y congruencia con los más altos principios y valores de nuestra patria;*

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

299



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- b) *Las que contribuyan al engrandecimiento del Municipio.*
- c) *Las que destaquen por generar un beneficio para la comunidad:*
- d) *Las que promuevan o sean una expresión de civismo, de labor social, de desarrollo comunitario, de deporte, de cultura, de educación, de participación ciudadana, de acciones heroicas y del cuidado al medio ambiente; y,*
- e) *Aquellas, que a juicio del Comité de Premiación, sean consideradas como valiosas y dignas del máximo reconocimiento que el Municipio pueda conceder.*

**CAPÍTULO II
DE LOS CAMPOS O ESPECIALIDADES MERECEDORES
DE RECONOCIMIENTO**

ARTÍCULO 7. *Anualmente se otorgarán hasta 3-tres medallas que serán concedidas por las acciones que queden comprendidas dentro de las áreas, campos o especialidades siguientes:*

I.- Acciones Cívicas y Heroicas: *Se entregará a aquellas personas que se constituyan en su comunidad, como ejemplos respetables de dignidad cívica por su diligente cumplimiento con la Ley; por la firme y serena defensa de los derechos propios y de los demás; por el respeto a las Instituciones públicas y un relevante comportamiento, así como a las personas que expongan su integridad física para salvaguardar la vida de otras personas.*

II.-Arte y Cultura: *Se concederá a quienes se hayan destacado en actividades culturales, tales como la pintura, las artes plásticas, el cine, el teatro, la danza, la poesía, la música y el canto, entre otras.*

III.-Cuidado al Medio Ambiente: *Se entregará a personas que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico y del medio ambiente en el Municipio.*

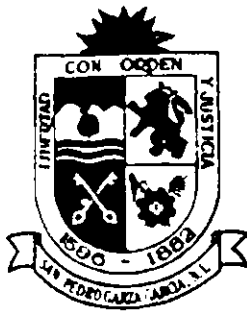
IV.-Deporte *Se concederá a quienes contribuyan por su actuación destacada al fomento, la promoción y el impulso en la práctica del deporte en el Municipio.*

V.-Desarrollo Comunitario *Se otorgará a quienes realicen un esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad y del interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando el desarrollo económico del Municipio.*

VI.-Educación: *Se entregará a quienes hayan realizado aportaciones relevantes en el campo de la pedagogía, la investigación o que hayan destacado por su excelencia educativa.*

VII.-Participación Ciudadana: *Se entregará a aquel ciudadano que sin fines partidistas, religiosos o lucrativos, realice acciones que conlleven al desarrollo vecinal, moral, cultural o cívico de la colonia, barrio o sector.*

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

CAPÍTULO III DEL COMITÉ DE PREMIACIÓN

ARTÍCULO 8.- Para la integración, estudio y resolución de las propuestas recibidas para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, se constituirá un comité, el cual durará en su encargo durante el tiempo que sea necesario para la determinación de la elección, el que se integrará por las siguientes personas, las cuales tendrán derecho a voz y voto.

- I.- un integrante del Republicano Ayuntamiento, quien será el Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana;
- II.- El Secretario del Republicano Ayuntamiento;
- III.- El Secretario de Vinculación Ciudadana;
- IV.- El Secretario de Promoción Humana; y,
- V.- cinco ciudadanos designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Para los efectos del presente artículo, entre los ciudadanos designados, el Republicano Ayuntamiento elegirá al Presidente y Secretario del comité, el resto de los integrantes lo conformarán como vocales. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 9.- Los ciudadanos que integren el Comité para la Medalla al Mérito Ciudadano, deberán reunir los siguientes requisitos.

- I.- Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Ser mayor de 21-veintiún años;
- III.- Tener residencia no menor de 5-cinco años en el Municipio, al día de la designación;
- IV.- Tener un modo honesto de vivir;
- V.- Saber leer y escribir;
- VI.- No tener empleo cargo o comisión remunerada en el Municipio, y,
- VII.- No haber sido sentenciado por delito

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE PREMIACIÓN

ARTÍCULO 10 - El Comité hará la convocatoria para la presentación de las propuestas de candidatos, estableciendo en ésta, la fecha límite, los lugares de recepción, y horario de entrega, así como el lugar, fecha y hora de la ceremonia de premiación.

ARTÍCULO 11.- Corresponde al Comité el control y registro de las candidaturas presentadas y la integración, estudio, análisis y resolución de las propuestas.

Este Comité podrá entregar una medalla post-mortem a un ciudadano que se haya distinguido en alguna de las áreas descritas en el artículo 7, siempre y cuando haya fallecido en el transcurso del año próximo pasado.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN
PEDRO**

CARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

ARTÍCULO 12.- *Mediante escrito signado por los miembros del Comité y dirigido al Presidente Municipal, se dará a conocer el resultado*

ARTÍCULO 13.- *La ceremonia de premiación se realizará en Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento, en presencia del Comité.*

El Presidente Municipal hará entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano, así como el diploma correspondiente, a las personas galardonadas.

La Medalla al Mérito Ciudadano será entregada a las personas reconocidas o a través de un representante debidamente acreditado

TRANSITORIOS

PRIMERO: *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado*

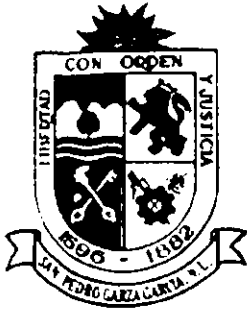
SEGUNDO *Se faculta a la Comisión de Participación Ciudadana para que en un termino de 15 días naturales elabore las bases y se instruye a la Secretaria de Vinculación Ciudadana para que en un termino de 30 días naturales lleve acabo el proceso de concurso del diseño de la Medalla, el cual deberá hacerse entre ciudadanos residentes del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, debiendo informar del resultado final al Republicano Ayuntamiento*

TERCERO: *El Comité de premiación será el encargado de resolver todos los asuntos no previstos en el presente Reglamento.*

CUARTO: *La Secretaria del Republicano Ayuntamiento procederá a la publicación de los ganadores en el periódico de mayor circulación en la localidad, así como en la Gaceta Municipal*

SEGUNDO: *Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento señalado en el punto anterior entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.*

TERCERO: *Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.*



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., 22 de Junio de 2005.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO.


LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ
PRESIDENTE

Ausente con Aviso
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
SECRETARIO


ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

Ausente con Aviso
LIC. SALVADOR MARIANO BENITEZ
LOZANO
VOCAL


C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DE 5 DICTAMEN INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE CREA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO "MONICA RODRIGUEZ" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN. 22 DE JUNIO DE 2005

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



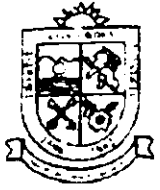
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No 79, del día 06 de Junio del año 2005, nos presentó las obras, acciones, adquisiciones y compromisos por los que se había autorizado el egreso, los cuales la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2005, que consiste en un incremento al Presupuesto de Egresos de \$ 15'694,318.59 (QUINCE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$ 795'558.210 46 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS DIEZ PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) a \$ 811,252,529.05 (OCHOCIENTOS ONCE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se podrá ejercer con recursos adicionales, y la aplicación del incremento del Presupuesto será aplicada en los montos, las obras, acciones, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, por un importe de \$ 15'694,318.59 (QUINCE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$ 811,252,529.05 (OCHOCIENTOS ONCE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse en los

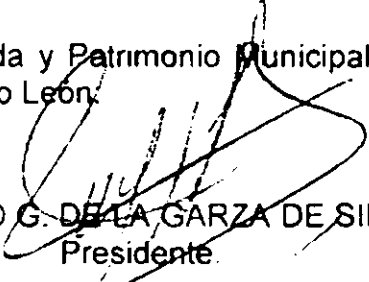


Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


montos, las obras, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

San Pedro, Garza García, N L. a 06 de Junio del año 2005.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.


LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.


LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO
Secretario.


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.


C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ
Vocal.


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.


C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.
Vocal.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 4/01

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 4/01 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud de la C. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GUZMÁN, quien manifiesta que tiene intención de renovar el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 24 00 metros cuadrados, dicha área corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Lomas de San Agustín Tercer Sector, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 171, Volumen 60, Libro 19, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 21 de Octubre de 1993.

ANTECEDENTES:

En fecha 20 de Mayo de 2005, se recibió en este Municipio un escrito de la C. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GUZMÁN, en el cual solicita se le renueve el Contrato de Concesión de Uso, el cual vencería en fecha 31 de Mayo de 2005, sobre el área municipal con una superficie de 24.00 metros cuadrados, indicando que dicha área concesionada la sigue utilizando como jardín

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GUZMÁN, en relación a la renovación del Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 24.00 metros cuadrados, dicha área corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Lomas de San Agustín Tercer Sector, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 171, Volumen 60, Libro 19, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 21 de Octubre de 1993.

Que en relación a que se le renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal de 24 00 metros cuadrados, destinado como derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Lomas de San Agustín Tercer Sector, y teniendo los antecedentes del anterior Contrato de Concesión de Uso, esta Comisión determina aprobar se renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal solicitada por la C. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GUZMAN.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

306



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba se renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal de 24 00 metros cuadrados, dicha área corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Lomas de San Agustín Tercer Sector, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 171, Volumen 60, Libro 19, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, de fecha 21 de Octubre de 1993, a su vez se le impone la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 2,220 00 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), dicha área es utilizada como jardín.

SEGUNDO: La Concesión de Uso se formalizará por medio de un contrato, en el que la C. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GUZMÁN deberá respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato se revocará, teniendo el Municipio la facultad para recuperar el área.

TERCERO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y la vigencia correrá a partir de la fecha del vencimiento del Contrato anterior, así también se podrá renovar por acuerdo de esta Autoridad.

CUARTO: La C. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GUZMÁN, deberá respetar la normatividad y no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad

QUINTO: En todo momento el Municipio de San Pedro Garza García podrá revocar el contrato de Concesión de Uso sin que le cause perjuicio en su patrimonio, cuando el bien en cuestión sea requerido en atención a un interés público. Así como las demás que se indique en el contrato de Concesión de Uso.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Junio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DE LA C. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GUZMÁN EN RELACIÓN A UN ÁREA MUNICIPAL DE 24 00 METROS CUADRADOS. ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE DOS DINAMAGRAFÍAS



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 113/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal registrado con el número 113/03, el cual fue formado para realizar la venta mediante subasta pública de un área Municipal con una superficie de 803.655 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 03- 063- 001, ubicado en la Avenida Montefalco y Matancillas de la Colonia Prados de la Sierra de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ANTECEDENTES:

Derivados de los estudios y observaciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número JIBV/SEDUE/101/2004, de fecha 18 de Junio de 2004, en el que determina su consentimiento para la venta del inmueble descrito anteriormente. Así también de la Dirección de Imagen Urbana, se recibió oficio número DIU-PYJ-097-04, de fecha 27 de Mayo de 2004, en donde otorga su aprobación para que se realicen los trámites que este Municipio convenga

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente Número 113/03, el cual fue formado con el fin de realizar la venta mediante subasta pública de un área Municipal con una superficie de 803.655 metros cuadrados que forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 03- 063- 001, ubicado en la Avenida Montefalco y Matancillas de la Colonia Prados de la Sierra de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que tomando en consideración los oficios girados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Imagen Urbana, esta Comisión ve factible se realice la venta del área Municipal cuya superficie es de 803.655 metros cuadrados, la cual forma parte de otra de mayor extensión, condicionado lo anterior a la autorización previa del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su desincorporación, por lo que la venta se realizará mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal el monto mayor que arrojen los avalúos comerciales practicados por los Departamentos Fiduciarios de las Instituciones de Crédito y el que emita la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Nuevo León, y de los recursos que se obtengan se integre a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento.

Esta Comisión también tomo en cuenta el oficio de fecha 3 de Agosto de 2004 s/n emitido por la Dirección de Participación Ciudadana, en el que señala la encuesta realizada a la Colonia La Cima en donde los habitantes de la misma emitieron su opinión en sentido positivo para que se realice la venta del área municipal, condicionando que la venta se realice con precio real, avalado por el Colegio de Valuadores de Nuevo León, y que el importe de la venta se invierta en áreas verdes del sector; así mismo se recibió escrito de fecha 2 de Agosto de 2003 expedido por la Junta de Vecinos de la Colonia Prados de la Sierra, mediante el cual solicitan que de los recursos que se generen de la venta del área municipal se apliquen en beneficio única y exclusivamente para la colonia Prados de la Sierra, ya que argumentan que se le están despojando de dicha área verde,

A.

GC

me

308



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

observando lo anterior la Comisión ve como factible que se realice por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los trámites necesarios para que se desincorpore del patrimonio municipal el área consistente en una superficie de 803 655 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión, y así se proceda a realizar la subasta pública a fin de que pueda ser enajenada a un particular.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba solicitar la desafectación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 803 655 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión.

SEGUNDO: Se aprueba la solicitud al H. Congreso del Estado de Nuevo León, si a bien lo tiene y no existe impedimento legal alguno para ello, emita el decreto que desafecte del dominio público el área antes descrita

TERCERO: Una vez realizada la desafectación por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal el monto mayor del que resulte de dos avalúos comerciales y el que emita la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Nuevo León.

CUARTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizará las gestiones con particulares, para habilitar áreas verdes en la Colonia Prados de la Sierra ó en las Colonias circundantes a aquella, y en caso de no fructificar las gestiones los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Mayo de 2005

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

C Gerardo I. Gonales Martinez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
Vocal

C P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL EXPEDIENTE No. 117/03

R. AYUNTAMIENTO.

El R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada en fecha 16 de Marzo de 2005, en el Acta descrita bajo el número 07 y en el punto número 8 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 117/03 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la indemnización a favor de la señora María Alicia Garza Elizondo y la señorita María Cristina Garza Elizondo. En dicho Dictamen se aprobó en su Punto Segundo el siguiente Acuerdo: *"La estimación del pago por concepto de indemnización, se efectuará a razón de USD \$300.00 (TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS) por cada metro cuadrado, al tipo de cambio que emita el Banco de México al día de ser firmado el Contrato. Los pagos por concepto de la indemnización se realizará mediante Crédito o Certificado Fiscal, en dólares americanos aplicable a cualquier adeudo a favor del Municipio de San Pedro Garza García, y con el carácter de transferible opcional en Moneda Nacional, sin que se generen intereses a favor del portador."* por lo que se solicita se modifique dicho punto ya que de los acuerdos tomados se ha contemplado que la obligación de efectuar el pago de la indemnización del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se realice en una sola exhibición al momento de ser firmado el respectivo Convenio de Indemnización. Por lo antes expuesto se somete a la consideración de los miembros de este Ayuntamiento la modificación del Acuerdo descrito en el Punto Segundo, conforme a lo siguiente: *El pago por concepto de indemnización a favor de la señora MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO y la señorita MARÍA CRISTINA GARZA ELIZONDO, se efectuará a razón de USD \$300.00 (TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS) por cada metro cuadrado, y se hará la estimación de la cantidad a pagar al tipo de cambio que emita el Banco de México al momento de ser exigida, para tal efecto la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal realizará el pago mediante cheque y en una exhibición dentro de los 15- quince días naturales posteriores a la suscripción del Convenio de Indemnización que celebrará este Municipio con la señora MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO y la señorita MARÍA CRISTINA GARZA ELIZONDO.*

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos a la consideración del Pleno del R. Ayuntamiento para su aprobación la modificación al acuerdo antes descrito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

de San Pedro Garza García, Nuevo León. Así, se presenta para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: El pago por concepto de indemnización a favor de la señora **MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO** y la señorita **MARÍA CRISTINA GARZA ELIZONDO**, se efectuará a razón de USD \$300.00 (TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS) por cada metro cuadrado, y se hará la estimación de la cantidad a pagar al tipo de cambio que emita el Banco de México al momento de ser exigida, para tal efecto la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal realizará el pago mediante cheque y en una exhibición dentro de los 15-quinze días naturales posteriores a la suscripción del Convenio de Indemnización que celebrará este Municipio con la señora **MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO** y la señorita **MARÍA CRISTINA GARZA ELIZONDO**

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Junio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

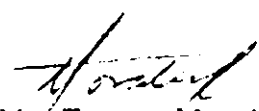
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

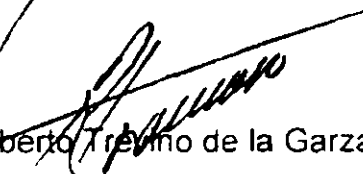

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario


C. Gerardo T. Canales Martínez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal.


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 017/2005

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 017/2005, consistente al procedimiento de remate que se realizó por motivo de la subasta pública No. DPM 02/2005, llevándose efecto en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León., en fecha 26 de Mayo del año en curso, en donde se remataron 4 motocicletas marca Kawasaki, 1 motocicleta marca yamaha y 7 unidades móviles diferentes marcas y modelos considerados chatarra que dejaron de ser de ser útiles para el Municipio.

ANTECEDENTES:

En fecha 27 de Abril del presente año este R. Ayuntamiento aprobó la enajenación de bienes propiedad Municipal mediante subasta pública, consistente en 4 motocicletas marca Kawasaki, 1 motocicleta marca yamaha y 7 unidades móviles diferentes marcas y modelos considerados chatarra que dejaron de ser de ser útiles para el Municipio

Que en fecha 26 de Mayo de 2005 y cumplidos todos los requisitos de ley, se llevó acabo la subasta pública de los bienes correspondientes, a la subasta DPM 02/2005, la cual fue presidida por el Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, así como C. Ing. Mario Alberto García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal, C. Lic. Ritamaría Cantú Chapa de la Dirección Jurídica Municipal, C.P. Marco Rodríguez Durán, por la Contraloría Municipal, así como el único postor José Ramón Santiago Zavala quien ocurrió a ese acto a efecto de participar en la subasta convocada para ese día.

CONSIDERANDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente No. 017/2005 que se derivó por la realización de la subasta pública No DPM 02/2005. que se realizó el día 26 de Mayo de 2005 en el edificio de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

Entrando al análisis del expediente en cuestión esta Comisión se observa los procedimientos que se tomó para la realización de la subasta pública, así como los lineamientos de la misma, que a su vez cubrieron el participante a la subasta, y cumple con lo ordenado por nuestra normatividad.

La subasta que se realizó y se menciona en el preámbulo de este dictamen, quedó de la siguiente manera:

Subasta	Postura Legal	Adjudicado en	Postor único
DPM 02/2005	\$189,000.00	\$189,500.00	Sr. José Ramón Santiago Zavala

Así que, es factible que se apruebe por esta Comisión el procedimiento que se llevó a cabo en la subasta pública, lo anterior para dar certeza jurídica a todo acto que realice la Autoridad.

312



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

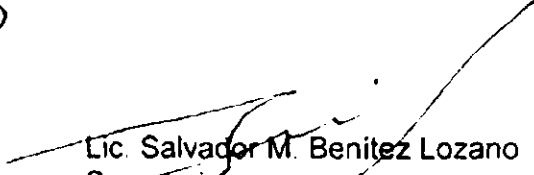
Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124 y 153 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Se apruebe la subasta pública realizada el 26 de Mayo de 2005 y se ordene se emitan los documentos que acrediten la propiedad a favor del postor ganador, José Ramón Santiago Zavala, una vez cumplidos los requisitos estipulados en las bases generales.

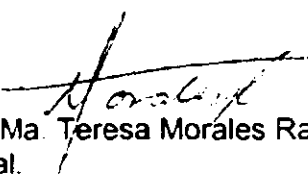
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 06 de Junio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.


Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente


Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario


C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal.


C. R. Roberto Treviño de la Garza
Vocal.

DPM/MAGV/jcc



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 33/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue tomado, para su estudio y dictamen el expediente No 33/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, consistente en una solicitud del C. LUIS EDMUNDO DE VILLA AYALA, quien comparece como Presidente del Consejo de Administración de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, Asociación Civil, indicando el solicitante que desea se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal con una superficie de 14 20 metros cuadrados, para ser utilizada como caseta de vigilancia al Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, dicha área municipal corresponde a un sección vial (camellón) la cual se localiza entre las Calles Paseo Irma y Paseo Gabriela en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ANTECEDENTES:

En fecha 12 de Abril de 2005, se recibió en este Municipio un escrito del C LUIS EDMUNDO DE VILLA AYALA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, Asociación Civil, el cual solicita se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso, un área municipal con una superficie de 14.20 metros cuadrados, la cual consiste a una sección vial (camellón) la cual se localiza entre las Calles Paseo Irma y Paseo Gabriela en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Argumenta el solicitante, que dicha área será utilizada como caseta de vigilancia en la Colonia en la que viven, y que en ningún momento se impedirá por parte del vigilante el libre tránsito de cualquier persona por las vialidades de la Colonia y del área municipal de la misma.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. LUIS EDMUNDO DE VILLA AYALA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, Asociación Civil, en el que solicita se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal con una superficie de 14.20 metros cuadrados, la cual consiste a una sección vial (camellón) la cual se localiza entre las Calles Paseo Irma y Paseo Gabriela del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Entrando al estudio de la solicitud que es objeto de este dictamen, en relación a que se le otorgue mediante Contrato de Concesión de Uso un área municipal con una superficie de 14.20 metros cuadrados, indicando que dicha área municipal se encuentra en una sección vial (camellón) en la que se instaló una caseta de vigilancia, esta Comisión determina el aprobar se otorgue en Concesión de Uso el área municipal consistente en una superficie de 14 20 metros cuadrados, a la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, Asociación Civil.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143,

314



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba se otorgue en Contrato de Concesión de Uso un área municipal con una superficie de 14.20 metros cuadrados, dicha área corresponde a un sección vial (camellón) el cual se localiza entre las Calles Paseo Irma y Paseo Gabriela del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: La Concesión de Uso se formalizará por medio de un contrato, en el que la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, Asociación Civil, deberá respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato se revocará, teniendo el Municipio la facultad para recuperar el área.

TERCERO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años 11- once meses, y se podrá renovar por acuerdo de esta Autoridad.

CUARTO: La Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, Asociación Civil, deberá respetar la normatividad y no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

QUINTO: En todo momento el Municipio de San Pedro Garza García podrá revocar el contrato de Concesión de Uso sin que le cause perjuicio en su patrimonio, cuando el bien en cuestión sea requerido en atención a un interés público. Así como las demás que se indique en el contrato de Concesión de Uso.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Junio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio S. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DE LA C. LUIS EDMUNDO VILLA AYALA, EN RELACION A UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 14.20 METROS CUADRADOS. ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE DOS DPM/MAGV/RTS

315



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 38/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente administrativo Número 38/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, con motivo de que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, adquiera mediante Contrato de compra venta un área de terreno con una superficie de 538.83 metros cuadrados ubicado en la Calle Independencia No 207 en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad de los C C JOSÉ ROLANDO LÓPEZ LÓPEZ y LYDIA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DE LÓPEZ, identificado con Número de Expediente Catastral 09- 004- 010.

ANTECEDENTES:

Este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tratando de contrarrestar los gastos corrientes que tiene adquiridos en el pago de rentas para oficinas operativas para diversas áreas de esta administración municipal, está considerando adquirir en venta áreas de terreno que sean propicias para instalar diversas oficinas administrativas que logren sustituir las que están en lugares en donde se paga renta, lo anterior se hace con el fin de traer ahorros operativos en gasto corriente a futuro, así también podría ser utilizada dicha área para maximizar su aprovechamiento, ya que las propiedades con las que colinda son propiedad de este Municipio, de esa manera se estaría elevando el valor promedio del resultante al fusionarse en beneficio del patrimonio municipal, toda vez que la misma se encuentra ubicada en las cercanías con Palacio Municipal, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, Palacio de Justicia.

En fecha 6 de Junio de 2005 se recibió una propuesta por parte del C. JOSÉ ROLANDO LÓPEZ LÓPEZ, ofreciendo en venta un área de terreno con una superficie de 538.83 metros cuadrados dentro de la cual se encuentra una edificación de 183.00 metros cuadrados, ubicada en la Calle Independencia No 207 en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificado con Número de Expediente Catastral 09- 004- 010, dentro de la oferta presentada, en un principio ofreció en venta dicha área en un valor de \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mejorando tal oferta a la cantidad de \$ 1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M N).

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el interés por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en relación a adquirir mediante compra venta un área de terreno cuya superficie total es de 538.83 metros cuadrados, esto con intención de estar eliminando el gasto corriente con el que cuenta este Municipio por concepto de renta de oficinas para su estructura administrativa, así también podría ser utilizada dicha área para maximizar su aprovechamiento ya que las propiedades con las que colinda son propiedad de este Municipio, de esa manera se estaría elevando el valor promedio del resultante al fusionarse en beneficio del patrimonio municipal, toda vez que la misma se encuentra ubicada en las cercanías con Palacio Municipal, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, Palacio de Justicia

Que en relación a la compra venta del área de terreno con una superficie de 538.83 metros cuadrados, propiedad de los C. C. JOSÉ ROLANDO LÓPEZ LÓPEZ y LYDIA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DE LÓPEZ, ubicado en la Calle Independencia No. 207 en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificado con Número de Expediente Catastral 09- 004- 010, esta Comisión determina aprobar se celebre el Contrato de compra venta por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo anterior este Municipio podrá utilizar los recursos que se han integrado a la cuenta especial creada con el fin de



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, adquiera mediante la celebración de un Contrato de compra venta un área de terreno con superficie de 538 83 metros cuadrados, el cual cuenta con una estructura de 183 00 metros cuadrados, ubicado en la Calle Independencia No. 207 en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificado con Número de Expediente Catastral 09- 004- 010, el Contrato de compra venta será celebrado con los C. C. JOSÉ ROLANDO LÓPEZ LÓPEZ y LYDIA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DE LÓPEZ, quienes son los propietarios del bien inmueble, lo cual se justifica mediante Escritura Pública Número 6,985 pasada ante la fe del Licenciado Victor Manuel Martínez Treviño, titular de la Notaría Pública Número 108, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, por lo anterior este Municipio podrá utilizar los recursos que se han integrado a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO: Se formalizará el Contrato de compra venta sobre el área y las personas que se indica en el apartado anterior, ante Notario Público con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tomando como valor real del inmueble la cantidad de \$ 1'750,000 00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y una vez realizado lo anterior se realice todas las gestiones necesarias para el registro de dicho bien inmueble ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cubrirá los gastos que se generen por concepto de la celebración del Contrato así como de la escrituración e inscripción

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Junio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario

C. Gerardo T. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
Vocal

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

OFICIALIA GVR/TS

317



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 45/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 45/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a la solicitud planteada por el C. LUIS MIGUEL RUBIN C., quien solicita se le otorgue en Comodato un área municipal identificada con Expediente Catastral No. 11- 045- 001, ubicada entre las Avenidas Roberto Garza Sada y Montmatre de la Colonia Residencial Chipinque, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ANTECEDENTES:

En las oficinas de este Municipio se recibió un escrito con fecha 12 de Abril de 2005 del C. LUIS MIGUEL RUBIN C., solicitando que se le otorgue mediante Contrato de Comodato un área municipal ubicada entre las Avenidas Roberto Garza Sada y Montmatre de la Colonia Residencial Chipinque, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Argumenta el solicitante, que dicha área sería aprovechada para ofrecer a los jóvenes de la comunidad un espacio de entrenamiento, deporte y formación, contando con un espacio deportivo (cancha de fútbol) y un área de usos múltiples (salón de 100 metros cuadrados).

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. LUIS MIGUEL RUBIN C., en el que manifiesta su deseo de que se le otorgue mediante Contrato de Comodato un área municipal ubicada entre las Avenidas Roberto Garza Sada y Montmatre de la Colonia Residencial Chipinque Segundo Sector, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Esta Comisión tomó en consideración la opinión del Comité de Vecinos del Fraccionamiento Residencial Chipinque Segundo Sector, quienes en fecha 3 de Junio de 2005 nos hicieron llegar un escrito, indicando que no estaban de acuerdo en que se le otorgue en Comodato un área municipal al C. LUIS MIGUEL RUBIN C., argumentando los vecinos que "no se debía de otorgar un bien público a un particular", así también manifestaron, "que en dicha área municipal se tiene contemplada la construcción de una calle que vendrá a solucionar los problemas de vialidad".

Así también se tomó en cuenta por esta Comisión, sobre la petición del C. LUIS MIGUEL RUBIN C., que no era factible el que se le otorgue en Comodato un área municipal ya que no se puede privar del uso de la misma a la comunidad sampetrina, al destinar el uso restringido a un y/o unos particulares, sobre un área pública.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60,

318



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal determina negar la solicitud del C LUIS MIGUEL RUBIN C., en el que solicita un área municipal en Comodato que sería aprovechable para ofrecer a los jóvenes de la comunidad un espacio de entrenamiento, deporte y formación, contando con un espacio deportivo (cancha de fútbol) y un área de usos múltiples (salón de 100 metros cuadrados).

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Junio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio C. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES PRIMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE UN ÁREA MUNICIPAL EN COMODATO A FAVOR DEL C. LUIS MIGUEL RUBIN C. ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE DOS
DPM MAGY RTS



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en reunión celebrada el 14 de Marzo del año en curso se nos presentó por el C. LIC. EDUARDO GARZA VALDÉZ, el documento que contiene los conceptos de ingresos recibidos por la Tesorería Municipal por servicios prestados por las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y importe de cuotas y tarifas que se propone se cobren por dichos servicios, que por no estar incluidas expresamente en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y por observación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, deben de ser autorizadas por el R. Ayuntamiento, por lo que la propuesta de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal es de que se autorice cobrar estas tarifas durante el año 2005 y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, algún ajuste a las mismas, con su debida justificación, que en la sesión No. 81, del día 16 de Junio del año 2005 se aclararon las dudas respecto a las tarifas de los servicios de la incubadora, de los gimnasios y de las guarderías, por parte del personal que presta esos servicios, por lo que se aprobaron en definitiva dichas tarifas.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones II y III, 78, fracciones I y VII, 79, fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, Artículo Primero, fracción IV, números 4 y 5 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado vigente; artículos 63, 66, fracciones I, VI y VII de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado vigente y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone APROBAR, el AUTORIZAR cobrar por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración Pública

320



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

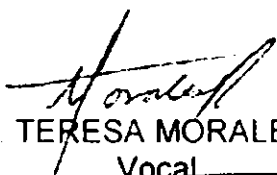
de este Municipio, las tarifas contenidas en el documento presentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, que estarán vigentes durante el año 2005 y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, algún ajuste a las mismas, con su debida justificación.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 16 de Junio del año 2005.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.


LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.

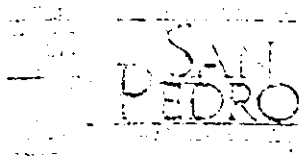

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.


ING MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.


C. GERARDO T. CANALES MARTÍNEZ.
Vocal.


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.


C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.
Vocal.



14 de Mayo de 2000

Expediente:

Expediente Caratula

Asunto: Autorización propuesta de cuotas y Tarifas por
Ubicación: Servicios Municipales

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario			
C. Gerardo Canales Martinez Vocal	ausente		
Lic. Jorge E. Fernandez Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	ausente		
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdos:

Se acuerda autorizar las cuotas y Tarifas por Servicios Municipales



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
PROPUESTA DE CUOTAS Y TARIFAS POR SERVICIOS MUNICIPALES

CENTRO		TARIFA AFRCEADA 2004	TARIFA PROPUESTA 2005	VARIACION	% DE INCREMENTO
GIMNASIO VISTA MONTANA	1 ACTIVIDAD POR MES	\$40 00	\$50 00	\$10 00	25%
	2 ACTIVIDADES	\$60 00	\$70 00	\$10 00	17%
	FAMILIAR (2 MENSUALIDADES PADRES E HIJOS CON UNA ACTIVIDAD CADA UNO)	\$80 00	\$90 00	\$10 00	13%
	CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS	\$40 00	\$50 00	\$10 00	25%
	CLASE DE LUCHA GRECO ROMANA (MENSUAL)		\$10 00	\$0 00	0%
GIMNASIO SAN PEDRO 400	1 ACTIVIDAD POR MES	\$50 00	\$60 00	\$10 00	20%
	2 ACTIVIDADES	\$75 00	\$80 00	\$5 00	7%
	FAMILIAR (2 MENSUALIDADES PADRES E HIJOS CON UNA ACTIVIDAD CADA UNO)	\$100 00	\$100 00	\$0 00	0%
	NATACIÓN	\$45 00	\$50 00	\$5 00	11%
	LOCKERS	\$10 00	\$20 00	\$10 00	100%
	CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS	\$50 00	\$50 00	\$0 00	0%
GIMNASIO "CASCO" JESÚS D. G72	1 ACTIVIDAD POR MES	\$50 00	\$70 00	\$20 00	40%
	2 ACTIVIDADES	\$90 00	\$100 00	\$10 00	11%
	ACONDICIONAMIENTO FISICO		\$70 00		
	FAMILIAR (2 MENSUALIDADES PADRES E HIJOS CON UNA ACTIVIDAD CADA UNO)	\$120 00	\$120 00	\$0 00	0%
	LOCKERS	\$15 00	\$20 00	\$5 00	33%
CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS	\$60 00	\$50 00	-\$10 00	-17%	
CENTRO DE ATENCION JUVENIL SAN PEDRO RIZA	1 ACTIVIDAD POR MES	\$45 00	\$40 00	-\$5 00	-11%
	2 ACTIVIDADES	\$65 00	\$70 00	\$5 00	8%
	FAMILIAR (2 INTEGRANTES DE FAM. CON UNA ACTIVIDAD ENTRE LOS DOS)	\$100 00	\$110 00	\$10 00	10%
	FAMILIAR (2 INTEGRANTES DE FAM. CON UNA ACTIVIDAD ENTRE LOS DOS)	\$150 00	\$150 00	\$0 00	0%
	FAMILIAR (2 INTEGRANTES DE FAM. CON UNA ACTIVIDAD ENTRE LOS DOS)	\$120 00	\$120 00	\$0 00	0%
	FAMILIAR (2 INTEGRANTES DE FAM. CON UNA ACTIVIDAD ENTRE LOS DOS)	\$120 00	\$120 00	\$0 00	0%

CENTRO		TARIFA APROXIMADA 2004	TARIFA PROPUESTA 2005	VARIACION	% DE INCREMENTO
DEPORTE POPULAR CARRERA 4K CARRERA 10K CENTRO COMUNITARIO CANTERAS PLAZA FATIMA SALA DANIEL ZAMBRANO PLAZA FATIMA SALA DANIEL ZAMBRANO	RENTA FIESTAS INFANTIL (GIMNASIO LA RAZA) POR EVENTO	\$250.00	\$400.00	\$150.00	140%
	RENTA SALA DE JUNTAS (GIMNASIO LA RAZA) POR EVENTO	\$250.00	\$250.00	\$0.00	20%
	CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS	\$40.00	\$50.00	\$10.00	25%
	EQUIPO POR TEMPORADA (4 MESES)	\$350.00	\$300.00	-\$50.00	-14%
	PAREJA POR EVENTO	\$40.00	\$50.00	\$10.00	25%
	INDIVIDUAL POR EVENTO	\$55.00	\$60.00	\$5.00	9%
	CLASE DE LUCHA GRECO ROMANA (MENSUAL)		\$10.00	\$0.00	0%
	INSTITUCIONES O ACADEMIAS POR EVENTO	\$1.550.00	\$1.550.00	\$0.00	0%
PLAZA FATIMA CURSOS	TALLERES MAS DE TRES MESES POR MES	\$1.000.00	\$1.000.00	\$0.00	0%
	HISTORIA DEL ARTE CUOTA A INST POR MES	\$1.100.00	\$1.100.00	\$0.00	0%
	MENTAL GYM CUOTA A INST POR MES	\$800.00	\$800.00	\$0.00	0%
CASA DE LA CULTURA LA CIMA	TALLER CURSO REGULAR CUOTA ALUM x SEM	\$27.50	\$25.00	-\$2.50	-9%
	TALLER CURSO DE VERANO POR EVENTO	\$25.00	\$30.00	\$5.00	20%
CASA DE LA CULTURA VISTA MONTANA	2 TALLERES C. REGULAR POR SEMESTRE	\$55.00	\$55.00	\$0.00	0%
	TALLER C. VERANO MATUTINO SEMESTRAL	\$55.00	\$55.00	\$0.00	0%
	TALLER C. VERANO VESPERTINO POR CLASE	\$20.00	\$20.00	\$0.00	0%
	CURSOS REGULARES DE INDIVIDUALES ENE-JUN		\$50.00	\$0.00	0%
	CURSOS REGULARES FAMILIAR SEP-DIC		\$10.00	\$0.00	0%
	CAMPAMENTO DE VERANO - JULIO-INDIVIDUAL		\$50.00	\$0.00	0%
	CURSO DE VERANO JUL-AGOSTO-INDIVIDUAL		\$20.00	\$0.00	0%
	CLASES DE COMPUTACION INSCRIPCION		\$30.00	\$0.00	0%
	CLASES DE COMPUTACION MENSUALIDAD		\$30.00	\$0.00	0%
CASA DE LA CULTURA SAN PEDRO	TALLER C. REGULAR FAMILIAR POR SEMESTRE	\$600.00	\$602.00	\$2.00	0%
	TALLER C. REGULAR INDIVID POR CLASE	\$412.50	\$412.50	\$0.00	0%
	TALLER C. VERANO INDIVIDUAL POR CURSO	\$440.00	\$440.00	\$0.00	0%
	TALLER CURSO SEMESTRAL 1 PERSONA		\$375.00	\$0.00	0%
	TALLER CURSO SEMESTRAL 2 PERSONAS		\$875.00	\$0.00	0%
	CAMPAMENTO DE VERANO 2 PERSONAS MES JULIO		\$600.00	\$0.00	0%
CASA DE LA CULTURA SAN PEDRO	TALLER C. REGULAR INDIVID POR 2 SEMANAS	\$50.00	\$50.00	\$0.00	0%
	TALLER C. VERANO INDIVID POR 2 SEMANAS	\$40.00	\$30.00	-\$10.00	-25%
	RENTA DEL PATIO	\$1.500.00	\$1.500.00	\$0.00	0%
	CUOTAS DE FIESTAS EN VERANO (MENSUAL)		\$10.00	\$0.00	0%
	CUOTAS DE FIESTAS EN VERANO (MENSUAL)		\$10.00	\$0.00	0%

CENTRO	TARIFA APROBADA 2004	TARIFA PROPUESTA 2005	VARIACIÓN	% DE INCREMENTO
CONSULTORIO DENTAL				
CONSULTA				
AMALGAMA SIMPLE		\$10 00	\$0 00	0%
AMALGAMA COMPUESTA		\$20 00	\$0 00	0%
PROFILACTICO Y APLICACIÓN TOPICA DE FLORURO (INFANTIL)		\$30 00	\$0 00	0%
PROFILACTICO Y APLICACIÓN TOPICA DE FLOURO (ADULTO)		\$20 00	\$0 00	0%
CUARCIÓN SIMPLE		\$30 00	\$0 00	0%
CURACIÓN COMPUESTA		\$20 00	\$0 00	0%
CURETAJE		\$30 00	\$0 00	0%
DETARTRAJE		\$30 00	\$0 00	0%
RECUBRIMIENTO PULPAR		\$20 00	\$0 00	0%
RADIOGRAFÍA		\$30 00	\$0 00	0%
EXTRACCIÓN INFANTIL		\$10 00	\$0 00	0%
EXTRACCIÓN ADULTO		\$20 00	\$0 00	0%
PULPOTOMIA		\$30 00	\$0 00	0%
CORONA INFANTIL		\$30 00	\$0 00	0%
		\$50 00	\$0 00	0%
CONSULTORIO MEDICO				
CONSULTAS				
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA		\$10 00	\$0 00	0%
CUOTAS DE RECUPERACIÓN CON INGRESO MENSUAL FAMILIAR DE \$ 3.000 00 A \$4.999 00				
TERAPIA INDIVIDUAL		\$10 00	\$0 00	0%
TERAPIA DE PAREJA		\$20 00	\$0 00	0%
PSIQUIATRIA		\$10 00	\$0 00	0%
CON INGRESOS MENSUAL FAMILIAR DE \$5.000.00 A \$5.999 00				
TERAPIA INDIVIDUAL		\$20 00	\$0 00	0%
TERAPIA DE PAREJA		DE \$30 00 A \$40 00	\$0 00	0%
PSIQUIATRIA		\$20 00	\$0 00	0%
CON UN INGRESO MENSUAL FAMILIAR DE \$6.000 00 POR FAMILIA				
TERAPIA INDIVIDUAL		\$30 00	\$0 00	0%
TERAPIA DE PAREJA		DE \$80 A \$100	\$0 00	0%
PSIQUIATRIA		\$30 00	\$0 00	0%
GUARDERIAS CENDI N° 1, 2 Y 5				
CON INGPESO FAMILIAR MENOS de \$1.499 00				
CON INGRESO FAMILIAR DE \$1.500 00 A \$1.999 00		\$80 00	\$0 00	0%
CON INGRESO FAMILIAR DE \$2.000 00 A \$2.499 00		\$120 00	\$0 00	0%
CON INGRESO FAMILIAR DE \$2.500 00 A \$2.999 00		\$150 00	\$0 00	0%
CON INGRESO FAMILIAR DE \$3.000 00 A \$3.499 00		\$250 00	\$0 00	0%
CON INGRESO FAMILIAR DE \$3.500 00 A \$3.999 00		\$300 00	\$0 00	0%

CENTRO		TARIFA APROBADA 2004	TARIFA PROPUESTA 2005	VARIACION	% DE INCREMENTO
	CON INGRESO FAMILIAR DE \$3.000 00 A \$3.999 00		\$350 00	\$0 00	0%
	CON INGRESO FAMILIAR DE \$4.000 00 A \$4.499 00		\$400 00	\$0 00	0%
	CON INGRESO FAMILIAR DE \$4.500 00 A \$4.999 00		\$450 00	\$0 00	0%
	CON INGRESO FAMILIAR DE \$5.000 00 A \$5.499 00		\$500 00	\$0 00	0%
	CON INGRESO FAMILIAR DE \$5.500 00 A \$5.999 00		\$550 00	\$0 00	0%
	CON INGRESO FAMILIAR DE \$6.000 00 A \$6.499 00		\$600 00	\$0 00	0%
	CON INGRESO FAMILIAR DE \$6.500 00 A \$6.999 00		\$650 00	\$0 00	0%
	CON INGRESO FAMILIAR DE \$7.000 00 A \$7.499 00		\$700 00	\$0 00	0%
	CON INGRESO FAMILIAR DE \$7.500 00 O MAS		\$750 00	\$0 00	0%
	CASA CLUB				
	CUOTAS MENSUALES DE RECUPERACIÓN ASIGNABLES DE				
	ACUERDO ESTUDIO SOCIAL PUEDEN SER DE		\$15 00 HASTA \$200 00	\$0 00	0%

CENTROS COMUNITARIOS RENTA DE LOS SALONES	CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS	\$35 00	\$35 00	\$0 00	0%
	CORREGIDORA		\$300 00	\$0 00	0%
	LUCIO BLANCO		\$250 00	\$0 00	0%
	FINOS		\$750 00	\$0 00	0%
	PLAN DE AYALA		\$110 00	\$0 00	0%
	CANTERAS		\$425 00	\$0 00	0%
	OBISPO		\$425 00	\$0 00	0%
	CUOTAS POR CLASE MENSUAL		\$11 00	\$0 00	0%
CUOTAS DEL PROGRAMA VOY A APRENDER A LEER ESCRIBIENDO	SAN PEDRO 400		\$125 00	\$0 00	0%
	CURSO 2 VECES POR SEMANA FOR MES	\$30 00	\$30 00	\$0 00	0%
	CURSO 3 VECES POR SEMANA FOR MES	\$40 00	\$40 00	\$0 00	0%

TRAMITE DE PASAPORTES	DERECHO MUNICIPAL POR TRAMITE	\$120 00	\$120 00	\$0 00	0%
	DERECHO MUNICIPAL POR TRAMITE FORANEO		\$150 00	\$0 00	0%
	PRELLENADO DE FORMA FISCAL # 5	\$5 00	\$5 00	\$0 00	0%
	PAQUETE DE FOTOGRAFIAS INSTANTANEAS	\$40 00	\$40 00	\$0 00	0%
	COPIAS FOTOSTATICAS	\$1 00	\$1 00	\$0 00	0%

CURSOS DE TRANSITO	CURSOS DE MANEJO	\$805 00	\$870 00	\$65 00	8%
	AUTORIZACION CURSO DE MANEJO ESCUELA EAT		\$1.150 00	\$0 00	0%
EXCLUSIVOS RESIDENCIALES		\$1.170 00	\$1.220 00	\$50 00	4%

RENTAS DE NEGOCIOS	RENTA DE SALONES 1 MES (1 AL 31 ME)	\$2.500 00	\$2.500 00		
	RENTA DE SALONES 4 MES (1 AL 30 ME)	\$3.500 00	\$3.500 00		
	RENTA DE SALONES 9 MES (1 AL 31 ME)	\$5.000 00	\$5.000 00		
	RENTA DE SALONES 12 ME (1 AL 31 ME)	\$6.000 00	\$6.000 00		

CENTRO		TARIFA APROBADA 2004	TARIFA PROPUESTA 2005	VARIACION	% DE INCREMENTO
	POR TRAMITES ADMINISTRATIVOS CUOTA UNICA *(ESTE RUBRO SE INCLUYE EN EL 2005 EN DEPOSITO DE GARANTIA)	\$500 00		\$0 00	100%
	DEPOSITO EN GARANTIA	\$3 000 00	\$3 200 00	\$0 00	7%
	POR COPIAS FOTOSTATICAS (POR LADO)	\$1 00	\$1 00	\$0 00	0%
	IMPRESION LASER (HOJA)	\$6 00	\$6 00	\$0 00	0%
	IMPRESION DESKJET (TINTA)	\$3 00	\$3 00	\$0 00	0%
	FAX RECIBIDO POR HOJA	\$1 00	\$1 00	\$0 00	0%
	COPIAS A COLOR		\$3 00	\$0 00	0%
KIOSCOS CIBERNETICOS	NUEVA CREDENCIAL	\$30 00	\$30 00	\$0 00	0%
	RENOVACION DE CREDENCIAL	\$20 00	\$20 00	\$0 00	0%
	MEDIA HORA DE RENTA CON CREDENCIAL	\$10 00	\$4 00	-\$6 00	-60%
	MEDIA HORA DE RENTA SIN CREDENCIAL	\$15 00	\$6 00	-\$9 00	-60%
	IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO	\$2 00	\$1 00	-\$1 00	-50%
	SCANNER (CON DIGITALIZACION)	\$2 00	\$1 00	-\$1 00	-50%
	IMPRESIONES A COLOR	\$5 00	\$3 00	-\$2 00	-40%
	COMBO 1 (1 CREDENCIAL, 10 IMP B/N, 2 IMP A COLOR, 1 DISCO COMPACTO)	\$50 00	\$50 00	\$0 00	0%
	COMBO 2 (1 DIS COMPACTO, 1 QUEMADOR DE DIS, 2 DIGITALIZACIONES, 2 IMP A COLOR)	\$20 00	\$20 00	\$0 00	0%
	COMBO 3 (3HRS RENTA C/CRED, 2 IMP. A COLOR, 5 IMP. BLANCO Y NEGRO)	\$40 00	\$40 00	\$0 00	0%
	DISKETS	\$5 00	\$3 00	-\$2 00	-40%
	C D	\$10 00	\$8 00	-\$2 00	-20%
	MANUAL DE GRABADO EN DISKETS		\$20 00		
	MANUAL DE GRABADO EN C D		\$30 00		
	MANUAL IMPRESOS DE CURSO	\$70 00	\$70 00	\$0 00	0%
	QUEMADOR CON C D	\$20 00	\$20 00	\$0 00	0%
	QUEMADOR	\$15 00	\$10 00	-\$5 00	-33%
	CURSO DE OFFICE, WINDOWS E INTERNET	\$100 00	\$80 00	-\$20 00	-20%
	CURSO DE VERANO PARA NIÑOS	\$250 00	\$250 00	\$0 00	0%
	CURSO DE OFFICE, WINDOWS E INTERNET PARA EMPLEADOS DEL GOB	\$50 00	\$50 00	\$0 00	0%
	ENGARGOLADO DE 1/2" (GARCIA NARANJO)	\$20 00	\$20 00	\$0 00	0%
	ENGARGOLADO DE 3/8" (GARCIA NARANJO)	\$10 00	\$10 00	\$0 00	0%
	ENGARGOLADO 5/16" (GARCIA NARANJO)	\$5 00	\$5 00	\$0 00	0%
	ENGARGOLADO 7/16" (GARCIA NARANJO)	\$15 00	\$15 00	\$0 00	0%
	PROMOCIONES 2004 (SE ANEXA FORMATO)				
	LEGAJOS		\$1 00	\$0 00	0%
	IMPRESION DE FOTOGRAFIAS (POR HOJA)		\$10 00		
VIGILANCIA EXCLUSIVA A COLONIAS					
LAJILLAS DE VELACION	FRACOTE 1/2" (MATERIAL RUSTICO)	\$1 000 00	\$1 000 00	\$0 00	0%

2005

CENTRO	TARIFA APROBADA 2004	TARIFA PROPUESTA 2005	VARIACION	% DE INCREMENTO
PAQUETE 3 BEBE (ATAUD MADERA)	\$650 00	\$650 00	\$0 00	0%
PAQUETE 4 BEBE (ATAUD MADERA)	\$750 00	\$750 00	\$0 00	0%
PAQUETE 5 (ATAUD METÁLICO)	\$3.150 00	\$3.150 00	\$0 00	0%
(MODELO PEGIO)	\$4.800 00	\$4.800 00	\$0 00	0%
(MODELO ESPAÑOL)	\$5.800 00	\$5.800 00	\$0 00	0%
(PANTEON PARQ FUNERAL J DE SAN PEDRO)	\$7.547 00	\$7.547 00	\$0 00	0%
SERVICIOS DE PANTEONES				
INHUMACIONES (10 CUOTAS)		\$453 53	\$0 00	0%
EXHUMACIONES (7 CUOTAS)		\$317 45	\$0 00	0%
REINUMACION (10 CUOTAS)		\$453 53	\$0 00	0%
ARRENDAMIENTO LOTES POR 6 AÑOS (50 CUOTAS) 2 GAVETAS		\$2.267 50	\$0 00	0%

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	TARIFA APROBADA 2004	TARIFA PROPUESTA 2005	VARIACION	% DE INCREMENTO
TRANSPORTE PESADO				
1 VEHICULO PERMISO POR 7 DIAS (7 CUOTAS)	\$306 11	\$317 45	\$11 34	4%
1 VEHICULO PERMISO POR 1 MES (14 CUOTAS)	612 22	\$634 90	\$22 68	4%
1 VEHICULO PERMISO POR 3 MESES (42 CUOTAS)	\$1.836 66	\$1.904 70	\$68 04	4%
1 VEHICULO PERMISO POR 6 MESES (84 CUOTAS)		\$3.809 40	\$0 00	0%
1 VEHICULO PERMISO POR 1 AÑO (150 CUOTAS)	\$6.559 50	\$6.802 53	\$243 00	4%
VEHICULOS POR FLOTILLA PARA CARGA PESADA				
FERMISO A 6 MESES (121 CUOTAS)	\$5.291 33	\$5.487 34	\$196 01	4%
PERMISO A 1 AÑO (243 CUOTAS)	\$10.626 39	\$11.020 05	\$393 65	4%
DICTAMEN MEDICO	\$50 00	\$50 00		0%

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	TARIFA APROBADA 2004	TARIFA PROPUESTA 2005	VARIACION	% DE INCREMENTO
PERMISOS TEMPORALES				
VENTA DE FLORES (14 DE FEBRERO)	\$75 60	\$78 70	\$3 10	4%
VENTA DE RAMOS (DOMINGO DE RAMOS)	\$43 73	\$45 35	\$1 62	4%
VENTA DE FLORES (DIA DE LAS MADRES 9 Y 10 DE MAYO)	\$75 60	\$78 70	\$3 10	4%
VENTA DE FLORES (26 JUNIO AL 13 DE JULIO) (FIESTAS SAN PEDRO)	\$101 30	\$105 50	\$4 20	4%
VENTA DE BANDERAS Y REHILETES (3 AL 16 DE SEPTIEMBRE)	\$75 60	\$78 70	\$3 10	4%
VENTA DE FLORES (DIA DE MUERTOS OCT 31 AL 2 NOV)	\$92 40	\$96 10	\$3 70	4%
VENTA POR EL DIA 12 DE DICIEMBRE (DIAS 11 Y 12 DE DIC)	\$43 73	\$45 35	\$1 62	4%
VENTA DE ARTICULOS NAVIDEÑOS (6 AL 31 DE DICIEMBRE)	\$54 00	\$57 50	\$3 50	4%
CAMPAÑA PROMOCIONAL (DEGUSTACION DE LICORES)		\$45 35		

PARQUE SAN PEDRO	TARIFA APROBADA 2004	TARIFA PROPUESTA 2005	VARIACION	% DE INCREMENTO
RENTA (8 HORAS X EVENTO)	\$20.000 00	\$20.000 00	\$0 00	0%
TIEMPO EXTRA (POR CADA HORA O FRACCION EXCEDENTE)	\$2.500 00	\$2.500 00	\$0 00	0%
RENTA DEL LOBBY (8 HORAS)	\$10.000 00	\$10.000 00	\$0 00	0%
RENTA DEL PARRILLO	\$1.000 00	\$1.000 00	\$1.000 00	100%
RENTA DE LA TACILLA	\$750 00	\$750 00	\$0 00	0%
BANDOS Y PERMISOS GARANTIA	\$3.000 00	\$3.000 00	\$0 00	0%

17/06/2005

628

CENTRO		TARIFA APROBADA 2004	TARIFA PROPUESTA 2005	VARIACION	% DE INCREMENTO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	COSTO DE BASE Y PAPELERIA PARA CONCURSO OBRA				
	INVITACION RESTRINGIDA		\$350 00	\$0 00	0%
	CONVOCATORIA PUBLICA (COSTO PROMEDIO)		\$2,000 00	\$0 00	0%
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	RECEPCION DE LLANTAS HASTA 4 UNIDADES SIN COSTO				
	RECEPCION DE MAS DE 4 LLANTAS (POR UNIDAD)		\$5 00	\$0 00	0%
	AUTORIZACION DE ANUNCIOS DE IDENTIFICACION (2 5 CUOTAS) (DE 1 M2 A 12 M2)		\$113 38	\$0 00	0%
	AUTORIZACION DE PUBLICIDAD PUR VOLANTEOS Y/O VOCEO (2 5 CUOTAS)		\$113 38	\$0 00	0%

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. 17 DE JUNIO DEL 2005

630



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. SARA GARCÍA GONZALEZ, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al resolutivo segundo del acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de la sentencia dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 475/2003, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, solicitud consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Río Orinoco No 403 pte entre las calles de Río Bravo y Río Tamesis en la colonia Del Valle en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 01-037-013, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. SARA GARCÍA GONZÁLEZ presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 8880/2003, presentando como antecedentes:

- Permiso de Construcción para una casa habitación unifamiliar de aprobada por la Secretaría Desarrollo Urbano, de fecha 25 de noviembre del 2002 y número de expediente CA>7828/2002, con un total de 719.00 metros cuadrados aprobados; y,
- Se inició procedimiento administrativo en la Secretaría por realizar modificaciones al proyecto sin contar con el permiso respectivo.

SEGUNDO.- En fecha 4 de julio del 2003, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose que existe una casa habitación, la ampliación está en etapa de acabados. Siendo importante destacar que a la fecha están suspendidos por los trabajos de construcción en el predio, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal.

TERCERO.- La interesada presentó firmas de 3 propietarios de lotes colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas La Secretaría solicitó su opinión a la representante de la junta de vecinos de la colonia el día 4 de julio del 2003, su opinión fue en sentido negativo a la solicitud.

CUARTO.- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 11 de julio del 2003, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que debido a la distribución del proyecto pudiera tratarse de dos o varias casas en un lote. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia: y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda norte con casa habitación, al sur con la calle Rio Orinoco y cruzando esta con casa habitación, al poniente con casa habitación y al oriente con la calle Bravo y cruzando esta con casa habitación.

Características en metros cuadrados:

Superficie total:	900 00 m ²
M2 de construcción existente aprobada:	719.00 m ²
M2 de construcción por regularizar:	40 00 m ²
M2 de construcción total:	759.00 m ²

El predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar, se inició procedimiento administrativo en la secretaría por modificar el permiso de construcción anteriormente otorgado, con el fin de regularizar dichas áreas de construcción está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal, lateral y posterior.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Frontal	1 50 metros	0 metros en un tramo de 9.75 metros	100 %
Remetimiento Posterior	3 00 metros	0 metros en un tramo de 2.85 metros	100 %
Remetimiento Lateral	.90 metros	0 metros en un tramo de 13.70 metros	100 %

Pasando al análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta; estimamos que las mismas son mínimas y no afectan la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento, ni se ve impactada construcción alguna colindante al predio así como la zona donde se ubica, siendo importante destacar que incluso se

presentan la firma de tres propietarios de predios colindantes quienes están de acuerdo con dicha variación. además consideramos, como lo expreso la solicitante en audiencia ante esta H. Comisión, que las modificaciones al proyecto son con el fin única y exclusivamente para que se cumplan con las funciones de casa habitación unifamiliar, siendo muestra de ello que a la fecha es el uso que al que se ha destinado la construcción, de acuerdo a datos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

En cuanto a las opiniones emitidas tanto por la Junta de Vecinos de la Colonia, así como por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, las mismas no podemos tomarlas en consideración para determinar la procedencia o no de la solicitud, ya que se emiten sin un sustento lógico jurídico, pues los motivos que aducen es en relación a cuestiones descodidas ya que señalan. "**..considerando que debido a la distribución del proyecto pudiera tratarse de dos o varias casas en un lote..**", siendo que a la fecha y de acuerdo a los datos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, el uso que se le da actualmente al predio es el de casa habitación unifamiliar, por lo que los elementos, razones y hechos emitidos al caso concreto por dichos órganos de participación ciudadana, por se alejan y dejan de lado el objeto y fin que regula el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010 y se base en presunciones que bien pueden no llevarse acabo a futuro, lo que en caso de suceder, ya sería la Secretaría, la que en aplicación a la violación de lo autorizado aplique las sanciones que correspondan

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. SARA GARCÍA GONZÁLEZ, la modificación al remetimiento frontal de 1.50 a 0 metros en un tramo de 9.75 metros; del remetimiento lateral de 0.90 a 0 metros en un tramo de 13.70 metros, y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 2.85 metros; esto para el predio ubicado en la calle Río Orinoco No. 403 pte entre las calles de Río Bravo y Río Tamesis en la colonia Del Valle en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 01-037-013. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 8880/2003.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la C. SARA GARCÍA GONZÁLEZ y por oficio a la C. Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de junio de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

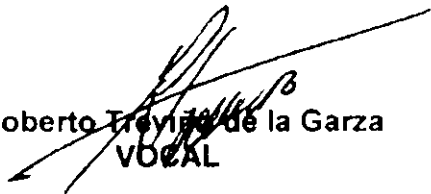
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

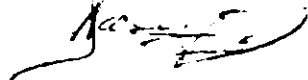


AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL



C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL



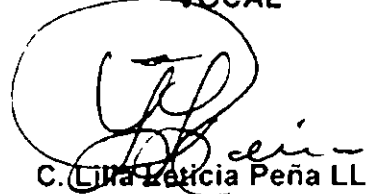
SE ABSTIENE.
C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL



C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL



C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLS 3880/2003
 Expediente Catastral No. 01-037-013

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento frontal de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 9.75 metros y del remetimiento lateral de 0.90 metros a 0 metros en un tramo de 13.70 metros y del remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en un tramo de 2.85 metros

Ubicación: Río Cncco No. 403 pte entre las calles de Río Bravo y Río Tamesis en la colonia Del Valle

Superficie total: 900.00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>Sergio</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>Roberto</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal	<i>Diana</i>		<i>Diana</i>
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>Lilia</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>Marcela</i>		

Comentarios:

334



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO; mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante para 20 comensales, en el inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 1306 en la Avenida Manuel Gómez Morin No 325 Col. Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-029-003, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11987/2005; y presenta como antecedentes:

- Autorización de la licencia de uso de edificación para un restaurante-bar para 40 comensales, por la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha 22 de noviembre del 2001, dentro del expediente administrativo UE 5800 2001, para el local colindante al que se esta solicitando, y,
- Acuerdo del Ayuntamiento en sesión de de fecha 10 de septiembre del 2002, en el cual se autoriza a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano municipal, la aplicación de la POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010, para solucionar estacionamientos a distancia y en horarios diferidos.

SEGUNDO.- En fecha 5 de abril del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente el local para el restaurante no esta funcionando.

TERCERO.- El interesado no presentó firmas de vecinos colindantes, ya que se encuentra ubicado en una zona comercial La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el 6 de abril del 2005, su opinión fue en sentido negativo a la solicitud.



El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 13 de mayo del 2005, emitió su opinión por unanimidad en sentido de que se otorgue la modificación. En cuanto a la opinión Técnica la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que considerando que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción para la edificación en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, y dictaminar la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, y a la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre del 2002.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en un corredor comercial y de servicios municipal, denominado Gómez Morín Norte (GOME N), en el cual el uso de restaurante-bar se considera como condicionado a la vialidad Colinda al norte con comercio, al sur con la calle Los Sauces, al oriente con casa habitación y al poniente con la Avenida Manuel Gómez Morín.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

A.

Superficie total:	4321.44 m ²
M2 de construcción existente:	3145.04 m ²
M2 de construcción total:	3145.04 m ²
M2 área de local:	186.75 m ²

X

TERCERO.- El local se encuentra ubicado en un conjunto de 14 locales comerciales. Con el fin de instalar un restaurante en uno de los locales, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la opción de utilizar el estacionamiento del centro comercial en horario diferido después de las 20:00 horas. El conjunto de locales cuenta con 65 cajones de estacionamiento en total y para el presente caso el restaurante requiere de 7 cajones de estacionamiento.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto
<i>Estacionamiento en horario diferido</i>	Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades generadas por el uso de la misma (Art 62)	Solucionar los cajones requeridos en el centro comercial después de las 20.00 horas
	Requiere 7 cajones	Soluciona 65 cajones en total

Ahora bien, en estudio y análisis de los elementos que integran el expediente administrativo y como lo peticiona el solicitante, por acuerdo de este Órgano Colegiado Municipal, en fecha 10 de Septiembre de 2002, se determinó la POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 - 2010; establece en su punto 3 lo siguiente: "3.- Mediante ésta opción, los Proyectos que se presenten a su autorización, que incluyan más de un local dentro del predio, y cuya operación comercial ó de servicio sea con horario diurno (8:00 a 19:00 ó 20:00 horas), puedan utilizar los cajones excedentes del conjunto de locales en horario vespertino y nocturno (19:00 ó 20:00 horas en adelante). Dentro de ésta opción se incluye la ocupación de cajones de estacionamiento de la opción correspondiente a los "estacionamientos a distancia", con los mismos requisitos ya mencionados."

Por lo que para el caso concreto determinamos que es factible en aplicación de dicha política de estacionamiento, ya que además de ajustarse a sus requisitos, se trata de un restaurante para pocos comensales (20) y resulta mínimo el número de 7 cajones de estacionamiento que requiere, por lo que al utilizar el resto de los cajones de estacionamiento (65) de la plaza comercial donde se ubica, a partir de las 20.00 horas, son más que suficientes para satisfacer las necesidades de estacionamiento propias de las actividades del restaurante

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO, la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretenden instalar un restaurante con capacidad para 20 comensales, referente a la opción de utilizar el estacionamiento del centro comercial en horario diferido después de las 20.00 horas, ubicado



en la Avenida Manuel Gómez Morín No. 325 Col. Del Valle en nuestro municipio, e identificado con el número de expediente catastral 11-029-003. Solicitud tramitada en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11987/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de junio de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE


C. Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO


Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL


C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL


C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL


C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL



C. Lilia Leticia Peña LLanos
VOCAL

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL



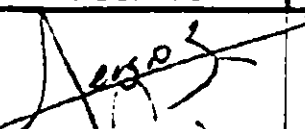
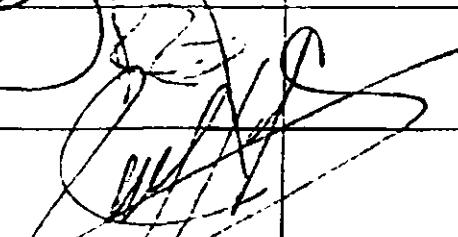
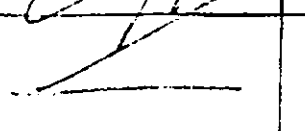

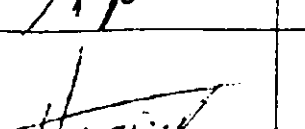
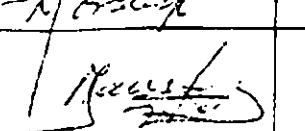
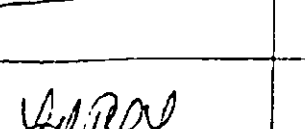
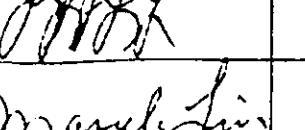
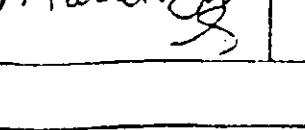
COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 11987 2005
Expediente Catastral No. 11-029-003

Asunto: ~~restaurante~~  Modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretenden instalar un ~~estacionamiento~~ con capacidad para 20 (veinte) comensales) referente a la opción de utilizar el estacionamiento del centro comercial en horario diferido (después de las 20:00 horas)

Ubicación: Calle Gómez Morín No. 325 Col. Del Valle

Superficie total: 4321.44 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

Comentarios:



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. HÉCTOR ÁNGEL FERNÁNDEZ NAVARRETE, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Río Yaqui No 1111 entre las calles de Río Nazas y Río San Marcos en la Colonia Del Valle Sector Oriente en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 11-127-007, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. HÉCTOR ÁNGEL FERNÁNDEZ NAVARRETE, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12041/2005, presentando como antecedente el Permiso de Construcción de ampliación de casa habitación por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Ficha técnica del programa de modernización catastral en la cual se indican un total de 476 35 metros cuadrados aprobados

SEGUNDO.- En fecha 14 de abril del presente año, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose la existencia de una construcción y que los trabajos de ampliación no se han iniciado.

TERCERO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó opinión al representante de la junta de vecinos de la colonia el día 18 de abril del 2005, no teniéndose respuesta.

CUARTO.- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 13 de mayo de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento



del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N L 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9 (300 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con calle Río Atoyac, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación. Características en metros cuadrado.

Superficie total:	400.00 m ²
M2 de construcción existente:	476.35 m ²
M2 de construcción por ampliar:	32.70 m ²
M2 de construcción total:	509.05 m ²

Con el fin de ampliar un baño en una recámara en planta alta, se esta solicitando la modificación del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 10.00 metros en planta alta, y del remetimiento lateral oriente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 4.00 metros

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 10 metros	100 %
Remetimiento Lateral Oriente	0.75 metros	0 metros en un tramo de 4 metros	100 %

Pasando al analisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta; tenemos que si bien no se dan los supuestos que señalan los artículos 46, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N L 1990 – 2010; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, así como por cuatro propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, lo que refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona donde se ubica el predio, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones están debidamente enterados y concientes de las mismas, siendo importante precisar que con estas modificaciones no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 18 de abril del 2005, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro



Garza García, N.L. 1990 – 2010; por lo que concluimos que es procedente las modificaciones solicitadas.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. HÉCTOR ÁNGEL FERNÁNDEZ NAVARRETE, la modificación al remetimiento posterior de 3 00 a 0 metros en un tramo de 10 00 metros en planta alta y del remetimiento lateral oriente de 0 75 a 0 metros en un tramo de 4 00 metros, esto para el predio ubicado en la calle Genaro Rio Yaqui No. 1111 entre las calles de Río Nazas y Río San Marcos en la Colonia Del Valle Sector Oriente en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 11-127-007 Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12041/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de junio de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

C. Marcela de Jesús Liras Garza
VOCAL

C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña LLanos
VOCAL

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 120412005
Expediente Catastral No. 11-127-007

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 10 metros en planta alta y del remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 4 metros

Ubicación: Río Yaqui No. 1111 entre las calles de Río Nazas y Río San Marcos en la Colonia Del Valle Sector Oriente

Superficie total: 400.00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>[Signature]</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>[Signature]</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA LANDA Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Signature]</i>		

Comentarios:

343



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. SERGIO LARA TIENDA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Cerro de la Silla s/n Lote 15 Manzana 22 de la colonia Mesa de la Corona 1er sector en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 21-031-015, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. SERGIO LARA TIENDA, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12053/2005.

En fecha 21 de abril del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente en el predio se encuentra baldío.

SEGUNDO.- El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el día 26 de abril del 2005, no teniéndose respuesta

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 13 de mayo del 2005, emitió su opinión por unanimidad, en el sentido de que se apruebe la solicitud, con la condicionante de que respete el proyecto de fachada y estacionamiento presentados. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento, por ser atribución del Republicano Ayuntamiento

A. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.



SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m² de terreno por vivienda) Colinda al norte con la calle Cerro de la Silla, al sur con calle Cerro de la Silla, al oriente con predio baldío y al poniente con predio baldío

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados.

Superficie total: 455 45 m²
M² por construir: 571.07 m²

El predio se encuentra actualmente baldío, debido a la topografía natural del predio, se solicita la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura de la casa habitación de 9.00 a 17 metros en el punto más crítico de la altura.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura de la casa habitación	9 metros	17 metros en el punto más crítico	88 %

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico así como las constancias del expediente administrativo que nos ocupa, determinamos que es procedente la solicitud, toda vez que por las condiciones topográficas del predio es lo que resulta más factible para dicha construcción y en lo conducente lo justo para el solicitante, destacándose además que sus colindancias son a vías públicas las cuales no se afectan y a predios baldíos que si bien están sujetos a futuros desarrollos, los 3 propietarios de los predios colindantes manifiestan su conformidad por dicha variación, así mismo, es de tomarse en cuenta para lo anterior, la opinión por unanimidad realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes opinan que debe autorizarse la solicitud, en virtud de las condiciones topográficas que presenta el terreno, con la condicionante de que respete el proyecto de fachada y estacionamiento presentados.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 26 de abril del 2005, y en consecuencia se aplica el sentido positivo en que se aprueba la solicitud de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010; por lo que concluimos que es procedente la solicitud.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

345

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. SERGIO LARA TIENDA; la modificación a la altura de una casa habitación de 9.00 a 17.00 metros; para el inmueble ubicado en la calle Cerro de la Silla s/n Lote 15 Manzana 22 de la colonia Mesa de la Corona 1er sector en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 21-031-015. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12053/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de junio de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

C. Marcela de Jesús Llavas Garza
VOCAL

C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente. CUS 12053/2005
Expediente Catastral No. 21-031-015

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente a la altura de la casa habitación de 9 metros a 17 metros

Ubicación: Cerro de la Corona sin cte #5 manzana 22 en el Fraccionamiento Mesa de la Corona

Superficie total: 455.42 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

Comentarios:



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. HERNÁN DE LA FUENTE IGLESIAS y LEOPOLDO LÓPEZ LEAUTAUD, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en Privada Galeana No 148-4 entre las calles de Galeana y 16 de septiembre en Tampiquito en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 13-026-011; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. HERNÁN DE LA FUENTE IGLESIAS y LEOPOLDO LÓPEZ LEAUTAUD, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12114/2005 presentando como antecedente la Autorización de régimen en condominio horizontal por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 16 de marzo del 2005 dentro del expediente administrativo FAV/11910/2005

SEGUNDO.- En fecha 10 de mayo del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose que el predio esta baldío.

TERCERO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 12 de mayo del 2005, quien respondió telefónicamente que si la mayoría de los vecinos estaban de acuerdo no había ningún inconveniente por parte de la junta de vecinos en otorgar los cambios solicitados

CUARTO.- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 13 de mayo de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que cuenta con las firmas de vecinos colindantes. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los

227

348



Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con terreno baldío, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación

Características en metros cuadrado:

Superficie total: 207.68 m²
 M2 por construir: 266.59 m²

El predio forma parte de un régimen en condominio vertical, debido a la ubicación del predio dentro del terreno y a sus dimensiones irregulares, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 14.00, del remetimiento lateral norte de 0.60 a 0 metros en un tramo de 9.50 metros, y del remetimiento lateral poniente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 3.50 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 14 metros	100 %
Remetimiento lateral norte	0.60 metros	0 metros en un tramo de 9.50 metros	100 %
Remetimiento lateral poniente	0.60 metros	0 metros en un tramo de 3.50 metros	100 %

Pasando al análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta, tenemos que si bien no se dan los supuestos que señalan los artículos 46, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, estimamos que la anuencia hecha por cuatro propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, y la opinión emitida por los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano quienes manifiestan su conformidad por que el solicitante cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, reflejándose con ello el interés público por parte de los ciudadanos de la zona donde se ubica el predio, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la



solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están debidamente enterados y concientes de las mismas, siendo importante precisar que con estas modificaciones no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 12 de mayo del 2005, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; lo anterior no obstante que el presidente de la colonia telefónicamente manifestó su conformidad con el proyecto siempre y cuando la mayoría de los vecinos estuvieran de acuerdo, ya que esto debió de manifestarlo de manera escrita a la Secretaria; por lo que concluimos que es procedente las modificaciones solicitadas

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a los C. C. HERNÁN DE LA FUENTE IGLESIAS y LEOPOLDO LÓPEZ LEAUTAUD, la modificación al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 14.00, del remetimiento lateral norte de 0.60 a 0 metros en un tramo de 9.50 metros, y del remetimiento lateral poniente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 3.50 metros; esto para el predio ubicado en Privada Galeana No. 148-4 entre las calles de Galeana y 16 de septiembre en Tampiquito en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 13-026-011 Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12114/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de junio de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

Lic. Romulo Elizondo Flores
SECRETARIO

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL




GOBIERNO MUNICIPAL

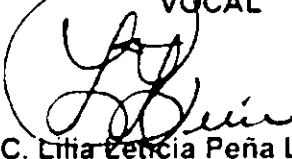
**SAN
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.
2003 · 2006


C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL


C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL


C. Lilia Encinia Peña Llanos
VOCAL

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DE 4.
DICTAMEN CUS 12114.05



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 13-14/2005
 Expediente Catastral No. 13-026-011

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 14 metros y del remetimiento lateral norte de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 9.50 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 3.50 metros

Ubicación: Privada Galeana No. 148-4 entre las calles de Galeana y 16 de septiembre en Tampiquito

Superficie total: 207.68 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal			
C LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

Comentarios:

357



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **JOSÉ MANUEL GUERRA SEPÚLVEDA**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Vía Triumphalis Catastralmente Privada Suchiate s/n en la Colonia Fuentes del Valle en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 14-005-052, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. **JOSÉ MANUEL GUERRA SEPÚLVEDA**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12128/2005, presentando como antecedente la Autorización de Subdivisión de un predio en tres lotes dentro del expediente administrativo SFR 11185/2004, de fecha 6 de octubre del 2004

SEGUNDO.- En fecha 10 de mayo del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose que existe una casa habitación, y los trabajos de ampliación no se han iniciado.

TERCERO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 12 de mayo del 2005, su opinión fue en el sentido de que se apruebe la solicitud

CUARTO.- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 13 de mayo de 2005, emitió su opinión en sentido de que se apruebe la solicitud, esto por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento



del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar H-11 (500 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Via Triumphalis Catastralmente Privada Suchiate, al sur con predio baldío, al oriente con casa habitación en construcción y al poniente con casa habitación

Características en metros cuadrado:

Superficie total: 1014.73 m²
 M² de construcción total: 191.96 m²

El predio es resultado de una subdivisión, por lo que con el fin de construir un área recreativa para una casa habitación colindante y debido a las dimensiones irregulares del predio, se solicita la modificación al remetimiento frontal de 1.31 a 0 metros en un tramo de 6.00 metros correspondiente a un cuarto de herramientas, del remetimiento posterior de 3.00 a 1.80 metros en el punto más crítico de la colindancia; y del remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 6.80 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Frontal	1.31 metros	0 metros en un tramo de 6 metros	100 %
Remetimiento Lateral Oriente	1.20 metros	0 metros en un tramo de 6.80 metros	100 %
Remetimiento Posterior	3 metros	1.80 metros en el punto mas crítico de la colindancia	40 %

Pasando al análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta: tenemos que si bien no se dan los supuestos que señalan los artículos 46, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, por la los integrantes de la Junta de vecinos de la colonia quienes están de acuerdo en que se aprueben las modificaciones, así como por cuatro propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona donde se ubica el predio, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

estas modificaciones, están debidamente enterados y concientes de las mismas, siendo importante precisar que con estas modificaciones no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. JOSÉ MANUEL GUERRA SEPÚLVEDA, la modificación al remetimiento frontal de 1.31 a 0 metros en un tramo de 6.00 metros, del remetimiento posterior de 3.00 a 1.80 metros en el punto más crítico de la colindancia y del remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 6.80 metros, esto para el predio ubicado en la calle Via Triumphalis Catastralmente Privada Suchiate s/n en la Colonia Fuentes del Valle en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 14-005-052. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12128/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de junio de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

Lic. Romulo Elizondo Flores
SECRETARIO

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

SE ABSTIENE.

C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña LLanos
VOCAL

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12128/2005
 Expediente Catastral No. 14-005-052

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento frontal de 1.31 metros a 0 metros en un tramo de 6 metros, del remetimiento posterior de 3 metros a 1.80 metros en el punto mas critico de la colindancia y del remetimiento lateral oriente de 1.20 metros a 0 metros en un tramo de 6.80 metros

Ubicación: Vía Triumphalis Catastralmente Privada Suchiate s/n en la Colonia Fuentes del Valle

Superficie total: 1014.73 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal			<i>[Handwritten note: no acepta con presupuesto - 21.6.05.000]</i>
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		

Comentarios:

356



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. HELENA GARZA CALLES VIUDA DE KURI, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la Avenida Los Soles No 101 entre Avenida Corporativo en la parte occidental de la Loma Larga en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 11-011-991, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. HELENA GARZA CALLES VIUDA DE KURI, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12175/2005, presentando como antecedentes la Negativa de modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretenden construir un edificio de 8 departamentos, referente a la altura del edificio de 9.65 a 16.36 metros en sesión de ayuntamiento de fecha 11 de mayo del 2005.

En fecha 18 de mayo de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente en el predio se encuentra una casa habitación

SEGUNDO.- La interesada no presentó firmas de vecinos por estar ubicado en una zona estrictamente comercial. La Secretaría no solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos ya que no existe representante. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 27 de mayo de 2005, emitió su opinión por unanimidad, en el sentido de que se apruebe la solicitud. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento, por ser atribución del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una vanación superior al 30% de lo que indica la norma.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado una zona clasificada como Loma Larga Zona I, Comercial, Servicios y Habitacional con una densidad de H-6 y HM6 (150 metros cuadrados de terreno por vivienda) Colinda al norte con casa habitación, al sur con la Av. Los Soles, al oriente con casa habitación y al poniente con predio baldío. Cuenta con 1176.00 m² de superficie.

Con el fin de construir un edificio de departamentos y debido a que físicamente colinda al predio existe con una casa habitación que afecta directamente en lo que respecta a la altura del edificio según lo indicado en el reglamento, la solicitante pide la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura del edificio de 9.65 a 16.36 metros, con la observación de que en la zona hay edificios con altura superior a esta.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura del edificio	9 metros mas la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante y la colindancia del mas próximo predio habitacional unifamiliar = 9.65 metros	16.36 metros	169 %

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico así como las constancias del expediente administrativo que nos ocupa, tenemos que el artículo 87 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 – 2010, a la letra señala: *"ARTICULO 87.- Con excepción de lo señalado en el siguiente artículo, toda Edificación con Uso No Habitacional Unifamiliar podrá tener una Altura de 9.00 metros, a la cual se le podrá agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante, (correspondiente a la Altura de que se trate) y la colindancia del más próximo predio Habitacional Unifamiliar."*; para este caso consideramos que resultaría injusta la aplicación estricta de esta normativa, ya que el predio esta debidamente ubicado en una zona de clasificada como Loma Larga Zona I, Comercial, Servicios y Habitacional, que como todos sabemos la mayoría, por no decir que casi todos, son predios con actividades comerciales y de servicio, por lo cual la instalación de un edificio de departamentos como el que proyecta el solicitante no impacta negativamente la zona, más sin embargo nos encontramos que la casa habitación más próxima es exactamente la que existe en un predio colindante, por lo que no podría aplicar estrictamente dicha excepción, más sin embargo no podemos desprendernos del hecho de que de acuerdo al desarrollo que se ha dado a la zona con el paso de los años, todos los predios terminarían con usos para comercio o servicios, lo que significa que para cuando el propietario del predio donde esta la casa habitación, este no tendría obstáculo alguno ara que se le aplicara la normativa en comento, lo que consideramos injusto para el solicitante, y más aún que del análisis del proyecto arquitectónico que pretende y de la opinión que nos da la Secretaría, el proyecto es plenamente factible a la altura de 16.36 metros y no se generarian perjuicios a construcciones aledañas como a la casa habitación colindante y en un futuro a las que se



107X



desarrollarían en el terreno baldío aledaño, siendo importante destacar que incluso el uso pretendido es el de habitacional en su modalidad de multifamiliar, lo que genera menos impacto y prejuicios a la casa habitación colindante. Así mismo, es de tomarse en cuenta para lo anterior, la opinión por unanimidad realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes opinan que debe autorizarse la solicitud, en virtud de que no sería justo que se niegue algo que cuando el propietario de la casa habitación pretenda de manera similar desarrollar, no tenga impedimento alguno para la altura de su proyecto.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. HELENA GARZA CALLES VIUDA DE KURI, la modificación a la altura para un edificio de 8 departamentos, de 9.65 a 16.36 metros, para el inmueble ubicado en la Avenida Los Soles No 101 entre Av. Corporativo en la parte occidental de la Loma Larga en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 11-011-991 Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12175/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de junio de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

Lic. Romulo Elizondo Flores
SECRETARIO

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

SE ABSTIENE
C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL

SE ABSTIENE
C. Lilia Letricia Peña Llanos
VOCAL

SE ABSTIENE
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente. CUS 12175/2005
 Expediente Catastral No. 11-011-991

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretenden construir un edificio de 8 departamentos, referente a la altura del edificio de 9.65 metros a 16.36 metros

Ubicación: Av. Los Soles No. 101 entre Av. Corporativo en la parte occidental de la Loma Larga

Superficie total: 1176.00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>Sergio</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>Romulo</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>Julio</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal	<i>Roberto</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			<i>Maria Teresa</i>
C. DIANA M JAIME ZAMUDIO Vocal			<i>Diana M Jaime Zamudio</i> Falta firma mi colindante.
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			<i>Lilia Leticia Peña Llanos</i> Falta la firma de colindante
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>Marcela</i>		

Comentarios:



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada el C OTHÓN DE LA GARZA WELSH, radicada con número de expediente administrativo SP-03/05, para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 400 local 1 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO: El C OTHÓN DE LA GARZA WELSH, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 400 local 1 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (14) catorce de enero del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1 Copia de la credencial de elector a nombre del C OTHÓN DE LA GARZA WELSH, con número de folio 35222406, expedida por el Instituto Federal Electoral
- 2 Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del C OTHÓN DE LA GARZA WELSH, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente CCSIM/6497/2002, de fecha (16) dieciséis de abril de (2002) dos mil dos, con relación al inmueble con expediente catastral 07-062-045, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de ultramarinos, vinos y licores, con (06) seis cajones de estacionamiento que son de manera compartida entre los establecimientos.
3. Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de OTHÓN DE LA GARZA WELSH, de donde se desprende que su registro lo es GAWO-471006-HI4
- 4 Copia de la escritura número 38,659 del contrato de compraventa de inmueble que celebran por una parte la empresa denominada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VALLE, S.A. DE C.V., representada por sus apoderados generales los C.C LIC. FRANCISCO JAVIER SANTOS DE HOYOS y C.P. RAMIRO ELIZONDO MARTÍNEZ, quienes se les denominará la parte vendedora y por la otra los C.C LIC. OTHÓN DE LA GARZA WELSH y MARÍA MAGDALENA GARZA GARZA DE LA GARZA, quienes se les denominará la parte compradora
- 5 Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la avenida José Vasconcelos número 400 local 1 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
6. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (08) ocho de febrero de (2005) dos mil cinco.
7. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (07) siete de marzo de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V B 011/05
8. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
- 9 El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio

SEGUNDO: En fecha (06) seis de abril de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 400 local 1 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C OTHÓN DE LA GARZA WELSH, así como también el cumplimiento a

myk
[Handwritten signature]



los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD 005/05, de fecha (21) veintiuno de febrero del (2005) dos mil cinco, el C Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI, inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C. OTHÓN DE LA GARZA WELSH, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el numeral 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario

Anora bien, y por otro lado, se presentó escrito dirigido a quien corresponda, de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro Licorería, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (06) seis de abril del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Licorería, es decir, venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, cuenta con (06) seis cajones de estacionamiento de uso compartido, que cuenta con el consentimiento de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física OTHÓN DE LA GARZA WELSH; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 400 local 1 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con (6) seis cajones de estacionamiento de uso compartido

m42

362



identificado con expediente catastral 07-062-045 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-03/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. OTHÓN DE LA GARZA WELSH.


TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de junio de 2005
H. COMISION DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.


C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE


EN CONTRA
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO


LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL

EN CONTRA
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
LIC. ROMULO ELIZONDO FLORES
VOCAL


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL


LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DE 3
COMISIÓN ALCOHOLES
EXP. SP-03/05



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el representante legal de la persona moral **7 ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo **SP-07/05**, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 232 y 234 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO: El representante legal de la persona moral **7 ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 232 y 234 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (31) treinta y uno de enero del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del Representante legal de **7 ELEVEN MÉXICO S A DE C V**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE-11199/2004, de fecha (16) dieciséis de diciembre de (2004) dos mil cuatro, respecto al inmueble con expediente catastral 01-199-007, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de farmacia y ultramarinos, vinos y licores, con (20) veinte cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida entre los establecimientos.
2. Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte el C. **JESÚS ANTONIO TANCREDI MARTÍNEZ** y por la otra **7 ELEVEN DE MÉXICO, S A DE C V** representada por el C. Licenciado **ALEJANDRO DEL BOSQUE GONZÁLEZ**.
3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
4. Copia de la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha (28) veintiocho de agosto del (2001) dos mil uno.
5. El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.
6. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (07) siete de marzo de (2005) dos mil cinco, con número de oficio **DOCM-V B 010/05**.
7. Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **7 ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de donde se desprende que su registro lo es **SEM-980701-STA**.
8. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (10) diez de mayo de (2005) dos mil cinco.
9. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Humberto Lobo número 232 y 234 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
10. Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio **SSPV-DP/ORD 005/05**, de fecha (21) veintiuno de febrero del (2005) dos mil cinco.

SEGUNDO: En fecha (20) veinte de abril de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Humberto Lobo 232 y 234 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el representante legal de la persona moral **7 ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, así como también

2004/7

364



el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio

Por otra parte mediante oficio número SSPV-DP/ORD 005/05, de fecha (21) veintiuno de febrero del (2005) dos mil cinco, el C Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el representante legal de la persona moral 7 ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud, motivandola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentó de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Minisuper con venta de bebidas alcohólicas, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (20) veinte de abril del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Minisuper, cuenta con (20) veinte cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida entre los establecimientos, que cuenta con el consentimiento de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se Aprueba a favor de la persona moral 7 ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, que cuenta con (20) veinte cajones de

365



estacionamiento de uso compartido, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 232 y 234 en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, identificado con expediente catastral 01-199-007 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-07/05

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a 7 ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a través de su representante legal

TERCERO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de junio de 2005
H. COMISION DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

AUSENTE CON AVISO.
 C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
 PRESIDENTE

en contra
 C. JULIA LETICIA PEÑA LLANOS
 SECRETARIO

Martha Ma. de Guadalupe González Leal
 LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
 GONZÁLEZ LEAL.
 VOCAL

SE ABSTIENE.
 ING MA. TERESA MORALES RAMOS.
 VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
 LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES
 VOCAL

Jorge Enrique Fernández Salazar
 LIC. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR
 VOCAL

Gabriel Zubieta y Landa Ortíz
 LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ
 VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo la solicitud presentada por el C. **SERGIO FRAGOSO FLORES** representante legal de la persona moral **OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo SP-08/05, para obtener licencia que le permita operar un Restaurant con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos, en el inmueble ubicado en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. **SERGIO FRAGOSO FLORES**, representante legal de la persona moral **OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el inmueble sito en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (02) dos de febrero del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación

1. Copia del permiso de Uso de Construcción, expedido a favor de **OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente CCSIM-11544/2004, de fecha (02) dos de diciembre de (2004) dos mil cuatro, con relación al inmueble con expediente catastral 01-042-004, en donde se autorizó el uso de construcción para el giro específico de Restaurant,
2. Copia del acta constitutiva, escritura pública número (23 398) veintitrés mil trescientos noventa y ocho, a favor de **OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, de fecha (12) doce de mayo de (2004) dos mil cuatro.
3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
4. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (08) ocho de febrero de (2005) dos mil cinco.
5. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio
6. Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por el C. Rodolfo Barrena Martínez y **OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, representada por **JAVIER IGNACIO GRACIA LEAL**
7. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (08) ocho de abril de (2005) dos mil cinco
8. Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: En fecha (20) veinte de abril de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **SERGIO FRAGOSO FLORES**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

[Handwritten signature]

367



Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigente, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que OPERADORA LAS ALITAS, S.A DE C.V., ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (13) trece vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurant (112 comensales) con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos; dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (20) veinte de abril del presente año

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurant, que cuenta con la licencia de construcción respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. SERGIO FRAGOSO FLORES, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurant (112 comensales), en el inmueble ubicado en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio, identificado con expediente catastral 01-042-004 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-008/05.

368



SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. SERGIO FRAGOSO FLORES

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de junio de 2005
H. COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.


C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE


EN CONTRA
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
GONZALEZ LEAL.
VOCAL

SE ABSTIENE
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES
VOCAL


LIC. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR
VOCAL


LIC. GABRIEL ZUBELÁ Y LANOA ORTÍZ
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHÁVEZ, representante legal de la persona moral OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-09/05, para obtener licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en botella abierta o al coqueo, en un establecimiento con el giro de Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: El C KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHÁVEZ, representante legal de la persona moral OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en botella abierta o al coqueo, en un establecimiento con el giro de Restaurante Bar en el inmueble sito en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio. Solicitud de fecha (10) diez de febrero del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1 Copia certificada del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHÁVEZ y LENAR CHÁVEZ DARES, en su carácter de Representantes Legales de OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano, respecto al expediente UE-11531/2004, de fecha (14) catorce de enero del (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 09-016-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de restaurante, con capacidad de (96) noventa y seis comensales, y con un total de (71) setenta y un cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida con todos los locales entre sí de la plaza
- 2 Constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (02) dos de febrero de (2005) dos mil cinco.
- 3 Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
- 4 Copia certificada del contrato de sub-arrendamiento celebrado por una parte GRUPO INMOBILIARIO BASAL, S.A. DE C.V., representado por el C. ARQ MAURICIO BARRERA SALINAS y por la otra LENAR CHÁVEZ DARES
- 5 Copia certificada de la Escritura Pública número (16.608) dieciséis mil seiscientos ocho, donde los señores KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHÁVEZ y LENAR CHÁVEZ DARES constituyen la persona moral OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V.
- 6 Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio
- 7 Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (08) ocho de abril de (2005) dos mil cinco
- 8 Visto bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV-DP/ORD 007-05, de fecha (29) veintinueve de abril del (2005) dos mil cinco.
- 9 Opinión de los vecinos del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio, de la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas



SEGUNDO: En fecha (20) veinte de abril de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI, inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHAVEZ, representante legal de la persona moral OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V., solicita un permiso con el giro de "Restaurante Bar" respecto a un inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio, el cual se encuentra entre las calles de Río Lys y M Doblado. Ahora bien, y desprendiéndose del oficio SSPV/DP/ORD 007-05 del reporte del Director de Policía refiere *"Nos percatamos que el local se ubica en la plaza comercial Santa Bárbara y a 5 locales se ubica el Bar Recontra"*, además de que un total de (07) siete vecinos de predios colindantes manifestaron no estar de acuerdo en que el solicitante establezca un establecimiento con el giro de Restaurante Bar, aunado a que (01) un vecino no se presentó a la cita de espera que el inspector le dejó previamente en su domicilio, en consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo establecido por el artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, es de negarse la licencia solicitada, toda vez que la mayoría de los vecinos consultados manifestaron no estar de acuerdo siendo vecinos arrendatarios de la plaza comercial, así como vecinos que habitan en el sector, por lo cual no se reúne el requisitos de anuencia que refiere el numeral en comento que establece *"Se cumplirá con el requisito de anuencia de vecinos, cuando la mayoría de aquellos que hayan sido consultados, estén a favor de la operación del establecimiento"*, esta Comisión considera la inconveniencia del otorgamiento de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, aunado a que se encuentra próximo a otro establecimiento de giro similar con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, por lo que siendo que esta Representación Social en deber de cuidar los intereses de la colectividad es de firme opinión en negar la licencia solicitada, ya que de expedir la misma se vería en detrimento la calidad de vida de los habitantes de la zona, al tener un lugar con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas cercano a otro del mismo giro, siendo menester de la Comisión vigilar el que no proliferen los giros que vendan bebidas alcohólicas cuando la mayoría de los vecinos no se encuentra de acuerdo, aunado a que no pasa desapercibido la situación que del uso de suelo que se tiene es para un restaurante y no para un restaurante-bar, como lo pretende el solicitante, siendo un requisito el que cuenta con el permiso de edificación en términos del numeral 24 fracción II, del Reglamento antes consultado no se ve satisfecho, ya que si bien es cierto cuenta con un permiso de edificación, el mismo lo es para un Restaurante, más no así para un Restaurante-Bar

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante Bar, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

371



ACUERDO:

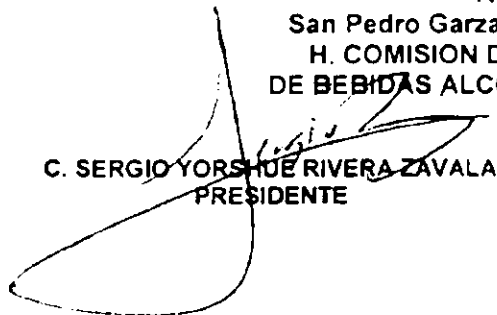
PRIMERO.- Se Niega a la persona moral OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C. KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHAVEZ, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1403 local 8 en la colonia Palo Blanco en este Municipio, identificado con expediente catastral 09-016-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-09/05

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral OPERADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUCANO'S, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C. KAHARIM DE JESÚS GONZÁLEZ CHÁVEZ

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de junio de 2005
H. COMISION DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO


C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE


C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES
VOCAL


LIC. JÓRGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL


LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ
VOCAL

372



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. JOSE GUADALUPE GARCÍA ROJAS, propietario del negocio con nombre comercial MINISUPER GARCÍA, radicada con número de expediente administrativo SP-014/05, para obtener licencia que le permita operar una tienda de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en el inmueble ubicado en Abasolo cruz con Puebla número 714, en el Fraccionamiento Los Sauces en este Municipio, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. JOSE GUADALUPE GARCÍA ROJAS propietario del negocio con nombre comercial MINISUPER GARCÍA presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el inmueble sito en Abasolo cruz con Puebla número 714, en el Fraccionamiento Los Sauces en este Municipio. De fecha (21) veintiuno de abril del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación

1. Copia del permiso de Uso de Edificación expedido a favor de JOSE GUADALUPE GARCÍA ROJAS, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente RUE-11228/2004, de fecha (25) veinticinco de enero de (2005) dos mil cinco, en relación al inmueble con expediente catastral 04-041-002, en donde se autorizó el uso de construcción para el giro específico de una tienda de abarrotes.
2. Constancia de que la escritura celebrada por "ZETA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA como Vendedora y la señora CONCEPCIÓN ROJAS MORENO VDA. DE GARCÍA como Compradora, respecto del lote de terreno número 2, de la Manzana número 41, del Fraccionamiento Los Sauces, en San Pedro Garza García, Nuevo León, se encuentra en la Notaría Pública No. 31 del Lic. Alberto J. Martínez González. Escrito presentado en fecha 08 (ocho) de julio del (2004) dos mil cuatro.
3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
4. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (13) trece de abril de (2005) dos mil cinco.
5. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Abasolo cruz con Puebla número 714, en el Fraccionamiento Los Sauces en este Municipio.
6. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (09) nueve de junio de (2004) dos mil cuatro.
7. Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado en Abasolo cruz con Puebla número 714, en el Fraccionamiento Los Sauces en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: En fecha (05) cinco de mayo de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Abasolo cruz con Puebla número 714, en el Fraccionamiento Los Sauces en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. JOSE GUADALUPE GARCÍA ROJAS, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

m42



Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigente, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que el C. JOSE GUADALUPE GARCÍA ROJAS, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que un total de (06) seis vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (05) cinco de mayo del presente año

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, que cuenta con la licencia de construcción respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física JOSE GUADALUPE GARCÍA ROJAS, la licencia para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en el inmueble ubicado en Abasolo cruz con Puebla número 714, en el Fraccionamiento Los Sauces en este Municipio, identificado con expediente catastral 04-041-002 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-014/05

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a JOSE GUADALUPE GARCÍA ROJAS.

374




TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de junio de 2005
H. COMISION DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.


C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO


LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL

SE ABSTIENE
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES
VOCAL


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL


LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ
VOCAL



R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **MARIA DOLORES ESPARZA JAUREGUI**, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotos con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Hidalgo número 137 en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en Tesorería Municipal, número 1016, por lo que:

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 30/92, de fecha 09-nueve de Abril de 1992-mil novecientos noventa y dos, se expidió por parte de este Municipio, la licencia derivada del expediente administrativo a favor de la persona física **MARIA DOLORES ESPARZA JAUREGUI**, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotos con venta de cerveza en botella cerrada en el inmueble ubicado en la calle Hidalgo número 137 en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en Tesorería Municipal, número 1016. Por otra parte, en fecha (13) trece de abril del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente **"QUE AL MOMENTO DE CONSTITUIRME EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO OBSERVO QUE YA NO SE ENCUENTRA OPERANDO COMO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA, OBSERVANDO UNA TAPICERIA EN ESTE LUGAR. DE LO QUE SE DA FE"**; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, abiertas o al copeo de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI, inciso 3, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16 y 52 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: **"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia"** **"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente"**, **"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del**

576



establecimiento. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente "QUE AL MOMENTO DE CONSTITUIRME EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO OBSERVO QUE YA NO SE ENCUENTRA OPERANDO COMO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA, OBSERVANDO UNA TAPICERIA EN ESTE LUGAR DE LO QUE SE DA FE", por lo tanto, lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física MARIA DOLORES ESPARZA JAUREGUI, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Hidalgo número 137 en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León expediente administrativo identificado bajo la cuenta en Tesorería Municipal, número 1016, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física MARIA DOLORES ESPARZA JAUREGUI, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Hidalgo número 137 en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en Tesorería Municipal número 1016

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/ consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física MARIA DOLORES ESPARZA JAUREGUI, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Hidalgo número 137 en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en Tesorería Municipal, número 1016

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y a la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la C. MARIA DOLORES ESPARZA JAUREGUI.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de junio de 2005
H. COMISION DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.


C. SERGIO YORSHUÉ RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE


C. LILIA ZETITIA PERA LLANOS
SECRETARIO



377



Martha González Leal
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
LIC. ROMULO ELIZONDO FLORES
VOCAL

Jorge Enrique Fernández Salazar
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL

Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **MARIA ISABEL MARTINEZ GARZA**, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Corregidora número 308 Norte en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en la Tesorería del Municipio número **1026**, por lo que

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 653/79, de fecha 17-diecisiete de Marzo de 1979- mil novecientos setenta y nueve, se expidió por parte de este Municipio, la licencia derivada del expediente administrativo a favor de la persona física **MARIA ISABEL MARTINEZ GARZA**, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Corregidora número 308 Norte en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en la Tesorería del Municipio número 1026. Por otra parte, en fecha 06-seis de Abril del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente **"QUE AL MOMENTO DE HACER UNA INSPECCION EN EL LUGAR ANTES MENCIONADO OBSERVO QUE EL ESTABLECIMIENTO YA NO ESTA OPERANDO, ASI MISMO EL TERRENO DONDE SE ENCUENTRA DICHO NEGOCIO SE ENCUENTRA ABANDONADO Y CON UN LETRERO EN LA PARTE DE EL FRENTE OFRECIENDO LA PROPIEDAD EN VENTA. DOY FE"**, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, abiertas o al copeo de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI, inciso 3, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 16 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio, **"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."** **"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente"** **"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha**



transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento." Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente "QUE AL MOMENTO DE HACER UNA INSPECCION EN EL LUGAR ANTES MENCIONADO OBSERVO QUE EL ESTABLECIMIENTO YA NO ESTA OPERANDO, ASI MISMO EL TERRENO DONDE SE ENCUENTRA DICHO NEGOCIO SE ENCUENTRA ABANDONADO Y CON UN LETRERO EN LA PARTE DE EL FRENTE OFRECIENDO LA PROPIEDAD EN VENTA DOY FE", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física MARIA ISABEL MARTINEZ GARZA, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Corregidora número 308 Norte en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en la Tesorería del Municipio número 1026, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaria de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física MARIA ISABEL MARTINEZ GARZA, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Corregidora número 308 Norte en el centro de San Pedro Garza García, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en la Tesorería del Municipio número 1026

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/ consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física MARIA ISABEL MARTINEZ GARZA, autorizada para operar un establecimiento de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Corregidora número 308 Norte en el centro de San Pedro Garza García, expediente administrativo identificado bajo la cuenta en la Tesorería del Municipio número 1026

SEGUNDO: Dese conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

TERCERO: Notifíquese personalmente a la C MARIA ISABEL MARTINEZ GARZA.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

TENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de junio de 2005
H. COMISION DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO


C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE


C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO



Martha Ma. de Guadalupe González Leal
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
LIC. ROMULO ELIZONDO FLORES
VOCAL

Jorge Enrique Fernández Salazar
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL

Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
~~LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL~~



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. MAURICIO MARCOS MURRA, para la instalación de 25-veinticinco Mupis triangulares con exhibición de publicidad en la vía pública por un periodo de 10-diez años; por lo que analizamos que son las constancias que integran la solicitud, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, es competente para conocer, estudiar, y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción XIII, 61 fracción XIII inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 34 y 35 del Reglamento de Anuncios vigente en este Municipio.

SEGUNDO.- La publicidad se exhibirá por las tres caras Ofreciendo el solicitante hacer los contratos ante la Comisión Federal de Electricidad, la donación de 25-veinticinco maquinas de coser al DIF Municipal y 5-cinco pantallas electrónicas para ser instaladas en algunos de los Mupis, a fin de dar servicio a la comunidad (Hora y temperatura), así como hacerse cargo del mantenimiento diario de los módulos. Los Mupis serian de acero inoxidable y las micas de poli-carbonato, con una medida de gabinete de 4.50 metros de altura y 1.80 metros de ancho, un área de exhibición con publicidad de 3.10 metros de altura y 1.56 metros de ancho, es decir 4.84 metros cuadrados por lado, dando un total de 14.52 metros cuadrados de exhibición por módulo instalado

Los lugares donde se establecerían serian en cruces de avenidas, cuidando que no estorben la visibilidad y que no ofendan al medio ambiente, proponiendo las siguientes.

- Vasconcelos y San Agustín.
- Vasconcelos y Bosques del Valle
- Vasconcelos y Plaza de la Alianza.
- Vasconcelos y Ricardo Margain.
- Gómez Morín y Roble (Hawai 5-0)
- Lázaro Cárdenas y Vasconcelos.
- Calzada del Valle y Calzada San Pedro
- Calzada San Pedro en Puente Miravalle
- Santa Bárbara y Morones Prieto (2).
- Morones Prieto y Suchiate
- Gómez Morín y Roberto Garza Sada
- Humberto Lobo y El Rosario.
- Santa Bárbara y Vasconcelos.
- Bosques del Valle frente al Restaurant Panjea



- Alfonso Reyes y Bosques del Valle
- Vasconcelos y Montes Rocallosos (Edificio Abaco)
- Lazaro Cárdenas y Diego Rivera.
- Lázaro Cárdenas esquina con Price Cosco
- Real de San Agustín y Alfonso Reyes.
- Vasconcelos y Rosas (Molí del Valle)
- Morones Prieto abajo del Puente Atrantado (2)
- Corregidora y Morones Prieto.
- Morones Prieto a la altura de la UDEM

TERCERO.- Se realizó inspección física a cada una de las ubicaciones propuestas por el solicitante, encontrando que en la mayoría de estas no existe suficiente espacio en la vía pública para la instalación de los Mupis; así también se pudo observar que al instalar los módulos dadas las dimensiones de estos, se obstruiría en forma considerable la visibilidad de los conductores, además de que algunas ubicaciones propuestas no están permitidas por el Reglamento de Anuncios vigente en este Municipio, como lo son las Calzadas del Valle y San Pedro y Gómez Morín al sur de Vasconcelos, aunado a lo anterior, en las ubicaciones donde se pretenden instalar los Mupis, existe publicidad instalada en mobiliario urbano como lo es en la Avenida Vasconcelos.

CUARTO.- De lo anterior concluimos que no es procedente la solicitud que nos ocupa, en virtud de que en las ubicaciones propuestas existe publicidad instalada en mobiliario urbano como lo es en la Avenida Vasconcelos, lo que traería como consecuencia en caso de autorizarse su instalación, mayor contaminación visual, además los espacios de la vía pública en donde se pretenden colocar son insuficientes, lo que ocasionaría problemas constantes a los peatones al caminar por esos lugares; así mismo, con las dimensiones de los gabinetes se obstaculizaría la visibilidad de los vehículos al circular por las avenidas pretendidas, con lo que se pudiera ocasionar accidentes viales, y por último, algunos de los lugares en que se pretenden instalar, se señalan como prohibidos por el Reglamento de Anuncios vigente en el Municipio. Para lo anterior no sirve de apoyo la opinión que nos emite la Secretaría de Servicios Públicos, quienes no señalan que de su análisis lo recomendable sería que se niegue la solicitud, por no ser de beneficio para el municipio y podría generar más perjuicios que beneficios.

Por lo antes expuesto y fundado: esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *niega* al C. MAURICIO MARCOS MURRA, autorización para la instalación de 25-veinticinco Mupis triangulares con exhibición de publicidad en la vía pública por un periodo de 10-diez años.



SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Servicios Públicos para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de junio de 2004.
H. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA


Lic. Rómulo M. Elizondo Flores
PRESIDENTE


C. Diana María Jaime Zamudio
SECRETARIO

SE ABSTIENE
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL


C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
VOCAL

SE ABSTIENE
Lic. Roberto Berlanga Salas
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DE 3.
DICTAMEN MUPIS. MAURICIO MARCOS MURRA



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 1, 14 fracción I, 26 inciso b) fracción VIII y 27 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 22 fracciones VI y XV del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y,

CONSIDERANDO

Que el R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León en Sesión Pública Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2005 aprobó reformas por adición al Reglamento de Policía y Buen Gobierno cuya finalidad en esencia es la de salvaguardar la seguridad física y patrimonial de los sampetrinos, sancionando con mayor severidad a aquellas personas que al cometer una infracción al Reglamento de Policía y Buen Gobierno se encuentren en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o sustancia que produzca efectos similares

Que las reformas fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León NUM. 64 de fecha lunes 30 de mayo de 2005 y por tanto, en cumplimiento de las disposiciones transitorias, entraron en vigor a partir del 31 de mayo del presente año

Que los ingresos por los conceptos de pago de multas por infracciones consideradas con agravante al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, una vez aplicadas las reformas antes señaladas, se pueden estimar como ingresos adicionales a los contemplados en el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2005 aprobado por el R. Ayuntamiento.

Que el espíritu de la norma recién modificada se orienta a preservar, mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas para proteger los bienes jurídicos tutelados más importantes para cualquier autoridad, organismo o persona: la integridad física y la vida de las personas.

Que atendiendo la necesidad de mejorar los procesos e incrementar el equipamiento en materia de Seguridad Pública y Vialidad es dable el considerar que los ingresos estimados extraordinarios por la aplicación de multas por las infracciones consideradas con agravante en los términos del artículo 12 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, se integren en un fondo o cuenta especial para que se dispongan para programas, proyectos y procesos de mejora de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en el Municipio y la consecuente obtención del bienestar común, en la medida que ese Ayuntamiento no autorice un destino de los recursos distinto al descrito.

Por lo anterior someto a la consideración del R. Ayuntamiento el siguiente:



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 1, 14 fracción I, 26 inciso b) fracción VIII y 27 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 22 fracciones VI y XV del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y,

CONSIDERANDO

Que el R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León en Sesión Pública Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2005 aprobó reformas por adición al Reglamento de Policía y Buen Gobierno cuya finalidad en esencia es la de salvaguardar la seguridad física y patrimonial de los sampetrinos, sancionando con mayor severidad a aquellas personas que al cometer una infracción al Reglamento de Policía y Buen Gobierno se encuentren en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o sustancia que produzca efectos similares.

Que las reformas fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León NUM. 64 de fecha lunes 30 de mayo de 2005 y por tanto, en cumplimiento de las disposiciones transitorias, entraron en vigor a partir del 31 de mayo del presente año

Que los ingresos por los conceptos de pago de multas por infracciones consideradas con agravante al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, una vez aplicadas las reformas antes señaladas, se pueden estimar como ingresos adicionales a los contemplados en el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2005 aprobado por el R. Ayuntamiento.

Que el espíritu de la norma recién modificada se orienta a preservar, mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas para proteger los bienes jurídicos tutelados más importantes para cualquier autoridad, organismo o persona la integridad física y la vida de las personas.

Que atendiendo la necesidad de mejorar los procesos e incrementar el equipamiento en materia de Seguridad Pública y Vialidad es dable el considerar que los ingresos estimados extraordinarios por la aplicación de multas por las infracciones consideradas con agravante en los términos del artículo 12 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, se integren en un fondo o cuenta especial para que se dispongan para programas, proyectos y procesos de mejora de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en el Municipio y la consecuente obtención del bienestar común, en la medida que ese Ayuntamiento no autorice un destino de los recursos distinto al descrito.

Por lo anterior someto a la consideración del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León aprueba la creación del Fondo o Cuenta Especial para la integración en la misma de los ingresos provenientes de la aplicación de multas por las infracciones consideradas con agravante en los términos del artículo 12 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, con el fin de que se destinen exclusivamente a programas, proyectos y procesos de mejora de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en el Municipio; ordenándose se giren las instrucciones al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para la cumplimentación del presente acuerdo, integrando los recursos en el fondo o cuenta especial de referencia.

Propuesta de Acuerdo que solicito sea turnada a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para que en ejercicio de sus facultades esté en oportunidad de analizarla y de estimarlo conveniente, someterla con posterioridad ante este cuerpo colegiado para en su caso su aprobación.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza Garcia, N L., a 22 de junio de 2005

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



LIC. JAVIER M. ZAMBRANO ELIZONDO